



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO

NUEVO LEON

INDICE

- INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS
- PRESUPUESTO DE INGRESOS
- INGRESOS REALES
- PRESUPUESTO DE EGRESOS
- EGRESOS REALES
- DISPONIBILIDAD
- ANEXOS NOTAS ACLARATORIAS DISPONIBILIDAD
- CUENTAS POR COBRAR FUERA DE LA DISPONIBILIDAD
- CUENTAS POR PAGAR FUERA DE LA DISPONIBILIDAD
- DEUDA PUBLICA
- NORMATIVIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
- NORMATIVIDAD DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
- INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TRIMESTRALES

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

CUENTA PÚBLICA

2016

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO

NUEVO LEON

INDICE

- ACTAS DE CABILDO DONDE SE APRUEBAN LOS INFORMES TRIMESTRALES DE INGRESOS Y EGRESOS
- ACTAS DE CABILDO DONDE SE APRUEBAN LOS INFORMES TRIMESTRALES DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS
- RELACION DE JUICIOS
- INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- ACTA DE CABILDO N° 38 DEL 29 DE MARZO 2017 DONDE SE PRESENTA LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2016

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018

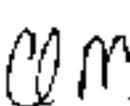
General Escobedo, N.L., a 30 de Marzo de 2017.
Oficio: S.P./228/2017

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 125 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 31 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 33, fracción III, inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, presento al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, por su conducto, la Cuenta Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, autorizada por el R. Ayuntamiento en sesión número 38 de fecha 29 de marzo de 2017.

Agradeciendo anticipadamente su invaluable apoyo, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL.



**ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**CUENTA PUBLICA**

DEL 01/01/2016 AL 31/12/2016

INGRESOS	PRESUPUESTO	%	REAL	%
IMPUESTOS	225,761,765	17.97%	208,852,124	20.06%
DERECHOS	49,001,816	3.90%	50,998,315	4.90%
PRODUCTOS	3,361,702	0.27%	13,180,406	1.27%
APROVECHAMIENTOS	38,707,870	3.16%	37,149,868	3.57%
PARTICIPACIONES	364,299,459	28.89%	404,698,632	39.91%
APORTACIONES FEDERALES	514,618,900	40.85%	325,413,459	31.29%
CONTRIBUCION DE VECINOS	3,429,581	0.27%	2,311	0.00%
FINANCIAMIENTO	56,407,477	4.49%	0	0.00%
TOTAL DE INGRESOS	1,256,568,580	100%	1,040,075,206	100%

EGRESOS	PRESUPUESTO	%	REAL	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	144,937,887	11.53%	136,446,374	12.21%
SERVICIOS COMUNITARIOS	327,512,583	26.06%	314,824,573	28.17%
DESARROLLO SOCIAL	124,983,872	9.94%	107,524,224	9.62%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	57,060,671	4.54%	81,258,158	5.48%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	96,370,863	7.83%	94,610,423	8.48%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	110,000,000	8.76%	89,928,381	8.84%
OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	121,735,000	9.69%	89,591,034	6.23%
APORTACIONES FEDERALES	271,595,704	21.65%	233,658,016	20.90%
TOTAL DE EGRESOS	1,266,586,860	100%	1,117,742,182	100%

REMANENTE

-77,666,978

RESUMEN ACUMULADO

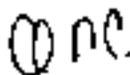
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2016
PATRIMONIO MUNICIPAL
MAS INGRESOS
MENOS EGRESOS
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

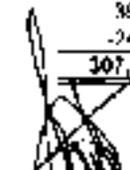
104,476,314
200,700,982
1,040,075,206
-1,117,742,182
307,510,319

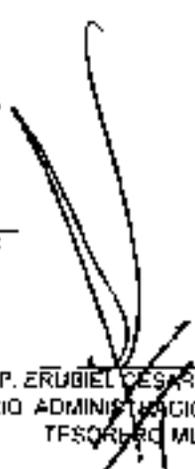
INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO
BANCOS
CUENTAS POR COBRAR
CUENTAS POR PAGAR
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

199,888
157,887,382
391,678,982
-242,253,735
307,510,319


LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ERIKA JANSETH CABRERA PALACIOS
SINDICO PRIMERO


C.P. ERUBIEL CESAR LEIJA FRANCO
SRIO ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y
TESORERO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2016 - 2018

DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
FONDO FIJO	\$ 199,689	CUENTAS POR PAGAR	\$ 152,991,155
BANCAJOS	\$ 157,887,382	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 27,383,000
CUENTAS POR COBRAR PREDIAL	\$ 320,251,544	ANTICIPOS GOBIERNO DEL ESTADO	\$ -
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 21,019,602	CUENTAS POR PAGAR NOMINA	\$ -
ANTICIPO GASTOS POR COMPRAR	\$ 2,406,791	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 1,414,886
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 11	FIRMA REGIONAL DE EMPLEO	\$ 77,466
DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 0	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 32,045,880
DEPOSITOS DIVERSOS	\$ 605,282	ANTICIPO PARTICIPACIONES	\$ 18,213,584
RECURSOS DEL ESTADO	\$ -	ANTICIPO APORTEACION DE VECINOS	\$ 200
FIDEICOMISO	\$ 36,431,460	CAJAS PRODUCTIVAS	\$ 0
CUENTA PJENTA	\$ 10,952,014	SPE	\$ 175,444
	<hr/>		<hr/>
	549,764,054	TOTAL PASIVO	242,253,739
		<u>PATRIMONIO</u>	
		PATRIMONIO MUNICIPIO	\$ 104,476,314
		AUMENTO O DISMINUCION AL PATRIMONIO	\$ 260,703,982
		REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ 17,886,876
		TOTAL PATRIMONIO	<hr/> 307,810,319
TOTAL ACTIVO	<hr/> 549,764,054	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	<hr/> 549,764,054



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

**DETALLE DE INGRESOS REALES
CUENTA PUBLICA
DEL 01/01/2016 AL 31/12/2016**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACION
IMPUESTOS			
Impuesto	175,527,995	173,570,424	1,957,571
Impuesto de Inmuebles	98,000,000	97,499,000	501,000
Subs. Diversas y Exp. Pub	34,145	95,114	-61,000
Recargos y Accesorios	3,756,257	2,507,201	1,249,056
	<u>720,741,755</u>	<u>720,662,124</u>	<u>79,631</u>
DERECHOS			
Fon. Sal. Hab. Cár.	1,432	5,134	-3,702
Contribuciones y Utilizaciones	43,148,534	37,743,412	5,405,122
Contribuciones, Asesorías, Consultas y Registros	1,274,721	1,274,193	527,528
Impuestos y Patentes	11,147,210	1,750,270	9,396,940
Notarías, Inspección y Servicios	2,144,370	4,093,718	-1,949,348
Expedición de Licencias	1,012,327	862,753	149,574
Limpieza de Obras P. B. de	209,412	385,616	-176,204
Cooperación de la A. F. Federal	126,450	221,114	-94,664
	<u>48,001,816</u>	<u>53,048,315</u>	<u>-5,046,499</u>
PRODUCTOS			
Expendios de los Bienes Muebles e Inmuebles	60,804	501,323	-440,519
Ativ. Cultural u. Espl. de Bienes Muebles e Inmuebles	7,313,629	1,261,775	6,051,854
Muebles	1,388,249	2,767,264	-1,379,015
Subs. Diversas y Exp. Pub	511,882	2,165,575	-1,653,693
	<u>3,384,702</u>	<u>13,160,408</u>	<u>-9,775,706</u>
APROVECHAMIENTOS			
Multas	19,705,680	25,335,999	-5,630,319
Donaciones	-	901,589	-901,589
Eventos	1,190	1,886,440	-695,250
	<u>19,707,870</u>	<u>27,148,938</u>	<u>-7,441,068</u>
PARTICIPACIONES			
Fondo General de Participaciones	257,894,790	250,945,340	6,949,450
Fondo de Fomento Municipal	31,703,796	31,215,889	487,907
Terceros	36,207,278	31,494,524	4,712,754
Control Vehicular	-	1,856,954	-1,856,954
Impuestos y Utilizaciones Producción y Servicios	10,581,149	9,340,842	1,240,307
Impuestos sobre Bienes Muebles e Inmuebles	8,003,732	8,972,409	-968,677
Fondo de Desarrollo Municipal	-	5,395,338	-5,395,338
Fondo de Fomento	11,202,070	11,121,621	80,449
Fondo Recaudar de Ganado y Corderos	13,720,031	12,862,661	857,370
Fondo de Mantenimiento	-	2,794,456	-2,794,456
Fondo de Fomento	-	21,180,938	-21,180,938
Fondo de Desarrollo	-	5,474,157	-5,474,157
	<u>344,298,468</u>	<u>334,598,832</u>	<u>99,700,636</u>
APORTACIONES FEDERALES			
Fon. de Fomento Municipal	195,753,127	192,128,809	3,624,318
Fon. de Infraestructura Municipal	28,469,748	41,160,990	-12,691,242
FONTADES	-	18,830,000	-18,830,000
Fon. Desarrollo	121,084,442	32,063,016	89,021,426
Fondo de Utilizaciones	-	17,665,572	-17,665,572
Otras Aportaciones	140,977,185	15,465,000	125,512,185
	<u>514,618,900</u>	<u>328,413,468</u>	<u>186,205,432</u>
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS			
Recaudación	3,424,647	2,311	3,422,336
Aportaciones de Comercios con Vecinos	-	-	-
	<u>3,424,647</u>	<u>2,311</u>	<u>3,422,336</u>
FINANCIAMIENTO			
Financiamiento	56,407,477	-	56,407,477
	<u>56,407,477</u>	<u>-</u>	<u>56,407,477</u>
TOTAL	<u>1,266,866,650</u>	<u>1,040,976,106</u>	<u>225,890,544</u>

**MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.****DETALLE DE EGRESOS REALES****CUENTA PÚBLICA**

DEL 01/01/2016 AL 31/12/2016

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
Administración de la función pública	144,937,887	138,448,374	- 6,489,513
	<u>144,937,887</u>	<u>138,448,374</u>	<u>- 6,489,513</u>
SERVICIOS COMUNITARIOS			
Servicios Comunitarios	251,181,429	195,511,973	- 55,669,456
Grupos Generales	6,019,565	5,458,700	- 560,865
Alumbrado Público	55,994,913	51,948,988	- 4,045,925
Limpieza Municipal	42,445,322	39,442,968	- 3,002,354
Parques y Jardines	1,517,358	13,367,568	12,850,210
Mbo. De Vías Públicas	11,358,816	5,789,204	- 5,569,612
	<u>327,512,563</u>	<u>314,824,973</u>	<u>- 12,687,590</u>
DESARROLLO SOCIAL			
Educación y Deportes	36,022,329	29,461,428	- 6,560,901
Atención Social	16,589,956	19,768,197	16,218,750
Otros Servicios Sociales	18,238,597	18,358,600	120,003
	<u>124,963,872</u>	<u>107,924,224</u>	<u>- 17,439,648</u>
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO			
Fuerza y Armado	11,409,142	55,603,634	44,194,492
Buen Gobierno	5,654,526	1,854,321	- 3,800,205
	<u>17,063,668</u>	<u>57,457,955</u>	<u>40,394,287</u>
ADMINISTRACIÓN HACIENDARIA			
Administración Hacendaria	98,270,363	94,510,423	- 3,759,940
	<u>98,270,363</u>	<u>94,510,423</u>	<u>- 3,759,940</u>
OBLIGACIONES FINANCIERAS			
Intereses			
Acceso al Financiamiento	8,640,000	7,059,418	- 1,580,582
Deuda Pública			0
ADIFAS	103,310,000	26,229,282	- 77,080,718
	<u>111,950,000</u>	<u>33,288,700</u>	<u>- 78,661,300</u>
OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA			
Desarrollo Urbano y Ecología	23,841,550	21,599,453	- 2,242,097
Urbano Público	33,401,407	1,564,259	- 31,837,148
Dist. Participativos			
FINANCIACIÓN	4,432,308	4,437,970	5,662
Programas Especiales	65,269,051	29,029,851	- 36,239,200
	<u>126,944,316</u>	<u>56,631,533</u>	<u>- 70,312,783</u>
APORTACIONES FEDERALES			
Fondo de Infraestructura Social	51,000,000	17,478,558	- 33,521,442
Fondo de Incentivos al Municipio	199,128,009	194,205,967	- 4,922,042
FORTASEG	21,878,393	21,875,704	- 2,689
	<u>272,006,402</u>	<u>233,559,229</u>	<u>- 38,447,173</u>
TOTAL	1,266,856,660	1,117,742,682	- 149,113,978



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**PRESUPUESTO
DE
INGRESOS**

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

MEJOR ESCOBEDO

DETALLE DE RESULTADOS DE IMPRESOS MENSUAL

Table with columns for months (FEBRO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE) and rows for various categories: INGRESOS (Subsidios, Contribuciones, etc.), EGRESOS (Sueldos, Materiales, etc.), and BALANCE. Includes a final summary row at the bottom.



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

INGRESOS REALES

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

DATOS DE INGRESOS DE HECHO MENSUAL

**MEJOR
ESCOBEDO**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
IMPUESTOS													
Patrimonio	4,385,500.00	5,205,117.00	4,771,100.00	5,514,100.00	4,310,271.00	4,188,000.00	2,087,450.00	3,208,750.00	3,150,000.00	3,200,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	40,041,178.00
Actividades de Fomento	4,000,000.00	2,500,000.00	2,988,920.00	3,300,000.00	4,488,910.00	6,760,000.00	3,200,000.00	3,200,000.00	3,150,000.00	4,200,000.00	3,100,000.00	3,100,000.00	42,338,910.00
Aguas	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
Impuestos y Licencias	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
Total	10,385,500.00	10,705,117.00	10,741,100.00	14,814,100.00	16,189,181.00	15,148,010.00	13,474,900.00	13,609,500.00	13,500,000.00	14,400,000.00	13,100,000.00	13,100,000.00	176,050,178.00
OTROS INGRESOS													
Patrimonio	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
Actividades de Fomento	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
Aguas	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
Impuestos y Licencias	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
Total	4,000,000.00	48,000,000.00											
INGRESOS FEDERALES													
Patrimonio	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
Actividades de Fomento	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
Aguas	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
Impuestos y Licencias	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00
Total	4,000,000.00	48,000,000.00											
TOTAL													
Total	143,855,178.00	151,705,117.00	152,741,100.00	188,114,100.00	202,189,181.00	190,148,010.00	174,474,900.00	176,609,500.00	175,000,000.00	188,400,000.00	175,100,000.00	175,100,000.00	224,050,178.00



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**
2007-2011

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	INGRESOS REALES		PRESUPUESTO	VARIACIÓN
	2015	2016	2016	
IMPUESTOS	191,937,142	206,552,124	225,751,755	-17,999,631
DERECHOS	42,901,918	50,998,375	49,031,816	1,996,499
PRODUCTOS	3,257,458	13,150,406	3,351,702	8,003,704
APROVECHAMIENTOS	33,479,154	37,149,959	39,707,111	-2,557,151
PARTICIPACIONES	371,954,497	404,698,532	384,299,459	40,399,173
APORTACIONES FEDERALES	454,872,849	325,413,459	514,818,900	-169,203,441
APORTACIONES ESTATALES	0	0	0	0
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	3,317,592	2,317	3,429,561	-3,427,270
FINANCIAMIENTO	0	0	56,407,477	+56,407,477
TOTAL	1,106,010,629	1,040,975,208	1,265,596,560	-216,431,354

VARIACIÓN = INGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES

--



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON



ANALITICO RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EJERCICIO FISCAL 2016

(PESOS)

CONCEPTO	INGRESOS REALES		PRESUPUESTO	VARIACIÓN
	2015	2016	2016	
PREDIAL	103,885,486	123,570,424	123,827,385	-356,971
ADQUISICION DE INMUEBLES	83,898,949	82,489,385	98,030,363	15,540,978
DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1,435,770	0		0
JUEGOS PERMITIDOS	32,178	85,114	34,745	50,389
RECARGOS Y ACCESORIOS	1,384,760	2,507,201	3,759,252	-1,252,051
TOTAL	191,337,142	208,662,124	225,751,755	-17,089,631

VARIACIÓN = INGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES

--



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON



ANALITICO RECAUDACION DE PRODUCTOS EJERCICIO FISCAL 2016

(en pesos)

CONCEPTO	INGRESOS REALES		PRESUPUESTO	VARIACION
	2015	2016	2016	
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	17,625	883,353	50,264	522,689
Af' o Exa de Bienes Muebles a Inmuebles	990,602	1,354,275	1,313,923	259,554
Depos. De Escoambio y Des. Vega	0	0	0	0
Diversos	2,249,840	9,387,204	1,365,749	8,301,965
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	0	2,155,575	611,960	
TOTAL	3,257,466	13,160,406	3,351,702	8,268,089

VARIACION = INGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2015

EXPLICACION A LAS VARIACIONES



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**
Calidad Municipal 104 - 102

ANALITICO RECAUDACION DE APROVECHAMIENTOS EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	INGRESOS REALES		PRESUPUESTO	IPESOC:
	2015	2016	2016	VARIACION
Multas	20,384,422	20,555,959	39,708,880	-11,150,721
Donativos	838,125	907,557	0	907,552
Dividendos	9,195,818	7,086,449	1,150	7,085,258
TOTAL	30,419,164	37,149,969	39,707,870	-2,557,911

VARIACION = INGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACION A LAS VARIACIONES



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**
Desarrollo Municipal 2013 - 2016

ANALITICO APORTACIONES FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	INGRESOS REALES		PRESUPUESTO	VARIACION
	2015	2016	2016	
Fdo. De Fortalecimiento Municipal	189,172,104	199,108,909	195,793,127	3,315,782
Fdo. De Infraestructura Municipal	37,191,057	41,168,586	38,482,746	2,675,820
Subsecur	6,027,767	0		0
FORTASEG	0	18,830,035	0	
Fdo. Descentralizado	148,508,492	32,093,076	131,764,442	-89,671,369
Fondo de Ultracrecimiento	0	17,808,872	0	
Otras Aportaciones	83,812,398	16,406,060	146,566,585	-132,181,585
TOTAL	484,812,848	326,413,459	514,616,900	-225,840,349

VARIACION = INGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACION A LAS VARIACIONES

OTRAS APORTACIONES:

Se anexa relacion



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**
OPM del Municipio 2011-2016

ANALITICO DE PARTICIPACIONES EJERCICIO FISCAL 2016

(PESOS)

CONCEPTO	INGRESOS REALES		PRESUPUESTO	VARIACIÓN
	2015	2016	2016	
Fondo General de Participaciones	265,212,869	262,945,342	252,994,793	9,950,549
Fondo de Fomento Municipal	32,283,422	31,215,863	31,705,796	-489,933
Tenencias	30,874,630	31,484,524	36,207,239	-4,712,714
Control Vehicular	0	1,856,954	0	1,856,954
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Automóviles Nuevos (ISAN))	10,077,024	9,370,847	12,281,149	-910,307
Fondo de Desarrollo Municipal	6,288,385	6,963,400	8,093,732	869,677
Fondo de Fiscalización	0	5,305,336	0	5,305,336
Participación Recaudación Gasolina y Diesel	11,288,765	11,153,531	11,282,870	129,339
Fondo de Hidrocarburos	13,357,381	12,963,687	13,733,881	-770,194
Fondo de Hidrocarburos		2,794,456	0	2,794,456
Devolución ISR Participable		21,160,536	0	21,160,536
Fondo de Estabilización		5,474,152	0	5,474,152
TOTAL	371,884,497	404,696,632	384,295,459	40,399,173

VARIACIÓN = INGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON



ANEXO ANALITICO OTRAS APORTACIONES EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	INGRESOS REALES		PRESUPUESTO	PESOS
	2015	2016	2016	VARIACIÓN
Fopadem	4,995,000	0	0	0
Fdo Metropolitano	23,727,390	0	0	0
Fdo de Contingencias	7,000,000	0	0	0
Fdo de Contingencias viabilidades	24,000,000	2,000,000	0	2,000,000
Fondo Apoyo e Infraestructura	20,000,000	0	0	0
Fdo de Contingencias	-5,900,000	0	0	0
Fdo de Ultracompensación	0	17,808,872	0	17,808,872
Aportaciones Especiales	0	0	149,566,585	-149,566,585
FORTALECE	0	13,846,000	0	13,846,000
Programa de Prevención	0	560,000	0	560,000
				0
				0
				0
				0
TOTAL	83,812,390	34,212,872	149,566,585	-114,353,713

VARIACIÓN = INGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES

Monto del Fondo de Contingencias es de -\$5,900,000.00 debido a que se cancelaron recibos del año 2014 los cuales afectaron de forma negativa la cuenta



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON



ANALITICO RECAUDACION DE CONTRIBUCION DE VECINOS EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	INGRESOS REALES		PRESUPUESTO	VARIACION
	2015	2016	2016	
Recaudación	11,177	2,311	3,429,581	3,427,270
Aportación de Carreteras con Vecinos	3,306,473	0	0	0
TOTAL	3,317,652	2,311	3,429,581	-3,427,270

VARIACION = INGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACION A LAS VARIACIONES



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON



ANALITICO FINANCIAMIENTO EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	INGRESOS REALES		PRESUPUESTO	(PESOS) VARIACIÓN
	2015	2016	2016	
Financiamiento	0	0	56,407,477	56,407,477
TOTAL	0	0	56,407,477	-56,407,477

VARIACIÓN = INGRESOS REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES	
FINANCIAMIENTO	En el Ejercicio no se contrato deuda nueva

1,108,010,629 1,000,075,206.20 1,756,566,560 -254,671,876



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**PRESUPUESTO
DE
EGRESOS**

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

MEJOR ESCOBEDO

DETALLE PRESUPUESTO DE EGRESOS MENSUAL

Table with columns: CONCEPTO, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, ACUMULADO. Rows include categories like AGUAS, SERVICIOS COMERCIALES, TELEFONOS, TELEFONIA, TELECOMUNICACIONES, and TELEVISION.



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

EGRESOS REALES

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

DETALLE DE EGRESOS REALES MENSUAL

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANO
ADMINISTRACION Y FINANZAS													
Administración del municipio	8,077,882.27	10,342,295.34	11,288,620.22	11,865,634.62	11,362,264.21	14,088,777.72	11,862,817.71	9,481,694.28	7,038,413.99	11,241,000.98	10,073,220.81	17,987,221.76	144,945,012.90
RECURSOS COMUNICABLES													
Cuentas por Cobrar	5,070,000.00	4,774,000.00	4,786,460.00	4,652,000.00	4,320,000.00	4,187,000.00	4,186,000.00	4,580,000.00	4,344,000.00	4,327,000.00	4,213,940.00	4,838,800.00	43,021,200.00
Materiales	140,000.00	170,000.00	240,000.00	240,000.00	200,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	1,400,000.00
Arrendamientos	8,790,000.00	7,800,000.00	7,200,000.00	7,200,000.00	7,000,000.00	7,400,000.00	7,800,000.00	7,800,000.00	7,800,000.00	7,800,000.00	7,800,000.00	7,800,000.00	78,000,000.00
Impagos	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	14,000,000.00
PREVISIONES	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	800,000.00
TOTAL	13,447,882.27	15,316,295.34	16,075,080.22	16,517,634.62	15,682,264.21	18,275,777.72	15,948,817.71	14,161,694.28	11,466,813.99	15,364,000.98	14,367,160.81	17,907,221.76	179,446,212.90
CONTRATACIONES													
Contratos de Obra	1,960,000.00	2,810,000.00	2,770,000.00	2,870,000.00	2,860,000.00	3,760,000.00	2,760,000.00	2,760,000.00	2,760,000.00	2,760,000.00	2,760,000.00	2,760,000.00	28,000,000.00
Contratos de Prestación de Servicios	1,270,000.00	2,810,000.00	1,600,000.00	1,460,000.00	2,760,000.00	2,760,000.00	2,760,000.00	2,760,000.00	2,760,000.00	2,760,000.00	2,760,000.00	2,760,000.00	28,000,000.00
Otros Recursos Contractados	80,000.00	1,200,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	14,000,000.00
TOTAL	3,110,000.00	6,820,000.00	5,770,000.00	5,730,000.00	7,020,000.00	7,920,000.00	70,000,000.00						
CONTRIBUCIONES DE IMPOSITOS Y DERECHOS													
Derechos de Arrendamiento	5,170,000.00	5,380,000.00	10,790,000.00	11,460,000.00	11,360,000.00	12,070,000.00	12,150,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00	120,000,000.00
Derechos de Comercio	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	3,800,000.00
TOTAL	5,550,000.00	5,760,000.00	11,170,000.00	11,840,000.00	11,740,000.00	12,450,000.00	12,530,000.00	12,380,000.00	12,380,000.00	12,380,000.00	12,380,000.00	12,380,000.00	123,800,000.00
CONTRIBUCIONES DE INDEMNIZACIONES													
Indemnización de Bienes	4,300,000.00	4,800,000.00	5,700,000.00	5,700,000.00	5,700,000.00	5,700,000.00	5,700,000.00	5,700,000.00	5,700,000.00	5,700,000.00	5,700,000.00	5,700,000.00	57,000,000.00
Indemnización de Bienes	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	17,000,000.00
TOTAL	6,000,000.00	6,500,000.00	7,400,000.00	74,000,000.00									
OTROS EGRESOS													
Indemnización de Bienes	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	9,000,000.00
Indemnización de Bienes	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	10,000,000.00
TOTAL	1,900,000.00	19,000,000.00											
TOTAL	48,255,882.27	57,856,295.34	75,675,080.22	88,087,634.62	77,462,264.21	96,308,777.72	81,436,817.71	70,921,694.28	59,117,813.99	86,984,000.98	79,797,160.81	102,814,221.76	1,171,764,182.90



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON



ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	EGRESOS REALES		PRESUPUESTO	(PEROS)
	2015	2016	2016	VARIACIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	176,326,297	126,446,974	144,937,887	6,491,513
SERVICIOS COMUNITARIOS	287,847,659	314,024,573	327,512,563	-12,987,990
DESARROLLO SOCIAL	97,730,947	107,624,224	174,963,872	-17,439,649
SEGURIDAD PÚBLICA	47,898,686	61,258,198	57,060,671	4,197,485
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	74,964,112	94,610,423	98,370,663	-3,763,240
OBLIGACIONES FINANCIERAS	4,677,707	99,929,381	119,000,000	-10,070,619
OBRA PÚBLICA DES. URBANO Y ECOL.	73,943,086	69,591,034	121,735,000	-52,143,966
APORTACIONES FEDERALES	210,660,221	233,558,016	271,985,704	-38,427,688
TOTAL	1,074,038,913	1,117,742,182	1,266,566,560	-138,824,378

VARIACIÓN - EGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES	
SEGURIDAD PÚBLICA:	Se subsidia con recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal
OBRA PÚBLICA DES. URBANO Y ECOLOGIA:	Saldo de Programas Federales destinados a obra pública



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**
Calidad en el trabajo. Hoy. 2007

ANÁLITICO ADMINISTRACION PUBLICA EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	EGRESOS REALES		PRESUPUESTO	(PESOS) VARIACIÓN
	2015	2016	2016	
Administración de la función pública	176,326,297	136,446,374	144,937,887	-8,491,513
TOTAL	176,326,297	136,446,374	144,937,887	-8,491,513

VARIACIÓN - EGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON



ANÁLITICO SERVICIOS COMUNITARIOS EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	EGRESOS REALES		PRESUPUESTO	(PESOS) VARIACIÓN
	2015	2016	2016	
Servicios Comunitarios	131,849,895	196,515,975	197,781,729	-2,265,754
Servicios Generales	5,703,423	6,458,790	6,659,065	-200,275
Alumbrado Público	76,844,953	51,548,981	55,994,913	-4,445,932
Limpia Municipal	60,514,205	39,443,958	42,446,022	-3,001,854
Parques y Jardines	8,541,453	13,967,354	13,271,559	-253,994
Mantenimiento de Vías Públicas	4,493,729	8,789,214	11,358,078	-2,568,862
TOTAL	287,847,659	314,824,673	327,512,563	-12,687,890

VARIACIÓN = EGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES

--



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**
CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS

ANÁLITICO DESARROLLO SOCIAL EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	EGRESOS REALES		PRESUPUESTO	(PESOS)
	2015	2016	2016	VARIACIÓN
Educación y Deportes	25,012,099	29,401,428	33,072,309	-820,891
Asistencia Social	80,181,117	59,764,197	76,582,986	-16,818,789
Otros Servicios Sociales	12,537,737	18,358,800	19,358,597	-3
TOTAL	97,730,947	107,524,224	124,963,872	-17,439,648

VARIACIÓN = EGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES

--



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**
Mejorando la Calidad de Vida

ANÁLITICO SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	EGRESOS REALES		PRESUPUESTO	(PESOS) VARIACIÓN
	2015	2016	2016	
Policia y tránsito	46,810,362	55,833,834	51,406,145	4,197,489
Buen Gobierno	1,088,504	5,654,521	5,654,526	-5
TOTAL	47,898,866	61,258,155	57,060,671	4,197,486

VARIACIÓN = EGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES

SEGURIDAD PUBLICA:

Se Subsidio con recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON



ANÁLITICO ADMINISTRACION HACENDARIA EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	EGRESOS REALES		PRESUPUESTO	(PESOS)
	2015	2016	2016	VARIACIÓN
Administración Hacendaria	74,964,112	94,610,423	98,370,863	-3,760,440
TOTAL	74,964,112	94,610,423	98,370,863	-3,760,440

VARIACIÓN = EGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON

ANÁLITICO OBLIGACIONES FINANCIERAS EJERCICIO HGA. 2016

CONCEPTO	EGRESOS REALES		PRESUPUESTO	IFESOS: VARIACIÓN
	2015	2016	2016	
Intereses	1,348,787	0	0	0
Accesorios Financieros	2,241,410	3,598,416	6,690,000	-2,991,584
Deuda Pública	1,087,515	0	0	0
ADEFAS		96,230,866	103,310,000	-7,079,134
TOTAL	4,677,707	89,829,381	110,000,000	-10,970,619

VARIACIÓN = EGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON



ANÁLITICO OBRA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	EGRESOS REALES		PRESUPUESTO	VARIACIÓN
	2015	2016	2016	
Desarrollo Urbano y Ecología	14,685,810	23,559,655	23,847,959	-288,304
Obras Públicas	42,899,746	12,564,258	33,401,687	-20,837,429
Reintegros Prog. Especiales Ej. Anteriores	0	0	0	0
Foosder	20,060,055	4,437,970	4,432,303	5,667
Programas Especiales	95,277,464	29,029,151	60,059,051	-31,978,900
TOTAL	173,843,086	69,591,034	121,735,000	-52,143,868

VARIACIÓN = EGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON

ANÁLITICO APORTACIONES FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	EGRESOS REALES		PRESUPUESTO	VARIACIÓN
	2015	2016	2016	
Fondo de Infraestructura Social	21,690,281	17,475,555	51,000,000	33,524,445
Fondo de Fortalecimiento Municipal	187,700,792	194,205,887	193,108,909	-4,903,747
SUBSEMUN	1,253,87	0	0	0
FORTASEG		21,878,784	21,876,795	-
				0
				0
				0
				0
				0
TOTAL	210,660,221	233,558,016	271,985,704	-38,427,688

VARIACIÓN - EGRESO REAL 2016 - PRESUPUESTO 2016

EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES
<p>APORTACIONES FEDERALES:</p> <p>Se erogaron en el año 2017</p>



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

DISPONIBILIDAD

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

**DETERMINACION DE LA DISPONIBILIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2016	\$	104,476,314
ACUMENIO DEL PATRIMONIO		280,760,982
MAS INGRESOS		<u>1,040,075,208</u>
TOTAL DE INGRESOS		1,425,282,502
MENOS EGRESOS	-	1,117,742,182
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$	<u><u>307,510,319</u></u>

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	\$	99,899
BANCOS		157,087,387
CUENTAS POR COBRAR PRECIAL		320,251,544
DEPOSITOS EN GARANTIA		21,019,802
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR		2,406,791
DOCUMENTOS POR COBRAR		11
DONATIVOS EN ESPECIE		0
DEUDORES DIVERSOS		605,282
FIDUCIOMISO		36,437,480
CUENTA PUENTE		<u>10,662,014</u>
SUB-TOTAL	\$	649,764,054

CUENTAS POR PAGAR	\$	152,091,155
OBLIGACIONES BANCARIAS		77,390,000
ANEXOS GOBIERNO DEL ESTADO	-	4
NOMINA		
ACREEDORES DIVERSOS		114,486
PROGRAMA REGIONAL DE EMPLEO		22,486
IMPUESTOS POR PAGAR		32,045,883
ANTICIPO PARTICIPACIONES		18,213,584
ANTICIPO APORTACION DE VECINOS		200
CADENAS PRODUCTIVAS		0
SPEI		<u>175,448</u>
SUB-TOTAL	\$	242,253,735

TOTAL DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		<u><u>307,510,319</u></u>
--	--	---------------------------



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

DISPONIBILIDAD FONDOS FIJOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CUENTA CONTABLE	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO	ACLARACIONES
1000003	LIC. LUIS FRANCO ANTONIO GARCIA		15,000.00	SECRETARIA PARTICULAR
1000019	LIC. ANDRES CONCEPCION MIJES LLOVERA		5,589.34	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
1000023	DR. ELOY GARZA OBRGON		30,000.00	DESARROLLO SOCIAL
1000331	C.P. ELIEZER VILLARREAL GONZALEZ		20,000.00	EGRESOS
1000332	C.P. RAFAEL MENDEZ RAMIREZ		30,000.00	INGRESOS
1000333	LIC. JESUS HUMBERTO CANTU ACOSTA		50,000.00	ADQUISICIONES
1000345	LIC. SERGIO SALVADOR CHAPA VALENCIA		15,000.00	CONTRATORIA
1000350	LIC. BLANCA IDALIA TREVIÑO CASTAÑEDA		15,000.00	O.F
1000060	ING. VICENTE LOPEZ BARRAZA		15,000.00	SERVICIOS MUNICIPALES
DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016			198,689	



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

MEJOR
ESCOBEDO

DISPONIBILIDAD CUENTAS BANCARIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	SALDO	CLARIFICACION
01010001	BANORTE S.A.C	BANORTE		5,786.00	
01010001	BANORTE S.A. 051-36625-5	BANORTE		193.00	
01010035	BANORTE S.A. C/A 051-37874-3	BANORTE		3,706.00	
01010060	SCOTIABANK INVEFLAT 1450672450	SCOTIABANK		63,605.00	
01010072	PEI 2007 BANREGIO 0493003310010	BANREGIO		402,447.00	
01010074	BANREGIO S.A.C/A 0493003310010	BANREGIO		122,676.26	
01010111	BANREGIO INFRAESTRUCTURA 2010	BANREGIO		992.00	
01010113	BANREGIO FONDO METROPOLITANO	BANREGIO		4,072.00	
01010114	BANREGIO FONDO ULTRACRECIMIENTO	BANREGIO		4,072.00	
01010115	BANREGIO ESPACIOS PUBLICOS	BANREGIO		8,261.00	
01010118	HSBC HUEK JMASU	HSBC		15,000.00	
01010122	AFIRME SERV. NOMINA 103134480	AFIRME		15,143.00	
01010123	HSBC SEDESOL 4046487574	HSBC		8,045.00	
01010125	BANCOMER CADENAS PRODUK 1 MAS	BANCOMER		11,795,867.43	
01010127	BANREGIO FORTA 2011	BANREGIO		2,581,215.35	
01010129	SCOTIABANK INVEFLAT C/MPAL	SCOTIABANK		911.00	
01010131	BANREGIO CONADE 2010	BANREGIO		751.00	
01010132	HSBC NOMINA	HSBC		3,486.17	
01010135	BANCOMER FOPAM 2010	BANCOMER		1,031.00	
01010141	BANORTE SAT	BANORTE		335.00	
01010144	SCOTIABANK	SCOTIABANK		5,455.00	
01010147	BANORTE CONCENT EMERGENTE	BANORTE		4,279.00	
01010148	SCOTIABANK FORTA 2012	SCOTIABANK		992.00	
01010149	HSBC INFRAESTRUCTURA 2012	HSBC		886.00	
01010151	SCOTIABANK SUISSUMUN 2012	SCOTIABANK		2,551,799.51	
01010152	HSBC CONADE 2011	HSBC		1,109.00	
01010153	HSBC CONADE 2012	HSBC	4054073804	3,114,699.88	
01010154	BANCO AHORRO FAMSA	FAMSA	788965	3,000.00	
01010155	ESPACIOS PUBLICOS 2012	FAMSA	803855	57,802.35	
01010156	FAMILIA 2012 BANORTE	BANORTE	829217964	2,385,624.45	
01010157	FOPAM 2011 FAMSA	FAMSA	803945	3,319.53	
01010158	FAMSA EFDESOL PISO AFIRME	FAMSA	887266	4,190.59	
01010159	FAMSA CONCENTRADORA III	FAMSA	91329	1,264.94	
01010160	INFRA 2010 FAMSA	FAMSA	1914301	932,584.81	
01010161	INFRA 2011 FAMSA	FAMSA	1914310	5,071.33	
01010162	BANCO MIOBRO FAMSA CONC	FAMSA	184223	3,000.35	
01010163	FAMSA CONCENTRADORA 5	FAMSA	1954448	37,434,128.97	
01010164	AFIRME 4625 NOMINA II	AFIRME	103114462	7,747,303.62	
01010166	HSBC 2466 NOMINA II	HSBC	4055198248	21,634,701.57	
01010167	BANREGIO DONATIVOS	BANREGIO	4501924	13,305,295.17	
01010168	BANCO REGIONAL DE MTY, S.A.	BANREGIO	04501923	11,822,955.46	
01010169	BANCO INTERACCIONES	INTERACCIONES	3002622785	66,769.08	
01010170	INTERACCIONES 2515	INTERACCIONES	306262015	4,790,555.17	
01010171	FAMSA CAMPEO TEMPORAL 2012	FAMSA	1685337	6,507.82	
01010172	FAMSA CAMPEO 2012	FAMSA	1683785	14,152.36	
01010173	BANREGIO (APOYO 1)	BANREGIO	045-01946	21,289.88	
01010174	BANREGIO (APOYO 2)	BANREGIO	045-01945	145,567.41	
01010177	BANREGIO FORTA 2013	BANREGIO	045-01969	17,465.19	
01010178	BANREGIO INFRA 2013	BANREGIO	045-01968	5,187.88	
01010179	BANCOMER 1750 (PREDA)	BANCOMER	02251750		
01010180	FAMSA PROGR FEDERALES 2012	FAMSA	2029115	2,622.35	
01010181	BANREGIO FOPEDEF 2012	BANREGIO	045-02004	2,518.35	
01010182	HSBC PRODAI FIAN	HSBC	4055827547	12,076.90	



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**

DISPONIBILIDAD CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	CONCEPTO	MONTO	ACLARACIONES
0102	DEPOSITOS EN GARANTIA			
01020006	HSBC CREDITO 75 M LLONES		13,454,298.62	
01020009	INTERACCIONES		251,076.45	
01020016	BANOBRAS		2,228,526.64	
0105	ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR			
01050004	HERNANDEZ SANTOS YEFENIA		2,168.26	
01050050	TREVIÑO CASTAÑEDA BLANCA IDALIA		38,530.00	
01050053	DE LA TORRE SANDOVAL ARMANDO		18,000.00	
01050167	RODRIGUEZ DELEGADO JULIO		2,730.00	
01050204	MILES LINDYRA ANIBES		5,090.00	
01050546	ESQUIVEL FLORES PATRICIA		68,200.00	
01050652	MALDONADO COLCHADO CAMILA		23,950.00	
01050681	VILLARREAL GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER		11,000.00	
01051587	CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS		5,000.00	
01052524	CANSALES HERNANDEZ JOSE LUIS		275,500.00	
01052913	LIMONES GUTIERREZ JESUS		300.01	
01052930	DE LA GARZA HERNANDEZ HOMERO		51,200.00	
01052975	VAZQUEZ GARCIA LIDIA		5,370.00	
01053064	MARTINEZ MENDOZA MARIA BERTHA ALICIA		15,500.00	
01053142	GONZALEZ MENDOZA MARIA DINDRA		2,100.00	
01053472	VEGA GONZALEZ GRACIELA		18,000.00	
01053772	VILLARREAL ORDAZ JUAN CARLOS		15,500.00	
01053778	CAVAZOS BLANCO RODOLFO		4,500.00	
01053798	CASTILLO BRISEDO OSCAR		1,350.00	
01053981	SALAS FERRERITA ESMERALDA		8,900.00	
01054039	CARDONA CABRERA MARIA GLORIA		15,000.00	
01054444	FRANCISCO JAVIER FERRER FLORES		13,500.00	
01054907	QUIONES GUERRERO FIDEL		76,800.00	
01055019	MARTINEZ ROSAS PABLO		8,150.00	
01055047	SANDATE RAMIREZ ALEJANDRA		100.00	
01055084	ACEVEDO RIVERA MARIA DE LOS ANGELES		500.00	
01055201	CASTILLO GALICIA FERNANDO		85,000.00	
01055205	MTZ. GALINDO MA. DE LOS AGELES		21,135.08	
01055208	GARCIA AVALOS FELIX HUGO		84.11	
01055215	PATIDO RAMOS ENRIQUE ALONSO		150.70	
01055218	RODRIGUEZ DE LA ROSA LORENA IDALIA		320.00	
01055274	OLIROGA CHAPA JOSE ANTONIO		0.59	
01055230	VAQUEZ MARTINEZ MELTON		1,350.00	
01055251	GUEBBA GONZALEZ LUIS JAIME		1,137.29	
01055278	ORTIZ NAVAREZ MARIA PETRITA		7,800.00	
01055280	CANALES RODRIGUEZ FELIPE		6.00	
01055318	GONZALEZ ESCOBAR HORACIO		49.92	
01055333	BRACAMONTE RODRIGUEZ SALVADOR		72.51	
01055335	FARRA CRUZ HERMEJINDO		61,314.19	
01055395	GONZALEZ VALDEZ ALFONSO FIDEL		8,950.00	
01055417	ROMERO GARNICA VICTOR		25,000.00	
01055455	CORNEJO ELIZONDO LUIS ALONSO		48,900.00	



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**

DISPONIBILIDAD CUENTAS POR COBRAR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	CONCEPTO	MONTO	ACLARACIONES
0102	DEPOSITOS EN GARANTIA			
01055458	VALDIVIA ORDAZ YA'MIN AGLAE		10,500.00	
01055497	H. NOJOSA MORALES TOMAS		70.65	
01055622	GALLARDO RODRIGUEZ EDELMIRO		6,860.00	
01055632	ZAMUDIO SEPULVEDA CARLOS A.		89.00	
01055635	RAMOS VEGA MELISSA MARGARITA		11.63	
01055671	ORTEGA BARRON JESUS SALVADOR		4,145.00	
01055774	GARCIA RIVAS MARIO JUMBERTO		16,500.00	
01055804	MONTIEL BONILLA AMADOR		313.00	
01055900	ZAPATA PORTES FRANCISCO JAVIER		3,203.15	
01056013	NUÑEZ LOPEZ CONSTANTINO ZOTICO		4,394.00	
01056024	MEDRANO BARRON INANA LAURA		40,500.00	
01056029	GARZA OBREGON FLOY		20,000.00	
01056065	RODRIGUEZ ROCHA SILVIA		9,530.00	
01056086	CUELLAR MUÑOZ JULIA ELIZABETH		10,000.00	
01056074	ZAMARRÓN GUTIERREZ LORENZO		35,435.31	
01056037	CASANOVA RINHA JUAN DIEGO		8,950.00	
01056117	BERNAL RODRIGUEZ ALBERTO		3,476.00	
01056198	GALVAN ORDAZ MAX ALEJANDRO		19,000.00	
01056276	CARMONA MATUS JOSE JUAN		301.00	
01056404	QUIROGA CHAPA JOSE ANTONIO		1,196.00	
01056405	LARA CRUZ HERMINIO		65,728.00	
01056410	ZAMARRÓN GUTIERREZ LORENZO		779.00	
01056474	PRIETO SANCHEZ ADOLFO		10,032.73	
01056441	CASTILLO ALVAREZ BERTHA AZUCENA		15,000.00	
01056412	FLORES ROCHA MOISES		20,000.00	
01056444	RAMOS VEGA MELISSA MARGARITA		62.41	
01056448	RODRIGUEZ GUTIERREZ ZORAIDA I.		1,000.00	
01056452	ESPINOZA SERRANO SERGIO		13,920.00	
01056472	GUERRERO ACUÑA MARTHA IMELDA		137.09	
01056474	HERNANDEZ SANTOS YCESNIA		699.59	
01056515	GUIFERRA GONZALEZ LUIS JAIME		169.05	
01056521	VILLIGAS MONCADA MARGARITO		4,500.00	
01056530	MEZA MUÑOZ MANUEL		12,487.00	
01056534	COLLINGA BRIONES JUANA ARACELY		2.13	
01056753	ALDAPÉ BARRIOSA NAJIB MOISES		10,900.00	
01056833	HERNANDEZ BAUTISTA ESTHELA		7,300.00	
01056955	VENEGAS CARREDO JORGE		7,500.00	
01057068	HERNANDEZ HERNANDEZ ISRAEL		7,500.00	
01057374	PIERRO GOMEZ GNACIO		1,051.00	
01057375	LARA CRUZ HERMINIO		12,417.00	
01057377	TREVINO SOSA JOSE MARTIN		232,047.73	
01057386	GONZALEZ MORENO ROSALIO		10,654.01	
01057389	CARDENAS CHAVEZ A.FREDD		8,940.00	
01057394	PEREZ TIJERINA PATRICIA		1,513.48	
01057398	HERNANDEZ SANTOS YCESNIA		386,798.56	
01057399	TREVINO DE BAILEY BLANCA IDALIA		3,775.47	



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**

DISPONIBILIDAD CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	CONCEPTO	MONTO	ACLARACIONES
0102	DEPOSITOS EN GARANTIA			
01057402	RODRIGUEZ HERRERA SALVADOR		147,400.00	
01057403	RAMOS VEGA MELISSA MARGARITA		22,107.38	
01057405	PASCENCIA TREVIDO BERTHA LAURA		20,168.00	
01057439	HERNANDEZ CAMPOS EDUARDO		17,500.00	
01057440	ORTIZ GARCIA EDGAR RUBEN		109,100.00	
01057473	CHAPA VALENCIA SERGIO SALVADOR		5,000.00	
01059515	SANCHEZ ALVARADO ENRIQUE		45,650.00	
01059586	MARTINEZ VAZQUEZ WENDY ANGELICA		5,600.00	
01059595	JUAREZ RODRIGUEZ LETICIA		4,500.00	
0110	DOCUMENTOS POR COBRAR			
01100049	PEMEX		10.79	
0112	CUENTAS POR COBRAR PREDIAL			
01120001	IMPUESTO PREDIAL POR COBRAR		120,251,544.00	
0118	DONATIVOS EN ESPECIE			
01180001	DONATIVOS VARIOS		6.40	
0120	DEUDORES DIVERSOS			
01200001	DEUDORES FUERA DE NOMINA		744.80	
01200011	LUNA GUZMAN SANULANA CAROLINA		8,971.05	
01200055	PONCE AYALA MANUEL		50,175.04	
01200074	QUIROGA GOMEZ ALEJANDRA		699.22	
01200076	LUNA GUZMAN PATRICIA IVONNE		687.96	
01200115	MORENO ORTIZ KARLA MARIFFI		721.89	
01200184	TOMES MENDOZA MA. REBECA		543.56	
01200201	LUNA GUZMAN MIRIAM DE JESUS		1,910.28	
01200204	VERASTEGUI GARCIA MANUEL		11.60	
01200205	CARDONA COBOS ROCIO		12,436.99	
01200221	RODRIGUEZ LINARES MIGUEL ANGEL		1.00	
01200313	GARCIA MOTA ARIANA		1,709.58	
01200318	RAMIREZ ACEVEDO AMADO		49.17	
01200325	GARCIA MOTA ANA BERTHA		34,124.87	
01200326	RODRIGUEZ SALAZAR CINTHIA		6,318.13	
01200403	RODRIGUEZ Z. CLAUDIA LETICIA		162.05	
01200404	GONZALEZ ALVAREZ CECILIA		254.43	
01200405	RESENDIZ RDZ MARIA MAGDALENA		173,400.59	
01200406	GUZMAN BARRAZA MAYELI LILIBETH		1,021.95	
01200407	RAMIREZ GONZALEZ NELSON GIBRAN		3,857.86	
01200408	ALVARADO MORIEGA FRANCISCO		1,258.99	
01200409	GALINDO MTZ REGINA ELIZABETH		771.93	
01200410	SANCHEZ GUERRA MAYRA PALOA		4,786.88	
01200411	CERVANTES Z. CINTHIA GPE		398.96	
01200412	GOMEZ GUILLEN BLISS IVETTE		216.52	
01200423	GONZALEZ AGUILAR SANDRA J		56.99	
01200421	MEZTA VELAZQUEZ YOSLY M		77,692.63	
01200422	PEREZ SALAZAR SANDRA L.		7,489.93	
01200423	SEGURA HERNANDEZ GRACIELA		2,972.42	
01200424	GRACIELA GOMEZ DECILIOS		3,592.29	



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

MEJOR
ESCOBEDO

DISPONIBILIDAD CUENTAS POR COBRAR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	CONCEPTO	MONTO	ACLARACIONES
0102	DEPOSITOS EN GARANTIA			
01200425	GARCIA ROSALES NALLELY VIRIDIANA		25,679.73	
01200425	CHAVEZ NAVARRO DAN ELA LIZETH		14.07	
01200431	ESPINOZA TOMIAS JANETHE		273.74	
01201001	DELIXORES I.S.A.I			
01201081	QUEZADA GRANADOS GRISelda		10,050.00	
01201330	MEDINA GARCIA JOSE LUIS		0.20	
01201822	ARRAGA FLORES GONZALO		2,306.76	
01201848	CARDENAS QUEZADA LAURA ISELA			
01202097	PEDA CAMACHO JUAN MANUEL		2,149.40	
01202179	GARIBAY VILLARREAL APOLONIO		882.00	
01202461	RUÍSAMAN LE MUÑOZ JULIO A.		850.00	
01202613	MARTINEZ LEÑA VERONICA E		600.00	
01202724	OTERO GUTIERREZ MARIA DEL S		1,200.00	
01203180	GONZALEZ AGUILAR ROSA ISELA		464.68	
01204054	LOZANO VILLALÓBOS THERMA P.		33.33	
01204125	GARZA HERNANDEZ MARTHA LETICIA		5,254.64	
01204177	GUTIERREZ RODRIGUEZ ALBERTO		6.70	
01204369	FLORES HERNANDEZ NORMA GUADALUPE		13,000.00	
01204368	CARREON DELABRA LUIS ANTONIO		943.08	
01204393	MANDUJANO CASAS RAFAEL		2,305.76	
01204411	RODRIGUEZ VAZQUEZ CRISTINA		1,000.00	
01204502	CASAS ROSALES VALENTIN		30,000.00	
01205301	CARRILLO SANCHEZ JESUS		90.00	
01205391	HERRERA MEDRANO JESUS		7,030.00	
01205395	GONZALEZ VALDEZ ALFONSO FIDEL		7,030.00	
01205455	CORNEJO FIDONICIO LUIS ALONSO		5,000.00	
01205517	RAMIREZ GONZALEZ MARIO		20,000.00	
01205521	GARCIA ROJAS ARNULFO		16,500.00	
01205537	ESTRADA SAIDADA DAVID ALEJANDRO		6,000.00	
01205580	ARREGUIN CASTILLO POLO ANTONIO		8,000.00	
01205853	ANDRADE RODRIGUEZ LUIS MIGUEL		7,000.00	
01205729	ZAPATA AGUILAR ANTONIO		192.60	
01205735	HERNANDEZ MEDFLEIN OVIDIO		2,306.76	
01205949	TORRES MARTINEZ DIANA HILDA		20,000.00	
01206985	ARRIAGA FLORES ARNULFO		2,306.76	
01208314	GUZMAN BOSAS JUBENAL		15,000.00	
01208390	SANCHEZ CEPEDA JOSE LUIS		11,511.10	
01208419	AMEZQUITA PUENTE MARTHA CELIA		4,000.00	
01206515	GUERRA GONZALEZ LUIS JAIME		11,319.00	
01207360	ORQUIZ GAONA BRENDA ELIZABETH		44,257.40	
01207377	TREVINO SOSA JOSE MARTIN		38,735.00	
01207388	CARDENAZ CHAVEZ ALFREDO		1,746.00	
01207398	TREVINO CASTAÑEDA BIANCA IDALIA		20,000.00	
01207405	PLASCENCIA TREVINO MARTHA LALINA		69,000.00	
01207413	SALAS LOPEZ RAMON		25,000.00	
01207602	TREVINO VILLAREA FEDERICO		15,048.00	



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

MEJOR
ESCOBEDO

DISPONIBILIDAD CUENTAS POR COBRAR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	CONCEPTO	MONTO	ACLARACIONES
0102	DEPOSITOS EN GARANTIA			
01208600	SOB. Y FALTANTE DE CAJAS 2010		207,494.39	
01208801	CAJAS DE EVENTUALES		61,990.75	
01208107	TAVARES PEDA MIGUEL ANGEL		217.72	
01208249	LUNA GUZMAN MIRIAM DE JESUS		0.20	
01208463	ESTRADA SALAZAR ZEUS ORLANDO		13,000.00	
01208588	GALVAN MENDOZA LAURA NELLY		7,000.00	
01208604	MATA ALEJO REYES BALTAZAR		2,306.76	
01208835	GONZALEZ ARMENDARIZ SERGIO		2,306.76	
01208843	ORTEGA TORRES MARIO ALBERTO		2,306.76	
0123	FIDEICOMISO			
01230011	FIDEICOMISO HBMX 300373		176,503.30	
01230014	FIDEICOMISO BANORAS - AF.RME		1,485,510.88	
01230015	FIDEICOMISO CAMARAS		34,769,446.13	
0151	CUENTA PUENTE			
01510001	CUENTA PUENTE		10,962,013.96	
		SUMA	381,676,982	

NOTA: SE INCLUYEN EN ESTE FORMATO SOLO LAS CUENTAS POR COBRAR QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**

DISPONIBILIDAD CUENTAS POR PAGAR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL ACREEDOR	CONCEPTO	MONTO
0210	CUENTAS POR PAGAR		
02100001	CONTRATISTAS		6,241,478.22
02100002	PROVEEDORES		127,073,144.48
02100003	DIVERSOS		4,319,516.00
02100004	MEDICOS Y CLINICAS		6,224,512.76
02100012	TALLER MECANICO		88,334.42
02100014	MATERIAL ELECTRICO		3,315,918.00
02100018	IMPRENTAS Y PUBLICIDAD		694,477.02
02100019	COMERCIALIZADORAS		1,963,454.75
02100021	REFACCIONARIAS		12,191.60
02100024	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES		32,915.28
02100026	UNIFORMES		1,382,410.14
02100028	ARRENDAMIENTO		209,148.00
02100029	HONORARIOS		801,625.10
02100030	ASOCIACIONES CIVILES		348,000.00
0215	OBLIGACIONES BANCARIAS		
02150009	BANCO INTERACCIONES		27,390,000.00
0216	ANTICIPOS GOBIERNO DEL EDO.		
02160001	PRESTAMOS GOBIERNO DEL EDO		3.67
0225	ACREEDORES DIVERSOS		
02250001	ACREEDORES DIVERSOS		11,921.00
02250004	OTRAS DEDUCCIONES		75,439.36
02250005	CAJA DE AHORRO		2,218,862.77
02250006	DEPOSITO CAJA DE AHORRO		4,160,493.15
02250007	CUOTAS		67,330.00
02250008	I. S. P. T		1,741.47
02250009	S. U. T. S. M. E. N. L		85,440.00
02250014	PRESTAMOS SINDICATO		1,285,768.60
02250015	DEFUNCION		5,676.54
02250017	MUEBLERIA		31,360.00
02250019	SUELDOS REINTEGRADOS		15,380.00
02250020	HONORARIOS		13,018.88
02250029	DESCUENTOS JUDICIALES		264,591.30
02250030	AJUSTE		3,358.00
02250039	MUEBLERIA ESTANDARD, S.A		190.00
02250040	PROMOBIEN, S.A		418,068.56
02250041	MUEBLERIA ELIZONDO, S.A.		774,926.03



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

MEJOR
ESCOBEDO

DISPONIBILIDAD CUENTAS POR PAGAR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

GUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL ACREEDOR	CONCEPTO	MONTO
02250044	SANTEL. S.A. DE C.V		44,660.35
02250050	PRESTACION ADICIONAL		1,000.00
02250057	10% RETENCION DE HONORARIOS		80.00
02250059	CIA. COM. COMERNOVA. S.A. CV.		508,472.95
02250064	PRESTAMO SINDICATO (PREDIAL)		251,354.20
02250067	FONDO DE AHORRO SINDICATO		592,642.00
02250071	DESCUENTO DE DEDUCIBLE		355,332.71
02250072	SEGUROS MONTERREY		25.00
02250080	DEDUCCION SERVICIO MEDICO		4,957,695.72
02250082	DEVOLUCION SERVICIO MEDICO		1,975.00
02250083	DEVOLUCION SEGUROS ING		13,753.20
02250091	CAJA DE AHORROS A.C.		4,208.89
02250092	ABA SEGUROS		103,539.49
02250093	POR EXTRAVIÓ DE COMP. DE UNIF		47,917.00
02250095	MULTIVA SEGUROS. S.A.		478,369.53
02250096	TIENDAS AMO S.A.P.I. DE C.V-		136,051.58
02250097	GASTOS MEDICOS MAYORES MULTIVA		4,050.00
02250098	ABA SEGUROS CASAS HABITACION		2,737.07
02250099	ACTIVIDADES DEPORTIVAS		180.00
02250100	DCTO. DADOS MUNICIPALES		1,500.00
02250103	DCTO. ADEUDO CON SINDICATO		804,178.00
02250108	ADEUDO CON SINCICATO (LENTES)		22,726.00
02250115	GPO REGIO AGENTE DE SEGUROS SA		3,860.44
02250123	CATASTRO ESTATAL (MÓDER.)		42,431.90
02250129	SEGUROS ARGOS		63,265.00
02250133	CONSUPAGO, S.A. DE C.V		2,199.82
02250135	PRÉSTAMO EXP		2,468,665.70
02250137	RET 5% HABITAT 2011		31,736.44
02250140	DCTO DE PTMÓ. DE AGUINALDO		383,317.40
02250142	AMÓRTIZACION CDTO. INFONAVIT		2,847,836.97
02250143	RETENCION 5% FOPAM 2011		884.70
02250145	CÓMPENSACION		571,249.18
02250147	SOBRANTES DE CAJAS		1,757.00
02250148	DESCUENTO PREDIAL		60,694.00
02250149	DESCUENTO POLICIA		19,750.00
02250150	RET DEL 5% AL MILLAR FISM 2012		11,649.29
02250151	RET DEL 0.5% HABITAT 2012		30,214.23



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**

DISPONIBILIDAD CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL ACREEDOR	CONCEPTO	MONTO
02250152	RET DEL 0.5% ESPACIOS PUB 2012		7,962.69
02250154	CREDITO IMPERIAL, S.A DE C V		258,252.88
02250155	DEVOLUCION DCTO GAFETE		200.00
02250156	RET DEL 0.5% CONADE 2012		8,140.19
02250157	GRUPO MEXLAZZA S.A.		29,793.55
02250158	CRFDITO IMPERIAL, SA DE CV		261,020.68
02250159	DEVOLUCION PRESTAMO EXP.		333,966.82
02250160	RET DEL 0.2 % PARA CAMARA		19,821.48
02250161	RET DEL 0.1 % PARA DIF		10,302.91
02250162	RET DEL 0.5% A CECODAM		7,495.81
02250163	RET DEL 0.2% PARA ICIC		2,998.33
02250164	RE 1 5% MILLAR FOPEDEP 2013		14,862.32
02250166	DEVILL DES DE NEGOCIOS		14,961.98
02250167	RETENCION 0.5% VIDA DIGNA 2013		4,849.57
02250168	DESCUENTO FALTANTE EN CAJA		1,555.89
02250169	RET 5% ESPACIOS PUBLICOS 2013		7,056.09
02250170	RETENCION 5% HABITAT 2013		31,244.50
02250171	RETENCION 5% SFP		19,747.45
02250172	RETENCION 0.5% PROG REGIONAL FS		213,945.22
02250173	RET DEL 0.5% CONADE 2013		14,003.05
02250174	RET 5% PROJ DES REGIONAL 2013		10,150.98
02250175	RET 5% AL MILLAR FOPEDEP 2014		135,860.90
02250176	OPTICA CENTRO VISUAL		525.91
02250177	RET SECODAM 5% AL MILLAR		34,343.03
02250178	RET 5% MILLAR FDO CONTING 2014		116,264.60
02250179	ALBERTO J HAUSER INMOBILIARIA		117,847.00
02250180	DEV. DCTO. DE DEDUCIBLE		1,979.00
02250181	RET. 0.5% ESP PUBLICOS 2014		3,048.95
02250182	RETENCION 5% HABITAT 2014		43,745.38
02250183	RET 5% MILLAR FDO CONTING 2015		28,425.36
02250184	MAFESA AVE CONCORDIA		3,425,181.05
02250189	ADEUDO INFONAVIT		116,819.82
02250191	PROYECTOS INMOBILIARIOS OLIMPIA SA DE CV		1,470,846.52
02250193	CABI OUTLET MONTERREY SA DE CV		431,455.00
02257394	PEREZ TIJERINA PATRICIA		128.28
0226	PROGRAMA REGIONAL DE EMPLEO		
02260001	PROGRAMA REGIONAL DE EMPLEO		22,485.97



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**

DISPONIBILIDAD CUENTAS POR PAGAR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL ACREEDOR	CONCEPTO	MONTO
0230	IMPUESTO POR PAGAR		
02300001	I. S. P. T SALARIOS		31,627,134.42
02300002	10% RETENCIÓN HONORARIOS		62,509.90
02300003	10% RET ARRENDAMIENTO		36,896.18
02300004	ISPT FINIQUITOS		319,442.61
0235	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES		
02350001	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES		18,213,584.00
0238	ANTICIPO APORTACION DE VECINOS		
02380002	AGUA POTABLE		200.00
0280	CADENAS PRODUCTIVAS		
02800003	BANREGIO		0.08
0281	SPEI		
02810001	BANORTE		175,444.21
		SUMA	242,253,735

NOTA: SE INCLUYEN EN ESTE FORMATO SÓLO LAS CUENTAS POR PAGAR QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**ANEXOS
NOTAS
ACLARATORIAS
DISPONIBILIDAD**

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCO HSBC
NO. CTA. 101-153-CONTRATO 4054073804
DICIEMBRE DE 2016



101-153

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD

-3,114,699.88

(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES

21,382,515.72

28/08/2014 PAGO INSTRUCCIÓN MES DE AGOSTO DE 27480	700,000.00
15/12/2014 DEPÓSITO CHEQUE	833.75
15/12/2014 DEPÓSITO CHEQUE	473.00
15/12/2014 DEPÓSITO CHEQUE	25,200.00
16/12/2014 DEPÓSITO CHEQUE	7,587.97
10/01/2015 DEPÓSITO CHEQUE	1,104.00
30/04/2015 ABONO TRANS	1,579,209.00
28/04/2015 DEPÓSITO EN EFECTIVO	500.00
28/04/2015 DEPÓSITO EN EFECTIVO	20,350.00
13/05/2015 DEPÓSITO CHEQUE	16,440.00
23/05/2015 DEPÓSITO EN EFECTIVO	20,817.00
01/06/2015 DEPÓSITO EN EFECTIVO	51,135.00
01/06/2015 DEPÓSITO EN EFECTIVO	4,750.00
03/06/2015 DEPÓSITO EN EFECTIVO	3,585.00
03/06/2015 DEPÓSITO EN EFECTIVO	70.00
05/06/2015 DEPÓSITO EN EFECTIVO	33,119.50
05/08/2015 DEPÓSITO CHEQUE	491.00
24/08/2015 DEPÓSITO EN EFECTIVO	3,000.00
18/09/2015 DEPÓSITO EN EFECTIVO	82,206.00
18/09/2015 DEPÓSITO CHEQUE	90,175.24
18/09/2015 DEPÓSITO CHEQUE	10,872.00
18/09/2015 DEPÓSITO CHEQUE	6,017.00
23/09/2015 DEPÓSITO EN EFECTIVO	44,045.00
23/09/2015 DEPÓSITO EN EFECTIVO	12,144.00
09/10/2015 DEPÓSITO EN EFECTIVO	26,146.00
14/12/2015 ABONO TRANS	2,300,000.00
03/01/2016 ABONO TRANS 618813505	226,677.00
14/02/2016 NOMINA PRIMERA CDM	770,316.00
17/02/2016 NOMINA PRIMERA CDM	1,600,485.25
23/02/2016 MOVIMIENTO NO CREDITADO POR FALTA DE CDO CUENTA	56,048.01
02/05/2016 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEL MUNICIPIO	350,000.00
27/07/2016 ABONO TRANS 6228130505	9,000,000.00
14/11/2016 ABONO TRANS 6292130505	3,344,000.00

(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES

3,249,064.98

12/04/2014 TRASPASO ENTRE CUENTAS	1,000.00
06/12/2014 CHEQUE DEVALUADO	33,843.00
25/12/2014 CHEQUE DEVALUADO	59,000.00
04/02/2015 CHEQUE DEVALUADO	84,788.00
05/02/2015 CHEQUE DEVALUADO	1,154.00
06/02/2015 CHEQUE DEVALUADO	2,975.45
06/02/2015 CHEQUE DEVALUADO	7,587.78
06/02/2015 CHEQUE DEVALUADO	5,514.00
06/02/2015 CHEQUE DEVALUADO	11,500.00
04/03/2015 CHEQUE DEVALUADO	10,588.47
30/09/2015 COMISIONES	192.32
29/10/2015 CHEQUE DEVALUADO	2,595.45
29/10/2015 CHEQUE DEVALUADO	2,044.20
20/10/2015 COMISIONES	312.72
23/11/2015 TRASPASO ENTRE CUENTAS	650,000.00
30/11/2015 COMISIONES	177.48
20/01/2016 CARGOS REI 4054073804	1,000.00
31/01/2016 COMISIONES	488.94
31/01/2016 COMISIONES	277.87
04/02/2016 TRANS SOL X HIBOCHET	316,623.00
15/02/2016 NOMINA 2 DEL 2016	1,600,485.25
15/02/2016 TRANS SOL X HIBOCHET	210,786.00
24/02/2016 COMISIONES	309.70
27/03/2016 COMISIONES	5.22
31/04/2016 COMISIONES	18.56

30/09/2016 COMISIONES		9.28	
31/03/2016 COMISIONES		14.56	
31/03/2016 COMISIONES		18.54	
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS			2,070,846.64
2016/02/29 D-00173	PAGO DE NOMINA DICIEMBRE 2016	1,753,066.65	
2016/02/29 D-00175	PAGO DE NOMINA DICIEMBRE 2016	213,605.00	
2016/02/29 D-00181	PAGO DE CH HIBC FEBRERO 2016	104,175.00	
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS			17,080,966.65
11/07/2014 I-20080	INGRESOS DEL DIA 2014+213	5,000.00	
2015/08/14 I-20070	INGRESOS DEL DIA 20150814 CABA 0033	307.00	
18/11/2015 I-20085	TRASPASO ENTRE CUENTAS	800,000.00	
2014/02/26 D-00154	TRASPASO ENTRE CUENTAS DE NUM CREDITO	190,000.00	
2016/02/29 D-00172	COMPTO PARA PAGO DE NOMINA DICIEMBRE 2016	1,753,066.65	
2016/02/29 D-00175	FONDO DE CULANTA PARA PAGO DE NOMINA	213,606.00	
2016/11/30 D-00183	DEVALUACION FONDO HIBIC MAYO-OCT 2016	14,118,492.00	
(=) SALDO SEGUN BANCOS			12,630.85

ELABORO

AUTORIZO

C. P. DAVID A. ESTRADA SALDAÑA

LIC. ARNULFO GARCIA ROJAS

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
 CONCILIACION BANCARIA
 BANCO AFIRME
 NO. CTA. 101-164 CONTRATO 103114462
 ENERO A DICIEMBRE DE 2016



SALDO SEGÚN CONTABILIDAD		2,742,303.62
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES		0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES		2,732,296.75
30/10/2012 DISPERSION DE FONDO	2,729,592.75	
14/11/2012 PAGO DE IMPUESTOS	2,704.00	
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(=) SALDO SEGÚN BANCOS		10,006.87

ELABORO

AUTORIZO

 C.P. DAVID A. ESTRADA SALDAÑA

 LIC. ARNULFO GARCIA ROJAS

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCEPCIÓN BANCARIA
BANCO HSBC
MO. CTAL. LAS CUENTAS CONTABLES RESUMIDAS
HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017



BALDO SEGUN CONTABILIDAD		21,041,791.57	
1) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES		7,076,377.80	
05/11/2013	IMPACTO POR CUENTA NUEVA	0.00	
14/11/2013	PAGO PAGO ADICIONADO	2,704.00	
14/11/2013	ABONO TRAMA	4,307,000.00	
05/04/2014	DEVOLUCION PAGO NOMINA	0.00	
14/05/2014	TRAMAS	125,000.00	
02/07/2014	DEVOLUCION PAGO NOMINA	0.00	
10/09/2014	ABONO CUENTA PROPIA	0.00	
05/09/2014	REVERSA CARGO PCVA	4,100.00	
31/03/2016	ABONO CHEQUE CERTIFICADO	13,438.80	
31/03/2016	TRAMAS ENTRE CUENTAS DE NUMERO	2,000,000.00	
2) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES		14,870,941.89	
15/11/2013	CARGO CHEQUE	21,413.06	
14/11/2013	CARGO CHEQUE	4,077,000.00	
14/11/2013	CARGO CHEQUE	340,000.00	
14/11/2013	CARGO CHEQUE	18,000.17	
14/11/2013	RECONCILIACION CUENTA	0.00	
21/11/2013	COMISIONES	180.75	
22/07/2013	COMISIONES	281.50	
21/07/2013	COMISIONES	1,700.00	
22/04/2013	COMISIONES	372.84	
21/07/2013	COMISIONES	376.00	
20/06/2013	COMISIONES	372.75	
20/07/2013	CARGO PAGO PAGO TRAMA COMPANIA	1,312,344.85	
21/07/2013	COMISIONES	18,000.00	
21/04/2013	COMISIONES	378.00	
20/06/2013	COMISIONES	373.50	
21/07/2013	COMISIONES	380.32	
20/07/2013	COMISIONES	380.50	
20/07/2013	COMISIONES	380.50	
20/07/2014	COMISIONES	380.50	
15/07/2014	FOR. CHEQUE DE CASH TRAMAS	1,000,000.00	
21/07/2014	FOR. CHEQUE DE CASH TRAMAS	1,000,000.00	
21/07/2014	FOR. CHEQUE DE CASH TRAMAS	1,000,000.00	
21/07/2014	FOR. CHEQUE DE CASH TRAMAS	1,000,000.00	
21/07/2014	COMISIONES	14.00	
20/07/2014	COMISIONES TRAMAS	10,000.00	
3) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS		485,101.25	
2013/03/20	0-12248	TRAMAS ENTRE CUENTAS	700,000.00
2013/04/27	0-14456	TRAMAS DEL CHEQUE DE HSBC TRAMAS	177,344.56
2013/05/28	0-14470	INTERESES CHEQUE TRAMAS EN AHOR	13,013.53
2013/05/28	0-15706	CONTRACION EN 0-1339 POR CANCELACION EN 0-	24,107.30
20/07/2015	0-15648	CANCELACION DE 0-15 HS MOB 0-1339	8,890,207.47
20/07/2015	0-15648	CANCELACION DE 0-15 HS MOB 0-1339	50,000.00
20/06/2017	0-08647	COMISION CHEQUE DE 500000 USD FROM FROM PHASE 1	200.00
20/06/2018	0-08647	COMISION BANCARIA POR CERTIFICACION DE CH	139.20
20/06/2018	0-08648	COMISION POR CERTIFICACION DE CHEQUE DEL 2	139.20
20/06/2018	0-08648	COMISION POR CERTIFICACION DE CHEQUE DEL 2	139.20
20/06/2018	0-08649	COMISION POR CERTIFICACION DE CHEQUE DEL 2	139.20
4) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS		14,270,204.88	
2013/03/20	0-12248	TRAMAS ENTRE CUENTAS	12,758,812.00
20/07/2015	0-15648	CANCELACION DE 0-15 HS MOB 0-1339	100.00
20/06/2017	0-08647	COMISION CHEQUE DEL FROM FROM PHASE 1	1,000,000.00
5) BALDO SEGUN BANCOS		20,481.04	
NOTA: CONCILIACION DE EMPERO A EMPERO, UN TIPO ESTADO DE CUENTA A LAS 08:00 HRS DEL 2018			

ELABORO

AUTORIZO

C. J. DAVID A. ESTRADELLA BARRAN

DR. ANTONIO GARCIA REYES

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
 CONCILIACIÓN BANCARIA
 BANCO BANREGIO
 NO. CTA. 101-167 CONTRATO 045-019240-001-4
 DICIEMBRE 2016



SALDO SEGÚN CONTABILIDAD

15,305,295.12

(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES

2,947,468.20

01/02/2015	INGRESOS DEL DIA 01/02 Y 05/05/15 VS 04/03/15		4,180.00
31/03/2015	DIFERENCIA INGRESOS DEL DIA 28/03/15 VS 01/04/15		21,059.50
31/03/2015	DIFERENCIA DE INGRESOS ACUMULADA		19,935.81
30/04/2015	DIFERENCIA DE INGRESOS ACUMULADA		18,825.61
31/05/2015	DIFERENCIA DE INGRESOS ACUMULADA		30,332.50
30/06/2015	DIFERENCIA DE INGRESOS ACUMULADA		50,406.00
31/07/2015	DIFERENCIA DE INGRESOS ACUMULADA		5.20
31/08/2015	DIFERENCIA DE INGRESOS ACUMULADA		5,420.00
30/09/2015	DIFERENCIA DE INGRESOS ACUMULADA		4,580.00
31/10/2015	DIFERENCIA DE INGRESOS ACUMULADA		28,758.15
31/04/2014	DEPOSITO DEL DIA 23 DE ABRIL		2,129.00
05/02/2014	DIFERENCIA EN DEPÓSITO		5,041.00
14/01/2014	DIFERENCIA EN DEPÓSITO		177.00
01/06/2014	DIFERENCIA EN DEPÓSITO		7,183.00
11/07/2014	DIFERENCIA EN DEPÓSITO		683.00
16/07/2014	DIFERENCIA EN DEPÓSITO		3,057.58
18/08/2014	SPE: DEPÓSITO, LICIÓN DE BAGO ROBERTO MARTINEZ		53,100.00
24/12/2014	DIFERENCIA EN DEPÓSITO		4,680.00
03/01/2015	DIFERENCIA EN DEPÓSITOS (-18753)	MAYO	672.90
03/01/2015	DIFERENCIA DEL DIA		1,620.00
07/01/2015	DIFERENCIA DEL DIA		420.00
13/01/2015	DIFERENCIA DEL DIA		732.00
24/01/2015	DIFERENCIA DEL DIA		776.00
02/02/2015	DIFERENCIA DEL DIA		7,674.00
09/02/2015	DIFERENCIA DEL DIA		1,750.00
13/02/2015	DIFERENCIA DEL DIA		1,176.00
18/03/2015	TRASPASO ENTRE CUENTAS NOM	MAYO	282,488.00
27/03/2015	TRASPASO ENTRE CUENTAS NOM	MAYO	977,723.00
02/04/2015	DIFERENCIA DEL DIA	MAYO	3,900.00
09/04/2015	DIFERENCIA DEL DIA		2,784.00
22/04/2015	DIFERENCIA DEL DIA		4,023.44
06/05/2015	DIFERENCIA DEL DIA	MAYO	842.20
14/05/2015	DIFERENCIA DEL DIA		707.00
02/06/2015	DIFERENCIA DEL DIA	MAYO	655.00
10/06/2015	DIFERENCIA DEL DIA	MAYO	8,067.00
17/06/2015	DIFERENCIA DEL DIA		3,875.16
23/06/2015	DIFERENCIA DEL DIA	MAYO	2,993.00
30/06/2015	TRASPASO ENTRE CUENTAS NOM	MAYO	770,088.00
01/07/2016	DEPOSITO DEL DIA 01 DE ENERO		0.01
15/01/2016	DEPOSITO DEL DIA 15 DE ENERO		0.01
08/02/2016	DEPOSITO DEL DIA 18 DE ENERO		0.01
25/02/2016	DEPOSITO DEL DIA 25 DE ENERO		4,302.03
28/04/2016	DEPOSITO DEL DIA 28 DE ENERO		20,578.00
01/03/2016	DEPOSITO DEL DIA 01 DE FEBRERO		500.00
26/02/2016	DEPOSITO DEL DIA 16 DE FEBRERO		8,155.00
18/04/2016	DEPOSITO DEL DIA 01 DE ABRIL		13,778.00
21/04/2016	DEPOSITO DEL DIA 23 DE ABRIL		0.94
06/04/2016	INTERESES PAGADOS POR SPE		1.64
20/05/2016	DEPOSITO DEL DIA 20 DE MAYO		1,000.00

24/05/2014	DEPOSITO DEL DIA 24 DE MAYO	8491
26/05/2014	DEPOSITO DEL DIA 26 DE MAYO	1,000.00
27/05/2014	DEPOSITO DEL DIA 27 DE MAYO	4,107.00
02/06/2014	DEPOSITO DEL DIA 02 DE JUNIO	2,167.00
04/06/2014	DEPOSITO DEL DIA 04 DE JUNIO	2,088.00
27/07/2014	DEPOSITO DEL DIA 27 DE JULIO	2,624.00
01/08/2014	DEVOLUCION DE COMISION POR VENTAS TDD	80.00
01/08/2014	DEVOLUCION DE IVA COMISION POR VENTAS TDD	4.80
22/08/2014	ABONO VENTAS TDD DEL DIA 22 DE AGOSTO	2,539.00
30/08/2014	DEPOSITO DEL DIA 30 DE AGOSTO	100.00
31/08/2014	DEPOSITO DEL DIA 31 DE AGOSTO	5,185.00
03/09/2014	DEPOSITO DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE	729.00
03/10/2014	DEPOSITO DEL DIA 03 DE OCTUBRE	4,284.00
28/10/2014	DEPOSITO DEL DIA 28 DE OCTUBRE	4,184.00
14/11/2014	FEI BANCA MILA DEL DIA 14 DE DICIEMBRE	4,990.00
20/12/2014	DEPOSITO DEL DIA 20 DE DICIEMBRE	823.00
22/12/2014	DEPOSITO DEL DIA 22 DE DICIEMBRE	23,426.00
29/12/2014	DEPOSITO DEL DIA 29 DE DICIEMBRE	18,966.00

(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES

21,677,264.99

25/04/2013	TRASPASO DEPÓSITO DE MONEDA	147.00
25/04/2013	TRASPASO DEPÓSITO DE MONEDA	133.00
04/07/2013	TRA DOE NO ATENDIDO CAMBIO A CUENTA	544.00
17/10/2013	DEVOLUCION VENTAS TDD	2,116.00
04/11/2013	DEVOLUCION VENTAS TDD	1,138.00
14/11/2013	DEVOLUCION VENTAS TDD	3,841.00
30/12/2013	DEVOLUCION VENTAS TDD	1,032.00
01/01/2014	COMISIONES BANCARIAS 01 DE ENERO 2014	224,520.06
17/01/2014	DOE NO ATENDIDO	3,041.00
26/02/2014	COMISIONES BANCARIAS FEBRERO 2014	54,128.65
05/02/2014	DIFERENCIA	1,000.00
05/02/2014	DIFERENCIA	2,993.00
12/02/2014	DIFERENCIA	2,210.50
20/02/2014	DIFERENCIA	2,010.00
21/03/2014	COMISIONES BANCARIAS MARZO 2014	18,108.68
02/04/2014	COMISIONES BANCARIAS ABRIL 2014	12,219.25
01/05/2014	COMISIONES BANCARIAS MAYO 2014	12,734.00
20/06/2014	COMISIONES BANCARIAS JUNIO 2014	12,823.40
27/07/2014	COMISIONES BANCARIAS JULIO 2014	10,480.35
08/08/2014	DEVOLUCION VENTAS TDD	2,034.53
12/08/2014	DEVOLUCION VENTAS TDD	1,502.00
22/08/2014	COMISIONES BANCARIAS AGOSTO 2014	8,966.29
26/09/2014	COMISIONES BANCARIAS SEPTIEMBRE 2014	16,452.83
28/10/2014	COMISIONES OCTUBRE 2014	22,432.04
01/10/2014	DIFERENCIA	22,277.73
01/11/2014	COMISIONES BANCARIAS	18,088.30
21/12/2014	COMISIONES BANCARIAS	20,348.06
10/01/2015	COMISIONES BANCARIAS	22,482.00
28/01/2015	COMISIONES BANCARIAS	44,325.85
05/04/2015	DEVOLUCION	1,258.00
11/02/2015	DIFERENCIA MONEDA	782,468.00
28/02/2015	DIFERENCIA MONEDA	977,723.00
20/03/2015	COMISIONES	20,907.00
20/04/2015	COMISIONES	22,853.38
25/05/2015	DEVOLUCION	246.00
02/06/2015	COMISIONES BANCARIAS	10,299.22
20/06/2015	COMISIONES BANCARIAS	8,623.27
15/07/2015	COMISIONES BANCARIAS	14,716.20

14/08/2015	NOMINA	2,043,322.85
14/08/2015	COMISIONES BANCARIAS	13,049.97
30/08/2015	COMISIONES BANCARIAS	12,978.44
15/09/2015	NOMINA	734,000.00
10/09/2015	NOMINA	2,315,941.85
30/09/2015	COMISIONES BANCARIAS	15,383.80
10/11/2015	COMISIONES BANCARIAS	12,130.33
20/11/2015	COMISIONES BANCARIAS	11,478.62
21/01/2016	TRASPADO A CUENTA 03300990003	500,000.00
28/01/2016	CUOTA MENSUAL POR TV CELU	1,600.00
19/02/2016	IVA POR CUOTA MENSUAL	256.00
31/01/2016	COMISIONES BANCARIAS DEL MES DE ENERO 2016	142,300.01
29/01/2016	COMISIONES BANCARIAS DEL MES DE FEBRERO 2016	68,392.43
31/03/2016	COMISIONES BANCARIAS DEL MES DE MARZO 2016	24,340.54
31/03/2016	CUOTA MENSUAL POR TV CELU	1,600.00
11/03/2016	IVA POR CUOTA MENSUAL	256.00
19/03/2016	CARGO BANCARIO (DEPOSITO NOMINA)	0.00
23/04/2016	COMISIONES BANCARIAS DEL MES DE ABRIL 2016	88,784.75
28/04/2016	CUOTA MENSUAL POR TV CELU	1,600.00
29/04/2016	IVA POR CUOTA MENSUAL	256.00
21/01/2016	TRASPADO DEL C/AL DE ABRIL	90,000.00
31/03/2016	COMISIONES BANCARIAS DEL MES DE MAYO 2016	25,460.74
21/05/2016	CUOTA MENSUAL POR TV CELU	1,600.00
21/05/2016	IVA POR CUOTA MENSUAL	256.00
24/06/2016	COMISIONES BANCARIAS DEL MES DE JUNIO 2016	16,811.31
30/06/2016	CUOTA MENSUAL POR TV CELU	1,600.00
30/06/2016	IVA POR CUOTA MENSUAL	256.00
28/07/2016	COMISIONES BANCARIAS DEL MES DE JULIO 2016	15,709.53
18/07/2016	CUOTA MENSUAL POR TV CELU	1,600.00
19/07/2016	IVA POR CUOTA MENSUAL	256.00
04/08/2016	EVOLUCION VENTAS TED	2,634.06
11/08/2016	COMISIONES BANCARIAS MES DE AGOSTO 2016	30,239.03
31/08/2016	CUOTA MENSUAL POR TV CELU	1,600.00
31/08/2016	IVA POR CUOTA MENSUAL	256.00
30/09/2016	COMISIONES BANCARIAS SEPTIEMBRE 2016	18,083.91
30/09/2016	CUOTA MENSUAL POR TV CELU	1,600.00
30/09/2016	IVA POR CUOTA MENSUAL	256.00
31/10/2016	COMISIONES BANCARIAS	21,109.46
31/10/2016	CUOTA MENSUAL POR TV CELU	1,600.00
31/10/2016	IVA POR CUOTA MENSUAL	256.00
15/11/2016	DEPOSITO ELECTRONICO	1,643,911.65
30/11/2016	COMISIONES BANCARIAS	11,107.67
30/11/2016	CUOTA MENSUAL POR TV CELU	1,600.00
30/11/2016	IVA POR CUOTA MENSUAL	256.00
16/12/2016	DEPOSITO DE NOMINA	11,031,480.00
16/12/2016	DEPOSITO DE NOMINA	4,992.00
30/12/2016	COMISIONES BANCARIAS	27,783.87
30/12/2016	CUOTA MENSUAL POR TV CELU	1,600.00
30/12/2016	IVA POR CUOTA MENSUAL	256.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS		5,711,152.20
29/01/2014	CH 244	850.00
03/02/2014	CH 293	2,178.41
10/03/2014	CH 383	720.00
17/03/2014	CH 346	500.00
26/02/2014	CH 375	2,281.90
10/07/2014	522	210,873.80
16/07/2014	551	59,127.69

31/07/2014	0-1444	RECL DE INGRESOS EN D-83021	1,546.00
31/07/2014	0-1444	RECL DE INGRESOS EN D-83021	10,280.00
31/07/2014			15,128.00
2014/07/31	0-15018	CANCELACION DE F26194 POLIZA DUPLICADA	1,758.00
2014/06/30	0-15016	CANCELACION DE F26194 POLIZA DUPLICADA	426.00
2014/06/30	0-15016	CANCELACION DE F26194 POLIZA DUPLICADA	1,170.00
2014/06/30	0-15016	CANCELACION DE F26194 POLIZA DUPLICADA	9,014.00
2014/10/31	0-15016	CANCELACION DE F26194 POLIZA DUPLICADA	551.00
2014/10/31	0-15016	CANCELACION DE F26194 POLIZA DUPLICADA	1,863.00
2014/07/31	0-15018	CANCELACION DE F26194 POLIZA DUPLICADA	595.00
2014/07/31	0-15016	CANCELACION DE F26194 POLIZA DUPLICADA	1,110.00
2014/02/14	E-04877	00000705 FARMACIA PROCLASSE, S.A. DE C.V.	152.00
2015/01/21	E-96022	00000916 MARTINEZ DAVALEZ JUAN JOSE	500.00
2015/01/22	E-66950	00000944 DEPTO. DE RADIOLOGIA (HOSPITAL CURRY HOSPITAL)	800.00
2015/01/22	E-41657	00000947 ANEXAMEN. MEDICINA ROBERTO	11,079.84
2015/01/22	E-67441	00001066 SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON	618.00
2015/01/22	E-97724	00001178 MEDICAL, S.A. DE C.V.	1,500.00
2015/01/22	E-97720	00001192 MARTINEZ DAVALEZ JUAN JOSE	500.00
2015/06/05	D-20105	TRASPASO ENTRE CUENTAS PARA PAGO DE PROVEE	50,000.00
2016/05/31	0-00470	RECLASIFICACION INGRESOS DEL 05/01/15	1,250.00
2016/05/31	0-00478	CONDICIONES BANCARIAS DE JUNIO 2014 A DICI	646,806.64
2016/05/31	0-00479	RECLASIFICACION D-20105 PAGADORA NOMINAL 00	1,041,322.00
2016/05/31	0-00480	RECLASIFICACION DE POLIZA D-71305	2,202,861.00
2016/05/31	0-00482	RECLASIFICACION DE INGRESOS 22/01/15	48,080.00
2016/05/31	0-00483	RECLASIFICACION DE INGRESOS 25/01/15	4,320.00
2016/05/31	0-00484	RECLASIFICACION DE INGRESOS 10/04/15	119,671.12
2016/05/31	0-00484	RECLASIFICACION DE INGRESOS 10/04/15	7,187.00
2016/05/31	0-00485	RECLASIFICACION DE INGRESOS 05/09/15	4,600.00
2016/05/31	0-00486	CANCELACION DE POLIZA D-00000	3,067.00
2016/07/31	0-02196	PAGO NOMINA OCTUBRE 2016	0.00
30/12/2016		TRASPASO DEL 12/04/17: LITRE CTA MPO	100,000.00

(+) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS

2,281,056.81

17/12/2012	02345	INGRESOS DEL DIA CJA 310	50,000.00
04/11/2012	012377	CONTRATO LABORAL	10,000.00
06/11/2012	12345	INGRESOS DEL DIA CJA 76	100,000.00
06/11/2012	02314	INGRESOS DEL DIA CJA 76	7,000.00
17/12/2012	012345	TRASPASO ENTRE CUENTAS	150,000.00
14/01/2013	E-23704	CARGO INGRESOS DEL DIA CJA 0301 + TRANSPORTADORA	2,800.00
2013/01/18	E-15307	CARGO INGRESOS DEL DIA 01/01/13 CJA 0307	9,650.00
21/01/2013	E-23805	CARGO INGRESOS DEL DIA CJA 0306 YANCHEP RECONZADO	884.00
2013/01/21	E-23818	CARGO INGRESOS DEL DIA 20/01/13 CJA 0300	14,882.00
2013/01/28	E-23911	CARGO INGRESOS DEL DIA 20/01/13 CJA 0318	1,348.00
2013/04/08	E-24857	CARGO INGRESOS DEL DIA 20/04/13 CJA 0306	359.00
27/12/2012	E-24680	CARGO INGRESOS DEL DIA 20/12/12 CJA 0304	150.00
2013/06/28	D-14473	RECLASIFICACION INGRESOS DEL DIA 06/04/13	5,271.00
2013/06/28	D-14473	RECLASIFICACION INGRESOS DEL DIA 18/04/13	1,132.00
2013/06/28	D-14473	RECLASIFICACION INGRESOS DEL DIA 19/04/13	1,507.00
2013/06/28	D-14473	RECLASIFICACION INGRESOS DEL DIA 21/04/13	1,250.00
2013/06/28	D-14473	RECLASIFICACION INGRESOS DEL DIA 22/04/13	2,260.00
27/04/2014	E-25817	CARGO INGRESOS DEL DIA 10/04/14 CJA 0308	4,030.00
2013/07/18	D-13510	CORRECCION DE REGISTROS EN CJA 367	10,000.00
2013/08/30		INGRESOS DEL DIA 20/08/13 CJA 0311	180.00
2013/12/31	D-17409	DEPURACION DE ANEXA CONCEPTO ANEXA	55,048.00
2013/12/31	D-17409	DEPURACION DE ANEXA CONCEPTO ANEXA	14,310.00
2013/12/31	D-17409	DEPURACION DE ANEXA CONCEPTO ANEXA	2,700.00
2013/12/31	D-17409	DEPURACION DE ANEXA CONCEPTO ANEXA	10,703.00
2013/12/31	D-17409	DEPURACION DE ANEXA CONCEPTO ANEXA	16,138.00

2012/12/31	0-17409	DEPURACION SE ANEXA CONCEPTO APARTE	10,876.00
2012/12/31	0-17409	DEPURACION SE ANEXA CONCEPTO APARTE	60,288.00
2012/12/31	0-17409	DEPURACION SE ANEXA CONCEPTO APARTE	30,308.00
2012/12/31	0-17409	DEPURACION SE ANEXA CONCEPTO APARTE	29,490.00
2012/12/31	0-17409	DEPURACION SE ANEXA CONCEPTO APARTE	8,356.00
2012/12/31	0-17409	DEPURACION SE ANEXA CONCEPTO APARTE	72,701.00
2012/12/31	0-17409	DEPURACION SE ANEXA CONCEPTO APARTE	226.00
2012/12/31	0-17409	DEPURACION SE ANEXA CONCEPTO APARTE	184,098.00
2012/12/31	0-17409	DEPURACION SE ANEXA CONCEPTO APARTE	4,272.00
21/01/2014		INGRESOS DEL DIA 22-01-2014 CAJA 401	1,518.00
26/06/2014		INGRESO DEL DIA 26 JUNIO DEL 2014	10,783.94
26/06/2014		INGRESO DEL DIA 26 JUNIO DEL 2014	13,508.50
26/06/2014		INGRESO DEL DIA 26 JUNIO DEL 2014	22,025.90
01/07/2014		PD 13440	6,030.00
22/07/2014		DIFERENCIA EN DEPOSITO DEL DIA	6,263.93
15/08/2014		DIFERENCIA EN DEPOSITO DEL DIA	1,844.00
20/08/2014		DIFERENCIA EN DEPOSITO DEL DIA	4,225.85
21/08/2014		INGRESOS DEL DIA 21 DE AGOSTO 2014 CAJA 401	2,121.00
02/09/2014		INGRESOS DEL DIA 02 DE SEPTIEMBRE 2014 CAJA 401	6,606.00
2014/06/10	1-28205	CUBIEN INGRESOS DEL DIA 20141010 CAJA 0111 (100)	139,672.12
2014/06/10	1-28205	CUBIEN INGRESOS DEL DIA 20141010 CAJA 0111 (100)	7,363.00
07/03/2015		DIFERENCIA DEL DIA 7-01-2015	763.00
2015/01/15	1-28208	CUBIEN INGRESOS DEL DIA 10120115 CAJA 0108	4,230.00
2015/01/27	1-28204	CUBIEN INGRESOS DEL DIA 10150127 CAJA 0111	40,080.00
01/01/2015		INGRESOS DEL DIA 21-01-2015	2,720.00
24/02/2015		DECLARACION DE POLIZA CLASIFICACION DIA	50,524.00
26/04/2015		INGRESOS DEL DIA 26-04-2015	884.00
13/05/2015		INGRESOS DEL DIA	2,738.00
15/05/2015		INGRESOS DEL DIA	348.00
19/05/2015		INGRESOS DEL DIA	2,250.00
06/07/2016		INGRESOS DEL DIA 07/07/16 CAJA 422	606.00
21/07/2016		INGRESOS DEL DIA 20/07/16 CAJA 420	160.00
01/02/2016		INGRESOS DEL DIA 30/01/16 CAJA 420	31,190.00
25/02/2016		INGRESOS DEL DIA 26/02/16 VARIAS CAJAS	14,372.00
27/02/2016		INGRESOS DEL DIA 27/02/16 VARIAS CAJAS	32,425.00
28/02/2016		INGRESOS DEL DIA 28/02/16 VARIAS CAJAS	44,688.00
29/02/2016		INGRESOS DEL DIA 28/02/16 VARIAS CAJAS	167,850.52
01/03/2016		INGRESOS DEL DIA	73,456.41
02/03/2016		INGRESOS DEL DIA	18,484.06
03/03/2016		INGRESOS DEL DIA	22,828.00
04/03/2016		INGRESOS DEL DIA	45,683.17
05/03/2016		INGRESOS DEL DIA	31,120.00
06/03/2016		INGRESOS DEL DIA	438.00
07/03/2016		INGRESOS DEL DIA	20,147.56
31/03/2016		RECLASIFICACION DE INGRESOS DEL DIA 01/03/16	663.00
31/03/2016		RECLASIFICACION DE INGRESOS DEL DIA 10/03/16	8,065.00
31/03/2016		RECLASIFICACION DE INGRESOS DEL DIA 06/04/16	942.00
01/04/2016		RECLASIFICACION DE INGRESOS DEL DIA 02/04/16	3,300.00
01/04/2016		RECLASIFICACION DE INGRESOS DEL DIA 31/03/16	471.90
01/04/2016		RECLASIFICACION DE INGRESOS DEL DIA 28/03/16	2,932.00
01/04/2016		RECLASIFICACION DE POLIZA D-201410 DEL DIA 05/04/16	30,000.00
21/05/2016		RECLASIFICACION DE INGRESOS DEL DIA 20/05/16	504.00
22/05/2016		RECLASIFICACION DE INGRESOS DEL DIA 20/05/16	2,562.00
22/05/2016		RECLASIFICACION DE INGRESOS DEL DIA 20/05/16	3,772.00
23/05/2016		RECLASIFICACION DE INGRESOS DEL DIA 19/05/16	4,452.00
23/05/2016		D-0060 RECLASIFICACION 120135 2016 DE LA CL. 0111 A B	2,174.00
27/05/2016		D-0063 RECLASIFICACION DE CUENTA BANCARIA 120007	1,250.00
27/05/2016		D-0063 RECLASIFICACION DE CUENTA BANCARIA 120007	272.00
27/05/2016		D-0063 RECLASIFICACION DE CUENTA BANCARIA 120539	1,310.50

27/06/2016	D-0064 RECLASIFICACION DE CUENTA BANCARIA 1-3009	2,953.00
27/06/2016	D-0064 RECLASIFICACION DE CUENTA BANCARIA 1-3029	2,210.00
27/06/2016	D-0064 RECLASIFICACION DE CUENTA BANCARIA 1-3067	2,443.00
02/06/2016	INGRESOS DEL DIA 02 DE JUNIO	2,786.00
03/06/2016	INGRESOS DEL DIA 03 DE JUNIO	5,000.00
04/06/2016	INGRESOS DEL DIA 04 DE JUNIO	17,768.00
04/06/2016	INGRESOS DEL DIA 05 DE JUNIO	15,000.00
05/06/2016	INGRESOS DEL DIA 05 DE JUNIO	1,095.00
07/06/2016	INGRESOS DEL DIA 07 DE JUNIO	25,600.00
07/06/2016	INGRESOS DEL DIA 08 DE JUNIO	22,330.00
10/06/2016	INGRESOS DEL DIA 10 DE JUNIO	22,248.00
11/06/2016	INGRESOS DEL DIA 11 DE JUNIO	14,964.00
12/06/2016	INGRESOS DEL DIA 12 DE JUNIO	22,246.00
13/06/2016	INGRESOS DEL DIA 13 DE JUNIO	2,640.00
14/06/2016	INGRESOS DEL DIA 14 DE JUNIO	4,467.00
16/06/2016	INGRESOS DEL DIA 16 DE JUNIO	280.00
16/06/2016	INGRESOS DEL DIA 17 DE JUNIO	162,040.16
22/12/2016	INGRESOS DEL DIA 22 DE DICIEMBRE	370.00
30/12/2016	FUNCIONAMIENTO PERSONAL DE AGRI. SEGURIDAD	10,000.00
30/12/2016	INGRESOS DEL DIA 30 DE DICIEMBRE	292,732.00

(=) SALDO SEGUN BANCOS

5,593.72

5,593.72

0.00

ELABORO

AUTORIZO

C.P. DAVID A ESTRADA SALDAÑA

LIC. ARNULFO GARCIA ROJAS

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
 CONCILIACION BANCARIA
 BANCO BANREGIO
 NO. CTA. 103-169 CONTRATO 045-01923
 SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2016



101-168

SALDO SEGUN CONTABILIDAD

-11,822,956.46

(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES

28,001,398.74

Fecha de Carga	Descripción	Monto
04/12/2013	SPR EFOR DE MUNICIPIO GENERAL ESCOBEDO	10,000.00
08/12/2013	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	100,000.00
11/12/2013	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	10,000.00
27/12/2013	SPR EFOR DE MUNICIPIO GENERAL ESCOBEDO	250,000.00
28/12/2013	DEPOSITO EN EFECTIVO	286,750.00
29/12/2013	DEPOSITO EN EFECTIVO	17,643.00
30/12/2013	DEPOSITO EN EFECTIVO	61,163.00
31/12/2013	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	2,400.00
01/01/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	9,400.00
02/01/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	25,300.00
03/01/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	12,680.00
04/01/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	11,250.00
07/01/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	2,885.00
08/01/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,100.00
09/01/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	17,770.00
10/01/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	26,980.00
14/01/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	65,000.00
20/01/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	31,950.00
20/01/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	122,630.00
21/01/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	103,010.00
22/01/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	125,340.00
23/01/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	10,200.00
23/01/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	87,245.00
24/01/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	68,895.00
25/01/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	94,210.00
26/01/2014	INTERESES FIJOS	15,421.35
01/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	25,330.00
01/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	4,330.00
01/02/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	9,870.00
04/02/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	12,310.00
02/02/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	29,200.00
03/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	105,160.00
04/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	5,340.00
05/02/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	51,290.00
05/02/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	11,020.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,430.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	110,800.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	68,570.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	154,050.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	66,830.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	53,960.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	36,670.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	12,480.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	13,300.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	40,200.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	110,770.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	96,240.40
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	54,730.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	248,930.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	84,290.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	178,080.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	94,660.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	44,580.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	5,050.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	271,320.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	183,830.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	137,800.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	6,970.00
05/02/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	58,430.00
06/02/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	7,890.00
06/02/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	448,200.00
06/02/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	87,540.00
06/02/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	159,390.00

06/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	170,417.00
06/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	880,471.00
06/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	432,012.80
06/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	207,617.00
06/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	750,693.00
06/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	100,000.00
06/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	144,718.00
06/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	1,460.00
06/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	171,011.00
06/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	21,363.00
06/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	65,466.40
06/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	156,156.11
07/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	4,718.00
07/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,134.87
07/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	498,844.14
07/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	16,000.00
08/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	68,118.26
08/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	16,723.06
11/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	431.00
11/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	320,431.24
11/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,251.59
12/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	10,980.20
12/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	43,625.67
12/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	17,131.60
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	5,150.00
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	15,454.90
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	100,000.00
15/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	60,800.00
15/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	10,204.20
15/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	245,151.34
15/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	64.00
15/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	11,896.40
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	10,177.37
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	6,115.69
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	12,128.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	16,040.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	131.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	12,897.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	2,748.78
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	41,658.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	6,000.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	45,675.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	9,817.50
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	74,305.10
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	10,113.00
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	71,782.14
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	1,314.00
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	1,542.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	61,466.10
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	68,724.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	42,100.50
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	85,671.20
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	75,218.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	26,418.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	104.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	11,712.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	12,311.50
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	4,400.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	11,070.00
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	2,478.00
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	61,653.11
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	10,078.30
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	10,115.00
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	8,714.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	68,210.50
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	81,500.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	14,147.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	7,000.00
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	24,866.00
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	18,784.00
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	1,176.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	40,724.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,943.00
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	21,894.00
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	69,718.00
18/02/2011	DEPOSITO SAC (CORRIO IMMEDIATO)	2,438.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	104,654.80
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	17,600.00
18/02/2011	DEPOSITO EN EFECTIVO	112,369.00

01/01/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	538,147.00
04/01/2013 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	79,511.00
04/01/2013 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	33,483.00
04/01/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	256,454.00
05/01/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	14,236.00
05/01/2013 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	35,490.00
21/03/2013 PAGO PERSONAL 33-000-927 REC CTA 0040	13,513.00
11/03/2013 INTERÉS MES DE ABRIL	4,178.00
11/04/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	3,504.40
11/04/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	5,492.00
12/04/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	4,327.00
25/04/2013 INTERÉS MES DE ABRIL	3,373.00
15/05/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	16,843.79
17/05/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	190.00
13/05/2013 INTERÉS MES DE MAYO	5,370.00
13/05/2013 INTERÉS JUNIO	25,157.89
05/07/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	8,905.90
31/07/2013 INTERÉS JULIO	1,500.00
24/08/2013 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	7,608.44
26/08/2013 SPN RECIBIDO	256,218.80
28/08/2013 SPN RECIBIDO	13,775.00
02/09/2013 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	43,510.00
02/09/2013 SPN RECIBIDO	1,298.50
02/09/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	500,000.00
06/09/2013 TRASPASO A CUENTA CORRIENTE	40,146.00
18/09/2013 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	7,853,483.87
19/09/2013 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	312,495.88
23/09/2013 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	29,822.40
11/09/2013 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	307.30
14/09/2013 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	1,495.44
16/09/2013 SPN RECIBIDO	2,508.64
16/09/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	8,535,549.00
21/11/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	186.00
09/12/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	190.00
10/12/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	330.00
10/12/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	57,519.44
17/01/2014 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	99,736.00
28/01/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	3,164.00
30/01/2014 SPN RECIBIDO	2,908.70
17/02/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	3,408.00
21/02/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	10,000.00
24/02/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	1,000.48
24/02/2014 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	61,716.52
26/02/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	36,863.00
10/03/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	4,835.00
10/03/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	5,464.00
12/03/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	4,132.00
24/03/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	5,299.00
27/03/2014 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	24,400.00
01/04/2014 PAGO PERSONAL	14,500.00
01/04/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	993.00
04/04/2014 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	2,700.00
10/04/2014 TRASPASO ENTRE CUENTAS	310,843.27
06/05/2014 TRASPASO ENTRE CUENTAS	1,700,000.00
09/05/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	200,000.00
07/06/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	5,000.00
10/06/2014 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	23,508.50
01/07/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	10,741.00
03/07/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	62,019.50
04/07/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	3.00
04/07/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	8,755.00
11/07/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	6,813.00
14/07/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	4,707.10
22/07/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	107,015.00
23/07/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	70,506.00
30/07/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	2,140.00
01/08/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	13,543.00
11/07/2013 DEPÓSITO EN EFECTIVO	3,083.39
04/08/2014 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	671.00
06/08/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	8,049.80
06/08/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	4,850.00
06/08/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	21,569.00
08/08/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	4,471.00
09/08/2014 DEPÓSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	5,000.00
08/08/2014 SPN TRASPASO ENTRE CUENTAS	5,072.00
14/08/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	1,000.00
16/08/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	37,288.00
20/08/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	10,000.00
20/08/2014 DEPÓSITO EN EFECTIVO	300.00

20/06/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	11,476.00
20/06/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	4,185.00
21/06/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	8,083.00
22/06/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	5,130.00
25/06/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	471.00
26/06/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	2,563.00
28/06/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	7,425.00
29/06/2014	CHEQUE DEVUELTO SALVO BAJA PRESENTACION	31,844.00
29/06/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	500.00
01/07/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	5,965.00
14/07/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	129,672.14
29/06/2014	SPEI (UNTO TRAZO) NACIONAL PHAROLERA	25,872.48
12/07/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	22,223.00
14/07/2014	RECLAMACION RECLAMACION	72,887.00
15/07/2014	OPERADORA DE AER	117,344.00
20/07/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	314.00
22/07/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	18,440.00
22/07/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	2,783.00
23/07/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,000.00
27/07/2014	RECONSTRUCCION	40,902.00
28/07/2014	RECONSTRUCCION	70,030.00
29/07/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	2,138.00
29/07/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	57,547.00
30/07/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	10,000.00
30/07/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	4,000.00
30/07/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	2,000.00
30/07/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	1,000.00
01/08/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,854,024.57
01/08/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	4,814.75
01/08/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	16,451.50
01/08/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	70,413.23
01/08/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	12,336.00
01/08/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	793.00
01/08/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	27.00
01/08/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	40,073.00
01/08/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	7,000.00
01/08/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	75,001.32
01/08/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,310.00
01/08/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	2,100.00
01/08/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,700.00
01/08/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	2,724.00
01/08/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	53,711.32
01/08/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	4,717.00
01/08/2014	REVOLUCION DE BAHIO E. BALD	1,272,070.00
01/08/2014	DEPOSITO SEC (CORRIO INMEDIATO)	1,481,707.12
01/08/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	1,730.00
01/08/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	15,470.00
01/08/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	2,700.00
05/08/2014	REVOLUCION DE BAHIO EL BALD	141,700.00
07/08/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	342,807.54
08/08/2014	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS	800,000.00
09/08/2014	RECLAMACION DE MATERIALES	28,400.00
09/08/2014	RECLAMACION DE MATERIALES	1,717.00
09/08/2014	DEPOSITO EFECTIVO	4,800.00
09/08/2014	DEPOSITO EFECTIVO	5,000.00
11/08/2014	DEPOSITO EFECTIVO	600.00
15/08/2014	DEPOSITO EFECTIVO	1.00
20/08/2014	TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS DE BMO	1,000.00
25/08/2014	INTERESES PAGADOS POR SPEI	24.03
09/08/2014	DEPOSITO EN EFECTIVO	4,803.81
01/08/2014	INTERESES GANADOS POR SPEI	219.89
08/08/2014	RECIBO DE PAGO DE CUENTA	71,570.00
06/08/2014	DEPOSITO SEC	10,001.00

(1) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES

15/01/2017	COMISIONES BANCARIAS MES DE ENERO	270.40
15/01/2017	COMISIONES BANCARIAS MES DE ENERO	326.96
25/01/2017	INT. ASES. CHEQUE DEVUELTO SALVO BAJA	21,000.00
05/02/2017	TR. CHEQUES ESPECIALES - CARGO DE MULTAS	5,384.48
12/02/2017	INT. 001 - CHEQUE DEVUELTO SALVO BAJA	2,274.00
18/02/2017	INT. 0438 - CHEQUE DEVUELTO SALVO BAJA	45,482.00
05/03/2017	INT. 0221 - CHEQUE DEVUELTO SALVO BAJA	63,367.00
05/03/2017	INT. 2078 - CHEQUE DEVUELTO SALVO BAJA	12,469.00
21/03/2017	INT. 2144 - CHEQUE DEVUELTO SALVO BAJA	66,718.00
21/03/2017	COMISIONES BANCARIAS MES DE MARZO	873.23
25/03/2017	COMISIONES BANCARIAS	328.67

6,174,438.84

16/04/2014 INT 1933- CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	6,773.00
19/04/2014 INT 4311- CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	84,427.00
06/05/2014 INT 7201- CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	8,800.43
03/05/2014 INT 7200- CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	8,430.42
03/05/2014 INT 326- CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	24,483.96
25/05/2014 INT 100056- CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	3,873.00
24/05/2014 INT 1234- CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	3,827.80
14/05/2014 INT 1239- CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	1,247.03
24/05/2014 INT 1298- CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	356.00
31/05/2014 COM. COMERCIALES	529.44
30/06/2014 COM. COMERCIALES JUNIO	316.83
01/07/2014 INT 6091- CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	3,000.00
31/07/2014 COM. COMERCIALES JULIO	579.13
05/08/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	77,606.43
09/08/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	4,003.00
12/08/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	184,000.00
30/08/2014 COMERCIALES AGOSTO	1,851.48
06/09/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	3,873.00
14/09/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	483.00
26/09/2014 SPE. ENVUADO A CARGO DEL MUNICIPIO	6,310.00
30/09/2014 COMERCIALES SEPTIEMBRE	1,356.33
01/10/2014 SPE. ENVUADO A CARGO DEL MUNICIPIO	150,000.00
31/10/2014 COMERCIALES OCTUBRE	3,673.77
19/11/2014 SPE. ENVUADO A CARGO DEL MUNICIPIO	50,000.00
20/11/2014 COMERCIALES NOVIEMBRE	1,287.60
06/12/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	28,800.00
06/12/2014 TRASPASO A CUENTA	322,748.88
06/12/2014 SPE. ENVUADO A CARGO DEL MUNICIPIO	5,200.00
28/12/2014 SPE. ENVUADO A CARGO DEL MUNICIPIO	188,130.00
24/12/2014 SPE. ENVUADO A CARGO DEL MUNICIPIO	249,400.00
24/12/2014 SPE. ENVUADO A CARGO DEL MUNICIPIO	32,000.00
31/12/2014 COMERCIALES DICIEMBRE	1,882.75
09/01/2014 SPE. ENVUADO A CARGO DEL MUNICIPIO	400,000.00
10/01/2014 SPE. ENVUADO A CARGO DEL MUNICIPIO	300,000.00
13/01/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	5,364.00
17/01/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	37,723.89
27/01/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	42,225.17
27/01/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	38,587.05
27/01/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	42,773.34
27/01/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	42,699.39
27/01/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	44,320.89
28/01/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	11,857.30
31/01/2014 COMERCIALES	170.34
07/02/2014 SPE. ENVUADO A CARGO DEL MUNICIPIO	8,343.23
23/02/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	3,214.00
26/02/2014 COMERCIALES	533.03
04/03/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	3,354.00
04/03/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	4,113.00
17/03/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	14,346.26
14/04/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	10,383.21
13/04/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	8,664.40
13/04/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	10,000.00
14/04/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	506.00
31/03/2014 COMERCIALES	3,127.52
02/04/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	95,417.15
02/04/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	8,495.00
02/04/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	2,887.00
07/04/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	6,823.60
13/04/2014 TRASPASO A CUENTA	300,000.00
10/04/2014 COMERCIALES	1,844.00
04/05/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	19,000.00
21/05/2014 CERO DE CH 1723	500,000.00
21/05/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	8,000.00
31/05/2014 COMERCIALES BANCARIAS MAYO 2014	1,348.04
18/06/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	81,398.40
30/06/2014 COMERCIALES BANCARIAS JUNIO 2014	1,348.54
16/07/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	70,906.00
11/07/2014 COMERCIALES RIA CARGAS JULIO 2014	1,333.82
22/08/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	22,043.00
22/08/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	3,000.00
30/08/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	5,169.00
16/09/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	9,358.00
21/09/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	7,380.00
21/09/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	1,174.80
22/09/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	3,354.00
22/09/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	1,535.00
22/09/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	490.00
22/09/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	2,300.00
21/09/2014 CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN COBRO	2,197.00

22/08/2014	CHEQUE DE PAGO A SALVO BUEN CORO	476.20
23/08/2014	COMISIONES BANCARIAS AGOSTO 2014	2,411.63
25/08/2014	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	2,340.00
12/09/2014	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	20,230.62
15/09/2014	CORRO DE CA 1977	2,986.56
30/09/2014	COMISIONES BANCARIAS	1,434.08
27/10/2014	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	4,472.00
30/10/2014	COMISIONES	1,743.30
04/11/2014	TRASPAGO A CUENTA 033029960215	400,000.00
10/11/2014	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	1,500.00
20/11/2014	COMISIONES	1,007.20
03/12/2014	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	82,104.89
17/12/2014	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	14,059.11
24/12/2014	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	2,591.60
31/12/2014	COMISIONES	1,201.12
05/01/2015	TRASPAGO ENTRE CUENTAS	8,875.07
14/01/2015	CHEQUE DE PAGO A SALVO BUEN CORO	13,843.57
16/01/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	15,780.24
29/01/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	24,756.00
28/01/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	-1,747.00
30/01/2015	COMISIONES	207.84
18/02/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	80,806.00
25/02/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	41,219.00
24/03/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	2,590.00
16/03/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	2,700.40
27/03/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	1,722.00
28/03/2015	COMISIONES	133.38
08/04/2015	CHEQUE DE PAGO A SALVO BUEN CORO	100.00
10/04/2015	WALER	75,000.00
31/03/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	35,400.00
31/03/2015	COMISIONES	624.20
07/04/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	1,475.18
09/04/2015	COMISIONES	863.84
07/01/2014	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	10,000.00
16/03/2015	PAGO DE COMISIONES	514,382.00
10/03/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	4,217.00
31/03/2015	COMISIONES	722.89
03/08/2015	CHEQUE DE PAGO A SALVO BUEN CORO	6,888.74
02/06/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	2,400.00
02/08/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	1,760.00
02/06/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	4,780.00
18/06/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	2,224.00
12/06/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	70,413.25
18/06/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	87,768.00
18/06/2015	COMISIONES	1,717.60
02/07/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	1,608.00
02/07/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	8,020.80
02/07/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	1,487.21
02/07/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	5,433.80
08/07/2015	CORRO DE CHEQUE 1540	4,520.00
10/07/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	4,827.60
10/07/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	4,910.00
10/07/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	3,580.00
10/07/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	5,800.00
10/07/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	6,489.00
10/07/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	4,810.00
10/07/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	6,902.44
15/07/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	88,174.00
22/07/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	2,222.00
22/07/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	1,815.00
23/07/2015	CH-4614	5,000.00
24/07/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	2,283.43
30/07/2015	COMISIONES	1,378.85
05/08/2015	CORRO DE CHEQUE 4080	10,200.00
16/08/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	65,415.00
21/08/2015	COMISIONES	2,138.00
01/09/2015	ROBADO ANTICIPAION MEDICA	48,720.00
15/09/2015	TRASPAGO A CUENTA	200,000.00
21/09/2015	CHEQUE WAGER	2,000.00
21/09/2015	TRASPAGO A CUENTA	800,000.00
25/09/2015	RENTA DE MUEBLES	4,000.00
30/09/2015	COMISIONES	1,564.84
02/10/2015	CH 1667	1,712.00
01/10/2015	COMISIONES	1,990.56
17/10/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	15,800.00
09/11/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	11,428.29
10/11/2015	COMISIONES	1,468.55
04/12/2015	CHEQUE DEVUELTO SALVO BUEN CORO	33,160.00
04/12/2015	CHEQUE DE PAGO A SALVO BUEN CORO	11,850.00

07/12/2015	CHEQUE DEVOLUTO SALVO BUCHO CERRO	982.00
08/12/2015	SOLICITUD CHEQUERA	5.084.06
11/12/2015	TRASPAGO A CLIENTE	100.000.00
18/12/2015	MOVIMIENTOS	129.329.00
23/12/2015	CHEQUE DEVOLUTO SALVO BUCHO CERRO	54.819.34
23/12/2015	COMISIONES	7.442.34
02/01/2016	CHEQUE DEVOLUTO SALVO BUCHO CERRO	21.296.00
19/01/2016	CHEQUE DEVOLUTO SALVO BUCHO CERRO	13.274.00
27/01/2016	CHEQUE DEVOLUTO SALVO BUCHO CERRO	5.700.00
29/01/2016	COMISIONES E INTERCOMISIONES	20.000.00
02/02/2016	CERRO DE CHEQUE NUM 3348	4.201.81
02/02/2016	CHEQUE DEVOLUTO SALVO BUCHO CERRO	14.517.44
09/02/2016	CERRO DE CHEQUE # 5387	545.00
09/02/2016	CERRO DE CHEQUE # 5378	952.00
15/02/2016	CERROS BANCARIOS	47.76
02/02/2016	TRASPAGO A CLIENTE PARA PAGOS	300.000.00

(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS

22,733,540.73

01/01/2014	1623	1.000.00	
08/01/2014	1648	23.262.00	
09/01/2014	1660	106.00	
18/01/2014	1685	500.00	
19/01/2014	D-RENTY TRASPAGO ENTRE CLIENTES	500.000.00	
19/01/2014	1736	4.00.00	
22/01/2014	1757	4.854.00	
23/01/2014	1775	679.00	
29/01/2014	1823	500.00	
05/02/2014	1862	212.24	
12/02/2014	1903	500.00	
18/02/2014	1932	175.00	
17/02/2014	1933	500.00	
17/02/2014	1943	900.00	
17/02/2014	1951	500.00	
20/02/2014	2024	900.00	
02/03/2014	2033	139.00	
10/03/2014	2171	5.000.00	
10/03/2014	2177	5.000.00	
16/03/2014	2383	5.000.00	
16/03/2014	2395	5.000.00	
16/03/2014	2398	5.000.00	
16/03/2014	2310	5.000.00	
16/03/2014	2320	2.534.01	
08/03/2014	2331	800.00	
2013/02/28	D-13801	133.690.50	
2013/02/28	D-13802	95.133.00	
2013/02/28	D-13803	75.803.00	
2013/02/27	D-14004	RECLASIFICACION CUENTA PASADORA EN D-13807	
23/01/2014	D-14973	RECLASIFICACION PAGOS DEL DIA 08/01/2014	2,210,516.00
2013/02/28	D-14474	RECLASIFICACION PAGOS DEL DIA 22/04/2013	5,442.00
2013/07/31	D-54084	TRASPAGO PARA PAGO DE PRECIO SAFI/27/07/13	2,302.00
2013/08/05	E-48416	0000076 MARTINEZ DAVALOS JUAN JOSE	10,821.81
2013/08/14	E-48436	0000041 MARTINEZ DAVALOS JUAN JOSE	545.00
2013/08/25	E-48796	0000040 CARRERA MORA BENJAMIN ESAL	493.00
2013/08/25	E-48404	0000045 DIAZ RODRIGUEZ FELIX ANTONIO	13,058.00
2013/08/24	E-48943	0000034 LARA DELGADO RAMON	1,800.00
2013/08/30	E-47105	0000050 MARTINEZ DAVALOS JUAN JOSE	120,842.50
2013/08/31	E-47114	0000054 MARTINEZ	440.00
2013/08/31	E-47124	0000054 INSTITUTO DE CONTROL VORTELLER	1,000.00
2013/08/31	E-47543	0000056 CERRO DE BENEFICIA HOSPITAL UNIVERSITARIO D	112.00
2013/08/31	E-47410	0000060 PUERTO RICO EN TIEMPO DE R.L. DE C.V.	300.00
2013/12/10	E-47516	0000071 OPTICO DE GASTRORINTEGROLOGIA HOSPITAL UNIV	2,090.00
2013/10/14	E-47775	0000072 MARTINEZ DAVALOS JUAN JOSE	800.00
2013/11/07	E-48154	0000081 DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO RADIOLOGICA HOSPITAL	500.00
2013/11/25	E-48845	0000083 MARTINEZ DAVALOS JUAN JOSE	700.00
2013/12/09	E-48613	0000084 MARTINEZ DAVALOS JUAN JOSE	850.00
2013/12/10	E-48758	0000083 MARTINEZ DAVALOS JUAN JOSE	247.00
2013/12/13	E-48614	0000086 SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON	600.00
2013/12/14	E-48670	0000086 MARTINEZ DAVALOS JUAN JOSE	700.00
2013/12/14	E-48840	0000089 OVENAS CONFINALES BRECHA MARIBEL	600.00
2013/12/18	D-17078	BAJOS BOLANOS DELVA PONCE	1,240.13
2013/12/19	E-48932	0000131 MARTINEZ DAVALOS JUAN JOSE	87,440.00
2013/12/23	E-49047	0000135 MARTINEZ DAVALOS JUAN JOSE	123.00
2013/12/23	E-49073	0000145 REGINAS MONTEFELTY NEW YORK LIFE SA/UY	490.00
2013/12/23	E-49084	0000145 SERVICIOS MONTEFELTY NEW YORK LIFE SA/UY	5,100.00
2014/01/17	D-17436	TRASPAGO ENTRE CLIENTES PARA PAGO DE PRECIO	1,100.00
			400,000.00

2014/02/21	E-99218	00001284	MARTINEZ DAVILA, OSAMUN JOSE	400.00
2014/02/20	E-99218	00001284	MARTINEZ DAVILA, OSAMUN JOSE	400.00
2014/02/20	E-99248	00001284	CENTRO DE AJUDICIA, S.A	400.00
2014/02/22	E-99252	00001284	AUTO MARK, S.A. DE C.V.	300.00
2014/02/24	E-99250	00001283	MARTINEZ DAVILA, OSAMUN JOSE	375.00
2014/02/23	E-99218	00001284	MARTINEZ DAVILA, OSAMUN JOSE	300.00
2014/02/23	D-17790		TRASPAGO ENTRE CUENTAS PARA PAGO DE PROYECTOS	200,000.00
2014/02/24	E-92170	00001283	COMISION AGUAS BARRIOS BARRIOS, S.A. DE C.V.	17,810.00
2014/02/24	E-92140	00001283	CENTRO DE NEUROLOGIA	1,000.00
2014/02/20	D-17973		TRASPAGO ENTRE CUENTAS	1,700,000.00
2014/02/20	E-99218	00001283	HOSPITAL LA CARLOTTA, S. C.	1,000.00
2014/02/20	E-99218	00001283	MARTINEZ DAVILA, OSAMUN JOSE	150.00
2014/02/22	E-99218	00001284	LABORATORIOS CLINICOS DE LEON, S.A. DE C.V.	300.00
2014/02/20	E-99218	00001284	DEPARTAMENTO DE ELECTROFISIOLOGIA DIAGNOSTICA	700.00
2014/02/22	E-99218	00001284	MARTINEZ DAVILA, OSAMUN JOSE	300.00
2014/02/22	E-99218	00001284	CARDENAS CHAVEZ ALFREDO	300.00
2014/02/22	E-99218	00001287	MEDICINA, S.A. DE C.V.	2,500.00
2014/02/22	D-18024		CANCELACION DE CUENTA POR LA DEPOSITA	48,210.00
2014/02/20	E-99218	00001283	MARTINEZ DAVILA, OSAMUN JOSE	800.00
2014/02/20	E-99218	00001283	MARTINEZ DAVILA, OSAMUN JOSE	1,500.00
2014/02/20	E-99218	00001283	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	4,801.00
2014/02/22	E-99218	00001283	FARMACOS MORALES, S.A. DE C.V.	410.00
2014/02/22	E-99218	00001287	DEPARTAMENTO MAQUINARIA DIAGNOSTICA HOSPITAL	300.00
2014/02/22	E-99218	00001283	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON	500.00
2014/02/20	D-18346		REQ. INGRESOS REGISTRADOS EN OTRA CUENTA	9,330.00
2014/02/20	D-18346		REQ. INGRESOS REGISTRADOS EN OTRA CUENTA	741.00
2014/02/20	D-18346		TRASPAGO ENTRE CUENTAS DEL DIA 15-02-2014	700,000.00
2014/02/20	D-18346		TRASPAGO ENTRE CUENTAS DEL DIA 15-02-2014	1,000,000.00
2014/02/22	E-99218	00001284	MARTINEZ DAVILA, OSAMUN JOSE	1,660.00
2014/02/22	E-99218	00001283	HERNANDEZ GONZALEZ RAFAEL	4,453.00
2014/02/24	E-99218	00001283	DEPTO DE PATOLOGIA QUIMICA HOSPITAL UNIV	400.00
2014/02/22	D-18346		PAGO DE IMPUESTOS MEDICABENI	514,887.00
2014/02/20	D-18346		CANCELACION TRASPAGO DE C-18346 DEL 16-12-	25,000.00
2014/02/22	E-99218	00001284	DISTRIBUIDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS	300.00
2014/02/22	E-99218	00001283	ARMANDO RAMON ROBERTO	28,398.76
2014/02/22	E-99218	00001283	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	1,035.00
2014/02/22	E-99218	00001283	DISTRIBUCION ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS	100.00
2014/02/22	E-99218	00001283	CARDENAS CHAVEZ ALFREDO	2,490.00
2014/02/22	E-99218	00001283	RODAS TELICE VICTOR MANUEL	8,402.00
2014/02/22	E-99218	00001283	DISTRIBUCION ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS	300.00
2014/02/22	E-99218	00001284	MARQUEZ GONZALEZ RAFAEL	10,400.00
2014/02/22	E-99218	00001283	DISTRIBUCION ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS	477.00
2014/02/22	E-99218	00001283	PROFARMAS, S.A. DE C.V.	300.00
2014/02/22	E-99218	00001283	HOSPITAL UNIVERSITARIO	420.00
2014/02/22	E-99218	00001283	PROFARMAS, S.A. DE C.V.	435.00
2014/02/22	E-99218	00001283	MEDICINA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	500.00
2014/02/22	D-18346		TRASPAGO ENTRE CUENTAS DEL MUNICIPIO	120,000.00
2014/02/22	E-99218	00001283	CENTRO UNIVERSITARIO CONTRA EL CANCER	300.00
2014/02/22	E-99218	00001283	HOSPITAL LA CARLOTTA, S. C.	1,000.00
2014/02/22	D-18346		TRASPAGO ENTRE CUENTAS PARA PAGO DE PROYECTOS	800,000.00
2014/02/22	E-99218	00001283	FRANCO GARCIA LUIS ANTONIO	10,000.76
2014/02/22	E-99218	00001283	VARGAS TAMAYO ROBERTO	20,170.28
2014/02/22	E-99218	00001283	DISTRIBUCION ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS	400.00
2014/02/22	E-99218	00001283	HOSPITAL UNIVERSITARIO	530.00
2014/02/22	E-99218	00001283	MARTINEZ DAVILA, OSAMUN JOSE	320.00
2014/02/22	E-99218	00001283	HOSPITAL UNIVERSITARIO	500.00
2014/02/22	E-99218	00001283	HOSPITAL UNIVERSITARIO	500.00
2014/02/22	E-99218	00001283	DISTRIBUCION ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS	800.00
2014/02/22	E-99218	00001283	DISTRIBUCION ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS	200.00
2014/02/22	E-99218	00001283	SANTEL PROGRAMAS EDUCATIVOS, S.A. DE C.V.	33,750.00
2014/02/22	E-99218	00001283	REGISTRACION Y DISTRIBUCION DE DESPACHOS, S.A.	1,000,000.00
2014/02/22	E-99218	00001283	REGISTRACION Y DISTRIBUCION DE DESPACHOS, S.A.	33,070.00
2014/02/22	E-99218	00001283	REGISTRACION Y DISTRIBUCION DE DESPACHOS, S.A.	1,700,000.00
2014/02/22	E-99218	00001283	REGISTRACION Y DISTRIBUCION DE DESPACHOS, S.A.	5,000,000.00
2014/02/22	E-99218	00001283	REGISTRACION Y DISTRIBUCION DE DESPACHOS, S.A.	1,000,000.00
2014/02/22	E-99218	00001283	REGISTRACION Y DISTRIBUCION DE DESPACHOS, S.A.	700,000.00
2014/02/22	E-99218	00001283	REGISTRACION Y DISTRIBUCION DE DESPACHOS, S.A.	1,137,600.00
2014/02/22	E-99218	00001283	REGISTRACION Y DISTRIBUCION DE DESPACHOS, S.A.	2,700,000.00

(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS

32,577,012.81

2014/02/22	E-99218	00001283	REGISTRACION Y DISTRIBUCION DE DESPACHOS, S.A.	2,000.00
2014/02/22	E-99218	00001283	REGISTRACION Y DISTRIBUCION DE DESPACHOS, S.A.	77,017.00
2014/02/22	E-99218	00001283	REGISTRACION Y DISTRIBUCION DE DESPACHOS, S.A.	1,000.00

2013/01/23	1-23065	C0025	INGRESOS DEL DIA 20130123 CABA 0375	43,207.00
2013/01/24	1-23070	C0022	INGRESOS DEL DIA 20130124 CABA 0372	37,947.00
2013/01/25	1-23070	C0024	INGRESOS DEL DIA 20130125 CABA 0374	1,551,437.00
2013/01/26	1-23074	C0026	INGRESOS DEL DIA 20130126 CABA 0376	400.00
2013/01/27	1-23078	C0023	INGRESOS DEL DIA 20130127 CABA 0367	45,044.00
2013/01/28	1-23077	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130128 CABA 0370	22,550.00
2013/01/29	1-23073	C0018	INGRESOS DEL DIA 20130129 CABA 0313	12,000.00
2013/01/29	1-23074	C0018	INGRESOS DEL DIA 20130129 CABA 0318	82,630.00
2013/01/29	1-23077	C0022	INGRESOS DEL DIA 20130129 CABA 0322	195,200.00
2013/01/29	1-23077	C0022	INGRESOS DEL DIA 20130129 CABA 0322	370,876.00
2013/01/29	1-23079	C0025	INGRESOS DEL DIA 20130129 CABA 0325	52,726.00
2013/01/30	1-23048	C0106	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0306	81,062.00
2013/01/30	1-23051	C0510	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0310	114,129.00
2013/01/30	1-23053	C0322	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0322	583,951.00
2013/01/30	1-23053	C0022	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0322	11,504.00
2013/01/30	1-23053	C0022	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0322	25,431.00
2013/01/30	1-23053	C0022	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0322	39,600.00
2013/01/30	1-23053	C0022	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0322	119,726.00
2013/01/30	1-23053	C0022	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0322	184,000.00
2013/01/30	1-23053	C0022	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0322	235,427.00
2013/01/30	1-23057	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	835,033.00
2013/01/30	1-23057	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	322,473.00
2013/01/30	1-23060	C0027	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0327	487,041.00
2013/01/30	1-23060	C0027	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0327	528,047.00
2013/01/30	1-23069	C0024	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0324	554,760.00
2013/01/30	1-23069	C0024	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0324	369,741.00
2013/01/30	1-23070	C0026	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0326	604,091.00
2013/01/30	1-23073	C0028	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0328	741,145.00
2013/01/30	1-23073	C0028	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0328	1,120,000.00
2013/01/30	1-23080	C0024	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0324	180,306.40
2013/01/30	1-23080	C0024	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0324	406,722.20
2013/01/30	1-23085	C0025	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0325	71,506.00
2013/01/30	1-23085	C0025	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0325	167,337.00
2013/01/30	1-23072	C0022	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0322	90,394.70
2013/01/30	1-23077	C0026	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0326	396,674.20
2013/01/30	1-23086	C0025	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0325	71,506.00
2013/01/30	1-23086	C0025	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0325	11,196.80
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	120,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	110,773.90
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	107,720.24
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	8,327.09
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	444,127.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	16,923.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	82,742.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	44,752.50
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	20,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	170,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	40,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	81,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	71,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	64,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	80,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	215,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	184,120.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	41,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	200,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	120.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	4,100.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	1,700.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	3,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	3,500.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	1,221.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	5,074.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	3,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	40,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	42,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	12,721.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	37,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	577.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	10,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	99,750.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	7,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	3,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	4,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	900.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	100,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	3,000.00
2013/01/30	1-23087	C0020	INGRESOS DEL DIA 20130130 CABA 0320	3,000.00

2013/01/30 1-23087 C0020 TRASPASO ENTRE CUENTAS PARA PAGOS DE PROYEC 100,000.00

2013/01/30 1-23087 C0020 TRASPASO ENTRE CUENTAS PARA PAGOS DE PROYEC 3,000.00

2013/01/30 1-23087 C0020 TRASPASO ENTRE CUENTAS PARA PAGOS DE PROYEC 3,000.00

2015/07/29	4-10690	66313 INGRESOS DEL DIA 2015/07/29 CASH INGRESO DEPENDIEN	884.00
2015/07/30	0-21173	REC. CTA DE PAGO DE E-9797 PREY DISFEE	15,000,000.00
2015/07/31	0-21708	TRANSFERENCIA CUENTAS BANCARIAS PROYEC	600,000.00
2015/08/04	1-33334	66336 INGRESOS DEL DIA 2015/08/04 CASH 0988	24,079.50
2015/12/28	1-33335	66336 INGRESOS DEL DIA 2015/12/28 CASH 0108	5,096.00
2015/12/29	1-33337	66366 INGRESOS DEL DIA 2015/12/29 CASH 0108	4,895.00
2015/12/31	1-33334	66336 INGRESOS DEL DIA 2015/12/31 CASH 0020	3,717.00
2016/01/20	0-21753	REC. CASH MANTE INGRESOS DEL DIA 2016-01-2015 (MENS)	630.00
02/01/2016	1-33335	INGRESOS DEL DIA CASH 0025	29,250.00
06/01/2016	1-33336	INGRESOS DEL DIA CASH 0104	81,500.00
07/01/2016	1-33379	INGRESOS DEL DIA CASH 0074	4,552.00
21/01/2016	1-33399	INGRESOS DEL DIA CASH 0411	3,404.00
23/01/2016	1-33399	INGRESOS DEL DIA CASH 0413	3,798.00
27/01/2016	1-33473	INGRESOS DEL DIA CASH 0475	654.00
27/01/2016	1-33473	INGRESOS DEL DIA CASH 0426	936.00
27/01/2016	1-33472	INGRESOS DEL DIA CASH 0490	10,000.00
27/01/2016	1-33472	INGRESOS DEL DIA CASH 0400	4,068.00
27/01/2016	1-33477	INGRESOS DEL DIA CASH 0410	1,060.00
27/01/2016	1-33477	INGRESOS DEL DIA CASH 0410	3,200.00
27/01/2016	1-33472	INGRESOS DEL DIA CASH 0420	1,130.00
27/01/2016	1-33472	INGRESOS DEL DIA CASH 0430	3,180.00
14/02/2016	R-03453	CHEQUE 05301 TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	2,490.00
14/02/2016	R-03453	CHEQUE 05302 TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	2,477.00
14/02/2016	R-03453	CHEQUE 05303 TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	2,489.00
14/02/2016	R-03454	CHEQUE 05902 TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	3,647.00
14/02/2016	R-03454	CHEQUE 05903 TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	2,647.00
14/02/2016	R-03454	CHEQUE 05902 TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	1,647.00
14/02/2016	R-03454	CHEQUE 05903 TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	1,647.00
23/02/2016	1-33388	INGRESOS DEL DIA CASH 0016	4,442.00
23/02/2016	1-33388	INGRESOS DEL DIA CASH 0018	7,304.00
23/02/2016	1-33388	INGRESOS DEL DIA CASH 0026	0,308.00
08/03/2016	1-33388	INGRESOS DEL DIA CASH 0026	17,579.00
08/03/2016	1-33388	INGRESOS DEL DIA CASH 0026	1,300.00
27/04/2016	1-33354	OFICIO BANCOPOLIZACIONES ECONOMICO	810.00
27/04/2016	1-33355	OFICIO BANCOPOLIZACIONES ECONOMICO	275.00
23/05/2016	1-33354	OFICIO BANCOPOLIZACIONES ECONOMICO	13,672.12
30/05/2016	REC. 1-33381	16 JUN 16 CASH 420	15,000.00
30/05/2016	REC. 1-33380	15 JUN 16 CASH 336	67,648.00
30/05/2016	REC. 1-33384	25 JUN 16 CASH 513	2,533.00
30/05/2016	REC. 1-33389	25 JUN 16 CASH 833	3,020.00
30/05/2016	REC. 1-33354	25 JUN 16 CASH 823	1,702.00
30/05/2016	REC. 1-33387	9 ABRIL 16 CASH 123	3,884.00
30/05/2016	REC. 1-33387	9 ABRIL 16 CASH 423	2,306.00
30/05/2016	REC. 1-33387	9 ABRIL 16 CASH 433	3,199.00
30/05/2016	REC. 1-33387	9 ABRIL 16 CASH 423	1,420.00
30/05/2016	REC. 1-33387	9 ABRIL 16 CASH 423	3,700.00
30/05/2016	REC. 1-33388	11 MAYO 16 CASH 325	310.00
30/05/2016	REC. 1-33388	11 MAYO 16 CASH 335	2,066.00
30/05/2016	REC. 1-33388	11 MAYO 16 CASH 430	107.00
30/05/2016	REC. 1-33386	28 MAYO 16 CASH 420	1,000.00
30/05/2016	REC. 1-33354	23 JUNIO 16 CASH 431	1,058.00
30/05/2016	REC. 1-33388	20 AGOSTO 16 CASH 326	2,240.00

(*) SALDO SEGUN BANCOS

160,531.36

160,531.36

-0.00

CONCILIACION DE MARZO A DICIEMBRE 2016, ULTIMO EOD DE CUENTA MES DE FEBRERO 2016

ELABORO

AUTORIZO

C.P. DAVID A ESTRADA SALDANA

LC. ARNULFO GARCIA ROJAS

19/06/2014	INGRESOS DEL DIA	30,480.00	
09/07/2014	INGRESOS DEL DIA	54,556.00	
10/07/2014	INGRESOS DEL DIA	107,822.00	
11/07/2014	INGRESOS DEL DIA	8,167.00	
15/07/2014	PD-48384	1,700,000.00	
15/07/2014	PD-48385	6,700,000.00	
24/07/2014	INGRESOS DEL DIA	424.00	
25/07/2014	INGRESOS DEL DIA	11,569.00	
29/07/2014	INGRESOS DEL DIA	5,000.00	
30/07/2014	INGRESOS DEL DIA	4,300.00	
20/07/2014	INGRESOS DEL DIA	133.00	
21/07/2014	PD-48464	10,200.00	
21/07/2014	INGRESOS DEL DIA	8,293.00	
22/07/2014	INGRESOS DEL DIA	6,471.00	
22/07/2014	INGRESOS DEL DIA	5,371.00	
23/07/2014	PD-48464	1,582.00	
23/07/2014	PD-48440	1,600.00	
08/08/2014	INGRESOS DEL DIA	6,750.00	
08/08/2014	INGRESOS DEL DIA	6,233.00	
10/08/2014	INGRESOS DEL DIA	3,661.74	
11/08/2014	INGRESOS DEL DIA	306.00	
15/08/2014	INGRESOS DEL DIA	4,183.00	
16/08/2014	INGRESOS DEL DIA	3,844.00	
18/08/2014	INGRESOS DEL DIA	1,120.00	
20/08/2014	INGRESOS DEL DIA	4,135.85	
20/08/2014	INGRESOS DEL DIA	3,060.00	
25/08/2014	INGRESOS DEL DIA	471.00	
25/08/2014	INGRESOS DEL DIA	1,450.00	
27/08/2014	INGRESOS DEL DIA	2,835.00	
27/08/2014	INGRESOS DEL DIA	2,123.00	
2014/09/01	1-17034	00718 INGRESOS DEL DIA 20140901 CASH 0318	848.00
2014/09/01	1-17034	00126 INGRESOS DEL DIA 20140901 CASH 0318	1,672.00
2014/09/01	1-18002	02701 INGRESOS DEL DIA 20140901 CASH 0011	344.00
2014/09/01	1-18006	03045 INGRESOS DEL DIA 20140901 CASH 0005	5,079.00
2014/09/01	0-19134	RECIBO CHEQUE VUELTO DEL DIA 20140901 CASH 0318	40,413.00
2014/09/01	0-19136	INGRESOS POR COMISION CHEQUE DEVUELTO	51.00
2014/09/01	0-19137	INGRESOS POR COMISION CHEQUE DEVUELTO	241.84
2014/09/01	0-19138	INGRESOS POR COMISION CHEQUE DEVUELTO	249.41
2014/09/01	0-19139	INGRESOS POR COMISION CHEQUE DEVUELTO	4,930.40
2014/09/01	0-19140	INGRESOS POR COMISION CHEQUE DEVUELTO	11,348.00
2014/09/01	0-19142	TRANSFER ENTRE CUENTAS	26,000.00
2014/09/01	1-19718	00018 INGRESOS DEL DIA 20140901 CASH 0318	4,800.00
2015/01/01	1-20382	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	117,100.00
2015/01/01	1-20390	00045 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0405	4,104.00
2015/01/01	1-20397	00018 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0318	72,687.00
2015/01/01	1-20398	00019 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0405	80,000.00
2015/01/01	1-20399	00019 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0318	3,786.66
2015/01/01	1-20420	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	1,833.00
2015/01/01	1-20421	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	16,304.70
2015/01/01	1-20422	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	1,000.00
2015/01/01	1-20423	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	3,150.00
2015/01/01	1-20424	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	38,660.00
2015/01/01	1-20425	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	17,460.00
2015/01/01	1-20426	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	1,357.00
2015/01/01	1-20427	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	8,580.00
2015/01/01	1-20428	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	1,823.00
2015/01/01	1-20429	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	11,821.00
2015/01/01	0-20009	REC INGRESOS CASH 005 DEL DIA 20150101	4,750.00
2015/01/01	1-20430	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	7,441.00
2015/01/01	1-20431	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	834.00
2015/01/01	1-20432	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	2,707.00
2015/01/01	1-20433	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	12,343.70
2015/01/01	1-20434	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	10,580.45
2015/01/01	1-20435	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	1,472.00
2015/01/01	1-20436	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	2,701.00
2015/01/01	1-20437	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	7,595.43
2015/01/01	1-20438	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	1,000.00
2015/01/01	1-20439	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	8,207.00
2015/01/01	1-20440	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	646.00
2015/01/01	1-20441	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	10,200.00
2015/01/01	1-20442	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	107,804.24
2015/01/01	1-20443	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	1,320.00
2015/01/01	1-20444	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	17,344.00
2015/01/01	1-20445	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	34,046.00
2015/01/01	1-20446	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	77,308.66
2015/01/01	1-20447	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	100,000.00
2015/01/01	1-20448	00025 INGRESOS DEL DIA 20150101 CASH 0320	26,188.00

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCO INTERACCIONES
NO. CTA. 101-169 CONTRATO 300262285
DICIEMBRE DE 2016



101-169

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	66,768.08
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(=) SALDO SEGÚN BANCOS	66,768.08

ELABORO

AUTORIZO

C.P. DAVID A. ESTRADA SALDANA

U.C. ARNULFO GARCIA ROSAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
 CONCILIACION BANCARIA
 BANCO INTERACCIONES
 NO. CTA. 101-L70 CONTRATO 800263315
 DICIEMBRE DE 2016



SALDO SEGUN CONTABILIDAD		-4,790,565.17
(*) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES		16,609,657.07
06/04/2016 DEPÓSITO POR SPB SAND	1,310,000.00	
31/03/2016 DEPÓSITO POR AEM MICROECONOMICO	1,035,813.41	
26/11/2016 TRASPASO ENTRE CUENTAS (BAJOS)	1,080,000.00	
03/12/2016 DEPÓSITO POR AEM MICROECONOMICO	1,184,843.66	
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES		3,620,527.57
31/03/2015 NETO POR TRASPASO	1,000,844.36	
31/03/2015 NETO POR TRASPASO	807,893.50	
31/05/2016 DIFERENCIA DE MAYO 2016	2,698.71	
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS		10,196,492.90
20/01/2016 1-34300 GANANCIAS INGRESOS DEL IVA 2016-1018 GANANCIAS	6,029,645.24	
30/11/2016 1-34820 INGRESOS POR LÍQUIDA GAN 402-02402	4,166,847.66	
(=) SALDO SEGUN BANCOS		2,071.43

ELABORO

AUTORIZO

C.P. DAVID A. ESTRADA SALDAÑA

E.C. ARNULFO GARCIA RODAS

ESCOBEDO

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
 CONCILIACION BANCARIA
 BANCO BANREGIO
 NO. CTA. 101-173 CONTRATO 045-01846
 DICIEMBRE DE 2016



SALDO SEGUN CONTABILIDAD		21,289.88
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES		6,331.38
03-oct SPEI OPENPAY	123.38	
01-oct SPEI OPENPAY	100.00	
24-oct SPEI OPENPAY		
31/10/2016 SPEI OPENPAY	198.00	
22/11/2016 SPEI OPENPAY	50.00	
28/11/2016 SPEI OPENPAY	50.00	
05/12/2016 SPEI OPENPAY	190.00	
19/12/2016 SPEI OPENPAY	1,997.00	
26/12/2016 SPEI OPENPAY	3,323.00	
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES		0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS		15,377.62
2016/12/21 1-34828 C00170 INGRESOS DEL DIA 20161221 CAJA 0420	428.00	
2016/12/20 1-34826 C00420 INGRESOS DEL DIA 20161220 CAJA 0420	580.00	
2016/12/20 1-34886 C00470 INGRESOS DEL DIA 20161220 CAJA 0420	126.00	
2016/12/20 1-34886 C00470 INGRESOS DEL DIA 20161220 CAJA 0420	1,105.00	
2016/12/20 1-34886 C00420 INGRESOS DEL DIA 20161220 CAJA 0420	1,272.00	
2016/12/20 1-34894 C00320 INGRESOS DEL DIA 20161220 CAJA 0420	1,592.56	
2016/12/20 1-34894 C00470 INGRESOS DEL DIA 20161220 CAJA 0420	1,290.00	
2016/12/20 1-34893 C00426 INGRESOS DEL DIA 20161220 CAJA 0426	511.28	
2016/12/20 1-34893 C00426 INGRESOS DEL DIA 20161220 CAJA 0426	1,261.50	
2016/12/20 1-34893 C00470 INGRESOS DEL DIA 20161220 CAJA 0420	884.00	
2016/12/20 1-34893 C00470 INGRESOS DEL DIA 20161220 CAJA 0420	311.28	
2016/12/20 1-34893 C00426 INGRESOS DEL DIA 20161220 CAJA 0426	1,479.00	
2016/12/20 1-34893 C00120 INGRESOS DEL DIA 20161220 CAJA 0420	575.00	
2016/12/10 1-34900 C00081 INGRESOS DEL DIA 20161210 CAJA 0184	642.00	
2016/12/10 1-34900 C00081 INGRESOS DEL DIA 20161210 CAJA 0184	693.00	
2016/12/10 1-34900 C00081 INGRESOS DEL DIA 20161210 CAJA 0184	377.00	
(=) SALDO SEGUN BANCOS		12,243.64

ELABORO

ALICRIZO

C.P. DAVID A. ESTRADA SALDAÑA

LIC. ARNULFO GARCIA ROJAS

ESCOBEDO

Localidad Municipal 2015 - 2017

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

CONCILIACION BANCARIA

BANCO SANREGIO

NO. CTA. 103-174 CONTRATO 045-01945-001 9

NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016



SALDO SEGUN CONTABILIDAD		-145,567.41
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES		150,958.57
03-nov SPEI INDEMNIZACION OP 5	34,050.00	
14-nov SPEI INDEMNIZACION OP 5	53,878.00	
22-nov MATERIALES ACCION (SCOTIABANK)	5,037.97	
09/12/2016 AKG SEGUROS MEXICO SA	52,165.00	
14/12/2016 MATERIALES ACCION (SCOTIABANK)	5,826.60	
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES		0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(=) SALDO SEGUN BANCOS AL		5,391.16

ELABORO

AUTORIZO

C.P. DAVID A. ESTRADA SALDAÑA

LIC. ARNULFO GARCIA ROJAS



SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	0.00
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(+) SALDO SEGÚN BANCOS	0.00

ELABORO

AUTORIZO

C.P. DAVID A. ESTRADA SALDARRIÀ

LIC. ANTONIO GARCIA RUIZ

ESCOBEDO

ESTADO DE GUERRERO

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCO BANHEGIO
FOFODEM 2015
NO. CTA. 101-123 CLAVE DAS-02034-001-4
NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016



SALDO SEGUN CONTABILIDAD	8,518.35
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(=) SALDO SEGUN BANCOS	8,518.35

ELABORO

DAVID ALEJANDRO ESTRADA SALDANA

AUTORIZO

ARIBERTO GARCIA ROJAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

CONCILIACION BANCARIA
BANCO INTERACCIONES
NO. CTA. 101-186 CONTRATO 300273856
DICIEMBRE DE 2016



0101-0186

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD		-7,157,832.85
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES		26,262,239.96
27/08/2014 DEPOSITO SPEI	5,000,000.00	
16/10/2014 DEPOSITO SPEI	2,000,000.00	
20/02/2015 DEPOSITO SPEI	4,140,545.25	
18/12/2015 DEPOSITO SPEI QIF	14,523,894.00	
10/05/2016 SRMA DE FINANZAS Y TESORERIA GRAL DEL EDO.	599,524.00	
31/12/2016 INTERESES	276.71	
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES		4,350,000.00
03/03/2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA PAGO DE IMPUESTOS	2,782,397.00	
03/03/2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA PAGO DE IMPUESTOS	1,227,603.00	
02/05/2016 TRASPASO ENTRE CUENTAS (153)	350,000.00	
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS		1,204,500.00
2016/06/06 E-05561 00000104 CHEQUE 018600000104 PRÓV ENERGY LIGHTING,	900,000.00	
2016/07/01 E-05991 00000106 CHEQUE 018600000106 PRÓV S GLOBAL MEXICO S	304,500.00	
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS		15,952,469.44
30/02/2014 D-5212	37,359.44	
15/12/2015 INGRESOS DEL DA INF CON DEPOSITO 18-12-2015	2,540,422.00	
13/12/2015 INGRESOS DEL DA INF CON DEPOSITO 18-12-2015	11,981,475.00	
2016/02/12 142710 CEMSA INGRESOS DEL DA 20160512 CAM DROJ	1,388,028.00	
04/11/2016 D-03134 RECLAM 1-34491 INGRESOS 16/09/16 CMTA-411	5,185.00	
(=) SALDO SEGÚN BANCOS		6,417.67

ELABORO

AUTORIZO

C.P. DAVID A ESTRADA SALDARRA

UC. ARNULFO GARCIA ROJAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCO INTERACCIONES
VIVIENDA DIGNA
NO. CTA. 101-188- CLAVE 300098124
DICIEMBRE DE 2016



101-188

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	25,508.92
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
SALDO SEGÚN BANCOS	25,508.92

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. DAVID A. ESTRADA SALDÑA

LIC. ARNULFO GARCÍA ROJAS

ESCOBEDO

PERIODO: 01/01/2015 - 2016

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCO INTERACCIONES
PROGRAMAS REGIONALES
NO. CTA. 101-189-CLASE 30009B124
DICIEMBRE DE 2016



101-189

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD		4,022,754.66
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES		0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES 14/05/2014 SPD OUSA	4,000,000.00	4,000,000.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
SALDO SEGÚN BANCOS		12,754.66

ELABORO

AUTORIZO

C.P. DAVID A. ESTRADA SALDARRIA

LIC. ARNULFO GARCIA ROJAS

ESCOBEDO

CONDOMINIO DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO

CONCILIACION BANCARIA

BANCO BANREGIO

NO. CTA. 101-194 CONTRATO 033-02999-001-3

DICIEMBRE DEL 2016



SALDO SEGÚN CONTABILIDAD

17,826,551.39

(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES

905,438.18

02/12/2014 DEVOLUCION RECEPCION DE CTA 023030500016	5,418.18
23/05/2015 TRASPADO ENTRE CUENTAS DEL MUNICIPIO	200,000.00
14/12/2015 TRASPADO ENTRE CUENTAS DEL MUNICIPIO	180,000.00
29/08/2016 TRASPADO ENTRE CUENTAS DEL MUNICIPIO	500,000.00

(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES

19,916,311.41

07/08/2014 SPEI ENVIO A CARGO DEL MUNICIPIO	91,672.00
13/08/2014 SPEI ENVIO A CARGO DEL MUNICIPIO	2,148.40
02/04/2014 SPEI RENTAL MINISTERIO MEXICO	96,648.80
22/08/2014 SPEI PAGO INSTR COM DUCDO	154,360.00
01/09/2014 SPEI FACTURA PNEUMACO	15,200.00
26/09/2014 SPEI ABONO FACTURA PNEUMACO	15,200.00
26/09/2014 SPEI ABONO FACTURA PNEUMACO	15,200.00
09/10/2014 SPEI ABONO FACTURA PNEUMACO	15,200.00
03/10/2014 SPEI ABONO FACTURA PNEUMACO	15,200.00
13/10/2014 SPEI ABONO FACTURA ALFREDO JOSE GONZALEZ	15,200.00
17/10/2014 SPEI ABONO FACTURA PNEUMACO	15,200.00
17/10/2014 SPEI ABONO FACTURA PNEUMACO	15,200.00
24/10/2014 SPEI ABONO FACTURA PNEUMACO	14,647.22
24/10/2014 SPEI PAGO INDOX MOI DNEZ AGLIRRI	15,200.00
30/10/2014 SPEI ABONO FACTURA PNEUMACO	15,200.00
26/11/2014 GRUPO PARCO	15,200.00
11/12/2014 BERRIO ALICIA TORRES	10,418.24
17/12/2014 PROMOCER SA DE CV	32,561.61
18/12/2014 TRASPADO A CTA 03891480001	1,005,269.07
26/12/2014 PNEUMACO PRECOLABOS Y MANCUIKARIA	50,000.00
09/01/2015 ASA SEGUROS SA DE CV	162.34
29/01/2015 REFRIGERACIONES Y MORDRES	27,212.51
30/01/2015 ESCALA 90	191,194.40
03/02/2015 TRASPADO A CTA 04503960013	482,170.18
03/02/2015 ESCALA 90	109,104.00
06/02/2015 SEPSA PAGO FAC	13,226.94
30/02/2015 TRASPADO A CTA 00134950014	181,645.08
20/02/2015 ATENCION MEDICA AM GREGORIO	23,400.00
06/03/2015 CIVIC GAS	10,200.00
18/03/2015 PROLIFE	50,000.00
30/03/2015 ESCALA 90 SERVICIOS D	208,113.50
30/04/2015 COMERCIO EN CALIDAD	60,000.00
12/05/2015 DISTRIBUIDORA COMERCIAL ONEDO	510,000.00
13/05/2015 ESCALA 90	280,000.00
13/05/2015 F/ PROYECTOS Y CONSTR	245,100.00
13/05/2015 GRUPO GRAVEDAL	144,800.00
15/05/2015 IJAH MIGUEL CASTRO GA	7,200.00
20/05/2015 OFICINA DESARROLLO ESTRA	1,359,211.99
26/05/2015 COMERCIALIZADORA Y SE	1,865,438.22
26/05/2015 SOLUCIONES COMERCIALES	1,718,000.00
26/05/2015 ESCALA 90	899,597.40
28/05/2015 GRUPO GRAVEDAL	238,857.94
28/05/2015 F/ PROYECTOS Y CONSTR	115,470.00
01/06/2015 SOLID GAS	50,000.00
01/06/2015 SOLID GAS	50,000.00
03/06/2015 GRUPO PARCO	50,000.00
04/06/2015 DISTRIBUIDORA SEVA SA	29,481.08
04/06/2015 IN AUTOMOTRIZ SA DE	17,255.40

15/06/2015	OTTOLUISA DE CV 2	872.95
15/06/2015	PROYECTOS Y COMERC	58,773.20
17/06/2015	VELOC AMERICA	50,000.00
17/06/2015	TRASPASO A CUENTA: 04800619D017	21,200.89
18/06/2015	DISTRIBUIDORA SPVISA	17,460.92
30/06/2015	DIPROMIFA	350,000.00
10/07/2015	GRUPO GRAVENDAL	121,069.20
20/07/2015	IONGE HUMBERTO P. R. M.	28,261.00
29/07/2015	ESCALA 90 SERVICIOS D	304,500.00
31/08/2015	GRUPO GRAVENDAL	193,000.00
12/08/2015	ESCALA 90 SERVICIOS D	322,000.00
17/08/2015	ESCALA 90 SERVICIOS D	78,300.00
21/08/2015	ESCALA 90 SERVICIOS D	385,912.00
31/08/2015	GRUPO GRAVENDAL	303,000.00
31/08/2015	GRUPO GRAVENDAL	226,000.00
10/09/2015	TRASPASO A CUENTA 04800619D017	39,720.00
14/09/2015	ESCALA 90	100,000.00
7/09/2015	ESCALA 90	242,600.00
30/09/2015	TRASPASO A CTA 04519230019	150,000.00
2015/09/31	HOSPITAL UNIVERSITARIO	150,000.00
2015/09/31	HOSPITAL UNIVERSITARIO	102,000.00
02/10/2015	ONIX EXPRESS SA	11,000.00
05/10/2015	GRUPO COMERCIAL MARSA	2,859,775.24
08/10/2015	ONIX EXPRESS SA	12,000.00
16/10/2015	ONIX EXPRESS SA	12,000.00
23/10/2015	ONIX EXPRESS SA	21,000.00
24/10/2015	COMERCIALIZADORA RC TOOL CENTER	56,104.27
26/11/2015	UNIL RADIOLOGIA DIAGNOSTICO	5,397.97
31/12/2015		5,400.00
08/12/2016	DEMANDA CONTRIBUCION SALAS FACT A74	5,000.00

(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS

1,730,154.61

19/06/2014	043109 GRUPO GRAVENDAL	20,000.00
2015/01/08	E-07078 00002980 OFICINA DE FOTOGRAFIA VISUAL GARCIA HERRERA SA DE	2,211.55
2015/01/08	E-08180 00003936 MILLER SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	25,000.00
2015/07/02	E-00250 00007001 COMERCIALIZADORA RC TOOL CENTER, S.A. DE C	51,177.06
2015/08/20	E-01126 00005520 JR AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	17,736.40
2015/08/31	E-01298 00005632 ASIGURADORA INERACIONES, S.A. DE C.V.	27,866.00
2015/09/04	E-01525 00005731 GRUPO GRAVENDAL SA DE CV	50,000.00
2015/09/11	E-01654 00005830 Candelaria Gasillas Jose Isidro	6,560.00
2015/09/14	E-01666 00005838 PLASTICOS Y PRODUCTOS NACIONALES, S.A. DE	2,735.37
2015/09/15	E-01683 00005853 ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.	24,106.71
2015/09/17	E-01728 00005861 YORTE, S.A. DE C.V.	200,000.00
2015/09/17	E-01726 00005884 GRUPO ROSA, S.A. DE C.V.	109,000.00
2015/09/28	E-01905 00006005 MARIQUE IBARRA JUAN JOSE	20,000.00
2015/09/30	E-02026 00006003 ESCUELA DE FORTA ENRIQUE IBARRA	50,000.00
27/10/2015	E-02520 6378 JUAN ACOS MARIQUE IBARRA	31,460.00
23/10/2015	E-02540 6396 GRUPO ZARCO SA	50,000.00
30/10/2015	E-02828 6458 MIGUEL ANGEL DARRIOSA ALMANZA	100,000.00
30/10/2015	E-02827 6308 PLANIA ASFAITO	60,668.00
2015/12/11	E-021291 TRASPASO ENTRE CUENTAS PARA PAGO DE PROMET	100,000.00
2015/12/11	E-03113 00006575 HOSPITAL UNIVERSITARIO	117,848.65
2015/12/18	E-03283 00006619 SINDICATO II, DE TRABAJADORES DEL EMPLEO DE	129,330.00
2015/12/22	E-03354 00006648 CENTRO REGIONAL DE LAPAROSCOPIA	24,000.00
2015/12/23	E-03373 00006658 SOLID GAS, S.A. DE C.V.	428,695.00
2015/12/31	E-03447 00006693 DEPTO. DE LOGICA UNIL	1,550.00
2015/12/31	E-03448 00006694 HOSPITAL UNIVERSITARIO	200.00
2015/12/31	E-03449 00006695 UNIL DEPTO. DE RADIOLOGIA DIAGNOSTICO	1,320.00
2015/12/31	E-03451 00006694 UNIL DEPTO. DE RADIOLOGIA DIAGNOSTICO	490.00
2015/12/31	E-03452 00006695 HOSPITAL UNIVERSITARIO	400.00

(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS

543,774.44

2016/01/13	R-03223 00006694 ZUMICANDAY CORTAZA JAIME ARTURO	100,000.00
2016/01/13	R-03223 00006694 ZUMICANDAY CORTAZA JAIME ARTURO	100,000.00
2016/01/13	R-03223 00006694 ZUMICANDAY CORTAZA JAIME ARTURO	100,000.00
2016/01/25	R-03468 00006692 CASTILLO TREVINO BALTAZAR	22,447.16

2016/01/26	R-03468	00006692	CASTILLO TREVINO BALTAZAR	22,447.16
2016/01/26	R-03468	00006692	CASTILLO TREVINO BALTAZAR	22,447.16
2016/01/26	R-03467	00006692	CASTILLO TREVINO BALTAZAR	26,086.40
2016/01/26	R-03467	00006692	CASTILLO TREVINO BALTAZAR	26,086.40
2016/01/26	R-03469	00006693	CASTILLO TREVINO BALTAZAR	26,086.40
2016/01/26	R-03470	00006694	CASTILLO TREVINO BALTAZAR	7,368.32
2016/01/26	R-03470	00006694	CASTILLO TREVINO BALTAZAR	7,368.32
2016/04/12	R-04574	00007005	ARENA MUGA 20-30- SACO DE 25 KGS	3,712.00
2016/04/12	R-04575	00007006	ARENA MUGA 20-30- SACO DE 25 KGS	3,712.00
2016/04/12	R-04526	00007007	AFINACION MAYOR TORNADO CO. OR BLANCA, PLA	7,802.00
2016/05/03	R-04909	00007132	BAJE LAID PARA CAJUNO, BATEA Y MECCLADOR	5,800.00
2016/05/03	R-04909	00007132	MESA RECTANGULAR CON MANTEL	556.80
2016/05/03	R-04909	00007132	RENTA DE PLANTA DE LUZ	7,540.00
2016/05/03	R-04909	00007132	RENTA DE SILLA ACOMODADA	924.00
2016/05/03	R-04909	00007132	RENTA DE TOLDO CERRADO DTE	12,180.00
2016/05/03	R-04909	00007132	SONIDO LINEAL MEDIANO	11,600.00
2016/05/03	R-04909	00007132	TARIMA 1.27*2.84 OC. PISO	4,856.00
2016/05/03	R-04909	00007132	MESA RECTANGULAR CON MANTEL	556.80
2016/05/03	R-04909	00007132	RENTA DE SILLA ACOMODADA	924.00
2016/05/03	R-04909	00007132	EXTENSION DE 75 MFS	1,044.00
2016/05/03	R-04909	00007132	MESA RECTANGULAR CON MANTEL	5428.80
2016/05/03	R-04909	00007132	MULTICONTACTOS	139.20
2016/05/03	R-04909	00007132	RENTA DE MICROFONO INALAMBRA CO	1,392.00
2016/05/03	R-04909	00007132	RENTA DE PLANTA E LUZ GRANDE 30 IVA O 30 K	7,540.00
2016/05/03	R-04909	00007132	RENTA DE SILLA ACOMODADA	2,320.00
2016/05/03	R-04909	00007132	RENTA DE SILLA INFANTILES JEO DE 16 SILLAS	732.00
2016/05/03	R-04909	00007132	RENTA DE SONIDO CHICO	3,712.00

(=) SALDO SEGUN BANCOS

2,058.33

ELABORO

AUTORIZO

C.P. DAVID A. ESTRADA SANDOVAL

UC. ARNULFO GARGA ROMAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCO Mifel
Nº. CTA. 101-196 CONTRATO 02800130931
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016



101-196

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	24,819.49
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(=) SALDO SEGÚN BANCOS	24,819.49

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. DAVID A ESTRADA SALDAÑA

LIC. ARNULFO GARCIA ROJAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

CONCILIACION BANCARIA

BANCO BANREGIO

NO. CTA. 101-19B CONTRATO DAS-02276-001-1

DICIEMBRE DE 2016



SALDO SEGÚN CONTABILIDAD		5,870.07
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES		0.07
DIFERENCIA	0.07	
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES		0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(-) SALDO SEGÚN BANCOS		5,870.14

ELABORO

AUTORIZO

C.F. DAVID A. ESTRADA SALDARRIÀ

LIC. ARNULFO GARCIA ROJAS



101-203

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD		18,899,350.51
(-) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES		0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES		24,100,715.82
03/02/2015 RETIRO POR TRASPASO	1,724,146.64	
12/02/2015 RETIRO POR TRASPASO	500,000.00	
27/02/2015 RETIRO POR TRASPASO	762,499.22	
03/03/2015 RETIRO POR TRASPASO	1,162,966.24	
05/03/2015 RETIRO POR TRASPASO	303,359.16	
06/03/2015 RETIRO POR TRASPASO	232,000.00	
06/03/2015 RETIRO POR TRASPASO	488,968.29	
17/03/2015 RETIRO POR TRASPASO	300,000.00	
06/04/2015 RETIRO POR TRASPASO	1,000,000.00	
15/04/2015 RETIRO POR TRASPASO	230,854.09	
30/04/2015 RETIRO POR TRASPASO	458,841.48	
06/05/2015 RETIRO POR TRASPASO	1,000,000.00	
29/05/2015 RETIRO POR TRASPASO	500,000.00	
29/05/2015 RETIRO POR TRASPASO	153,120.00	
01/06/2015 RETIRO POR TRASPASO	130,912.04	
02/06/2015 RETIRO POR TRASPASO	150,000.00	
02/06/2015 RETIRO POR TRASPASO	304,847.20	
02/06/2015 RETIRO POR TRASPASO	1,000,000.00	
05/06/2015 RETIRO POR TRASPASO	500,000.00	
19/06/2015 RETIRO POR TRASPASO	221,607.05	
19/06/2015 RETIRO POR TRASPASO	291,076.94	
19/06/2015 RETIRO POR TRASPASO	221,557.43	
31/07/2015 RETIRO POR TRASPASO	608,370.74	
01/07/2015 RETIRO POR TRASPASO	313,325.45	

02/07/2015	RETIRO POR TRASPASO	52,095.40
06/07/2015	RETIRO POR TRASPASO	502,593.74
07/07/2015	RETIRO POR TRASPASO	621,935.65
08/07/2015	RETIRO POR TRASPASO	1,002,409.84
10/07/2015	RETIRO POR TRASPASO	350,422.18
10/07/2015	RETIRO POR TRASPASO	400,483.63
10/07/2015	RETIRO POR TRASPASO	250,901.53
13/07/2015	RETIRO POR TRASPASO	200,483.66
13/07/2015	RETIRO POR TRASPASO	251,459.40
17/07/2015	RETIRO POR TRASPASO	351,408.30
07/08/2015	RETIRO POR TRASPASO	400,121.12
11/08/2015	RETIRO POR TRASPASO	452,089.70
14/08/2015	RETIRO POR TRASPASO	510,125.72
20/08/2015	RETIRO POR TRASPASO	300,240.80
27/08/2015	RETIRO POR TRASPASO	352,940.63
12/02/2015	RETIRO POR TRASPASO SÓLO GAS SA DE CV	485,251.72

02/02/2016	RETIRO POR TRASPASO	1,004,850.65
02/02/2016	RETIRO POR TRASPASO	1,004,850.65
31/03/2016	RETIRO POR TRASPASO	408,696.02
31/05/2016	RETIRO POR TRASPASO	1,435,500.99
31/05/2016	RETIRO POR TRASPASO	324,077.08
01/07/2016	RETIRO POR TRASPASO	304,500.00
01/08/2016	RETIRO POR TRASPASO	574,432.00

(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS

5,203,669.42

13/07/2015	E-00399 034 ALMACEN PAPELERO SALDAÑA	150,000.00
13/07/2015	E-00400 035 ALMACEN PAPELERO SALDAÑA	200,000.00
18/08/2015	E-1334 042 ALMACEN P	350,000.00
31/08/2015	E-1341 044 ESCAMILLA CHRADO ELENA BARBARA	221,518.02
30/10/2015	E-02639 049 JOSE CONCRP. ESTRADA JARAVILLO	610,704.20
30/10/2015	E-02645 054 S GLOBAL	450,096.00
30/10/2015	E-02646 055 BCK TRADING CO	400,000.00
30/10/2015	E-02649 057 LIZETE CAÇEDO	606,125.94
30/10/2015	E-02657 ESCAMILLA CHRADO ELENA	594,322.26
30/10/2015	E-02658 062 CARLOS MIGUEL SALINAS ROSALES	250,855.80
30/10/2015	E-02666 064 JOSE CARLOS ORTIZ PEREZ	304,847.20
30/10/2015	E-02667 065 DIPROMVEFA	350,000.00
30/10/2015	E-02668 066 SOLD GAS SA	400,000.00
30/10/2015	E-02672 070 TECNOTRÓQUELES SA DE CV	313,200.00

(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS

0.00

(=) SALDO SEGÚN BANCOS

2,504.11

ELABORO

AUTORIZO

C.P. DAVID ALEJANDRO ESTRADA SALDAÑA

LIC. ARNELFO GARCIA ROJAS



SALDO SEGÚN CONTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE 2016

1,157,208.85

(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES

69,121.66

APERTURA DE CUENTA	976.00
29/08/2014 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,272.00
30/10/2014 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,272.00
15/12/2014 DEPOSITO EN EFECTIVO	5,088.00
23/12/2014 INTERESES	0.78
30/12/2014 DEPOSITO EN EFECTIVO	424.00
20/02/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	3,653.00
17/02/2015 INTERESES	5.43
07/05/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	884.00
25/05/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	3,458.00
25/05/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,696.00
30/05/2015 INTERESES	1.93
01/06/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,325.00
09/06/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	884.00
09/06/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,767.00
21/07/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	2,208.00
02/09/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	442.00
02/09/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	442.00
02/09/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	2,207.00
02/09/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,325.00
04/09/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,325.00
11/09/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	884.00
14/09/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,325.00
18/09/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	884.00
28/09/2015 TRASPASO DE RECURSO	28,679.50
30/09/2015 INTERESES	2.48
02/10/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	442.00
02/10/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	442.00
02/10/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	442.00
02/10/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,767.00
02/10/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	884.00
18/11/2015 DEPOSITO EN EFECTIVO	884.00
31/12/2015 INTERESES	1.41
31/01/2016 INTERESES	0.21
29/02/2016 DEPOSITO EN EFECTIVO	1,859.16
29/02/2016 INTERESES	0.76

(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES

900,729.03

30/07/2014 TRASPASO DE RECURSOS	1,696.00
31/07/2014 TRASPASO DE RECURSOS	1,696.00
26/08/2014 TRASPASO DE RECURSOS	74,621.00
30/09/2014 TRASPASO DE RECURSOS	59,078.50
28/10/2014 TRASPASO DE RECURSOS	53,173.50
26/11/2014 TRASPASO DE RECURSOS	50,887.00
26/12/2014 TRASPASO DE RECURSOS	43,248.78
28/02/2015 TRASPASO DE RECURSOS	144,741.43
26/03/2015 TRASPASO DE RECURSOS	85,636.00
27/04/2015 TRASPASO DE RECURSOS	73,313.50

26/05/2015 TRASPASO DE RECURSOS	49,151.33
26/06/2015 TRASPASO DE RECURSOS	73,587.84
27/07/2015 TRASPASO DE RECURSOS	60,040.50
09/09/2015 TRASPASO DE RECURSOS	28,669.65
28/09/2015 TRASPASO DE RECURSOS	51,527.50
26/10/2015 TRASPASO DE RECURSOS	18,963.00
26/11/2015 TRASPASO DE RECURSOS	12,231.00
29/12/2015 TRASPASO DE RECURSOS	6,961.41
25/01/2016 TRASPASO DE RECURSOS	6,762.18
29/01/2016 TRASPASO DE RECURSOS	1,659.03
29/02/2016 TRASPASO DE RECURSOS	883.88

(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS

0.00

(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS

324,625.44

02/10/2014 INGRESOS DEL 20141002	5,965.00
11/12/2014 INGRESOS DEL 20141211	70,001.00
30/01/2015 DIFERENCIA POR FALTA DE ESTADO DE CUENTA BANCARIO	119,996.00
21/07/2015 INGRESOS DEL 20150721 CAJA 0405	40,073.00
21/07/2015 INGRESOS DEL 20150721 CAJA 0405	7,698.00
31/07/2015 INGRESOS DEL 20150731 CAJA 0313	442.00
31/07/2015 INGRESOS DEL 20150731 CAJA 0325	283.00
31/07/2015 INGRESOS DEL 20150731 CAJA 0326	1,766.00
31/07/2015 INGRESOS DEL 20150731 CAJA 0412	1,766.00
31/08/2015 DIFERENCIA POR FALTA DE ESTADO DE CUENTA BANCARIO	70,284.43
18/09/2015 INGRESOS DEL 20150918 CAJA 0011	1,764.00
28/09/2015 INGRESOS DEL 20150928 CAJA 0405	442.00
29/09/2015 INGRESOS DEL 20150929 CAJA 0313	884.00
29/09/2015 INGRESOS DEL 20150929 CAJA 0404	442.00
29/09/2015 INGRESOS DEL 20150929 CAJA 0405	442.00
30/09/2015 INGRESOS DEL 20150930 CAJA 0404	1,767.00

(=) SALDO BANCOS

976.04

ELABORO

AUTORIZO

C. P. DAVID ESTRADA SALDAÑA

J. C. ARNULFO GARCIA ROSAS



101-205

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD

-8,232,354.32

(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES

1,027,573.86

20/04/2016	TRASPASO ENTRE CUENTAS	137,401.36
23/06/2016	DEPOSITO EN EFECTIVO	9,340.00
10/08/2016	DEPOSITO EN EFECTIVO	88,000.00
21/08/2016	DEPOSITO EN EFECTIVO	7,100.00
12/08/2016	DEPOSITO EN EFECTIVO	21,136.50
07/09/2016	TRASPASO ENTRE CUENTAS	100,000.00

(-) CRÉDITOS BANCARIOS NO CONTABLES

7,149,037.93

12/02/2016	TRASPASO ENTRE CUENTAS DEL MUNICIPIO	700,000.00
07/05/2016	TRASPASO ENTRE CUENTAS DEL MUNICIPIO	1,500,000.00
01/06/2016	205-IMP FIDELIAR Y COBOS ASOCIADOS P-798	20,000.00
03/04/2016	IMPRESO UNIVISION AUTOMOTRIZ SA	4,064.67
27/06/2016	COMISION BANCARIA JUNIO	130.77
06/06/2016	EMERGENCY LIGHT NEGSA DE CV	900,000.00
06/06/2016	SINDICATO	8,400.00
17/06/2016	FRANCISCO MANUEL VILLA A. COMISO	4,800.00
08/06/2016	SINDICATO DISTRICCIÓN 10. MAYO	183,343.00
30/06/2016	GRUPO EDITORIAL CRUCERO	87,600.00
01/07/2016	SINDICATO	64,147.00
19/07/2016	COMISIONES JULIO	158.94
12/08/2016	MAN. UNIDAD GASTROENTEROLOGIA	22,703.00
31/08/2016	COMISIONES AGOSTO	337.04
02/09/2016	MAN. CENTRO RADIOAGROSCOTEO	394.00
30/09/2016	COMISIONES SEPTIEMBRE	157.84
14/10/2016	RECIBO COLECTOR PAGO A CONVENIO	3,165,682.00
21/10/2016	TRASPASO ENTRE CUENTAS DEL MUNICIPIO	2,000,000.00
21/10/2016	COMISIONES OCTUBRE	357.74
04/11/2016	TRANSFERENCIA SPEI MANUFACTURAS RTGS	33,343.00
09/11/2016	COMISIONES NOVIEMBRE	334.35
23/11/2016	TRANSFERENCIA SPEI MANUFACTURAS RTGS	50,770.74
01/12/2016	TRANSFERENCIA SPEI BONO 1434 54331 P-R	8,318.07
01/12/2016	TRANSFERENCIA SPEI BONO 1434 54331 P-R	4,230.23
01/12/2016	TRANSFERENCIA SPEI FORTUNA RTGS	18,406.00
08/12/2016	COMISIONES DICIEMBRE	444.14
15/12/2016	TRANSFERENCIA SPEI 1196 1188 3358 3 LMS	43,437.20
28/12/2016	TRANSFERENCIA SPEI FACTURA 773RTGS	176,897.62
09/12/2016	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO ENTRE CUENTAS RTGS	7,154.36

(*) CRÉDITOS CONTABLES NO BANCARIOS

17,207,256.18

03/04/2016	E-04573-205-174 AF MANRICO	6,071.47
2016/06/07	E-05754-0000093 CHEQUE 420560040952 PROV SINDICATO L. DE T	102,151.69
2016/11/24	D-51584 PAGO DE NOMINA BASE 10 NOV 2016	1,048,925.03
2016/1/04	E-03859 21275 CHEQUE 01050001275 PROV BRANCO MARTINEZ CA	53,341.80
2016/3/17	E-03784 01843 CHEQUE 02360001843 PROV ALJAZEN PAPELERO	53,771.06
16/07/2016	PAGO DE AGUIA ALGO 2016	11,030,449.00
30/03/2016	TRASPASO ENTRE CTAS DEL 21 OCT 2016	2,000,000.00
01/01/2016	CHEQUE 1444 PROV HDI-SEGUNOS SA DE	9,872.68
21/01/2016	CHEQUE 1470 PROV HDI-SEGUNOS SA DE	4,700.22
04/12/2016	CHEQUE 1883 PROV PRUBANDEZ VILLA A.	33,403.60
13/12/2016	CHEQUE 1578 PROV CASTELLO TREVIÑO	45,430.80
13/12/2016	CHEQUE 1554 PROV OCUNA GONZALEZ JUAN	376,157.02
25/12/2016	CHEQUE 1638 PROV CASTILLO BRIVERO	1,363,440.82
07/12/2016	CHEQUE 1645 PROV DEPTO DE TRAUMATOLOGIA	8,000.00
09/12/2016	CHEQUE 1313 PROV MANUFACTURAS UNO	7,154.36

(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS

2,892,150.54

30/01/2018	R-00000	305-2675	GRUPO SAL	617,051.14
2016/07/29	D-00044	48336	RECL. OBRAS DEL DIA 30-08-2016 C #22 CDR	500.00
2016/07/28	D-00045	132487	RECL DEP 30-08-2016 C-2204 CORTE 2847-2016	
2016/07/27	I-33440	60420	INGRESOS DEL DIA 20160727 CAJA 0020	88,000.00
2016/07/26	I-35444	60420	INGRESOS DEL DIA 20160726 CAJA 0020	8,280.00
2016/08/25	R-06754	0000050	REPARACION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO	0.70
2016/08/25	R-06754	0000051	BALASTRAL 2º SZ W PARA LAMPARA TIPO "U"	10,780.00
2016/08/25	R-06754	0000052	BROCHA 2"	297.14
2016/08/25	R-06754	0000053	BROCHA DE 4"	1,753.93
2016/08/25	R-06754	0000054	CABLE #31 AJADOS	1,134.80
2016/08/25	R-06754	0000055	CHAPA DE PARCHI	1,421.00
2016/08/25	R-06754	0000056	CHAPA DE PERILLA CON LLAVE	1,902.40
2016/08/25	R-06754	0000057	CHAPA DE SOLIDIDAD	1,532.00
2016/08/25	R-06754	0000058	CINTA DE ABLAJE	206.90
2016/08/25	R-06754	0000059	CODO PVC HIDRANTICO 1/2	71.32
2016/08/25	R-06754	0000060	CODO PVC 2"	371.70
2016/08/25	R-06754	0000061	FOCO AHORRADOR 25 W	1,136.80
2016/08/25	R-06754	0000062	FOCO AHORRADOR 25 W	458.72
2016/08/25	R-06754	0000063	HOJA DE SERRUJO LENTE METAL	622.00
2016/08/25	R-06754	0000064	LUJOS DE BARRERA DE 3"	572.00
2016/08/25	R-06754	0000065	Llave # 120	60.60
2016/08/25	R-06754	0000066	Llave de paso de esfera de 1/2	238.32
2016/08/25	R-06754	0000067	MOJILLO METALICO 3"	1,014.00
2016/08/25	R-06754	0000068	ROSETA CLAVADA	417.00
2016/08/25	R-06754	0000069	TEE PVC DE 1/2	73.08
2016/08/25	R-06754	0000070	TEE PVC DE 2"	291.32
2016/08/25	R-06754	0000071	TUBO DE 1/2 PVC	577.64
01/01/2018	M-00000		MEDIDA NO BANCARIA EN ABILIAN	1,954,410.92
2016/11/30	D-03431	RECLASIFICACION I-33496 DEL 28 DE JUNIO 2016 CAJA 0322	100.00	
2016/11/30	D-03432	RECLASIFICACION I-35487 DEL 28 JUNIO 2016 CAJA 100	1,610.00	
15/12/2016			TRANSFERENCIA CUENTAS OBLIGACIONES	700,600.00
12/12/2016			SUCERNA (SUPLEMENTO ALIMENTICIO)	1,610.00
12/12/2016			AGUA INFECTIBLE 1 LITRO P/34	1,182.80
12/12/2016			ENSURE 127 (CHOCOLATE VAINILLA FREJA)	1,188.80
12/12/2016			ELIGERIN BACTERIAZ 1 LITRO	2,018.20
12/12/2016			GAZA DE 10 X 10 METROS 4/200 PROTEC	1,484.80
12/12/2016			GASA ESTERIL 10 X 10 C/100	1,299.20
12/12/2016			GUANTE ESTERIL C/100	928.00
12/12/2016			MICRODACHE	964.00
12/12/2016			MICRODACHE 240 M.	556.00
12/12/2016			PARAL ADULTO C/10 PZAS	2,497.60
12/12/2016			PROTECTOR PARA LAMA C/10	791.56
12/12/2016			RENTA DE PLUMEDOS DE MENTIRAM	754.00
12/12/2016			SOROS DE SILICON DENTAL	6,400.00
12/12/2016			SUETADOR PARA TRUQUEO TORNADO ADULTO	1,740.00
12/12/2016			TOMBA READY C/5 PZAS	1,260.00
12/12/2016			ECUMAS HUMEDAS C/80	904.80
12/12/2016			PARAL ADULTO TIPO CALZON C/10 PZAS	2,776.32
12/12/2016			PROTECTOR PARA CAMA C/10	788.80

(=) SALDO SEGUN BANCOS

1,287.25

1,287.25

0.00

ELABORO

AUTORIZO

C.P. DAVID A. ESTRADA SALDANA

LIC. ARNULFO GARCIA ROJAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, P.M.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANREGIO HABITAT 2014
NO. CTA. 101-206 CONTRATO 045-02283
NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016



101-206

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	11,806.89
(-) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(=) SALDO SEGÚN BANCOS	11,806.89

ELABORO

AUTORIZO

CP. DAVID A. ESTRADA SALDAÑA

LIC. ARNULFO GARCÍA ROJAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2016

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

CONCILIACION BANCARIA

BANREGIO ESPACIOS PUBLICOS 2014

NO. CTA. 101-207 CONTRATO 045-02284

NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016



101-207

SALDO SEGUN CONTABILIDAD	8,999.93
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(=) SALDO SEGUN BANCOS	8,999.93

ELABORO

AUTORIZO

C.P. DAVID A. ESTRADA SALDAÑA

LIC. ARNULFO GARCIA ROJAS



101-209

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	20,564.89
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(=) SALDO SEGÚN BANCOS	20,564.89

ELABORO

AUTORIZO

C. F. DAVID A. ESTRADA SALDAÑA

LIC ARNULFO GARCIA ROJAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCO Mifel
NO. CTA. 101-212 CONTRATO 1600131490
DICIEMBRE DE 2016



101-212

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD		22,948.21
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES		0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES		0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS		5,000.00
26/03/2015 D-1801 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEL MUNICIPIO	5,000.00	
(=) SALDO SEGÚN BANCOS		17,948.21

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. DAVID A. ESTRADA SALDAÑA

LIC. ARNULFO GARCIA ROJAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCO MIFEL
NO. CTA. 101-216 CONTRATO 16001315716
DICIEMBRE DE 2016



101-216

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	8,268.81
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(=) SALDO SEGÚN BANCOS	8,268.81

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. DAVID A ESTRADA SALDÑA

LIC. ARNULFO GARCÍA ROJAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, M.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANORTE FAIP 2015
NO. CTA. 103-017 CONTRATO 0278159587
JULIO DE 2016



103-217

SALDO SEGUN CONTABILIDAD			10,999.53
(+*) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES			8.92
11/01/2016	INTERESES	1.67	
21/02/2016	INTERESES	1.33	
04/03/2016	INTERESES MARZO JUNIO 2016	4.94	
13/07/2016	INTERESES	1.22	
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES			0.00
(+*) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS			0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS			0.00
[=] SALDO SEGUN BANCOS			11,008.45

ELABORO

AUTORIZO

C.P. DAVID A. ESTRADA SALDARRIA

DC. ARNALDO GARCIA ROMAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCO MIFEL
NÚM. CTA. 101-218 CONTRATO 1500133334
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2016



501-218

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	8,452.25
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(=) SALDO SEGÚN BANCOS	8,452.25

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. DAVID A. ESTRADA SALDAÑA

LIC. ANSELMO GARCIA ROJAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2016 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCO MIFEL
NO. CTA. 101-220 CONTRATO 2600331601
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2016



101-220

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	24,288.65
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(=) SALDO SEGÚN BANCOS	24,288.65

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. DAVID A ESTRADA SALDAÑA

LIC. ARNULFO GARCIA ROJAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2016

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCO BANCOMER
NO. CTA. 101-121 CONTRATO 0102858399
DICIEMBRE 2016



SALDO SEGÚN CONTABILIDAD

-546,701.53

(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES

3,424,998.42

11/01/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	100,000.00
14/01/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	41,903.06
12/01/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	100,000.00
13/01/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	43,800.00
14/01/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	100,000.00
15/01/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	95,000.00
02/02/2016 INTERESES GANADOS	267.87
09/02/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	29,230.00
11/02/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	22,498.30
12/02/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	11,480.00
14/02/2016 SPEI RECIBIDO SANTANDER	7,104.00
24/03/2016 SPEI RECIBIDO SANTANDER	6,108.00
01/03/2016 INTERESES GANADOS	108.74
03/03/2016 SPEI RECIBIDO MIREL	1,500,000.00
14/03/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	100.00
26/03/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	1,340.00
08/04/2016 INTERESES GANADOS	38.29
24/04/2016 DEPÓSITO CHEQUES DE OTRO BANCO	29,000.00
25/04/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	5,700.00
27/04/2016 DEPÓSITO CHEQUES DE OTRO BANCO	19,900.00
21/04/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	12,371.01
06/05/2016 INTERESES GANADOS	48.76
02/05/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	82,821.00
02/05/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	602.00
04/05/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	15,100.00
05/05/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	15,800.00
25/05/2016 DEPÓSITO CHEQUES DE OTRO BANCO	27,700.00
25/05/2016 DEPÓSITO CHEQUES DE OTRO BANCO	401.00
27/05/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	13,030.00
01/06/2016 INTERESES GANADOS	67.32
01/06/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	3,306.61
06/06/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	1,095.00
06/06/2016 DEPÓSITO CHEQUE BANCOMER	17,748.00
08/06/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	90,000.00
08/06/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	90,000.00
08/06/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	80,000.00
08/06/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	80,000.00
08/06/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	67,800.00
08/06/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	90,000.00
11/06/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	10,000.00
14/06/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	5,000.00
20/06/2016 DEPÓSITO CHEQUES BANCOMER	29,929.94
21/06/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	13,000.00
27/06/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	352.61
28/06/2016 DEPÓSITO CHEQUES OTRO BANCO	4,620.00
28/06/2016 DEPÓSITO CHEQUES OTRO BANCO	10,570.00
19/06/2016 DEPÓSITO CHEQUES OTRO BANCO	19,114.00
01/07/2016 INTERESES GANADOS	43.28
04/07/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	20,000.00
05/07/2016 DEPÓSITO CHEQUES DE OTRO BANCO	2,834.67
03/07/2016 DEPÓSITO CHEQUES DE OTRO BANCO	1,918.36
01/08/2016 INTERESES GANADOS	31.36
12/08/2016 DEPÓSITO CHEQUES DE OTRO BANCO	18,656.84
12/08/2016 DEPÓSITO CHEQUES DE OTRO BANCO	88,170.43
23/08/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	100.00
14/08/2016 DEPÓSITO CHEQUE BANCOMER	1,193.00
24/08/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	3,300.00
24/08/2016 DEPÓSITO CHEQUES DE OTRO BANCO	162,040.15
01/09/2016 INTERESES GANADOS	20.31
09/10/2016 INTERESES GANADOS	62.83
11/10/2016 DEPÓSITO EFECTIVO	1,123.00

17/07/2016 DEPOSITO EFECTIVO	11,000.00
18/07/2016 DEPOSITO EFECTIVO	11,000.00
23/07/2016 DEPOSITO EFECTIVO	400.00
09/11/2016 INTERESES GANADOS	30.15
21/11/2016 DEPOSITO EFECTIVO	139.47
29/11/2016 DEPOSITO EFECTIVO	13,905.01
28/11/2016 DEPOSITO EFECTIVO	181.01
02/12/2016 INTERESES GANADOS	84.68
23/12/2016 DEPOSITO EFECTIVO	330.30
28/12/2016 DEPOSITO EFECTIVO	320.00
18/12/2016 DEPOSITO EFECTIVO	2,700.00

1-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES

2,659,270.58

05/02/2016 COMISION SERVICIO BANCA INTERNET	660.00
05/02/2016 COMISION SERVICIO BANCA INTERNET	660.00
05/03/2016 IVA COMISION SERVICIO BANCA INTERNET	113.09
12/02/2016 CHEQUE DEVUELTO	28,408.89
17/02/2016 CHEQUE DEVUELTO	18,030.50
16/02/2016 INTENTO SOBRE CHEQUE S/PAYDOS	308.00
16/02/2016 IVA INTENTO SOBRE CHEQUE	153.04
19/02/2016 COMISION CERTIFICACION	182.00
19/02/2016 IVA COMISION CERTIFICACION	23.93
04/03/2016 SERVICIO BANCA INTERNET	660.00
04/03/2016 IVA SERV BANCA INTERNET	53.00
04/03/2016 IVA SERV BANCA INTERNET	114.47
04/03/2016 COMISION CERTIFICACION	182.00
04/03/2016 IVA SERV BANCA INTERNET	23.93
12/03/2016 COMISION CERTIFICACION	182.00
12/03/2016 IVA COMISION CERTIFICACION	23.93
21/03/2016 COMISION CERTIFICACION	182.00
21/03/2016 IVA COMISION CERTIFICACION	23.93
04/04/2016 SERVICIO BANCA INTERNET	660.00
04/04/2016 SERVICIO BANCA INTERNET	660.00
04/04/2016 IVA COM SERV BANCA INTERNET	113.13
14/04/2016 CHEQUE PAGADO NUM 284	2,647.00
14/04/2016 CHEQUE PAGADO NUM 284	278,779.20
21/04/2016 COMISION CERTIFICACION	182.00
21/04/2016 IVA COMISION CERTIFICACION	23.93
21/04/2016 CHEQUE PAGADO NUM 287	243,826.86
03/05/2016 CHEQUE DEVUELTO	1,819.00
03/05/2016 CHEQUE DEVUELTO	3,480.00
03/05/2016 CHEQUE DEVUELTO	6,135.00
03/05/2016 CHEQUE DEVUELTO	3,606.00
03/05/2016 CHEQUE DEVUELTO	3,489.00
03/05/2016 CHEQUE DEVUELTO	2,048.00
03/05/2016 CHEQUE DEVUELTO	3,419.00
03/05/2016 CHEQUE DEVUELTO	1,316.00
03/05/2016 COMISION CERTIFICACION REF 441	182.00
03/05/2016 IVA COMISION CERTIFICACION	23.93
05/05/2016 SERVICIO BANCA INTERNET	660.00
05/05/2016 SERVICIO BANCA INTERNET	660.00
05/05/2016 IVA COMISION BANCA INTERNET	143.53
11/05/2016 COMISION CERTIFICACION REF 430	182.00
11/05/2016 IVA COMISION CERTIFICACION	23.93
03/03/2016 CHEQUE 0681 (CANCELADO EN SISTEMA FOLIO CH 0082)	6,568.28
03/06/2016 CHEQUE DEVUELTO	21,134.50
04/06/2016 SER BANCA INTERNET	660.00
04/06/2016 SER BANCA INTERNET	237.33
04/06/2016 IVA COMISION BANCA INTERNET	143.90
04/06/2016 CHEQUE DEVUELTO	7,454.00
06/06/2016 CHEQUE DEVUELTO	18,107.00
06/06/2016 CHEQUE DEVUELTO	5,380.00
06/06/2016 CHEQUE DEVUELTO	4,638.00
06/06/2016 CHEQUE DEVUELTO	1,618.00
18/06/2016 CONFIRMACION DE PAGOS	30.00
18/06/2016 IVA CONFIRMACION DE PAGOS	6.00
24/06/2016 CHEQUE DEVUELTO	63,031.87
24/06/2016 FACTORALE UNIFA	176,097.18
24/06/2016 FACTORALE UNIFA	474,281.70
24/06/2016 SERVICIOS TIB	390.00
24/06/2016 IVA SERVICIOS TIB	61.40
06/07/2016 SERVICIO BANCA INTERNET	660.00
06/07/2016 SERVICIO BANCA INTERNET	660.43
06/07/2016 IVA COM SERV BANCA INTERNET	143.43

19/07/2016 SERVICIOS TIB	373.00
19/07/2016 IVA COM SERVICIOS TIB	59.68
04/08/2016 SERVICIO BANCA INTERNET	660.00
04/08/2016 SERVICIO BANCA INTERNET	401.85
04/08/2016 IVA COM SERVICIO BANCA INTERNET	149.81
11/08/2016 COMISION POR SOBREGIRO	959.00
12/08/2016 IVA POR COM POR SOBREGIRO	133.08
19/08/2016 FACTORAJE LINEA	165,300.00
19/08/2016 FACTORAJE LINEA	204,214.32
06/09/2016 SERV BANCA INTERNET	660.00
06/09/2016 SERV BANCA INTERNET	418.70
06/09/2016 IVA COMISION BANCA INTERNET	132.27
30/09/2016 SERVICIOS T.L.B.	1.00
30/09/2016 SERVICIOS T.L.B.	0.28
03/10/2016 COMISION POR CHEQUES LIBRADOS	2,000.00
03/10/2016 IVA POR COMISION POR CHEQUES LIBRADOS	323.00
06/10/2016 SERVICIO BANCA INTERNET	660.00
06/10/2016 SERVICIO BANCA INTERNET	1,236.10
06/10/2016 IVA POR COMISION POR BANCA INTERNET	303.87
08/09/2016 DEPON DE PAGO EXTRAORD	376,168.80
08/09/2016 DEPON DE PAGO EXTRAORD	283,100.25
17/16/2016 CHEQUE DEVUELTO BANCOMER	13,905.00
17/16/2016 CHEQUE DEVUELTO BANCOMER	163.00
19/16/2016 COMISION SERVICIOS T.L.B.	271.00
22/10/2016 IVA COMISION SERVICIOS T.L.B.	43.26
01/11/2016 COMISION POR CHEQUES LIBRADOS	2,112.00
01/11/2016 IVA POR COMISION POR CHEQUES LIBRADOS	337.91
07/11/2016 SERVICIO BANCA INTERNET	660.00
07/11/2016 SERVICIO BANCA INTERNET	476.62
07/11/2016 IVA COM SERVICIO BANCA INTERNET	161.82
08/11/2016 CHEQUE DEVUELTO	22,560.00
16/11/2016 CHEQUE PAGADO NUM LETR	34,338.00
16/11/2016 CHEQUE DEVUELTO	1,530.00
30/11/2016 COMISION SERVICIO T.L.B.	424.00
30/11/2016 IVA COMISION SERVICIOS T.L.B.	67.08
01/12/2016 COMISION CHEQUES LIBRADOS	1,154.00
01/12/2016 IVA COMISION CHEQUES LIBRADOS	180.96
06/12/2016 SERV BANCA INTERNET	660.00
06/12/2016 SERV BANCA INTERNET	314.55
06/12/2016 IVA COM SERV BANCA INTERNET	123.93
30/12/2016 COMISION SERVICIOS T.L.B.	423.00
30/12/2016 COMISION SERVICIOS T.L.B.	70.24

(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS

5,457,266.67

16/02/2016 CHEQUE 0025 PROV FRODERMASSE	628.00
19/02/2016 CHEQUE 0047 PROV FFRMAYCOT	290.00
02/03/2016 CHEQUE 0025 PROV FRODERMASSE	607.00
03/03/2016 CHEQUE 0085 PROV LUJO	144,772.00
18/03/2016 CHEQUE 0129 PROV SERVICIOS DE	1,207.00
15/04/2016 CHEQUE 0128 PROV RODRIGUES	373.40
18/04/2016 CHEQUE 0130 PROV DISTRIBUCION	515.00
16/04/2016 CHEQUE 0708 PROV FRODERMASSE	419.00
23/05/2016 COMISION POR CHEQUE CERTIFICADO	187.92
25/05/2016 COMISION POR CHEQUE CERTIFICADO	187.92
18/05/2016 CHEQUE 0545 FACTURA 1071 - BM APLURROS HUMANOS	30,607.00
18/05/2016 CHEQUE 0634	1,000.00
23/05/2016 CHEQUE 0638	1,100.00
28/05/2016 CHEQUE 0639	345.00
28/05/2016 CHEQUE 0843	59,105.00
24/05/2016 CHEQUE 0650	338.00
28/05/2016 CHEQUE 0652	1,000.00
23/05/2016 CHEQUE 0870	414.32
26/05/2016 CHEQUE 0679	19,493.00
30/05/2016 CHEQUE 0823	1,000.00
06/06/2016 CHEQUE 0744	866.00
13/06/2016 CHEQUE 0774	866.00
15/06/2016 CHEQUE 0817	264.54
10/06/2016 CHEQUE 0833	505.00
23/06/2016 CHEQUE 0856	5,000.00
28/06/2016 CHEQUE 0875	1,000.00
18/08/2016 LIQUIDACION LABORAL JOSE RICARDO LLANAS	2,576.00
28/08/2016 LIQUIDACION LABORAL JOSE RICARDO LLANAS	174.00
19/07/2016 RECL. DEPOSITO DEL DIA 10 AGOSTO 2016 C-472 COM	100.00

01/08/2016 CHEQUE 1249	1,000.00
01/08/2016 CHEQUE 1251	1,000.00
01/08/2016 CHEQUE 1252	2,500.00
01/08/2016 CHEQUE 1260	1,000.00
01/08/2016 CHEQUE 1270	255,000.23
01/08/2016 CHEQUE 1290	4,174.89
01/08/2016 CHEQUE 1305	15,830.00
04/09/2016 CHEQUE 1325	1,000.00
04/09/2016 CHEQUE 1330	500.00
04/09/2016 CHEQUE 1330	4,000.53
13/09/2016 CHEQUE 1339	271.00
19/09/2016 CHEQUE 1375	716.00
19/09/2016 CHEQUE 1377	1,000.00
21/09/2016 CHEQUE 1409	162.00
21/09/2016 CHEQUE 1330	400.00
24/09/2016 CHEQUE 1397	500.00
16/09/2016 CHEQUE 1298	600.00
24/09/2016 CHEQUE 1402	600.00
03/10/2016 CHEQUE 1412	400.00
05/10/2016 CHEQUE 1413	900.00
05/10/2016 CHEQUE 1434	729.00
13/10/2016 CHEQUE 1431	871.00
13/10/2016 CHEQUE 1478	7,500.00
13/10/2016 CHEQUE 1479	7,500.00
13/10/2016 CHEQUE 1480	328.27
24/10/2016 CHEQUE 1545	1,000.00
24/10/2016 CHEQUE 1544	691.00
24/10/2016 CHEQUE 1549	828.00
24/10/2016 CHEQUE 1556	850.00
24/10/2016 CHEQUE 1557	325.87
24/10/2016 CHEQUE 1577	35,364.00
03/11/2016 CHEQUE 1583	1,000.00
03/11/2016 CHEQUE 1601	43,470.32
04/11/2016 CHEQUE 1628	10,993.00
14/11/2016 CHEQUE 1633	1,000.00
14/11/2016 CHEQUE 1637	870.00
14/11/2016 CHEQUE 1639	250.00
15/11/2016 CHEQUE 1644	25,154.00
15/11/2016 CHEQUE 1654	10,664.00
15/11/2016 CHEQUE 1662	24,416.00
16/11/2016 CHEQUE 1669	430.00
16/11/2016 CHEQUE 1670	450.00
17/11/2016 CHEQUE 1700	385.00
22/11/2016 CHEQUE 1702	500.00
22/11/2016 CHEQUE 1705	731.00
24/11/2016 CHEQUE 1712	500.00
14/11/2016 CHEQUE 1718	3,287.00
08/11/2016 CHEQUE 1793	60,174.00
02/12/2016 CHEQUE 1807	29,000.00
09/12/2016 CHEQUE 1816	100,000.00
09/12/2016 CHEQUE 1819	800.00
09/12/2016 CHEQUE 1813	3,000.00
09/12/2016 CHEQUE 1824	1,000.00
18/12/2016 CHEQUE 1839	10,015.00
18/12/2016 CHEQUE 1872	1,000.00
18/12/2016 CHEQUE 1883	430.00
18/12/2016 CHEQUE 1834	1,000.00
18/12/2016 CHEQUE 1893	450.00
18/12/2016 CHEQUE 1867	480.00
15/12/2016 CHEQUE 1898	1,465.75
15/12/2016 CHEQUE 1899	700.00
15/12/2016 CHEQUE 1856	1,341.00
15/12/2016 CHEQUE 1868	11,499.42
15/12/2016 CHEQUE 1869	13,499.62
15/12/2016 CHEQUE 1870	100,000.00
15/12/2016 CHEQUE 1873	6,574.00
15/12/2016 CHEQUE 1873	6,574.00
19/12/2016 CHEQUE 1888	10,500.00
19/12/2016 CHEQUE 1894	6,568.00
19/12/2016 CHEQUE 1899	7,245.00
19/12/2016 CHEQUE 1893	14,413.00
19/12/2016 CHEQUE 1898	5,146.00
19/12/2016 CHEQUE 1904	3,795.00
20/12/2016 CHEQUE 1907	99,551.18

20/12/2016 CHEQUE 1908	43,331.24
20/12/2016 CHEQUE 1918	157,851.72
21/12/2016 CHEQUE 1925	5,728.00
22/12/2016 CHEQUE 1927	5,241.00
23/12/2016 CHEQUE 1930	70,800.00
23/12/2016 CHEQUE 1930	6,401.00
23/12/2016 CHEQUE 1933	70,455.00
23/12/2016 CHEQUE 1933	4,121.00
23/12/2016 CHEQUE 1933	6,172.57
23/12/2016 CHEQUE 1934	7,647.00
23/12/2016 CHEQUE 1937	3,000.00
23/12/2016 CHEQUE 1938	6,426.00
23/12/2016 CHEQUE 1939	23,483.00
23/12/2016 CHEQUE 1940	15,788.00
23/12/2016 CHEQUE 1940	6,421.00
23/12/2016 CHEQUE 1942	6,537.00
23/12/2016 CHEQUE 1944	20,133.00
23/12/2016 CHEQUE 1946	12,787.00
23/12/2016 CHEQUE 1947	1,371.00
23/12/2016 CHEQUE 1946	12,787.00
23/12/2016 CHEQUE 1950	300.00
23/12/2016 CHEQUE 1951	1,000.00
23/12/2016 CHEQUE 1953	340.00
23/12/2016 CHEQUE 1954	850.00
23/12/2016 CHEQUE 1955	2,000.00
23/12/2016 CHEQUE 1956	580.00
23/12/2016 CHEQUE 1957	2,000.00
23/12/2016 CHEQUE 1960	3,000.00
23/12/2016 CHEQUE 1961	580.00
23/12/2016 CHEQUE 1962	500.00
23/12/2016 CHEQUE 1963	3,888.00
23/12/2016 CHEQUE 1964	1,000.00
23/12/2016 CHEQUE 1968	2,718.00
23/12/2016 CHEQUE 1967	5,000.00
23/12/2016 CHEQUE 1970	5,927.00
23/12/2016 CHEQUE 1971	41,845.01
23/12/2016 CHEQUE 1976	1,300.00
23/12/2016 CHEQUE 1977	1,848.00
23/12/2016 CHEQUE 1978	600.00
23/12/2016 CHEQUE 1977	266,447.00
23/12/2016 CHEQUE 1982	1,000,000.00
23/12/2016 CHEQUE 1984	712,231.85
23/12/2016 CHEQUE 1985	3,000.00
23/12/2016 CHEQUE 1985	1,133.00
23/12/2016 CHEQUE 1987	1,949.80
23/12/2016 CHEQUE 1988	1,876.75
23/12/2016 CHEQUE 1989	2,240.00
23/12/2016 CHEQUE 1990	3,805.45
23/12/2016 CHEQUE 1991	2,389.97
23/12/2016 CHEQUE 1997	1,463.75
23/12/2016 CHEQUE 1999	1,517.86
23/12/2016 CHEQUE 2004	1,508.64
23/12/2016 CHEQUE 1995	4,190.80
23/12/2016 CHEQUE 1998	2,071.04
23/12/2016 CHEQUE 1997	2,875.78
23/12/2016 CHEQUE 1998	1,204.80
23/12/2016 CHEQUE 1998	1,324.50
23/12/2016 CHEQUE 2000	1,187.00
23/12/2016 CHEQUE 2001	2,301.80
23/12/2016 CHEQUE 2002	925.89
23/12/2016 CHEQUE 2003	2,981.38
23/12/2016 CHEQUE 2004	5,058.40
23/12/2016 CHEQUE 2005	2,874.29
23/12/2016 CHEQUE 2006	1,093.23
23/12/2016 CHEQUE 2007	1,491.70
23/12/2016 CHEQUE 2008	1,350.63
23/12/2016 CHEQUE 2009	400.00
23/12/2016 CHEQUE 2010	500.00
23/12/2016 CHEQUE 2011	600.00
23/12/2016 CHEQUE 2012	500.00
23/12/2016 CHEQUE 2013	650.00
23/12/2016 CHEQUE 2014	500.00
23/12/2016 CHEQUE 2015	450.00
23/12/2016 CHEQUE 2018	4,612.48
23/12/2016 CHEQUE 2017	641.00

29/12/2016 CHEQUE 2016	50,000.00
29/12/2016 CHEQUE 2019	50,000.00
29/12/2016 CHEQUE 0001	378,166.80
29/12/2016 CHEQUE 0007	283,180.30

(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS

2,297,856.45

30/06/2016 FONDO SURTIDO 052987 FACTURA 44015607	371.61
08/06/2016 INGRESOS DIA 8 JUNIO	204,000.00
08/06/2016 INGRESOS DIA 8 JUNIO	137,500.00
14/06/2016 FONDOS DE ALTA DE VINCULO	8,107.00
18/07/2016 INGRESOS DIA 18 JULIO	49,000.00
19/07/2016 INGRESOS DIA 19 JULIO	1,634.00
DEUDA DE EXCITO EN PAGOS DEL 24/04/2016 66610	1,830.00
14/10/2016 0-01230 REINTEGRADO DE SUELDO NO COBRADO 10 SEPT	7,135.00
24/10/2016 0-01231 REINTEGRADO DE SUELDO NO COBRADO 10 OCTUBRE	2,780.00
25/10/2016 0-01232 REINTEGRADO DE SUELDO NO COBRADO 10 OCTUBRE	2,393.00
25/10/2016 0-01233 REINTEGRADO DE SUELDO NO COBRADO 10 OCTUBRE	1,559.00
25/10/2016 0-01237 REINTEGRADO DE SUELDO NO COBRADO 10 OCTUBRE	1,321.00
25/10/2016 0-01231 REINTEGRADO DE SUELDO NO COBRADO 10 OCTUBRE	2,188.00
25/10/2016 0-01231 REINTEGRADO DE SUELDO NO COBRADO 10 OCTUBRE	1,268.00
14/11/2016 FONDO SURTIDO 055737 FACTURA 11340031	600.00
14/11/2016 FONDO SURTIDO 055755 FACTURA 11141206	31,000.00
18/11/2016 INGRESOS DEL DIA 18 NOVIEMBRE	84,000.00
30/12/2016 REINTEGRADO DE SUELDOS NOV Y DIC 2016	1,020.00
30/12/2016 TRASPAGO ENTRE CTAS DEL MUNICIPIO	10,000.00
07/12/2016 INGRESOS 7 DICIEMBRE	1,000.00
08/12/2016 INGRESOS 8 DICIEMBRE	4,620.00
15/12/2016 INGRESOS 15 DICIEMBRE	25,000.00
16/12/2016 INGRESOS 16 DICIEMBRE	46,653.00
22/12/2016 INGRESOS 22 DICIEMBRE	45,000.00
22/12/2016 INGRESOS 22 DIC EN BANC	17,637.00
22/12/2016 INGRESOS 22 DICIEMBRE	8,677.00
22/12/2016 INGRESOS 22 DICIEMBRE	3,775.00
22/12/2016 INGRESOS 22 DICIEMBRE	4,074.00
22/12/2016 INGRESOS 22 DICIEMBRE	8,000.00
22/12/2016 INGRESOS 22 DICIEMBRE	13,568.00
22/12/2016 INGRESOS 22 DICIEMBRE	40,842.00
22/12/2016 INGRESOS 22 DICIEMBRE	11,420.00
23/12/2016 INGRESOS 23 DICIEMBRE	3,700.00
23/12/2016 INGRESOS 23 DICIEMBRE	75,400.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	30,388.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	28,700.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	20,946.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	17,500.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	30,000.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	10,350.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	10,000.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	13,671.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	17,000.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	21,541.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	18,107.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	22,000.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	1,674.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	1,598.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	1,543.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	600.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	1,710.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	8,000.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	100.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	136,587.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	8,400.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	204,810.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	93,368.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	70,889.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	80,000.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	3,150.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	3,670.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	1,100.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	1,500.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	1,000.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	53,000.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	15,000.00
24/12/2016 INGRESOS 24 DICIEMBRE	194,000.00

30/12/2016 INGRESOS 30 DICIEMBRE
30/12/2016 INGRESOS 30 DICIEMBRE
30/12/2016 INGRESOS 30 DICIEMBRE

3.603.00
776.00
2.827.00

(=) SALDO SEGÚN BANCOS

3,388,436.53
3,388,436.53
0.00

ELABORO

AUTORIZO

C.P. DAVID A ESTRADA SALDAÑA

U.C. ARNULFO GARCIA ROJAS



SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	4,515.52
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(=) SALDO SEGÚN BANCOS	4,515.52

ELABORO

C.P. DAVID A. ESTRADA SALDAÑA

AUTORIZA

LIC. ARNULFO GARCIA ROJAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

CONCILIACION BANCARIA

LANREGIO INFRA 2016

Nº. CTA 101-223 CONTRATO 045-R8299

SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016



101-223

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD		22,142,285.76
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES		0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES		21,934,689.74
31/10/2016 APERTURA DE CUENTA	19,550,835.40	
01/07/2016 EMBAJOS DE 21/11/2016 REG 85705	2,374,354.34	
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(=) SALDO SEGÚN BANCOS		207,596.02

ELABORO

C.P. DAVID A. ESTRADA BALDANA

AUTORE

ENC. ANTONIO GARCIA ROJAS

ESCOBEDO
Gobierno Municipal 2015-2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANREGIO FORTASEG COPARTICIPACION 2016
NO. CTA. 201-224 CONTRATO 045-20061
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016



103-774

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	13,548.41
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(=) SALDO SEGÚN BANCOS	13,548.41

ELABORO

C.P. DAVID A. ESTRADA SALDARRIA

AUTORIZA

LIC. ANILFO GARCIA NOJAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2016

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
 CONCILIACION BANCARIA
 BANQUEO FORTASEL FEDERAL 2016
 NO. CTA. 301-725 CONTRATO D45-88063
 SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016



101-275

SALDO SEGUN CONTABILIDAD		7,878,257.34
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES		0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES		187,801.36
SERVICIO TRANSACCIONES CREDITAS DEL VOUCHER	187,801.36	
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS		5,794,000.00
DEBITOS 301948	5,794,000.00	
(-) SALDO SEGUN BANCOS		1,757,451.58

ELABORO

AUTORIZO

 C. P. DAVIDA ES. PADO SANCHEZ

 LIC. ARNELFO GARCIA RODAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCOMER CUENTA CORRIENTE 2016
NO. CTA. 101-226 CONTRATO 02104397746
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016



101-226

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD			-53,795.37
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES			139,800.00
24/09/2016 SPEI RECIBIDO BALDO		50,000.00	
18/10/2016 SPEI RECIBIDO BANAMEX		22,200.00	
01/11/2016 SPEI RECIBIDO AFIPOME		67,600.00	
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES			0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS			0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS			50,000.00
2205/05/12 1 33870 GUBERNO INGRESOS UCL DIA 20160913 LAMU226		50,000.00	
(=) SALDO SEGÚN BANCOS			35,004.63

ELABORO

AUTORIZO

C.P. DAVID A. ESTRADA SALDAÑA

LIC. ARNULFO GARCÍA RODAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2019 - 2020

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

CONCILIACIÓN BANCARIA

BANCO WAFEL

NO. CTA. 107-027 CONTRATO

DICIEMBRE DE 2019



01.01-0227

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD		9,786,888.33	
(-) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES			
31/12/2019	GOBIERNO DELEGADO TRANSFERENCIA PARA DE APORTACIONES A MUNICIPIO	1,355,358.41	
31/12/2019	GOBIERNO DELEGADO TRANSFERENCIA PARA DE APORTACIONES A MUNICIPIO	1,375,456.72	
I-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES			0.00
I+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS			0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS			0.00
(-) SALDO SEGÚN BANCOS		12,836,676.45	

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. DAVID ESTRADA SALDARRI

LIC. ARNELSO GARCIA ROMAS

ESCOBEDO
Gobierno Municipal 2018 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCO NUBEL
NO. CTA. 101-328 CONTRATO 1600297686
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018



SALDO SEGÚN CONTABILIDAD			1,582,894.14
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES			53,341.64
30/09/2018	INTERES	1,468.70	
30/09/2018	INTERES	1,835.30	
31/12/2018	INTERES	33,038.65	
31/12/2018	INTERES	17,000.00	
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES			1,000,000.00
31/09/2018	NETO DE BANCOS	1,000,000.00	
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS			0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS			0.00
(=) SALDO SEGÚN BANCOS			435,935.78

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. DAVID A ESTRADA SALDAÑA

LIC. ARNULFO GARCIA ROJAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACIÓN BANCARIA
BANCO MIPEL
NO. CTA. 101-229 CONTRATO 100023728
ENERO A DICIEMBRE DE 2016



0101-0229

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD		2,036,068.03
[+] CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES		5,934,000.00
30131/2015 TRANSFERENCIA SPEI GOBIERNO DEL ESTADO DE NL	5,934,000.00	
[-] CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES		7,500,000.00
30131/2016 IMPORTE EN	7,500,000.00	
[+] CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
[-] CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(=) SALDO SEGÚN BANCOS		470,068.03

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. DAVID A ESTRADA SALDARRIENA

LIC. ARNULFO GARCIA RODRIGAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCO BANCREA
NO. CTA. 22000007430 101-230 CONTRATO
JULIO A DICIEMBRE DE 2016



0101-0230

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	34,000.00
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(=) SALDO SEGÚN BANCOS	34,000.00

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. DAVID ESTRADA SALOARRA

LC. ARNULFO GARCIA ROJAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCO MIFEL
NO. CTA. 16082380821 101-231
NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016



0301-0230

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	560,000.00
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES	0.00
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS	0.00
(=) SALDO SEGÚN BANCOS	560,000.00

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. DAVID ESTRADA SALDAÑA

UC. ARNULFO GARCIA ROLAS

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
CONCILIACION BANCARIA
BANCO MIFEL
NÚM. CTA. 36002382010 101-733
DICIEMBRE DE 2016



0101-733

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD		10,500,000.00
(+) CARGOS BANCARIOS NO CONTABLES		1,000.00
- 33/12/3006 INTERES	1,000.00	
(-) CREDITOS BANCARIOS NO CONTABLES		0.00
- 33/12/3016 APORTA DE INVERSION.		
(+) CREDITOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(-) CARGOS CONTABLES NO BANCARIOS		0.00
(-) SALDO SEGÚN BANCOS		10,501,000.00

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. DAVID ESTRADA SALDAÑA

LIC. ARNULFO GARCIA ROJAS

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO BANOBRAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. GINA MARÍA PEDERZINI VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL EN NUEVO LEÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO EL ACREDITADO, QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. CÉSAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, SÍNDICO SEGUNDO; AL TENOR DE LO PACTADO EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA BANOBRAS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:
 - 1.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su propia Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.
 - 1.2 De conformidad con el artículo 3° de su Ley Orgánica, como institución de banca de desarrollo, se encuentra facultado para financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.
 - 1.3 Recibió del ACREDITADO una solicitud para que se le otorgue un crédito simple, sin la deuda solidaria del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, hasta por la cantidad de \$260'227,881.91 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.), para refinanciar el saldo insoluto de la deuda pública directa que a la fecha mantiene EL ACREDITADO con BANOBRAS, derivada de la contratación y disposición de los créditos registrados en el sistema integral de cartera de BANOBRAS con los números 6142 y 6712, y con la banca comercial, particularmente con el Banco Interacciones, S.A.
 - 1.4 Mediante Acuerdo número 199/2012, de fecha 8 de agosto de 2012, autorizó el otorgamiento del crédito que se precisa en la declaración inmediata anterior, en los términos y condiciones que se pactan en este contrato.
 - 1.5 Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública 50,651 de fecha 10 de septiembre de

2002, pasada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público 110, con ejercicio y residencia en México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 16 de octubre de 2002, bajo el folio mercantil 80,259.

2. DECLARA EL ACREDITADO POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- 2.1 Está facultado para contratar empréstitos y afectar las participaciones que en ingresos federales le correspondan, previa autorización del Congreso del Estado, según lo dispuesto en los artículos 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 27 fracciones III y X, 30, 31 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como 141 bis y 161 bis de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.
- 2.2 Ha solicitado a **BANOBRAS** que le otorgue un crédito simple, sin la deuda solidaria del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, hasta por la cantidad de \$260'227,881.91 (**DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.**), que le permita cubrir el costo de los conceptos que se precisan en la Cláusula Segunda de Destino del presente instrumento.
- 2.3 Cuenta con la autorización del Congreso del Estado de Nuevo León y con la de su H. Cabildo Municipal para la celebración del presente contrato y para afectar las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, según consta en los Decretos números 008 y 034 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el día 31 de diciembre de 2012, así como en la certificación del Acta número 91, levantada con motivo de la celebración de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de octubre de 2012. Asimismo, declara el **ACREDITADO** que los decretos no se han ejercido en su totalidad, por lo que tiene capacidad para efectuar la presente operación con sustento en dichos decretos.
- 2.4 Los recursos con los cuales cubrirá el pago de todas y cada una de las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, son de procedencia lícita, provenientes de las participaciones que en ingresos federales le correspondan y/o partidas presupuestales.
- 2.5 Está conforme en obligarse mediante la suscripción del presente contrato, en los términos y condiciones en él establecidos, afectando para ello, a favor de **BANOBRAS**, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden.

2.6 Bajo su más estricta responsabilidad declara que se han cumplido todos los requisitos legales y normativos, incluidos los presupuestales para la contratación del crédito que se otorga a través del presente instrumento y en caso necesario presentará el soporte documental y desahogará las consultas que al efecto le presente BANOBRAS o las autoridades que resulten competentes.

2.7 Cuenta y, en caso necesario, exhibirá en términos de lo que establece la legislación aplicable, los estudios de factibilidad técnica y financiera.

2.8 Mediante oficio No. SP/049/2013 de fecha 1 de febrero de 2013, ha comunicado a BANOBRAS el número de la cuenta bancaria en la cual se realizará el pago del crédito al Banco Interacciones, S.A.

3. DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

3.1 BANOBRAS ha hecho del conocimiento del ACREDITADO y éste manifiesta estar enterado, tanto de la naturaleza como del alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, derivado de la consulta realizada a la fecha de la celebración de este instrumento y de que el cumplimiento total o parcial de sus obligaciones de pago derivadas de este contrato, se registrará con claves de prevención establecidas en los reportes de crédito emitidos por la propia sociedad de información crediticia citada, las cuales pueden afectar el historial crediticio de las personas.

3.2 Previamente a la suscripción del presente contrato, han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficientes para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- MONTO.- BANOBRAS otorga a favor del ACREDITADO un crédito simple, poniendo a su disposición hasta la cantidad de \$260'227,881.91 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.), en lo sucesivo el CRÉDITO.

La cantidad que se precisa en el párrafo inmediato anterior incluye, específicamente, el importe para financiar, hasta donde alcance, los conceptos previstos en la cláusula segunda siguiente del presente contrato, en el entendido de que, cualquier concepto adicional que se genere con motivo de la contratación y disposición del CRÉDITO, a cargo del ACREDITADO, éste deberá cubierto con recursos ajenos al CRÉDITO.

SEGUNDA.- DESTINO.- El ACREDITADO se obliga a destinar el importe del CRÉDITO, precisa y exclusivamente para financiar los siguientes conceptos:

- a) Hasta la cantidad de \$8'249,857.34 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), para refinanciar el saldo insoluto de la deuda pública directa que a la fecha mantiene el ACREDITADO con BANOBRAS, derivada de la contratación y disposición de los créditos registrados en el sistema integral de cartera de BANOBRAS con los números 6142 y 6712.

Para el caso de que el saldo insoluto de los créditos registrados en el sistema integral de cartera de BANOBRAS con los números 6142 y 6712, refleje(n) una reducción a la fecha en que BANOBRAS deba de realizar los asientos contables correspondientes, como consecuencia de los pagos realizados por el ACREDITADO, BANOBRAS aplicará de la cantidad prevista en el inciso a) de esta cláusula, el importe del saldo de la deuda del ACREDITADO a través de los asientos contables correspondientes, hasta donde baste, a fin de que el saldo de la deuda pública directa que a esa fecha mantenga el ACREDITADO con BANOBRAS, derivada de los créditos antes referidos, queden liquidados en su totalidad; en caso contrario, BANOBRAS aplicará la cantidad prevista en el inciso a) de la presente cláusula hasta donde alcance, en el entendido de que el ACREDITADO cubrirá los faltantes respectivos con recursos ajenos al CRÉDITO, a fin de que el saldo de la deuda pública directa que a esa fecha mantenga el ACREDITADO con BANOBRAS, derivada de los créditos citados, queden totalmente liquidados.

- b) Hasta la cantidad de \$251'978,024.57 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS 57/100 M.N.), para refinanciar el saldo insoluto de la deuda pública directa que a la fecha mantiene el ACREDITADO con el Banco Interacciones, S.A.

En el caso de que el saldo insoluto de la deuda del ACREDITADO que se precisa en el párrafo anterior, presente una reducción a la fecha en que BANOBRAS deba realizar el desembolso de los recursos, como consecuencia de los pagos realizados por el ACREDITADO, dicha reducción deberá ser notificada por el ACREDITADO en el momento en que presente su solicitud del desembolso de los recursos a BANOBRAS, el cual aplicará la cantidad prevista en el inciso b) de esta cláusula, hasta donde baste, a fin de

que el saldo de la deuda pública directa que a esa fecha mantenga el **ACREDITADO**, derivada del crédito antes referido, quede liquidado en su totalidad; en caso contrario, **BANOBRAS** aplicará la cantidad prevista en el inciso b) de la presente cláusula hasta donde alcance, en el entendido de que el **ACREDITADO** cubrirá los faltantes respectivos con recursos ajenos al **CRÉDITO**, a fin de que el saldo de la deuda pública directa que a esa fecha mantenga el **ACREDITADO**, derivada del crédito referido, quede totalmente liquidado.

En el supuesto de que el importe del **CRÉDITO** no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en la presente cláusula, el **ACREDITADO** cubrirá los faltantes respectivos, con recursos ajenos al mismo.

TERCERA.- CONDICIONES SUSPENSIVAS.- Para que el **ACREDITADO** pueda disponer del **CRÉDITO**, deberán cumplirse previamente y a satisfacción de **BANOBRAS**, las condiciones siguientes:

1. Que el **ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** un ejemplar del presente contrato debidamente firmado e inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.
2. Que el **ACREDITADO** se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del presente contrato, que sean a su cargo y a favor de **BANOBRAS**, y aquellas que deriven de la formalización del presente instrumento, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la Institución.
3. Que el Fideicomiso mediante el cual se afecte el porcentaje suficiente de participaciones que en ingresos federales le correspondan al **ACREDITADO** para constituir la fuente de pago del **CRÉDITO**, sea a entera satisfacción de **BANOBRAS**.
4. Que el Fiduciario en el Fideicomiso emita y entregue a **BANOBRAS** la constancia de Inscripción que le otorgue a **BANOBRAS** la calidad de Fideicomisario en Primer Lugar (según dicho término se define en el Fideicomiso), respecto del 31.2% (Treinta y uno punto dos por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan.
5. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio del **ACREDITADO** se encuentre vigente en el momento en que éste pretenda ejercer la primera disposición del **CRÉDITO** y que los resultados que en él se consignen no hagan necesaria, a juicio de **BANOBRAS**, la creación de provisiones preventivas adicionales.

En caso de que los resultados del reporte antes señalado, implique una situación de mayor riesgo en relación con las condiciones originalmente autorizadas, **BANOBRAS** hará una nueva valoración y comunicará por escrito al **ACREDITADO** las decisiones que hayan de tomarse.

Las condiciones suspensivas antes señaladas deberán quedar cumplidas en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales, contado a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. En caso de que el **ACREDITADO** no cumpla con las condiciones suspensivas en el plazo mencionado, **BANOBRAS**, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar el mismo las veces que sea necesario y hasta por un período igual. Las prórrogas mencionadas deberán ser solicitadas por escrito que presenta el **ACREDITADO**, previamente al vencimiento del plazo mencionado.

CUARTA.- OBLIGACIONES DIVERSAS.- Durante la vigencia del presente contrato, el **ACREDITADO** se obliga con **BANOBRAS** a:

1. Incluir anualmente en sus presupuestos de egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital, intereses, comisión y demás accesorios financieros que se originen por el ejercicio del **CRÉDITO**.
2. En el supuesto de que el importe del **CRÉDITO** no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en la Cláusula Segunda de Destino del presente contrato, el **ACREDITADO** se obliga a cubrir los faltantes respectivos con recursos ajenos al **CRÉDITO**, hasta su total terminación y/o liquidación.
3. Proporcionar, cuando así lo solicite **BANOBRAS**, todo tipo de información asociada al **CRÉDITO**, incluida aquella relacionada con su situación financiera.

QUINTA.- FONDO DE RESERVA.- El **ACREDITADO** debe constituir con recursos ajenos al financiamiento, mantener y, en su caso, reconstituir el Fondo de Reserva (según dicho término se define en el Fideicomiso) que tendrá carácter revolvable y se instrumentará en términos de lo previsto en el fideicomiso, el cual deberá ser equivalente cuando menos a 3 (tres) meses del monto del servicio de la deuda (incluido capital e interés ordinario). Este fondo se utilizará en caso de que por alguna causa no hubiera recursos suficientes para realizar el pago de la Cantidad Requerida que corresponda (según dicho término se define en el Fideicomiso). El **ACREDITADO** debe reintegrar al Fondo de Reserva, cualquier cantidad que se hubiese utilizado del mismo para el pago de la Cantidad Requerida, ya sea haciendo uso de los recursos fideicomitados o aportando recursos adicionales si éstos resultaran insuficientes o no viables, a más tardar en el mes inmediato siguiente en que se haya hecho uso del mismo y de manera previa a la siguiente fecha de pago.

El Fondo de Reserva se revisará y ajustará cada año, contado a partir del cierre del periodo de disposición y deberá estar constituido, a más tardar, a los 30 (treinta) días naturales posteriores a dicho cierre.

SEXTA.- DISPOSICIÓN.- Una vez cumplidas las condiciones suspensivas que se precisan en la Cláusula Tercera del presente contrato, el **ACREDITADO** deberá ejercer la primera disposición del **CRÉDITO** en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días naturales. En el caso de que no se ejerza la primera disposición del **CRÉDITO** en el periodo mencionado, **BANOBRAS**, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar el mismo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual, siempre y cuando, previamente al vencimiento, reciba solicitud por escrito del **ACREDITADO**. Efectuada la primera disposición del **CRÉDITO**, el **ACREDITADO** deberá ejercer el monto restante del mismo en un plazo que no excederá de 2 (DOS) meses.

El periodo de disposición concluirá anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Si el **CRÉDITO** se destina a fines distintos a los pactados;
- b) Si se agotan por cualquier causa los recursos del **CRÉDITO**;
- c) Por la terminación anticipada de la ejecución de las acciones a que se refiere la Cláusula Segunda de destino del presente instrumento;
- d) Cuando medie solicitud expresa del **ACREDITADO**; y,
- e) En el supuesto previsto en la Cláusula Décima Sexta, relativa a Restricción y Denuncia del presente contrato.

BANOBRAS, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar el plazo de disposición antes señalado las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual al originalmente concedido, ante situaciones plenamente justificadas; siempre y cuando (i) existan recursos financieros para ello; (ii) se cuente con un reporte vigente expedido por una sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio del **ACREDITADO** y que los resultados que en él se consignen no hagan necesaria la creación de provisiones preventivas adicionales; y, (iii) previo análisis financiero favorable que lleve a cabo **BANOBRAS** del **ACREDITADO**.

La prórroga que en su caso conceda **BANOBRAS** al **ACREDITADO**, no podrá modificar bajo ninguna circunstancia el plazo máximo del **CRÉDITO**, establecido en la Cláusula Décima Primera del presente contrato; en tal virtud, para el caso de que **BANOBRAS** autorice alguna ampliación al periodo de disposición, el periodo de amortización se disminuirá en el mismo número de meses en que se prolongue el periodo de disposición, ajustándose en todo momento al plazo máximo del **CRÉDITO**.

BANOBRAS podrá autorizar la prórroga al periodo de disposición siempre y cuando reciba solicitud por escrito del **ACREDITADO** con por lo menos 20 (veinte) días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de

ca 

disposición; no obstante, **BANOBRAS** se reserva el derecho de cancelar la prórroga que en su caso se conceda, en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito que envíe al **ACREDITADO**. En este supuesto, **BANOBRAS** suspenderá el ejercicio del **CRÉDITO** sólo en aquella parte que aún no se hubiere dispuesto.

El importe del **CRÉDITO** se ejercerá en varias disposiciones, previa presentación a **BANOBRAS** de la documentación que ampare la solicitud correspondiente, debidamente llenada por funcionario legalmente facultado que promueva en representación del **ACREDITADO**, con por lo menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación, en la inteligencia de que el día en que se realice el desembolso deberá ser hábil bancario.

BANOBRAS realizará la ministración de los recursos que en su caso procedan una vez que haya aceptado la documentación que reciba para tales efectos, conforme a los procedimientos establecidos, previa autorización del funcionario facultado para ello.

Respecto al inciso a) de la cláusula segunda: En este acto el **ACREDITADO** otorga una instrucción irrevocable a **BANOBRAS** para que este último realice los asientos contables correspondientes, a fin de que el saldo de la deuda pública directa que a la fecha mantiene el **ACREDITADO** con **BANOBRAS**, derivada de los créditos registrados en el sistema integral de cartera de **BANOBRAS** con los números 6142 y 6712, quede liquidada en su totalidad, considerando lo previsto en el inciso a) de la Cláusula Segunda del presente contrato.

En mérito de lo señalado en el párrafo precedente, **EL ACREDITADO** acepta que una vez que **BANOBRAS** realice los asientos contables correspondientes, se entenderá ejercido el importe del **CRÉDITO** a entera satisfacción de **EL ACREDITADO**, por lo que toca al numeral (i) del inciso a) de la cláusula segunda del presente instrumento, sin que lo estipulado en la presente cláusula pueda constituir, bajo ninguna circunstancia, en lo futuro, materia de impugnación de lo pactado en el presente contrato, constituyendo en consecuencia obligaciones válidas y exigibles a cargo del **ACREDITADO** y a favor de **BANOBRAS**.

Respecto al inciso b) de la cláusula segunda: Los recursos destinados a cubrir la deuda de **EL ACREDITADO** señalado en el inciso b) de la cláusula segunda de este contrato, le serán entregados al **ACREDITADO** mediante depósito que realice **BANOBRAS** en la cuenta número 300262285, en el Banco Interacciones, S.A., Sucursal 31, Plaza Monterrey, o bien, mediante traspaso interbancario, con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 037180003002622855, a nombre de **BANCO INTERACCIONES**.

EL ACREDITADO acepta que la entrega de los recursos destinados a cubrir la deuda del **ACREDITADO** señalada en el inciso b) de la Cláusula Segunda de este contrato, considerando lo previsto en dicho inciso, la efectuará **BANOBRAS** a

21



través del depósito o traspaso interbancario citados en la cuenta mencionada, y consiente que, para todos los efectos legales a que haya lugar, dicha entrega y depósito de recursos se entenderá realizada a su entera satisfacción, constituyendo en consecuencia obligaciones válidas y exigibles a cargo del ACREDITADO y a favor de BANOBRAS.

Cualquier cambio que el ACREDITADO desee realizar con respecto a los datos relacionados con la forma establecida en esta cláusula para la entrega y depósito de los recursos del CRÉDITO, destinados a cubrir la deuda de EL ACREDITADO señalado en el inciso b) de la cláusula segunda de este contrato, deberá ser notificado a BANOBRAS por escrito debidamente firmado por funcionario(s) facultado(s) del ACREDITADO, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda realizarse el siguiente desembolso. Sin esta notificación, las entregas y depósitos respectivos, del inciso b) de la cláusula segunda de este contrato, continuarán realizándose en los términos previstos en la presente cláusula y se tendrán por válidamente hechos para todos los efectos a que haya lugar, aceptando el ACREDITADO que lo estipulado en esta cláusula no podrá constituir materia de impugnación del presente contrato en lo futuro.

SÉPTIMA.- INTERESES.- El ACREDITADO pagará mensualmente a BANOBRAS, desde la fecha en que ejerza la primera disposición y hasta la total liquidación del CRÉDITO, INTERESES ORDINARIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS A UNA TASA IGUAL AL RESULTADO DE ADICIONAR A LA TIE, 1.72 (UNO PUNTO SETENTA Y DOS) PUNTOS PORCENTUALES.

La TIE será revisable mensualmente.

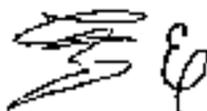
Para efectos de lo que se estipula en la presente cláusula se entenderá por:

TIE.- La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, a plazo de 28 (veintiocho) días, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario inmediato anterior al inicio del periodo de intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

Periodo de Intereses.- El periodo para el cómputo de los intereses sobre el saldo insoluto del CRÉDITO, el cual iniciará el día en que se efectúe la primera disposición del mismo y terminará el mismo día del mes inmediato siguiente. Los subsiguientes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo inmediato anterior y concluirán el mismo día del mes inmediato siguiente.

La o las subsiguientes disposiciones formarán parte del saldo insoluto del CRÉDITO, ajustándose el periodo de intereses de dichas disposiciones a la fecha de vencimiento de la primera disposición.

El pago de los intereses que correspondan a cada periodo, se efectuará precisamente el día en que concluya este último.



Cada periodo de intereses que termine en un día que no sea hábil bancario deberá prorrogarse al día hábil bancario inmediato siguiente y la prórroga respectiva se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses que correspondan.

Día hábil bancario.- Los días en que las instituciones de crédito mexicanas no se encuentren autorizadas a cerrar sus puertas al público y suspender sus operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En caso de que la TIE se modifique o deje de existir, el cálculo para el cobro de los intereses que correspondan a cada periodo se hará con base en el o los indicadores que lo sustituyan y, en su defecto, por el indicador que para ello determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La tasa de interés se expresará en forma anual y los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por los días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses a la tasa que corresponda y el producto que se obtenga, se multiplicará por el saldo insoluto del CRÉDITO.

Los intereses que se generen durante los periodos de disposición y amortización, serán cubiertos por el ACREDITADO con recursos ajenos al CRÉDITO de manera mensual, en términos de lo previsto en la presente cláusula.

Lo anteriormente expuesto aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés siguiente.

Por falta de cumplimiento oportuno en cualquiera de las obligaciones de pago correspondientes a la amortización del CRÉDITO estipuladas en el presente contrato, el ACREDITADO deberá cubrir a BANOBRAS INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE UNA TASA IGUAL A 1.5 (UNO PUNTO CINCO) VECES LA TASA DEL CRÉDITO, vigente en la fecha en que el ACREDITADO debió haber cubierto su obligación.

Los intereses moratorios se calcularán sobre capital vencido, por cada mes transcurrido o fracción que corresponda, desde la fecha de su vencimiento y hasta su total liquidación.

OCTAVA.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERÉS.- El ACREDITADO podrá optar, en cualquier momento de la vida del CRÉDITO, por calificar la estructura por al menos por una agencia calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Durante la vigencia del presente contrato, BANOBRAS revisará y, en su caso, ajustará a la alza o a la baja la tasa de interés que se precisa en la Cláusula



Séptima inmediata anterior, tomando como base para ello cualquier cambio en la situación de la o las calificaciones con que cuente u otorgue al ACREDITADO al menos una Institución Calificadora de Valores autorizada por la CNBV, y en caso de que opte por calificar el CRÉDITO, la revisión y ajuste de la tasa de interés será considerando la tabla que se señala en la presente cláusula.

El ACREDITADO acepta que una vez realizada la primera revisión y, en su caso, ajuste de la tasa de interés, BANOBRAS continúe revisando y, en su caso, ajustando la misma durante la vigencia del CRÉDITO, en términos de lo establecido en la presente cláusula.

En mérito de lo anterior, el ACREDITADO acepta y autoriza a BANOBRAS para que utilice la información que publican las Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en forma definitiva y pública, mediante las siguientes páginas de Internet:

www.standardandpoors.com.mx, www.fitchmexico.com, www.moody.com.mx, www.hrratings.com, o aquellas que en el futuro las sustituyan.

La revisión de la tasa de interés se hará conforme al nivel de riesgo que le corresponda al ACREDITADO, en razón de la o las calificaciones de calidad crediticia que obtenga, de acuerdo al procedimiento que se establece en el Anexo "A" de este contrato el cual, debidamente rubricado por las partes, forma parte integrante del mismo. El ajuste de la tasa de interés se realizará con base en la siguiente tabla, la misma tabla aplicará en el caso de que el CRÉDITO se encuentre calificado:

NIVEL DE RIESGO DEL ACREDITADO	TASA DE INTERÉS APLICABLE CON DOS CALIFICACIONES O UNA CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO	TASA DE INTERÉS APLICABLE CON UNA CALIFICACIÓN
1	TIE + 1.53 puntos porcentuales.	TIE + 1.91 puntos porcentuales.
2	TIE + 1.55 puntos porcentuales.	TIE + 1.93 puntos porcentuales.
3	TIE + 1.58 puntos porcentuales.	TIE + 1.96 puntos porcentuales.
4	TIE + 1.61 puntos porcentuales.	TIE + 1.99 puntos porcentuales.
5	TIE + 1.64 puntos porcentuales.	TIE + 2.02 puntos porcentuales.
6	TIE + 1.65 puntos porcentuales.	TIE + 2.03 puntos porcentuales.
7	TIE + 1.72 puntos	TIE + 2.10 puntos

PA 

	porcentuales.	porcentuales.
8	TIE + 1.85 puntos porcentuales.	TIE + 2.15 puntos porcentuales.
9	TIE + 1.89 puntos porcentuales.	TIE + 2.19 puntos porcentuales.
10	TIE + 1.93 puntos porcentuales.	TIE + 2.23 puntos porcentuales.
11	TIE + 2.23 puntos porcentuales.	TIE + 2.28 puntos porcentuales.
12	TIE + 2.67 puntos porcentuales.	TIE + 2.36 puntos porcentuales.
13	TIE + 2.73 puntos porcentuales.	TIE + 2.42 puntos porcentuales.
14	TIE + 4.09 puntos porcentuales.	TIE + 2.60 puntos porcentuales.
15	TIE + 4.20 puntos porcentuales.	TIE + 2.70 puntos porcentuales.
16	TIE + 4.27 puntos porcentuales.	TIE + 2.77 puntos porcentuales.
17	TIE + 5.26 puntos porcentuales.	TIE + 2.91 puntos porcentuales.
18	TIE + 5.26 puntos porcentuales.	TIE + 2.91 puntos porcentuales.
19	TIE + 5.51 puntos porcentuales.	TIE + 3.07 puntos porcentuales.
20	TIE + 5.51 puntos porcentuales.	TIE + 3.07 puntos porcentuales.
21	TIE + 5.51 puntos porcentuales.	TIE + 3.07 puntos porcentuales.
No calificado	TIE + 2.40 puntos porcentuales.	TIE + 2.40 puntos porcentuales.

BANOBRAS dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días naturales, contado a partir de la fecha en que se registre un cambio en la situación de la o las calificaciones que el **ACREDITADO** o el **CRÉDITO** haya obtenido conforme a lo establecido en la presente cláusula, para revisar y ajustar en su caso, la tasa de interés. La tasa resultante del ajuste mencionado será aplicable a partir del período de intereses inmediato siguiente a la fecha en que haya concluido el plazo antes señalado y estará vigente hasta que se realice la próxima revisión y se verifique algún ajuste.

Para el cálculo de los intereses que resulten de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula y la periodicidad en el pago de los mismos, se estará a lo convenido en la Cláusula Séptima de Intereses del presente instrumento.

NOVENA.- COMISIONES.- El ACREDITADO se obliga a pagar a BANOBRAS las siguientes comisiones:

- a) **Por apertura:** Una cantidad equivalente al 0.90% (CERO PUNTO NOVENTA POR CIENTO) del total del CRÉDITO, más el impuesto al valor agregado que corresponda, cuyo importe será pagado a BANOBRAS por el ACREDITADO de manera previa a la fecha en que éste ejerza la primera disposición del CRÉDITO con recursos ajenos al CRÉDITO y mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria prevista en la Cláusula Vigésima del presente instrumento.
- b) **Por pago anticipado:** El ACREDITADO deberá cubrir a BANOBRAS con recursos ajenos al CRÉDITO y en la fecha en que realice el prepago de que se trate, una comisión sobre el monto del pago anticipado, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el periodo en que se efectúa el depósito de los recursos, tal como se determina en el siguiente cuadro:

Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al cobro de la comisión
Del mes 1 al mes 12	2.750%
Del mes 13 al mes 24	2.588%
Del mes 25 al mes 36	2.447%
Del mes 37 al mes 48	2.319%
Del mes 49 al mes 60	2.205%
Del mes 61 al mes 72	2.091%
Del mes 73 al mes 84	1.976%
Del mes 85 al mes 96	1.873%
Del mes 97 al mes 108	1.770%
Del mes 109 al mes 120	1.666%
Del mes 121 al mes 132	1.551%
Del mes 133 al mes 144	1.423%
Del mes 145 al mes 156	1.288%
Del mes 157 al mes 168	1.149%
Del mes 169 al mes 180	1.005%
Del mes 181 al mes 192	0.855%
Del mes 193 al mes 204	0.712%
Del mes 205 al mes 216	0.560%
Del mes 217 al mes 228	0.395%
Del mes 229 en adelante	0.214%

Las comisiones pactadas en la presente cláusula, no tendrán carácter devolutivo.

DÉCIMA.- AMORTIZACIÓN.- Una vez efectuada la primera disposición del CRÉDITO, el ACREDITADO se obliga a cubrir a BANOBRAS el monto dispuesto al amparo del presente contrato en un plazo de hasta 238 (doscientos treinta y

ocho) meses, mediante abonos mensuales, iguales y consecutivos de capital, sin perjuicio del pago de los intereses pactados en la Cláusula Séptima del presente contrato. Las fechas de vencimiento para el pago de capital siempre deberán coincidir con las fechas de vencimiento para el pago de los intereses.

Todos los pagos que deba efectuar el ACREDITADO a favor de BANOBRAS los hará en las fechas que correspondan, en términos de lo establecido en la Cláusula Vigésima de Lugar y Forma de Pago del presente contrato, sin necesidad de que BANOBRAS le requiera previamente el pago.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO MÁXIMO.- El plazo máximo del CRÉDITO será de hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, contado a partir de la fecha en que el ACREDITADO ejerza la primera disposición del CRÉDITO.

No obstante su terminación, el presente instrumento surtirá todos los efectos legales entre las partes hasta que el ACREDITADO haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas al amparo del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- APLICACIÓN DE PAGOS.- Los pagos que reciba BANOBRAS, serán aplicados en el siguiente orden:

- 1) Los gastos en que haya incurrido BANOBRAS para la recuperación del CRÉDITO, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 2) Las comisiones y gastos generados y pactados en el presente contrato, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 3) Los intereses moratorios, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 4) Los intereses vencidos y no pagados, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 5) El capital vencido y no pagado, partiendo de la amortización más antigua a la más reciente;
- 6) Los intereses devengados en el periodo, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 7) La amortización del periodo correspondiente; y,

Si hay remanente, el saldo se abonará al capital del CRÉDITO en orden inverso al vencimiento de las amortizaciones respectivas; es decir, con aplicación en orden decreciente a partir de la última amortización, sin perjuicio de lo previsto en el inciso b) de la cláusula novena anterior. Si el remanente no fuera suficiente para cubrir una mensualidad, se registrará en una cuenta acreedora para ser aplicado al vencimiento del pago inmediato siguiente.

DÉCIMA TERCERA.- PAGO ANTICIPADO.- En las fechas en que el ACREDITADO deba realizar las amortizaciones del CRÉDITO, en términos de lo

RA *[Handwritten marks]*

previsto en la Cláusula Décima del presente contrato, podrá efectuar pagos anticipados, cubriendo la comisión pactada en el inciso b) de la Cláusula Novena, los cuales deberán equivaler a una o más mensualidades por concepto de capital y se aplicarán en orden inverso al del vencimiento de las amortizaciones respectivas, con aplicación en orden decreciente a partir de la última amortización, reduciéndose en consecuencia el plazo para el pago del CRÉDITO. Esta intención deberá notificarse por escrito a BANOBRAS, con un mínimo de 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que el ACREDITADO pretenda efectuar el pago anticipado de que se trate, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

DÉCIMA CUARTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.- En caso de que el ACREDITADO incumpla con cualquiera de las obligaciones que expresamente contrae mediante la suscripción del presente instrumento, BANOBRAS podrá anticipar el vencimiento de los plazos pactados y exigir de inmediato al ACREDITADO el pago total de lo que adeude por concepto de capital, intereses normales, moratorios, comisión y demás accesorios financieros. En dicho caso, BANOBRAS notificará por escrito al ACREDITADO las razones que haga valer para anticipar el vencimiento del presente contrato, especificando la causa que haya originado el incumplimiento de que se trate.

El ACREDITADO dispondrá de un plazo de 15 (quince) días naturales contado a partir de la fecha en que reciba la referida notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga o resarcir la obligación incumplida. Si concluido este plazo, no es resarcida la causa de vencimiento anticipado de que se trate o el ACREDITADO no ha llegado a un acuerdo con BANOBRAS, el vencimiento anticipado del presente contrato surtirá efectos al día siguiente, fecha en la cual el ACREDITADO deberá cubrir todos los conceptos que adeude, en términos de lo que se estipula en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS APLICABLE RESPECTO DEL DESTINO SEÑALADO EN EL INCISO b) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.- El ACREDITADO se obliga a comprobar la aplicación de los recursos ejercidos al amparo del inciso b) de la Cláusula Segunda, en un plazo de hasta 120 (ciento veinte) días naturales posteriores a la fecha en que ejerza la primera disposición del CRÉDITO, con la entrega a BANOBRAS de oficio signado por el titular del órgano interno de control del ACREDITADO o funcionario facultado, mediante el cual certifique que ha quedado liquidado el crédito que mantenía con la banca comercial, acompañado del finiquito correspondiente expedido por el representante legal de Banco Interacciones, S.A., en caso contrario BANOBRAS podrá anticipar el vencimiento del presente contrato en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta anterior.

El plazo de 120 (ciento veinte) días naturales antes señalado podrá prorrogarse por única vez, hasta por un período igual al inicialmente autorizado, siempre y cuando el ACREDITADO presente a BANOBRAS solicitud por escrito con 15

(quince) días naturales de anticipación al vencimiento de dicho plazo y el límite de la prórroga sea hasta un mes antes de la terminación de la administración municipal correspondiente, en el entendido que **BANOBRAS** se reserva el derecho de cancelar la prórroga que en su caso conceda, en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito que envíe al **ACREDITADO**.

DÉCIMA SEXTA.- RESTRICCIÓN Y DENUNCIA.- **BANOBRAS** se reserva expresamente la facultad de restringir en cualquier tiempo el importe del **CRÉDITO** y el plazo en que el **ACREDITADO** tiene derecho a ejercerlo y denunciar el presente contrato, en atención de lo que dispone el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En su caso, **BANOBRAS** notificará esta medida al **ACREDITADO** mediante escrito que le envíe con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el supuesto de que se trate.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FUENTE DE PAGO.- El **ACREDITADO** afectará en el Fideicomiso el 31.2% (TREINTA Y UNO PUNTO DOS POR CIENTO) mensual de las participaciones que en ingresos federales presentes y futuras le correspondan del Ramo 28, como fuente de pago primaria de todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas del **CRÉDITO**, compromiso que deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, durante todo el tiempo que se mantenga la obligación a cargo del **ACREDITADO** con motivo de la suscripción y disposición del **CRÉDITO**. El mecanismo para que la fuente de pago señalada se instrumente, será el Fideicomiso, en virtud de lo anterior, **BANOBRAS** tendrá el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar (según dicho término se define en el Fideicomiso), respecto del porcentaje señalado de participaciones para el pago del **CRÉDITO**.

Para el caso de que el porcentaje de participaciones en ingresos federales correspondientes al **ACREDITADO** y señalado en el párrafo anterior, por cualquier situación llegara a ser insuficiente para el pago del presente **CRÉDITO**, o se le dejaren de proveer tales participaciones por parte de la Tesorería de la Federación, o por cualquier causa no se tuviera acceso a las mismas, el **ACREDITADO** hará frente al cumplimiento de sus obligaciones de pago derivadas del presente contrato, con cargo a los recursos que le correspondan de su hacienda pública.

DÉCIMA OCTAVA.- MECANISMO DE PAGO.- El pago de las obligaciones contraídas por el **ACREDITADO** con **BANOBRAS**, mediante la suscripción del presente contrato, será realizado por cuenta y orden del **ACREDITADO**, a través del Fiduciario del Fideicomiso, de conformidad con el procedimiento de pago que en el mismo se establece, previa presentación por parte de **BANOBRAS** de la

PA 30

Notificación de Pago en términos de lo que se señala en el Fideicomiso ante el Fiduciario del Fideicomiso.

El **ACREDITADO** se obliga a mantener vigente el Fideicomiso hasta que haya cubierto a **BANOBRAS** la totalidad de las obligaciones contraídas con la formalización del presente contrato, en la inteligencia de que las modificaciones y sustitución del fiduciario se sujetarán a lo expresamente pactado en el Fideicomiso.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMES.- Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas del presente contrato, durante la vigencia del **CRÉDITO**, el **ACREDITADO** deberá rendir a **BANOBRAS** por escrito, cuando éste así lo solicite y en el plazo que al efecto le señale, informes sobre:

- a) Su posición financiera;
- b) Cualquier información que se encuentre relacionada con el **CRÉDITO**.

En todo caso, el **ACREDITADO** deberá informar a **BANOBRAS** cualquier evento extraordinario que afecte sustancialmente a su organización, operación y/o patrimonio a más tardar dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se presente el acontecimiento de que se trate.

VIGÉSIMA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- pagos derivados de las obligaciones contraídas con **BANOBRAS** mediante la suscripción del presente contrato, directamente o a través del Fiduciario del Fideicomiso, el cual constituye la fuente primaria del pago, el día en que deba realizarse cada amortización, antes de las **14:00 (catorce) horas** (horario del centro de México) y se efectuarán en cualquiera de las sucursales del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (**BANAMEX**), a través de cualquier forma de pago con cargo a la cuenta número 571557, Sucursal 870, Plaza 001; mediante pago interbancario o **SPEUA**, o **SPEI** desde cualquier otro banco con la **CLABE 002180087005715574**, a nombre de **Banobras, S.N.C., Recuperación de Cartera Estados y Municipios**; o bien, a través del portal de **Banobras**, bajo los términos y condiciones previstos en el contrato de prestación de servicios para el uso del portal de **BANOBRAS** que al efecto celebre este último con el **ACREDITADO**.

El **ACREDITADO** se obliga a efectuar los pagos asociados al cumplimiento de las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, antes de la hora señalada en el párrafo que antecede, en la inteligencia de que deberá utilizar la referencia alfanumérica que identifique al **CRÉDITO**, la cual se incluirá en la Notificación de Pago (según dicho término se establece en el Fideicomiso) y que, adicionalmente, se proporcionará al **ACREDITADO** impresa en el estado de cuenta que **BANOBRAS** pondrá a su disposición en términos de lo que establece la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

SA 

Cada abono se acreditará en la fecha que corresponde de acuerdo con las prácticas bancarias, según la forma de pago utilizada, en el entendido de que los depósitos que se realicen después de las 14:00 (CATORCE) horas (horario del centro de México), se considerarán realizados al Día Hábil Bancario inmediato siguiente y la prórroga respectiva se tomará en cuenta para el cálculo de los intereses que correspondan.

BANOBRAS se reserva el derecho de cambiar el lugar y/o la forma de pago descritos en la presente cláusula, mediante aviso por escrito que otorgue al **ACREDITADO** con 15 (quince) días naturales de anticipación.

El hecho de que **BANOBRAS** reciba algún pago en otro lugar, no implicará novación del lugar de pago pactado. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2220 del Código Civil Federal, la presente estipulación constituye reserva expresa de novación para todos los efectos a que haya lugar.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.- Las partes señalan para dar y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, los domicilios siguientes:

EL ACREDITADO:	Presidencia Municipal, Juárez número 100, Colonia Centro, Código Postal 66050, General Escobedo, Nuevo León. Correo electrónico:
BANOBRAS:	Francisco I. Madero número 2911 Poniente, Colonia Mitras Centro, Código Postal 64460, Monterrey, Nuevo León.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios que se precisan en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ESTADOS DE CUENTA.- **BANOBRAS** pondrá a disposición del **ACREDITADO** el estado de cuenta en un Portal de Comprobantes Fiscales Digitales; por lo que, durante la vigencia del presente contrato, **BANOBRAS** informará a la dirección de correo electrónico correspondiente al **ACREDITADO**, prevista en la cláusula inmediata anterior, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores al inicio de cada período de intereses, los pasos a seguir para acceder a dicho portal y consultar por medios electrónicos el estado de cuenta del **CRÉDITO**. Lo anterior, en el entendido de que cualquier cambio de dirección de correo electrónico para los efectos señalados, deberá ser notificado por escrito a **BANOBRAS** por un representante del **ACREDITADO** legalmente facultado, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario la información referida



para consultar los estados de cuenta se entenderá válidamente entregada en la última dirección que se hubiera establecido al efecto.

El ACREDITADO dispondrá de un plazo de 10 (diez) días naturales, contado a partir de la fecha en que reciba la información para consultar por medios electrónicos el estado de cuenta, para formular por escrito sus objeciones al mismo, en caso contrario se entenderá consentido en sus términos. Los estados de cuenta señalados, adicionalmente tendrán el carácter de Comprobantes Fiscales Digitales.

VIGÉSIMA TERCERA.- ANEXO "A".- Formará parte integrante del presente instrumento el documento que se acompaña en calidad de Anexo "A", el cual se encuentra debidamente rubricado por las partes y se describe a continuación:

Anexo "A".- Contiene la tabla de equivalencias y el procedimiento conforme al cual se realizará la revisión y ajuste de la tasa de interés, en los supuestos previstos en la Cláusula Octava del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.- Las partes acuerdan que toda reclamación o controversia relacionada con la información contenida en el reporte de crédito rendido a la fecha de la celebración del presente instrumento por la sociedad de información crediticia a que se refiere la declaración 3.1 de este instrumento y que, en consecuencia, obra en la base de datos de dicha sociedad, podrá ser ventilada, si así lo desea el ACREDITADO, a través de un proceso arbitral de amigable composición ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste al ACREDITADO de acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes, para promover las acciones que considere pertinentes.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente instrumento, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes radicados en el Estado de Nuevo León, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por sus otorgantes el presente contrato y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia en 4 (cuatro) ejemplares originales, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 27 de marzo de 2013.



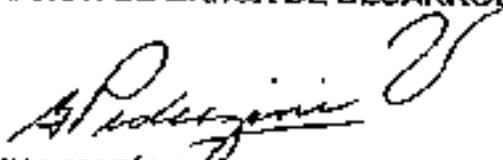


EL ACREDITADO
MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN


C. CÉSAR GERARDO CAVAZOS
CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS
MARTÍNEZ
SÍNDICO SEGUNDO

ACREDITANTE
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO


C.P. GINA MARÍA PEDERZINI VILLARREAL
DELEGADA ESTATAL EN NUEVO LEÓN

NOTA: LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO EL 27 DE MARZO DE 2013, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., EN SU CARÁCTER DEL ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DEL ACREDITADO, RESPECTO AL CRÉDITO QUE SE FORMALIZA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$280'227,881.91 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.).

ANEXO "A" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO EL 27 DE MARZO DE 2013, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CALIDAD DE EL ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN SU CARÁCTER DEL ACREDITADO.

Definiciones.

Para efectos del presente anexo, se entenderá por:

ACREDITADO: Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

DEUDOR

SOLIDARIO: No aplica para la presente operación.

BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

CRÉDITO: Crédito documentado en el contrato del cual es parte el presente anexo.

Puntos de Riesgo

La tabla que se presenta a continuación determina los puntos de riesgo asociados a las distintas escalas de calificación que utilizan las Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**TABLA 1
ESCALA DE RIESGO**

PUNTOS DE RIESGO	RANGO DE CALIFICACIÓN			
	S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB

13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-
17	mxCCC	CCC(mex)	Ca3.mx	HR C+
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-
20	mxD	D(mex)		HR D
21		E(mex)		
22	No calificado			

Determinación del Nivel de Riesgo del Acreditado.

El nivel de riesgo del ACREDITADO se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando el ACREDITADO cuente con más de 2 (dos) calificaciones, se seleccionarán las 2 (dos) calificaciones que representen los mayores puntos de riesgo de conformidad con lo establecido en la Tabla 1 que se presenta en este anexo y, con base en ellas, se determinará el nivel de riesgo aplicando lo establecido en el siguiente punto.
2. Cuando el ACREDITADO cuente con 2 (dos) calificaciones, el nivel de riesgo se determinará conforme a lo siguiente:
 - 2.1 Si la diferencia absoluta entre los puntos de riesgo asociados a las calificaciones es menor o igual que 3 (tres), el nivel de riesgo será la parte entera, en el entendido que se prescinde de la parte fraccionaria, del cociente calculado como sigue:

$$\left(\frac{p_1 + p_2 + 1}{2} \right)$$

Donde:

p_1 son los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación del ACREDITADO, obtenida de la primera Institución Calificadora.

p_2 son los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación del ACREDITADO, obtenida de la segunda Institución Calificadora.

- 2.2 En caso de que la diferencia absoluta entre los puntos de riesgo que les corresponde a las calificaciones sea mayor a 3 (tres), el nivel de riesgo será igual a los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación que representa el mayor riesgo.
3. Si el ACREDITADO cuenta con 1 (una) calificación, el rango de calificación se determinará como sigue:
- 3.1 Si los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación se ubican entre 1 (uno) y 7 (siete) inclusive, el nivel de riesgo será el resultado de sumar 3 (tres) a los puntos de riesgo asociados a dicha calificación.
- 3.2 Si los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación se ubican entre 8 (ocho) y 10 (diez) inclusive, el nivel de riesgo será 11 (once).
- 3.3 Si los puntos de riesgo que le corresponden a la calificación se ubican entre 11 (once) y 21 (veintiuno) inclusive, el nivel de riesgo será igual a los puntos de riesgo asociados a dicha calificación.
4. Cuando el ACREDITADO no cuente con calificación alguna, su nivel de riesgo será 22 (veintidós), es decir, nivel de riesgo "No Calificado".



Tabla de Amortización

 **RECARGAR**

 **IMPRIMIR**

Credito	11106	Fecha	19/08/13
Cuenta	MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON	RFC	MOEBS0101H17 0

No.	Fecha	Saldo Capital	Amortización	Interés
1	17/SEP/13	258,828,488.20	1,087,514.85	1,429,772.87
2	15/OCT/13	257,740,874.65	1,087,514.85	1,203,269.34
3	15/NOV/13	256,653,458.90	1,087,514.85	1,329,910.48
4	16/DIC/13	255,566,942.26	1,087,514.85	1,324,275.27
5	16/ENE/14	254,478,427.60	1,087,514.85	1,276,101.28
6	17/FEB/14	253,390,912.95	1,087,514.85	1,387,714.83
7	18/MAR/14	252,303,398.30	1,087,514.85	1,223,023.70
8	15/ABR/14	251,215,883.65	1,087,514.85	1,176,760.12
9	15/MAY/14	250,128,369.00	1,087,514.85	1,254,289.96
10	16/JUN/14	249,040,854.35	1,087,514.85	1,332,091.85
11	16/JUL/14	247,953,339.70	1,087,514.85	1,201,938.99
12	15/AGO/14	246,865,825.05	1,087,514.85	1,278,180.50
13	15/SEP/14	245,778,310.40	1,087,514.85	1,273,558.35
14	15/OCT/14	244,690,795.75	1,087,514.85	1,227,022.38
15	16/NOV/14	243,603,281.10	1,087,514.85	1,384,444.61
16	15/DIC/14	242,515,766.45	1,087,514.85	1,084,503.97
17	16/ENE/15	241,428,251.80	1,087,514.85	1,251,017.49
18	16/FEB/15	240,340,737.15	1,087,514.85	1,285,558.90
19	17/MAR/15	239,253,222.50	1,087,514.85	1,199,763.38
20	15/ABR/15	238,165,707.85	1,087,514.85	1,154,481.72
21	15/MAY/15	237,078,193.20	1,087,514.85	1,188,848.35
22	15/JUN/15	235,990,678.55	1,087,514.85	1,222,841.42
23	15/JUL/15	234,903,163.90	1,087,514.85	1,177,941.50
24	17/AGO/15	233,815,649.25	1,087,514.85	1,289,798.88
25	15/SEP/15	232,728,134.60	1,087,514.85	1,128,133.47
26	15/OCT/15	231,640,619.95	1,087,514.85	1,161,581.20
27	17/NOV/15	230,553,105.30	1,087,514.85	1,271,740.53
28	15/DIC/15	229,465,590.65	1,087,514.85	1,073,962.70
29	15/ENE/16	228,378,076.00	1,087,514.85	1,183,304.03
30	15/FEB/16	227,290,561.35	1,087,514.85	1,177,759.71
31	15/MAR/16	226,203,046.70	1,087,514.85	1,006,503.96
32	16/ABR/16	225,115,532.05	1,087,514.85	1,166,489.28
33	16/MAY/16	224,028,017.40	1,087,514.85	1,160,864.07
34	15/JUN/16	222,940,502.75	1,087,514.85	1,117,853.72
35	15/JUL/16	221,852,988.10	1,087,514.85	1,112,500.30
36	15/AGO/16	220,765,473.45	1,087,514.85	1,143,848.42
37	15/SEP/16	219,677,958.80	1,087,514.85	1,188,213.22
38	17/OCT/16	218,590,444.15	1,087,514.85	1,168,216.00
39	15/NOV/16	217,502,929.50	1,087,514.85	1,054,330.34
40	15/DIC/16	216,415,414.85	1,087,514.85	1,085,233.14
41	16/ENE/17	215,327,900.20	1,087,514.85	1,151,785.02
42	16/FEB/17	214,240,385.55	1,087,514.85	1,074,325.25
43	15/MAR/17	213,152,870.90	1,087,514.85	897,614.65
44	17/ABR/17	212,065,356.25	1,087,514.85	1,169,781.34
45	15/MAY/17	210,977,841.60	1,087,514.85	987,434.97

46	15/JUN/17	208,890,326.95	1,087,514.65	1,087,514.65
47	17/JUL/17	208,802,812.33	1,087,514.65	1,116,853.04
48	15/AGO/17	207,715,257.65	1,087,514.65	1,006,895.49
49	15/SEP/17	206,627,763.00	1,087,514.65	1,070,890.65
50	16/OCT/17	205,540,268.35	1,087,514.65	1,065,005.43
51	15/NOV/17	204,452,763.70	1,087,514.65	1,025,245.38
52	15/DIC/17	203,365,259.06	1,087,514.65	1,019,791.94
53	15/ENE/18	202,277,754.40	1,087,514.65	1,048,149.79
54	15/FEB/18	201,190,249.76	1,087,514.65	1,042,514.58
55	15/MAR/18	200,102,745.10	1,087,514.65	990,536.20
56	16/ABR/18	199,015,240.45	1,087,514.65	1,064,510.09
57	15/MAY/18	197,927,735.80	1,087,514.65	959,448.82
58	15/JUN/18	196,840,231.16	1,087,514.65	1,019,973.72
59	16/JUL/18	195,752,726.50	1,087,514.65	1,014,338.50
60	15/AGO/18	194,665,221.85	1,087,514.65	878,164.48
61	17/SEP/18	193,577,717.20	1,087,514.65	1,087,782.15
62	15/OCT/18	192,490,212.55	1,087,514.65	900,907.10
63	15/NOV/18	191,402,707.90	1,087,514.65	991,797.85
64	17/DIC/18	190,315,203.25	1,087,514.65	1,017,974.19
65	15/ENE/19	189,227,698.60	1,087,514.65	917,567.41
66	15/FEB/19	188,140,193.95	1,087,514.65	874,892.01
67	15/MAR/19	187,052,689.30	1,087,514.65	875,467.75
68	15/ABR/19	185,965,184.65	1,087,514.65	983,621.58
69	15/MAY/19	184,877,680.00	1,087,514.65	827,083.58
70	17/JUN/19	183,790,175.35	1,087,514.65	1,018,793.16
71	15/JUL/19	182,702,670.70	1,087,514.65	855,098.27
72	15/AGO/19	181,615,166.05	1,087,514.65	941,080.72
73	17/SEP/19	180,527,661.40	1,087,514.65	985,795.84
74	15/OCT/19	179,440,156.75	1,087,514.65	838,628.66
75	15/NOV/19	178,352,652.10	1,087,514.65	924,175.08
76	16/DIC/19	177,265,147.45	1,087,514.65	918,530.87
77	15/ENE/20	176,177,642.80	1,087,514.65	883,466.12
78	17/FEB/20	175,090,138.15	1,087,514.65	900,602.95
79	17/MAR/20	174,002,633.50	1,087,514.65	843,484.28
80	16/ABR/20	172,915,128.85	1,087,514.65	838,192.63
81	15/MAY/20	171,827,624.20	1,087,514.65	861,842.38
82	15/JUN/20	170,740,119.55	1,087,514.65	894,728.69
83	15/JUL/20	169,652,614.90	1,087,514.65	850,735.52
84	17/AGO/20	168,565,110.25	1,087,514.65	929,810.29
85	15/SEP/20	167,477,605.60	1,087,514.65	811,834.37
86	15/OCT/20	166,390,100.95	1,087,514.65	894,375.22
87	17/NOV/20	165,302,596.30	1,087,514.65	911,813.87
88	15/DIC/20	164,215,091.65	1,087,514.65	758,670.47
89	15/ENE/21	163,127,587.00	1,087,514.65	848,282.08
90	15/FEB/21	162,040,082.35	1,087,514.65	839,646.08
91	16/MAR/21	160,952,577.70	1,087,514.65	780,704.45
92	15/ABR/21	159,865,073.05	1,087,514.65	801,654.62
93	17/MAY/21	158,777,568.40	1,087,514.65	849,281.28
94	16/JUN/21	157,690,063.75	1,087,514.65	764,388.50
95	15/JUL/21	156,602,559.10	1,087,514.65	785,294.32
96	16/AGO/21	155,515,054.45	1,087,514.65	831,830.28
97	15/SEP/21	154,427,549.80	1,087,514.65	774,987.46
98	15/OCT/21	153,340,045.15	1,087,514.65	788,834.07
99	16/NOV/21	152,252,540.50	1,087,514.65	814,370.30
100	15/DIC/21	151,165,035.85	1,087,514.65	732,759.50

100

	17/ENE/22	159,077,021.20	1,087,514.65	827,631.11
502	15/FEB/22	148,689,500.65	1,087,514.65	722,216.29
103	15/MAR/22	147,001,891.60	1,087,514.65	692,222.40
104	18/ABR/22	146,814,477.25	1,087,514.65	634,375.22
105	16/MAY/22	145,726,982.60	1,087,514.65	682,042.67
106	15/JUN/22	144,839,447.95	1,087,514.65	725,305.06
107	16/JUL/22	143,551,933.30	1,087,514.65	719,853.14
108	15/AGO/22	142,464,418.65	1,087,514.65	738,213.02
109	15/SEPT/22	141,376,904.00	1,087,514.65	732,577.81
110	17/OCT/22	140,289,389.35	1,087,514.65	750,382.35
111	15/NOV/22	139,201,874.70	1,087,514.65	674,771.47
112	15/DIC/22	138,114,360.05	1,087,514.65	692,585.96
113	16/ENE/23	137,026,845.40	1,087,514.65	732,941.38
114	15/FEB/23	135,939,330.75	1,087,514.65	681,879.10
115	15/MAR/23	134,851,816.10	1,087,514.65	621,143.95
116	17/ABR/23	133,764,301.45	1,087,514.65	737,845.46
117	15/MAY/23	132,676,786.80	1,087,514.65	620,964.21
118	15/JUN/23	131,589,272.15	1,087,514.65	601,880.69
119	17/JUL/23	130,501,757.50	1,087,514.65	688,039.40
120	15/AGO/23	129,414,242.85	1,087,514.65	627,326.55
121	15/SEPT/23	128,326,728.20	1,087,514.65	664,955.25
122	16/OCT/23	127,239,213.55	1,087,514.65	659,320.03
123	15/NOV/23	126,151,698.90	1,087,514.65	632,596.20
124	16/DIC/23	125,064,184.25	1,087,514.65	627,141.78
125	16/ENE/24	123,976,669.60	1,087,514.65	642,414.39
126	15/FEB/24	122,889,154.95	1,087,514.65	636,779.17
127	15/MAR/24	121,801,640.30	1,087,514.65	590,425.00
128	15/ABR/24	120,714,125.65	1,087,514.65	625,508.74
129	15/MAY/24	119,626,611.00	1,087,514.65	589,877.60
130	17/JUN/24	118,539,096.35	1,087,514.65	653,865.60
131	16/JUL/24	117,451,581.70	1,087,514.65	649,708.09
132	15/AGO/24	116,364,067.05	1,087,514.65	602,967.69
133	17/SEP/24	115,276,552.40	1,087,514.65	635,670.27
134	16/OCT/24	114,189,037.75	1,087,514.65	534,436.41
135	15/NOV/24	113,101,523.10	1,087,514.65	586,062.25
136	16/DIC/24	112,014,008.45	1,087,514.65	580,427.03
137	15/ENE/25	110,926,493.80	1,087,514.65	595,250.14
138	17/FEB/25	109,838,979.15	1,087,514.65	605,876.39
139	18/MAR/25	108,751,464.50	1,087,514.65	527,165.17
140	15/ABR/25	107,663,949.85	1,087,514.65	500,697.19
141	15/MAY/25	106,576,435.20	1,087,514.65	534,408.42
142	16/JUN/25	105,488,920.55	1,087,514.65	564,246.52
143	15/JUL/25	104,401,405.90	1,087,514.65	506,078.67
144	15/AGO/25	103,313,891.25	1,087,514.65	605,345.32
145	15/SEP/25	102,226,376.60	1,087,514.65	529,710.10
146	15/OCT/25	101,138,861.95	1,087,514.65	507,169.26
147	16/NOV/25	100,051,347.30	1,087,514.65	568,611.26
148	15/DIC/25	98,963,832.65	1,087,514.65	446,636.14
149	15/ENE/26	97,876,318.00	1,087,514.65	507,169.26
150	16/FEB/26	96,788,803.35	1,087,514.65	517,717.96
151	17/MAR/26	95,701,288.70	1,087,514.65	483,905.35
152	15/ABR/26	94,613,774.05	1,087,514.65	456,633.70
153	15/MAY/26	93,526,259.40	1,087,514.65	468,695.22
154	15/JUN/26	92,438,744.75	1,087,514.65	476,993.18
155	15/JUL/26	91,351,230.10	1,087,514.65	458,085.96

	17/AGO/26	80,263,745.45	1,087,514.85	487,898.41
157	15/SEP/26	88,178,230.60	1,087,514.65	432,275.45
158	15/OCT/26	88,088,688.15	1,087,514.85	441,728.06
159	17/NOV/26	87,001,171.50	1,087,514.85	479,902.00
160	15/DIC/26	85,913,855.85	1,087,514.85	492,099.78
161	15/ENE/27	84,826,142.20	1,087,514.65	439,646.66
162	15/FEB/27	83,738,627.55	1,087,514.65	433,911.47
163	16/MAR/27	82,651,112.90	1,087,514.65	400,645.63
164	15/ABR/27	81,563,598.25	1,087,514.55	409,007.46
165	17/MAY/27	80,476,083.60	1,087,514.65	430,457.83
166	15/JUN/27	79,388,568.95	1,087,514.65	364,630.56
167	16/JUL/27	78,301,054.30	1,087,514.85	392,647.16
168	16/AGO/27	77,213,539.65	1,087,514.85	413,608.84
169	15/SEP/27	76,126,025.00	1,087,514.85	381,740.30
170	15/OCT/27	75,038,510.35	1,087,514.85	376,285.86
171	16/NOV/27	73,950,995.70	1,087,514.85	395,586.66
172	15/DIC/27	72,863,481.05	1,087,514.85	363,200.67
173	17/FEB/28	71,775,966.40	1,087,514.65	395,919.22
174	15/FEB/28	70,688,451.75	1,087,514.65	342,657.36
175	15/MAR/28	69,600,937.10	1,087,514.65	337,385.71
176	17/ABR/28	68,513,422.45	1,087,514.65	377,922.89
177	15/MAY/28	67,425,907.80	1,087,514.65	316,571.98
178	16/JUN/28	66,338,393.15	1,087,514.65	343,748.05
179	17/JUL/28	65,250,878.50	1,087,514.65	349,019.70
180	15/AGO/28	64,163,363.85	1,087,514.85	311,027.45
181	15/SEP/28	63,075,849.20	1,087,514.65	326,347.40
182	16/OCT/28	61,988,334.55	1,087,514.65	321,207.19
183	15/NOV/28	60,900,819.90	1,087,514.65	305,382.24
184	15/DIC/28	59,813,305.25	1,087,514.85	299,938.80
185	16/ENE/29	58,725,790.60	1,087,514.65	304,201.55
186	15/FEB/29	57,638,275.95	1,087,514.65	258,696.34
187	15/MAR/29	56,550,761.30	1,087,514.65	264,673.27
188	16/ABR/29	55,463,246.65	1,087,514.65	296,666.74
189	15/MAY/29	54,375,732.00	1,087,514.65	263,582.59
190	15/JUN/29	53,288,217.35	1,087,514.65	276,125.48
191	16/JUL/29	52,200,702.70	1,087,514.65	270,490.27
192	15/AGO/29	51,113,188.05	1,087,514.65	256,311.34
193	17/SEP/29	50,025,673.40	1,087,514.65	225,943.69
194	15/OCT/29	48,938,158.75	1,087,514.65	229,044.18
195	16/NOV/29	47,850,644.10	1,087,514.85	247,949.41
196	17/DIC/29	46,763,129.45	1,087,514.65	250,130.78
197	16/ENE/30	45,675,614.80	1,087,514.65	221,409.37
198	15/FEB/30	44,588,100.15	1,087,514.65	231,043.77
199	15/MAR/30	43,500,585.50	1,087,514.65	203,594.33
200	15/ABR/30	42,413,070.85	1,087,514.65	219,773.34
201	15/MAY/30	41,325,556.20	1,087,514.65	207,230.44
202	17/JUN/30	40,238,041.55	1,087,514.65	221,854.72
203	15/JUL/30	39,150,526.90	1,087,514.65	183,285.34
204	15/AGO/30	38,063,012.25	1,087,514.65	197,232.48
205	17/SEP/30	36,975,497.60	1,087,514.85	200,958.38
206	16/OCT/30	35,887,982.95	1,087,514.85	167,965.73
207	16/NOV/30	34,800,468.30	1,087,514.85	180,326.84
208	16/DIC/30	33,712,953.65	1,087,514.65	174,691.83
209	15/ENE/31	32,625,439.00	1,087,514.65	163,602.98
210	17/FEB/31	31,537,924.35	1,087,514.65	173,964.51

211

	16/MAR/31	30,400,409.70	1,087,514.85	147,805.25
212	15/ABR/31	29,362,885.05	1,087,514.85	137,426.50
213	15/MAY/31	28,270,300.40	1,087,514.85	141,789.25
214	16/JUN/31	27,187,885.76	1,087,514.85	145,424.88
215	15/JUL/31	26,100,251.10	1,087,514.85	128,519.64
216	15/AGO/31	25,012,836.45	1,087,514.85	129,808.92
217	16/SEP/31	23,925,321.80	1,087,514.85	123,974.70
218	15/OCT/31	22,837,807.14	1,087,514.85	114,522.08
219	16/NOV/31	21,750,292.50	1,087,514.85	123,611.14
220	15/DIC/31	20,662,777.85	1,087,514.85	93,253.70
221	15/ENE/32	19,575,263.20	1,087,514.85	101,433.84
222	16/FEB/32	18,487,748.56	1,087,514.85	88,898.62
223	16/MAR/32	17,400,233.90	1,087,514.85	84,349.43
224	15/ABR/32	16,312,719.25	1,087,514.85	81,801.50
225	17/MAY/32	15,225,204.60	1,087,514.85	81,437.93
226	15/JUN/32	14,137,689.96	1,087,514.85	68,531.47
227	16/JUL/32	13,050,175.30	1,087,514.85	65,441.20
228	16/AGO/32	11,962,660.65	1,087,514.85	63,986.61
229	15/SEP/32	10,875,146.00	1,087,514.85	54,534.32
230	16/OCT/32	9,787,631.35	1,087,514.85	45,080.60
231	16/NOV/32	8,700,116.70	1,087,514.85	46,535.66
232	15/DIC/32	7,612,602.05	1,087,514.85	36,801.58
233	17/ENE/33	6,525,087.40	1,087,514.85	35,992.65
234	15/FEB/33	5,437,572.75	1,087,514.85	26,354.26
235	15/MAR/33	4,350,058.10	1,087,514.85	20,359.48
236	15/ABR/33	3,262,543.45	1,087,514.85	18,905.64
237	16/MAY/33	2,175,028.80	1,087,514.85	11,270.42
238	15/JUN/33	1,087,514.15	1,087,514.15	5,463.44

formato para Imprimir Tabla de Amortización



HSBC

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE

de fecha 21 de diciembre de 2010

celebrado entre

HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC

como el Acreditante,

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN,

como la PARTE ACREDITADA,

11

CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA (EN LO SUCESIVO ESTE "CONTRATO"), QUE CELEBRAN HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, REPRESENTADO POR EL SEÑOR (SERGIO MARIO CHÁVEZ CANTU), COMO ACREDITANTE (EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO EL "HSBC O EL "ACREDITANTE"); Y MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES PRESIDENTE MUNICIPAL C. CLARA LUZ FLORESCARRALES, Y SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, COMO ACREDITADA (EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO "LA PARTE ACREDITADA"), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. DE HSBC. Declara el representante de HSBC que:

1. PERSONALIDAD.

HSBC se constituyó como sociedad anónima, mediante la escritura pública 12,718 otorgada el 22 de julio de 1941, ante el notario José Bandera Olavanta, que en esa época desempeñaba el cargo de notario adscrito a la notaría 28 y registrada bajo el número 170, a fojas 114, volumen 130, libro tres, Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

El estatuto social de su representada ha sido reformado en diversas ocasiones, siendo la última la consignada en la escritura pública 287,881 del 16 de diciembre de 2003, otorgada ante el notario 10 del Distrito Federal, licenciado Tomás Lozano Molina, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio manantial 64053, en la cual se hizo constar, entre otros actos, el cambio de su denominación por la de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.

2. REPRESENTACION.

Acredite su calidad de apoderado con el testimonio de la escritura pública 274,730 del 9 de febrero de 1999, otorgada ante el notario 10 de México, Distrito Federal, licenciado Tomás Lozano Molina, inscrita en el registro y folio mencionados en el apartado anterior con fecha 16 de marzo de 1999, en la cual constan las facultades que se le confirieron, suficientes para la celebración de este contrato.

SEGUNDA. DE LA PARTE ACREDITADA. Declara el representante de la PARTE ACREDITADA, bajo protesta de decir verdad, que:

1. PERSONALIDAD.

1.1. El Municipio conforme a los artículos 115; 117; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9; 25; 33; 48 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2; fracción X del artículo 28, inciso a) fracción IX y X, 149, 141 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; artículos 67 y 88 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; artículos 2 y 181 bis de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León está investido de personalidad jurídica, libertad interior, patrimonio propio y autonomía para celebrar el presente contrato.

2. REPRESENTACIÓN

2.1. La C. Clara Luz Flores Carrales acredita su calidad de Presidenta Municipal con la Constancia de Mayoría de fecha 8 de julio de 2009 expedida por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.



en términos de la fracción X del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y del artículo 36 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la celebración del presente contrato.

En 2009 el C. Alfredo Cárdenas Chávez accede su calidad de Síndico Segundo Propietario con R. Constancia de Mayoría de fecha 6 de Julio del 2009 expedida por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, y en términos de la fracción II del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y del artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la celebración del presente contrato.

3. COMPARECENCIA.

En el Acta número 15, sesión ordinaria del 10 de febrero de 2010 por la cual se aprobaron solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León autorización para la contratación con la Banca Comercial y/o de Desarrollo de financiamiento por hasta ciento cincuenta y cinco millones de pesos más los accesorios, gastos y comisiones financieras que se generen con motivo de los contratos respectivos, cuyo destino será la realización de obras públicas productivas. Aprobación en caso de autorizarse por el H. Congreso del Estado la contratación del financiamiento siendo su fuente de garantía y pago los ingresos presentes y futuros que se obtengan por concepto de Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, en base a las estadísticas que se obtengan del ejercicio fiscal anterior sobre dichos conceptos y hasta por un plazo no mayor a diez años.

Con Acta número 42 relativa a la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 12 de diciembre de dos mil diez, por la cual entre otras resoluciones tomamos la de aprobar la contratación de financiamiento por el monto de setenta y cinco millones de pesos tomando como fuente de pago los ingresos presentes y futuros que se obtengan por concepto de Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, autorizando que los mismos sean depositados en un fideicomiso que sirva como mecanismo de garantía y pago del financiamiento hasta por un plazo no mayor a diez años.

En el caso particular del Municipio de General Escobedo, Nuevo León el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Acuerdo tomado el día 19 de diciembre de 2008 aprobó para este Municipio un Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2010, el monto de \$261'034,982.36 (Dieciséis Cientos y Un Millones Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos 38700 Moneda Nacional), correspondiente al rubro de FINANCIAMIENTO.

Con fecha 14 de Julio del año 2010, se publicó en el Periódico Oficial el Decreto número 91 por el cual el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Acuerdo tomado el 1 de Julio de 2010, autorizó al Municipio de General Escobedo, Nuevo León un incremento en su Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2010 por concepto de "financiamiento" por un monto adicional de \$75'000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para quedar con un total de \$336'034,982.36 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M.N.). Autorizando a afectar las participaciones que en impuestos Federales le corresponden en la contratación de un crédito con Institución de Banca de Desarrollo o Comercial hasta por la cantidad de \$336'034,982.36 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M.N.) más los accesorios financieros devueltos de las operaciones realizadas, el cual será destinado a obra pública productiva. Obligando al Municipio de General Escobedo a verificar la inscripción correspondiente en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Financieras Federales y Municipales, que el efecto recaiga a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a presentar razón pormenorizada de la utilización de dicho crédito, en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal correspondiente.

4. PARTICIPACIÓN EN INGRESOS MUNICIPALES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo Primero de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, publicada en el Periódico Oficial número 174 de fecha 28 de diciembre del 2009, tiene la facultad de afectar sus ingresos correspondientes a pago de predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles.

5. SOLICITUD Y DESTINO DEL CREDITO.

Se representada solicitó a HSBC una APERTURA DE CREDITO SIMPLE hasta por \$75,000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyo importe será destinado a obra pública productiva de acuerdo a los planes de inversión municipal.

TERCERA DE LA PARTE ACREDITADA. Declaran los señores PRESIDENTE MUNICIPAL O CLARA LUZ FLORES CARRALES, y SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO O ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, en representación del Municipio de General Escobedo, Nuevo León que:

Con la finalidad de inducir a HSBC en la celebración del presente Contrato la PARTE ACREDITADA, declaran a HSBC lo siguiente:

a) **EXISTENCIA Y CAPACIDAD.** Ser un Municipio existente en los términos de las leyes mexicanas, y contar con todas las facultades para celebrar el presente Contrato.

b) **AUTORIZACIÓN; NO CONTRAVENCIÓN.** La celebración y cumplimiento por su parte del presente Contrato del cual es parte, así como las operaciones que flow a cabo se encuentran dentro de las facultades de dicha parte, han sido y serán en su caso debidamente autorizados por medio de todos los actos necesarios, incluso si requirieran autorización o acción alguna por parte de Autoridad Gubernamental alguna (excepto por el registro de las Garantías en los Registros Públicos correspondientes) o cualquier otra persona, y no contravienen ni constituyen a la falta de firma del presente Contrato, incumplimiento de las disposiciones de ley aplicable, reglamento o decreto alguno, ni de contrato o convenio relevante alguno, ni de sentencia, suscripción u orden alguna, u otro instrumento obligatorio para dicha parte, ni resistirá en la creación o imposición de gravámenes en sus activos distintos a los gravámenes acordados en los términos de éste Contrato.

c) **EFFECTO OBLIGATORIO, EJECUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CREDITO; NO EXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONTRATOS**

d) Éste Contrato constituye, un documento obligatorio y válido y en cada caso será exigible de conformidad con sus términos.

(i) El presente Contrato se encuentra en forma legal adecuada para que HSBC pueda exigir cualquiera de las obligaciones en los términos de dichos documentos, y para asegurar la legalidad, validez, ejecución y admisibilidad como prueba del presente Contrato, siendo necesario registrar el presente Contrato en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federales y Municipios que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Municipio ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

(ii) Todos los contratos y convenios relevantes de los que es parte a la fecha de firma del presente Contrato no están sujetos a controversia alguna entre sus partes. No se encuentra a la fecha de firma del presente Contrato en incumplimiento de las obligaciones, acuerdos u condiciones contenidas en contrato o convenio de, que sea parte, que pudiera afectar negativamente la administración municipal, la situación financiera o los resultados de las operaciones de ellos.



INFORMACIÓN FINANCIERA SOLVENCIA.

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2016 de la PARTE ACREDITADA, así como los correspondientes estados de resultados, y de cambios en la situación financiera para los Ejercicios 2015 y 2016, que conforman el presente certificado y cuya copia se ha entregado a HSBC, presentan fehacientemente, la situación financiera de la PARTE ACREDITADA durante la una de esas fechas y sus resultados de operaciones y flujos de efectivo consolidados para dichos períodos.

(ii) Desde el 30 de septiembre del 2016 a la fecha de firma del presente Contrato, no ha habido ningún cambio relevante adverso en la administración municipal, la situación financiera o proyecciones de la PARTE ACREDITADA.

(iii) Es solvente.

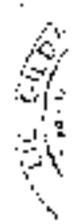
a) CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y LICENCIAS, RESPONSABILIDAD LIMITADA. A la fecha de firma del presente Contrato, cada uno de ellos, se encuentra en cumplimiento de (i) todas las leyes, ordenamientos, reglas, reglamentos y requisitos aplicables de las entidades gubernamentales (incluyendo, sin limitaciones, ISSSTE, SAN, leyes ambientales y las reglas y reglamentos de las mismas), (ii) todas las órdenes, decretos, resoluciones u otras resoluciones de cualquier órgano o autoridad gubernamental que les sean aplicables en todos los casos de los incisos anteriores, excepto en los casos que se pudiera esperar que su incumplimiento no tendría un efecto relevante adverso en la administración municipal, situación financiera o de otro lado e), resultados de sus operaciones o proyecciones.

b) LITIGIOS. A la fecha de firma del presente Contrato, no existe acción, demanda, procedimiento o investigación alguna pendiente en contra de ellos (ni existe amenaza de ello), que los afecte ante tribunal o árbitro, órgano, agencia o funcionario gubernamental alguno, en donde exista una posibilidad razonable de recibir fallo en contra que pudiera tener un efecto relevante adverso sobre sus activos, situación financiera consolidada o resultados de operaciones consolidados, o que en cualquier momento pongan en duda la validez o posibilidad de ejecución de este Contrato.

c) IMPUESTOS. A la fecha de firma del presente Contrato, han presentado todas las declaraciones de impuestos relevantes que se les requiera presentar y han pagado los impuestos de conformidad con dichas declaraciones o con cualquier liquidación recibida por ellos, excepto en los casos que estas estén siendo impugnadas de buena fe por medio de procedimientos adecuados, siempre y cuando hayan mantenido las reservas apropiadas correspondientes. Los cargos y reservas en los libros y contabilidad con respecto a los impuestos u otros cargos gubernamentales son adeudados.

d) DIVULGACIÓN TOTAL. Toda la información que han proporcionado o puesto a disposición de HSBC a la fecha de firma del presente Contrato para fines de o en relación con el presente Contrato es, y toda la información que en lo sucesivo proporcionen HSBC será, verdadera y exacta en todos sus aspectos relevantes en la fecha en que se proporciona o certifique y no dejará de divulgar documentos o información alguna que pudiera hacer que dicha información fuera equivocada o que pudiera llevar a error. Han proporcionado a HSBC por escrito la totalidad de los hechos que afectan o pudieran afectar relevante y materialmente, la administración municipal, sus operaciones o condiciones financieras o su capacidad de cumplir con sus obligaciones en los términos del presente Contrato.

e) PRELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES. El cumplimiento de sus obligaciones en los términos del presente Contrato o de las que es o será parte, tienen y/o tendrán una prelación por lo menos pari passu con toda las demás de sus deudas que existan en la fecha de firma del presente Contrato y que relacionen la misma fuente de pago.



); RECURSOS DE PROCEDENCIA LITIGIA, que los recursos con los que la PARTE ACREDITADA pagará el crédito, costo, gasto, comisión o cualquier concepto del mismo son y serán siempre propios y de procedencia litigiosa. Asimismo, reconoce expresamente que no actúa en nombre o representación de un tercero y que HSBC se encuentra obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Instituciones de Crédito y disposiciones que se derivan del mismo por lo que deberá prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones y observaciones que pudieran favorecer, auxiliar o cooperar para la comisión de actos delictivos, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa los delitos de lavado de dinero y terrorismo. En consecuencia, la PARTE ACREDITADA deberá proporcionar HSBC los datos y documentos que le requiera para tal efecto. En el caso de que los recursos con los que deba hacer los pagos del crédito, o de cualquier costo, gasto, comisión o otro concepto del mismo sean propiedad de un tercero, la PARTE ACREDITADA se obliga a notificar por escrito HSBC de tal situación y el nombre del tercero de que se trate.

Atento a lo expuesto, las partes convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. APERTURA. Sujeto a los términos y condiciones establecidos en este Contrato, HSBC pone a disposición de la PARTE ACREDITADA un crédito bajo la forma de APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, hasta por la cantidad de \$75,000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ("Pesos" o "P\$").

Dentro del límite del crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que deba cubrir la PARTE ACREDITADA.

SEGUNDA. DESTINO. La PARTE ACREDITADA invertirá el importe de las disposiciones que haga del crédito concedido, precisamente para una pública productiva, de acuerdo a los planes de inversión municipal.

TERCERA. DISPOSICIÓN. Sujeto a la disponibilidad financiera de la tesorería de HSBC y siempre y cuando se cumplan lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, del presente Contrato, la PARTE ACREDITADA podrá disponer del crédito dentro de los seis meses siguientes a la fecha del presente Contrato, a través de una o varias disposiciones, a partir de la segunda ministración; el plazo se ajustará al vencimiento de la primera disposición.

En caso de que alguna disposición sea otorgada o bien limitada por cualquier causa y no sea posible cubrir la disposición solicitada, dicha limitación o negativa en ningún caso podrá originar responsabilidad alguna a cargo de HSBC.

Cada desembolso del crédito se realizará previo aviso, indicando cuando menos, el número de disposición correspondiente, el monto del crédito solicitado y la cuenta o cuentas a las cuales se deberá transferir el monto del crédito solicitado. La solicitud de desembolso será irrevocable, por lo que, en caso de que la PARTE ACREDITADA cancele la disposición del crédito notificada por medio de la notificación de desembolso, tendrá que reembolsar a HSBC cualquier costo, comisión y/o pago por concepto de cumplimiento de fondos.

La(s) disposición(ón) del crédito quedará(n) documentado(s) con Pagaré o Pagarés ("Pagaré") que suscribirá la PARTE ACREDITADA a la orden de HSBC, por un plazo que no excederá en ningún caso al de la duración de este Contrato. Dicho Pagare será suscrito utilizando el formato que se adjunta al presente Contrato como Anexo I);

El presente Contrato así como los Pagarés mencionados anteriormente podrán ser descontados, negociados, endosados, transmitidos o cedidos por HSBC en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), para lo cual lo faculta expresamente



en este acto la PARTE ACREDITADA. Así mismo, en caso de que HSBC descarte, negocie, autorice, transmita, o ceda el presente Contrato o dicho Fidejuro, a cualquier persona física o jurídica, la PARTE ACREDITADA en este acto renuncia expresamente a que le sean entregados o otorgados los intereses o que se otorga el segundo párrafo del artículo 269 de la Ley General de Bancos y Cajas de Ahorro.

ARTÍCULO CUARTA. ACCIONES PARA LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. La obligación de HSBC de autorizar las disposiciones a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento estará sujeta a que se hayan cumplido las condiciones que se mencionan en la presente Cláusula, en forma y fondo aceptables para HSBC y sus asesores legales.

a) **ACCIONES PARA LA PRIMERA DISPOSICIÓN.** HSBC deberá haber recibido antes de la fecha de disposición de que se trata, los siguientes documentos y las siguientes acciones deberán haberse cumplido a dicha fecha:

(i) Que las declaraciones de la PARTE ACREDITADA contenidas en este Contrato, sean ciertas y a la fecha de la disposición solicitada, como si dichas declaraciones fueren hechas por la PARTE ACREDITADA en la fecha de dicha disposición.

(ii) Que en o antes de la fecha de la disposición solicitada, no haya ocurrido y subsista algún caso de incumplimiento o evento que con el transcurso del tiempo o aviso dado, o ambos, constituiría una causa de vicio suficiente para anular, conforme al presente Contrato;

(iii) Que HSBC haya recibido el Fidejuro suscrito por la PARTE ACREDITADA a la orden de HSBC, documentando dicha disposición;

(iv) Que no haya ocurrido cualquier evento o condición en o antes de la disposición solicitada que, según lo determine HSBC de buena fe, tenga o pueda tener un efecto adverso de importancia en la administración municipal, activos, responsabilidades o condiciones (financiera o de cualquier otra naturaleza) de la PARTE ACREDITADA, que pueda afectar el resultado de las operaciones o proyectos de la PARTE ACREDITADA o la capacidad de la PARTE ACREDITADA para pagar la disposición, y cumplir con las obligaciones que se derivan de este Contrato; y

(v) Que la PARTE ACREDITADA haya pagado a HSBC la comisión por apertura y estructuración de crédito y otras que resulten aplicables;

b) **ACCIONES PARA LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES.** HSBC deberá haber recibido antes de la fecha de la disposición de que se trata los siguientes documentos y las siguientes acciones deberán haberse cumplido a la fecha de la disposición de que se trata:

(i) Que la garantía o que se refiere la [Cláusula Décima Quinta] del presente Contrato continúe vigente y válida, en forma y fondo aceptables para HSBC. Para estos efectos, HSBC, deberá contar con el Contrato de Fidejurno correspondiente a los bienes sujetos a la garantía.

(ii) Que las declaraciones de la PARTE ACREDITADA contenidas en este Contrato, sean ciertas en y a la fecha de la disposición solicitada, como si dichas declaraciones fueren hechas nuevamente por la PARTE ACREDITADA en la fecha de dicha disposición;

(iii) Que en o antes de la fecha de la disposición solicitada, no haya ocurrido y subsista algún caso de incumplimiento o evento que con el transcurso del tiempo o simple aviso dado, o ambos, constituiría un caso de incumplimiento, conforme al presente Contrato;

(iv) Que HSBC haya recibido evidencia de que los recursos hayan sido utilizados conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda del presente Contrato.

(vi) Que HSBC haya recibido el Pagaré suscrito por la PARTE ACREDITADA a la orden de HSBC documentalmente la disposición de que se trate;

(vii) Que no haya ocurrido cualquier evento o condición en o antes de la disposición solicitada que, según lo determine HSBC de buena fe, venga o pueda tener un efecto adverso de importancia en la administración, activos, responsabilidades o condición (financiera o de cualquier otra naturaleza) de la PARTE ACREDITADA, que pueda afectar el resultado de las operaciones o proyectos de la PARTE ACREDITADA o la capacidad de la PARTE ACREDITADA para pagar la disposición y cumplir con las obligaciones que le deriven del Contrato; y

(viii) Que la PARTE ACREDITADA esté al corriente en sus pagos con HSBC por cada uno y todos los comisionados establecidos en el presente Contrato incluyendo la comisión por aniversario.

QUINTA. TASAS DE INTERÉS. La PARTE ACREDITADA se obliga a pagar:

a) **TASA ORDINARIA VARIABLE CON UN LIMITE MAXIMO FIJO.** Las partes acuerdan que con respecto a la fecha de autorización (anexo por Anexo 1) y hasta el 30 de diciembre del 2013, los intereses ordinarios sobre saldos insolutos se calcularán sobre la tasa resultante de sumar dos punto cuarenta y cinco puntos porcentuales (2.45%) a la tasa de interés interbancaria de equilibrio (T.I.E.);

Además las partes convienen que hasta el 30 de diciembre del 2013 se establecerá como límite máximo fijo a la tasa resultante, de tal forma que que en ningún caso la TASA ORDINARIA pueda ser mayor de un punto cuarenta y cinco puntos porcentuales (1.45%) (TASA ORDINARIA CON LIMITE MAXIMO FIJO).

A partir del 30 de diciembre del 2013, el saldo insuluto del crédito generará interés a razón de aplicarle TASA ORDINARIA VARIABLE que se pesa en el inciso b) siguiente.

Por Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (T.I.E.) se entenderá la tasa que determina Banco de México para operaciones denominadas en moneda nacional a plazo de 28 días, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

La T.I.E. que servirá de base para el cálculo de los intereses será la última publicada previo al inicio del período en que se devenguen los intereses respectivos.

Si en cualquier momento se produjera imposibilidad de que HSBC determine su tasa de interés ordinaria con base en la T.I.E., la PARTE ACREDITADA está de acuerdo en que la tasa sustitutiva de ésta, en primer término será la tasa de redimición neta de los Certificados de In Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de veintiocho (28) días, en emisión primaria, considerando la última conocida previo al inicio del período en que se devenguen los intereses respectivos, más los puntos que se determinen en el respectivo Pagaré, y en segundo término la será el Costo de Cobertura a Plazo (C.O.P.) de pasivos denominados en moneda nacional que HSBC de México estime representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple y que publique en el Diario Oficial de la Federación, tomando en consideración el último publicado previo al inicio del período en que se devenguen los intereses respectivos, más los puntos que se determinen en dicho Pagaré.

En el supuesto de que desaparecieran las tasas sustitutivas antes citadas, el cálculo de los intereses se apoyará en la tasa que sustituya a la última de estas, dada a conocer por Banco de México, más los puntos que se determinen.

b) **TASA ORDINARIA VARIABLE.** Una vez transcurridos los tres años señalados en el inciso a) que antecede la PARTE ACREDITADA pagará a HSBC intereses ordinarios sobre saldos insolutos a la tasa resultante de sumar (2.45%) dos punto cuarenta y cinco puntos porcentuales a la tasa de Interés Interbancaria de equilibrio (T.I.E.).

1110000



La tasa de interés interbancario de liquidez (T.I.L.E.) se entenderá a todo que determine Banco de México para operaciones denominadas en moneda nacional, a plazo de 28 días, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

La T.I.L.E. que servirá de base para el cálculo de los intereses será la última publicada previo al inicio del periodo en que se devenguen los intereses respectivos.

Si en cualquier momento se produjera imposibilidad de que HSBC determine su tasa de interés ordinaria con base en la T.I.L.E., la PARTE ACREDITADA está de acuerdo en que la tasa sustitutiva de ésta, en primer término será la tasa de rendimiento anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación (C.T.F.S.) a plazo de veintiocho (28) días, en emisión primaria, considerando la última cotización previo al inicio del periodo en que se devenguen los intereses respectivos más los puntos que se determinen en el respectivo Pagaré, y en segundo término lo será el Costo de Captación a Plazo (C.C.P.) de pasivos denominados en moneda nacional que HSBC de México estime representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple y que publique en el Diario Oficial de la Federación, tomando en consideración el último publicado previo al inicio del periodo en que se devenguen los intereses respectivos, más los puntos que se determinen en dicho Pagaré.

En el supuesto de que desparecieran las tasas sustitutivas antes citadas, el cálculo de los intereses se apoyará en la tasa que sustituya a la última de estas, según a conocer por Banco de México, más los puntos que se determinen.

b) TASA MORATORIA. Intereses moratorios a razón de multiplicar por dos la tasa ordinaria pactada, si ocurre dentro de los tres primeros años de la vigencia en el inciso a), si ocurre en fecha posterior la tasa señalada en el inciso b) y que se causarán: (i) sobre cualesquiera saldos vencidos no pagados oportunamente; (ii) sobre el saldo total adeudado si éste se cancela por vencido anticipadamente, en términos de este Contrato; y, (iii) sobre el importe de otras obligaciones patrimoniales a cargo de la PARTE ACREDITADA que no sean por capital o intereses, si no fueren cumplidas en los términos pactados en este Contrato.

Los intereses moratorios, en caso de que se causen, junto con los impuestos que generen de acuerdo con las leyes respectivas, deberán pagarse al momento en que se liquide el adeudo.

Los intereses, ordinarios o moratorios, se calcularán por el número de días efectivamente transcurridos sobre la base de un año de trececientos sesenta (136) días naturales.

SÉXTA. COMPENSACIÓN.

a) En cualquier fecha en que:

(i) la PARTE ACREDITADA deba pagar a HSBC cualquier cantidad conforme a este Contrato y/o al Pagaré, ya sea por concepto de principal, intereses o cualquier otro concepto, o

(ii) ocurra cualquier caso de incumplimiento y se hubiere declarado vencida la suma principal del crédito y los demás accesorios del mismo, entonces, la PARTE ACREDITADA, en la medida permitida por la ley, autoriza y faculta irrevocablemente a HSBC para que busque contra cualquier depósito y/o cuenta que la PARTE ACREDITADA mantenga con HSBC (incluyendo, sin limitar, depósitos y/o cuentas, a la vista, de ahorro, a plazo, provisionales o definitivos) y compense contra cualquier adeudo que HSBC pueda tener en favor de la PARTE ACREDITADA por cualquier concepto, hasta una cantidad igual al monto de la cantidad no pagada a HSBC, en el supuesto del subinciso (i) anterior, y al monto total de la suma principal insoluta del Crédito, más intereses y accesorios, en el supuesto del subinciso (ii) anterior, sin necesidad de aviso, requerimiento o demanda alguna.

b) HSBC notificará a la PARTE ACREDITADA de inmediato como le sea posible, de cualquier cargo o compensación que realice con respecto al crédito por la presente Cláusula, en el entendido de que la falta de dicha notificación no afectará en forma alguna la validez de dicho cargo o compensación. El derecho de HSBC conforme a esta Cláusula es anterior a cualquier otro derecho (incluyendo otros derechos de compensación) que HSBC pueda tener.

SEPTIMA. COMISIONES. La PARTE ACREDITADA no pagará HSBC comisión por apertura ni por cierre de ella.

La PARTE ACREDITADA pagará una comisión por el uso de esquema de tasa variable con un límite máximo fijo equivalente a 0.50% por punto porcentual y fijo por ciento sobre el monto de \$75000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS UNICO MONEDA NACIONAL) pagadera al momento de la primera disposición del crédito.

En caso de que la PARTE ACREDITADA no disponga de los recursos del crédito a más tardar el día 28 de Diciembre de 2010, y las que HSBC mantenga reservadas dichos recursos para el esquema antes señalado, la PARTE ACREDITADA se obliga a pagar una comisión por la no disposición del crédito equivalente a la señalada en el párrafo anterior.

OCTAVA. PAGO DE INTERESES. Los intereses ordinarios que se causan los cubrirá la PARTE ACREDITADA mesualmente, a partir de la disposición del crédito, en las fechas y por los montos que se determinen en el respectivo pagaré que se suscriba al efecto.

NOVENA. PAGO DE CAPITAL. La PARTE ACREDITADA se obliga a cubrir las cantidades dispuestas del crédito abierto en las fechas y por los montos que se determinen en el respectivo Pagaré que documenta la disposición correspondiente.

DÉCIMA. PAGOS ANTICIPADOS. La PARTE ACREDITADA tendrá la facultad de pagar anticipadamente, en cualquier momento, total o parcialmente, el saldo insólito del crédito, previa notificación por escrito enviada, en forma de pago total con treinta (30) días hábiles de anticipación y en el caso de pago parcial con diez (10) días hábiles de anticipación HSBC, en la que se ind que la fecha en que se efectuará el pago anticipado y el monto correspondiente, en el entendido de que todo pago anticipado:

- (i) No devengará una comisión por pagos anticipados del crédito
- (ii) Deberá realizarse precisamente en una fecha de pago de intereses;
- (iii) Deberá pagarse junto con los intereses devengados a la fecha del pago anticipado;

(iv) Los pagos serán aplicados al pago del saldo insólito en orden inverso al vencimiento de las amortizaciones respectivas, es decir se aplicarán a las últimas que vayan a vencer y en el siguiente orden: impuestos, gastos y costas judiciales, gastos hechos por HSBC por cuenta de la PARTE ACREDITADA, intereses moratorios, comisiones y sueldo principal del crédito, y

(v) Estará sujeto, en su caso, al pago de pérdidas por rompimiento de fondeo de conformidad con la Cláusula Vigésima del presente Contrato. La aplicación de pago anticipado por parte de la PARTE ACREDITADA constituirá una obligación irrevocable de pago por parte de la PARTE ACREDITADA de pagar anticipadamente el crédito en la cantidad señalada en la fecha indicada.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO. Los pagos que la PARTE ACREDITADA debe efectuar conforme a este Contrato en cualquiera de las sucursales de HSBC, en días y horas hábiles y dentro del horario de atención al público de dichas sucursales, sin necesidad de requerimiento previo, mediante entrega en efectivo, cheques, sistema de pagos electrónicos interbancarios o transferencias electrónicas de fondos a cualquier medio electrónico, pero de éstos



El monto de cada cuota, importe sino hasta que habiéndose cobrado. Para tal efecto, por días y con las debidas diligencias se entenderán los días de disposición por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para cancelar obligaciones en términos del artículo 86 de la Ley de Instituciones de Crédito. En caso de que con tal fin no se cumpliera el día establecido para cualquier pago respectivo, el pago deberá efectuarse el día hábil inmediato anterior, cobrándose los intereses en esa fecha.

La PARTE ACREDITADA facultará a HSBC para cargar en cualquier cuenta de cheques que HSBC le opere o llegara a operar, todos los adeudos por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos y demás accesorios de los términos de este Contrato, o de cualquier otra relación jurídica que tenga o llegara a tener con cualquier entidad del Grupo Financiero al que pertenece HSBC.

Queda entendido, que HSBC podrá usar por hacer el cargo respectivo o por el vencimiento anticipado del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. APLICACION DE PAGOS. Los pagos serán aplicados en el siguiente orden: impuestos, costas y costas judiciales, gastos hechos por HSBC por cuenta de la PARTE ACREDITADA, intereses moratorios, intereses y cuota principal del crédito.

DÉCIMA TERCERA. PLAZO. El presente Contrato tendrá una vigencia de siete años contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIÓN Y DENUNCIA. HSBC podrá restringir el importe del crédito o el plazo de disposición o ambos a la vez, o denunciar el presente Contrato en los términos del artículo 294 de la LGTC, avisando de ello mediante comunicación por escrito a la PARTE ACREDITADA, sin que sea necesario el cumplimiento de formalidades especiales. En caso de que el presente Contrato sea denunciado, las partes acuerdan que la PARTE ACREDITADA seguirá obligada al pago de primas, comisiones, costas y demás accesorios del crédito.

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS.

I. GARANTÍA. En virtud de que las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran garantizadas mediante la aportación al patrimonio del Fideicomiso de Garantía, Administración y Fuente de Pago los ingresos procedentes de LA PARTE ACREDITADA por concepto de ISA y Predial (Fideicomiso), el pago de dichas obligaciones será realizado de conformidad con el "Procedimiento de Pago" que se señala en el Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Pago número 360373 y demás términos y formalidades establecidas en el mismo, cuyo Fideuciario actual es HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

La Garantía y fuente de pago del crédito se sustenta a través del impuesto predial y del impuesto sobre adquisición de inmuebles de acuerdo al mecanismo descrito a continuación:

1. El 100% del total recaudado del impuesto predial e ISA se depositan en fideicomiso mensual.
2. Dentro del primer mes de la contratación del crédito, se crea una reserva del equivalente a un año de amortización de intereses y capital del total del crédito contratado. Para calcular este monto se multiplicará la TIRF vigente al día de la contratación más el margen aplicable, por el monto total del crédito, más cuatro amortizaciones de capital. Este monto se revisará y en su caso se ajustará en cada aniversario del crédito, utilizando la TIRF vigente al momento de la revisión.
3. HSBC solicita al Fideuciario el pago mensual de intereses así como la amortización trimestral correspondiente de capital.
4. En caso que el flujo proveniente de la recaudación de ISA y Predial sea insuficiente, se afectará el saldo de la reserva a fin de cumplir con el pago oportuno de intereses y/o capital.
5. En caso de haber afectado el saldo de la reserva del fideicomiso, éste deberá ser compensado al equivalente de un año de pago de intereses y capital con los flujos provenientes de la recaudación del ISA y Predial.
7. El Fideuciario deposita el monto de los intereses y la amortización a la cuenta del Municipio de General Escobedo en HSBC para realizar pago correspondiente.

8. En caso de existir algún rotativo de fiducia lo acredita el cliente del Municipio de General Escobedo en HSBC, para que éste haga uso del rotativo.

Las partes están de acuerdo en que el Fideicomiso se mantendrá vigente mientras exista algún saldo inscrito a cargo de LA PARTE ACREDITADA, sin que la forma de pago prevista conforme a dicho Fideicomiso, libere a LA PARTE ACREDITADA de sus obligaciones de pago.

Para efectos de lo anterior, LA PARTE ACREDITADA renuncia que todas las cantidades pagadas a HSBC en virtud del presente contrato, deban ser pagadas en pesos, en foros (ampliamente depositos), en la fecha de su vencimiento, sin deducción y firma de cualesquiera impuestos, tributos, contribuciones, cargas, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo por cualquier autoridad.

a) **CONSTITUCION DE LA GARANTIA.** LA PARTE ACREDITADA se obliga a incluir irrevocablemente a la Fiduciaria a efecto de que con las cosas que constituyen el patrimonio fideicomitido, se garantiza el total cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

b) **OBLIGACIONES GARANTIZADAS.** El Fideicomiso garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del crédito, así como el pago puntual y oportuno, tanto de la cuota principal como de los intereses ordinarios y moratorios y los demás accesorios a cargo de LA PARTE ACREDITADA, derivadas del presente Contrato, los Pagares y demás documentación relativa al mismo. En adelante a todas y cada una de estas obligaciones se les designará en forma conjunta como las "Obligaciones Garantizadas".

(i) El Fideicomiso garantiza las Obligaciones Garantizadas, por concepto de principal, más los intereses ordinarios y moratorios, costas, comisiones, impuestos y demás accesorios que del mismo se deriven independientemente de cualquier otra garantía otorgada o que se otorgue a otorgar en favor de HSBC para garantizar las Obligaciones Garantizadas.

(ii) El Fideicomiso garantiza en favor de HSBC cualquier modificación, prórroga o renovación de las Obligaciones Garantizadas que HSBC otorgue en favor de LA PARTE ACREDITADA, en caso de otorgar dicha modificación, prórroga o renovación de las Obligaciones Garantizadas, LA PARTE ACREDITADA acepta que las cantidades adeudadas a favor de HSBC bajo las Obligaciones Garantizadas una vez modificadas, prorrogadas o renovadas, serán garantizadas por el Fideicomiso. LA PARTE ACREDITADA, en ese acto acepta cualquier modificación que las partes acuerden a las Obligaciones Garantizadas incluyendo su inversión, cualquier aumento o reducción en las cantidades que tienen ser pagadas por LA PARTE ACREDITADA bajo las Obligaciones Garantizadas. Cualquier incremento de cualquier cantidad que deba ser pagada conforme a las Obligaciones Garantizadas estará garantizado por el Fideicomiso.

c) **GARANTIA DEL INTERES.** Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Cláusula, el Fideicomiso garantiza además de la cuota principal de las Obligaciones Garantizadas, todos los intereses que se devenguen por la cuota principal de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas, AUN DE AQUELLOS QUE EXCEDAN EL PLAZO DE TRES (3) AÑOS, O QUE SE ENCUENTREN VENCIDOS POR UN PLAZO MAYOR DE TRES (3) AÑOS, y garantiza asimismo, todos los gastos en que se hubiese incurrido o que se originen con motivo del otorgamiento, ejecución, cobro o cumplimiento judicial o extrajudicial de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas.

d) **DURACION DEL FIDEICOMISO.** El Fideicomiso subsistirá íntegramente y estará en vigor y surtiendo todos sus efectos en tanto no se haya cumplido en su totalidad con todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas.

e) **PROPORCIÓN GARANTIA-MONTO DEL CRÉDITO.** LA PARTE ACREDITADA se obliga a mantener durante la vigencia de presente Contrato una reserva del equivalente a un año de

LIBRE
CIB

que HSBC solicite en cualquier momento, incluyendo información y documentación que evidencie que los recursos del crédito se han utilizado de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

g) **Compensación de Garantías.** Compensar el demérito sufrido en el valor de la(s) garantía(s) que se constitye(n) en este Contrato, si dicho valor se reduce en un 50 por ciento o más. El dicho demérito deberá ser compensado en un plazo inderogable de 30 días naturales, contados a partir de que ocurra dicho evento.

h) **Inspecciones.** Permítase que HSBC efectúe inspecciones en sus oficinas y en las obras públicas, así como también a exhibir balances, estados de contabilidad, y proporcionar los datos y documentos que HSBC le solicite.

i) **Notificaciones.** Inmediatamente notificar por escrito HSBC de: (1) La existencia de una causa de Vencimiento Anticipado; (2) Cualquier litigio o procedimiento en contra de LA PARTE ACREDITADA por un monto reclamado superior al 20% del monto inscrito del crédito, (3) Cualquier incumplimiento o causa de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, (4) Cualquier emplazamiento a huelga o paro de labores por parte de sus trabajadores y (5) Cualquier desarrollo, circunstancia, condición, suceso o evento de cualquier naturaleza que haya tenido o pueda razonablemente afectar (a) la administración municipal, condiciones (financieras o de otro tipo) operaciones, propiedades o proyectos, y/o (b) La validez de este Contrato y/o de los Pagars y/o las garantías y/o los derechos y recursos de HSBC conforme a los mismos.

j) **Prelación de Pago.** Realizar todos los actos que sean necesarios para que, en todo momento, los derechos de HSBC de acuerdo a este Contrato y los Pagars que se suscriban de acuerdo al mismo, constituyan obligaciones generales de LA PARTE ACREDITADA por lo menos con una prelación equivalente (pari passu) en relación con las obligaciones de pago presentes o futuras directas y no subordinadas de LA PARTE ACREDITADA que deriven de cualquier relación contractual (con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a la Ley) y que relacionen la misma fuente de pago.

k) Inscribir el presente contrato en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la fecha de firma del mismo, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Municipio ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en términos del artículo 50 referida así como del artículo 141 Bis de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

l) Rendir a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado un Informe trimestral en términos del artículo 149 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

m) Incluir anualmente en su presupuesto de egresos los partidas necesarias para cubrir el pago de la deuda adquirida mediante el presente instrumento y hasta su total liquidación.

n) Presentar dentro de los 10 (diez) días naturales del inicio de cada año calendario el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente, en el que incluirá las responsabilidades que en el presente contrato asume.

o) Presentar trimestralmente a HSBC un reporte relativo a la utilización de los recursos derivados del presente crédito en obra pública productiva.

p) Presentar con base en lo que establecen las circulares vigentes de la CNBV (incluyendo sin limitar la circular 11 - 33) en lo que sea conducentes lo siguiente:



plazos de Ingresos y Egresos Financieros, emitidos por el Presidente Municipal, con el consentimiento del Ayuntamiento y por el Síndico Segundo del Ayuntamiento del Municipio dentro de los plazos establecidos en dichos Plazos.

Los Plazos de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio Anual de que se trate, deberán ser firmados por el Caballero Público Independiente dentro del plazo que establecen los Plazos mencionados, acompañados de una constancia firmada por el Auditor externo en la que manifieste que el Municipio ha cumplido con las obligaciones financieras pactadas en este Contrato, así como en los demás Financiamientos debidamente inscritos ante el Fideicomiso a que se refiere el presente Instrumento, señalando el importe total de sus obligaciones, especificando en cuales ha incumplido, así mismo, deberá de entregar la documentación legal correspondiente cada vez que así se requiera cuando se presenten modificaciones que tengan relación con el Municipio, como lo son en forma unificada, mas no limitada, las pólizas, nombramientos y reglamentos administrativos nuevos.

3.- Simultáneamente con los Plazos de Ingresos y Egresos a que se refiere el inciso anterior deberá de presentarse una constancia firmada por el Presidente Municipal, por el Tesorero Municipal y por el Síndico Segundo del Ayuntamiento con la indicación de haber cumplido con las obligaciones pactadas en este inciso durante el tiempo transcurrido hasta la fecha de los Plazos Financieros o, en su caso señalando cuales de ellas no cumplió, en cuyo supuesto deberá acompañarse de un programa de regularización, en el que se formaliza el cumplimiento de las obligaciones deberá de llevarse a cabo en un periodo que no podrá exceder de 30 (treinta) días a partir de la fecha de presentación de la constancia y del programa de regularización.

q) Asegurarse en todo momento de que las cantidades efectivamente recibidas por el Fideicomiso por concepto de impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles o fondo de reserva al Patronato del Fideicomiso no sea insuficiente para el pago del crédito.

r) Informar la existencia de este crédito al rendir la cuenta pública a que está obligada por tratarse de un Municipio del Estado de Nuevo León.

II. OBLIGACIONES DE NO HACER.

a) No Obligaciones por Terceros. No otorgar avales, obligaciones solidarias, fianzas, hipotecas, prendas o cualquier tipo de garantías reales o personales por deudas u obligaciones a cargo de terceros, (salvo que se trate de actos relacionados con el curso ordinario de sus actividades sin el consentimiento previo y por escrito de HSBC).

b) No Contratar Deuda Adicional. No podrá contratar deuda nueva o adicional o contraer pasivos o contingencias financieras futuras, sin el previo consentimiento por escrito de HSBC.

c) LA PARTE ACREDITADA deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acto o hecho que perjudice, directa o indirectamente, afectar negativamente los derechos de HSBC.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASOS DE INCUMPLIMIENTO. HSBC podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por la PARTE ACREDITADA, así como el del pago de sus accesorios, y exigirse entrega inmediata, si ocurren y continuara cualquiera de los siguientes casos (cada uno un caso de incumplimiento):

a) Si LA PARTE ACREDITADA no paga puntualmente cualquiera de las amortizaciones de principal del Crédito o cualquiera de los intereses sobre el Crédito o cualquiera comisión, costos o gastos que se causen en virtud del Contrato o los Pagaré.

b) Si LA PARTE ACREDITADA incumpliere con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se derivan del presente Contrato y/o de los Pegarés y/o de cualquier documento derivado de este Contrato.

c) Si LA PARTE ACREDITADA incurra en cualquier incumplimiento o causa de incumplimiento bajo cualquier crédito u otra obligación contractual convenida con HSBC o con terceros; en éste último caso que afecten o que pudieran afectar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato y/o de los Pegarés y/o de cualquier documento derivado de este Contrato.

d) Si LA PARTE ACREDITADA no permite al personal designado por HSBC realizar las inspecciones referidas en este Contrato.

e) Si LA PARTE ACREDITADA emplea el importe del Crédito para fines distintos al destino autorizado conforme al Contrato, o si no proporciona HSBC, cuando así se lo solicite, la información o documentos relacionados con el destino del Crédito y con el funcionamiento del Municipio.

f) Si se presentan conflictos de carácter laboral que afecten el buen funcionamiento de la administración de LA PARTE ACREDITADA.

g) Si cualquiera de las declaraciones de LA PARTE ACREDITADA o cualquier información proporcionada HSBC por LA PARTE ACREDITADA en los términos del Contrato, resultare falsa, incorrecta o incompleta.

h) Si LA PARTE ACREDITADA no cumple con sus obligaciones fiscales o de seguridad social, tanto federales como locales.

i) Si cualquier autoridad gubernamental confisca, expropia o embarga una parte sustancial de los bienes o de los demás activos de LA PARTE ACREDITADA o que dicha autoridad gubernamental haya asumido custodia o control de cualquier parte sustancial de la propiedad o los demás activos o de la administración municipal o las operaciones de LA PARTE ACREDITADA o cualquier acción que evitara que LA PARTE ACREDITADA realice sus operaciones.

j) Si se presenta un Evento Relevante Adverso, el cual significa una afectación adversa significativa en: (i) la situación financiera de la PARTE ACREDITADA; (ii) la validez o exigibilidad del presente Contrato o de cualquier otro documento relacionado; (iii) la facultad o capacidad de la PARTE ACREDITADA de cumplir con sus obligaciones al amparo del presente Contrato o de cualquier otro documento relacionado; (iv) la solvencia de la PARTE ACREDITADA para hacer frente a sus obligaciones financieras;

k) Cuando se ejercite alguna acción judicial o administrativa en contra de LA PARTE ACREDITADA que, a juicio de HSBC, haga imposible el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones pactadas en este Contrato y/o impida la operación ordinaria de la administración municipal de LA PARTE ACREDITADA.

l) Si los bienes y/o derechos otorgados en garantía por LA PARTE ACREDITADA en favor de HSBC disminuyen su valor y no son sustituidos o no se otorgan garantías complementarias, a satisfacción de HSBC, dentro de los 30 días siguientes a dicha disminución de valor.

m) Si se da por vencido anticipadamente cualquier otro crédito otorgado por HSBC a LA PARTE ACREDITADA o si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito otorgado por algún otro acreedor a LA PARTE ACREDITADA.

n) Si en cualquier tiempo y por cualquier motivo se denuncia el Contrato.

anticipado) las cantidades de principal del crédito adeudado en ese momento, conjuntamente con cualesquiera intereses y demás cantidades adeudadas a HSBG a la fecha de pago.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS. a) La PARTE ACREDITADA pagará a HSBG todas las sumas de principal, intereses y otras sumas pagaderas conforme al Contrato y a los Pagaré, fines, exentas y sin deducción por concepto de cualquier impuesto, tributo, retención, deducción carga o cualquier otra responsabilidad fiscal que grava dichas cantidades en la actualidad o en lo futuro, pagaderas en cualquier jurisdicción, así en cualquier ocasión cualquier autoridad de cualquier jurisdicción con dirección a ella imponer, cargar o cobrar cualquier impuesto, tributo, retención, deducción, carga u otra responsabilidad fiscal junto con intereses, sanciones, multas o cargos derivados de los mismos (en lo sucesivo los "Impuestos"), así como respecto al Contrato o a los Pagaré, o a cualquier pago que deba hacerse, así como a los mismos, la PARTE ACREDITADA pagará a la autoridad fiscal correspondiente, por cuenta de HSBG, el monto de cualquiera de dichos impuestos, y pagará HSBG las cantidades adicionales que se requieran para asegurar que HSBG reciba la cantidad íntegra que habría recibido si no se hubiesen pagado dichos impuestos, y entregará HSBG los recibos originales u otras constancias satisfactorias para HSBG, del pago de cualquier impuesto, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que dicho impuesto sea exigible y pagadero, conforme a las disposiciones legales aplicables.

b) HSBG notificará de inmediato a la PARTE ACREDITADA por cualquier requerimiento, notificación, demanda de pago o cualquier otro aviso cuya fecha de cualquier autoridad por respecto a los impuestos, para que la PARTE ACREDITADA atienda con prontitud dicho requerimiento, notificación, demanda o aviso; pague dicho impuesto y mantenga HSBG en paz y a salvo con respecto a dicho requerimiento, notificación, demanda de pago o aviso, en el entendido que, en dicho caso, HSBG entregará a la PARTE ACREDITADA cualquier documento que HSBG posea o copia del mismo, que la PARTE ACREDITADA requiera con respecto de cualquier procedimiento relativo a dicho requerimiento, notificación, demanda de pago o aviso; y

c) Las obligaciones de la PARTE ACREDITADA conforme a esta cláusula, subsistirán a todas las demás obligaciones de la PARTE ACREDITADA conforme al Contrato y a los Pagaré que en su caso se suscriban y dichas obligaciones permanecerán en vigor por todo el tiempo que dure el plazo de prescripción por responsabilidades fiscales, de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN. La PARTE ACREDITADA no podrá transferir, ceder o disponer total o parcialmente sus derechos u obligaciones derivados de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de HSBG. HSBG, sin embargo, sujeto a lo establecido en este Contrato, podrá cederlo sin necesidad de autorización, consentimiento o aviso previo a la PARTE ACREDITADA.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS. Todas las notificaciones, peticiones y otras comunicaciones dirigidas a cualquiera de las partes en términos de este Contrato se harán por escrito y deberán entregarse a dicha parte en su domicilio o número de fax señalado a continuación. Dichas notificaciones, peticiones u otras comunicaciones surtirán efectos (i) si se entregan por fax, cuando se transmita el número de fax que se especifica a continuación y se reciba confirmación o (ii) si se entrega por cualquier otro medio, cuando se entregue en el domicilio que se especifica a continuación.

Las partes señalan como sus respectivos domicilios para los efectos del presente Contrato los siguientes:

A) HSBG en Boulevard Díaz Ortiz 125 Poniente, Colonia Santa María, Monterrey, Nuevo León

B) La PARTE ACREDITADA en su recinto oficial ubicado en la Calle Juárez No. 109, Cabecera Municipal, Escobedo, Nuevo León.



En los demás casos previstos por el presente Contrato y por las leyes aplicables.

La PARTE ACREDITADA no solicita a HSBC la autorización de Dofinco para contratar el crédito por el monto de \$75,000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS QUINOMILLON).

DÉCIMA OCTAVA. VALIDEZ DE LAS OBLIGACIONES. La PARTE ACREDITADA, le atribuye plena validez a las obligaciones que surten en este Contrato, ya que el mismo no está viciado de nulidad, error, dolo, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad.

DÉCIMA NOVENA. REGLAS PARTICULARES DE EJECUCIÓN. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la PARTE ACREDITADA, las partes convienen en que el emplazamiento y notificación se harán en los domicilios señalados en la Cláusula Vigésima Cuarta de este Contrato.

Las partes convienen que, en tanto no se comunique por escrito a las demás partes el cambio de domicilio, cualquier diligencia, notificación, emplazamiento, requerimiento o comparecencia, surtida personalmente o por medio de los oficios legales en este contrato, o en el domicilio notificado por escrito.

VIGÉSIMA. PÉRDIDAS POR ROMPIMIENTO DE FONDO. Salvo que se indique otra cosa en el presente Contrato, si la PARTE ACREDITADA realiza cualquier pago o pago en depósito de monto del principal del crédito en una fecha que no sea una fecha de pago de intereses, la PARTE ACREDITADA deberá rembolsar a HSBC por cualquier pérdida sufrida por HSBC como resultado del tiempo en que se realiza dicho pago, incluyendo de manera sucesiva cualquier pérdida relacionada con la liquidación o empiezo de depósitos de terceros personas. previa solicitud de la PARTE ACREDITADA, HSBC informará a la PARTE ACREDITADA si se sufre una pérdida por rompimiento de fondos derivada de un pago determinado. La verificación de HSBC mediante el cual se establezcan las bases para calcular la pérdida, será definitiva y obligatoria para la PARTE ACREDITADA salvo que se compruebe error manifiesto.

VIGÉSIMA PRIMERA. CAMBIOS EN DISPOSICIONES LEGALES. En caso de que cualquier disposición legal, reglamentaria, o cualquier modificación, interpretación o aplicación de las mismas por parte de cualquier autoridad sujete a HSBC a cualquier impuesto adicional de cualquier naturaleza respecto del Contrato o cualquier parte del mismo, o de cualquier manera modifique la base gravable de los pagos de principal o de intereses pagaderos a HSBC de conformidad con este Contrato (con excepción de las modificaciones a la base gravable correspondiente al ingreso neto total de HSBC) e imponga, modifique o considere aplicable cualquier requerimiento de constatación de reservas respecto de los activos, depósitos u otras obligaciones en o por cuenta de préstamos otorgados por HSBC o imponga a HSBC, directa o indirectamente, cualesquiera requisitos de adecuación de capital u otros similares (incluyendo cualquier requerimiento o solicitudes o acuerdos que afecten la manera en que HSBC distribuye recursos de su capital a las diversas obligaciones a su cargo) o cualesquiera otras condiciones que afecten al Contrato o el costo del fondo de HSBC, como resultado de cumplimiento de los supuestos anteriores, a discreción de HSBC, resulte en un incremento en el costo que representa para HSBC el otorgar o mantener el crédito o en una reducción en la tasa de rendimiento que HSBC podría haber logrado de no presentarse dichas circunstancias, la PARTE ACREDITADA cubrirá a HSBC, a solicitud del mismo, la cantidad o cantidades adicionales necesarias a efecto de compensar a HSBC dichos costos o reducciones adicionales (mismos que están determinados por HSBC a su discreción).

HSBC proporcionará a la PARTE ACREDITADA un estado que acredite en detalle razonable la base para el cálculo de dichas cantidades adicionales, cuyo cálculo será final y obligatorio en ausencia de error manifiesto.

En caso de que la PARTE ACREDITADA sea o pueda ser requerida a cubrir dichos costos, ésta podrá optar por pagar anticipadamente (con sujeción a las disposiciones de este Contrato) en el entendido, sin embargo, de que no habrá lugar al pago de pena alguna por concepto de pago



VIGESIMA CUARTA. NO RENUNCIA. Ninguna omisión o error por parte de HSBC por el presente, facultado o otorgado en los términos de este Contrato se considerará una renuncia a los mismos, ni tampoco el ejercicio físico o parcial de la misma implicará cualquier otro ejercicio o el ejercicio subsiguiente de los mismos, ni el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o prerrogativa. Los derechos y recursos previstos en este Contrato serán acumulativos y no exclusivos de los demás o recabados alguna previsión por la ley.

VIGESIMA SEXTA. GASTOS; INDEMNIZACIÓN. a) La PARTE ACREDITADA pagará (i) todos los gastos razonables y documentados de HSBC, incluyendo honorarios y desembolsos razonables y documentados de abogados de HSBC, en relación con la preparación, protocolización, ratificación, registro y administración del presente Contrato, cualquier renuncia, excepción o consentimiento en los términos de los mismos, o cualquiera de sus modificaciones o cualquier incumplimiento o supuesto incumplimiento en los términos de los mismos; y (ii) si ocurriera un caso de incumplimiento conforme a la Cláusula Décima Séptima todos los gastos razonables y documentados en que incurra HSBC incluyendo (sin duplicidades) los honorarios y desembolsos razonables y documentados de abogados externos y el costo asignado de los abogados internos en relación con dicho caso de incumplimiento y los procedimientos de cobranza, reconstructura y otros procedimientos de aplicación que de ellos resulten.

b) La PARTE ACREDITADA conviene en indemnizar HSBC, sus afiliadas respectivas y a sus consejeros, asesores, funcionarios, comisionistas y empleados (cada uno de ellos, un "Indemnizado") y accede a todos los indemnizados en paz y a salvo de y a contra de cualesquier responsabilidades, pérdidas, daños, perjuicios, costas y gastos de cualquier tipo, incluyendo, sin limitaciones, costos de liquidación y los honorarios y desembolsos razonables y documentados de abogados, que cualquier Indemnizado pudiera incurrir en relación con cualquier procedimiento de investigación, administrativo o judicial (se designe o no el Indemnizado como parte de los mismos), que se haya instaurado o que se amenace instaurar en relación con o que surja del presente Contrato o de cualquier uso real o supuesto de los recursos del crédito en los términos de este Contrato; en la inteligencia de que dicha indemnización tendrá derecho a recibir indemnización en los términos de este Contrato por la culpa o dolo graves de dicho indemnizado, según lo determine un tribunal competente.

VIGESIMA SÉPTIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La PARTE ACREDITADA autoriza HSBC, para que divulgue la información que se deriva de las operaciones a que hace referencia este Contrato (i) cuando así se requiere de conformidad con la legislación aplicable o por resolución judicial, (ii) a cualquier cesionario potencial de conformidad con la Cláusula Tercera del presente Contrato, y (iii) a sus asesores legales. Las partes podrán revelar sin restricción la información que al tiempo de la divulgación sea, o posteriormente se convierta, en información del dominio público (salvo que se convierta en información del dominio público como resultado de la divulgación por parte de un empleado, funcionario, trabajador, agente, factor, dependiente, comisionista o representante de la parte receptora de la información).

VIGESIMA OCTAVA. LEY APLICABLE. TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, serán aplicables las leyes de México y se someterán irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, o los de Monterrey, Nuevo León para conocer de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato, a cuyo efecto las partes renuncian al fuero de cualquier otro domicilio, presente o futuro o que por cualquier otra razón pudiera corresponderles.

VIGESIMA NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las Cláusulas en este Contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para su simple referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. La PARTE ACREDITADA se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones que contrae, aun en caso fortuito o de fuerza mayor y acepta

su responsabilidad, de acuerdo con el artículo dos mil ciento once del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás entidades federativas de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. ACUERDO TOTAL. Este Contrato constituye el entendimiento y acuerdo total de las partes de este Contrato y sobreescribe por completo cualesquiera otros acuerdos y entendimientos anteriores, verbales o escritos relativos al objeto de este Contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DIVISIBILIDAD. En caso de que cualquier Cláusula del presente Contrato llegare a ser determinada como inválida o inaplicable, la misma deberá ser considerada como si no se hubiera insertado, sin que esto altere o modifique la validez del resto del Contrato, el cual permanecerá válido y deberá ser interpretado para obtener el resultado más cercano a la intención original de las partes al celebrar el presente Contrato.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, las partes de este Contrato lo firman a las 21 de diciembre de 2010:

GENERALES

El señor Sergio Mario Chávez Cento manifiesta ser mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, N.L., mayor de edad, casado, contador público, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta en virtud de haber en su calidad de institución a la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes número CA03880314, con domicilio convencional en Boulevard Díaz Ordaz 523 Pte. Colonia Santa María Monterrey, Nuevo León.

La C. Clez Luz Flores Canales, manifiesta ser mexicana por nacimiento, originaria de Monterrey, Nuevo León, mayor de edad, casada, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin demostrarlo, con Registro Federal de Contribuyentes número POC0740127182 y domicilio convencional en Calle Juárez No. 100 Centro, General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050.

El C. Alfredo Cárdenas Chávez, manifiesta ser mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, mayor de edad, casado, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin demostrarlo, con Registro Federal de Contribuyentes número CA0530211A80, y domicilio convencional en Calle Juárez No. 100, Centro, General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050.

El C. Sergio Salvador Chapa Valencia, manifiesta ser mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, mayor de edad, casado, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin demostrarlo, con Registro Federal de Contribuyentes número CA05881205-7JA, y domicilio convencional en Calle Juárez No. 100, Centro, General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050.

El C. César Gerardo Cavazos Caballero, manifiesta ser mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, mayor de edad, casado, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin demostrarlo, con Registro Federal de Contribuyentes número CA0090918-J77, y domicilio convencional en Calle Juárez No. 100, Centro, General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050.

HSDC MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO HSDC



C.P. SERGIO MARIO CHÁVEZ CANTÚ

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

CLC

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. CLARA LUZ FLORES CARRALES

SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO
C. ALFREDO CARRERAS CHÁVEZ

TESTIGOS

Sergio S. Chapa Valencia
C. SERGIO SALVADOR CHAPA VALENCIA

César Gerardo Gavazos Caballero
C. CÉSAR GERARDO GAVAZOS CABALLERO

Anexo 1

Tarifa de Autorización con TASA ORDINARIA CON UN LIMITE MAXIMO

24/12/2010	24/01/2011	24122010	72,273,999.66
25/01/2011	25/02/2011	25012011	72,132,000.00
25/02/2011	25/03/2011	25022011	72,330,000.00
25/03/2011	25/04/2011	25032011	72,321,428.57
25/04/2011	25/05/2011	25042011	72,321,428.57
25/05/2011	25/06/2011	25052011	72,321,428.57
25/06/2011	25/07/2011	25062011	65,642,657.14
25/07/2011	25/08/2011	25072011	65,637,657.14
25/08/2011	25/09/2011	25082011	65,632,657.14
25/09/2011	25/10/2011	25092011	65,664,325.71
25/10/2011	25/11/2011	25102011	66,044,285.71
25/11/2011	25/12/2011	25112011	66,031,325.71
25/12/2011	26/01/2012	26012012	64,265,714.29
26/01/2012	26/02/2012	26022012	64,265,714.29
26/02/2012	26/03/2012	26032012	64,265,714.29
26/03/2012	26/04/2012	26042012	61,097,142.86
26/04/2012	26/05/2012	26052012	61,097,142.86
26/05/2012	26/06/2012	26062012	61,117,142.86
26/06/2012	26/07/2012	26072012	60,928,571.43
26/07/2012	26/08/2012	26082012	60,928,571.43
26/08/2012	26/09/2012	26092012	60,928,571.43
26/09/2012	26/10/2012	26102012	60,240,363.00
26/10/2012	26/11/2012	26112012	60,250,333.33
26/11/2012	26/12/2012	26122012	60,250,333.33
26/12/2012	27/01/2013	27012013	61,571,428.57
27/01/2013	27/02/2013	27022013	62,571,428.57
27/02/2013	07/04/2013	27032013	62,571,428.57
07/04/2013	27/04/2013	27042013	60,872,857.14
27/04/2013	27/05/2013	27052013	61,872,857.14
27/05/2013	27/06/2013	27062013	61,672,857.14
27/06/2013	27/07/2013	27072013	48,214,285.71
27/07/2013	27/08/2013	27082013	48,214,285.71
27/08/2013	27/09/2013	27092013	48,214,285.71
27/09/2013	27/10/2013	27102013	45,535,714.29
27/10/2013	27/11/2013	27112013	45,535,714.29
27/11/2013	28/01/2013	28012013	45,535,714.29

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CADA

[Handwritten signature in a circle]



EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los (21) veintiún días del mes de Diciembre del año (2010) dos mil diez, ante mí Notario Público GILARDO CHÁVEZ QUINTANILLA, Titular de la Notaría Pública Número (15) quince, con oficio en el Primer Distrito Registral, he de constar que COMPARECERON: HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, REPRESENTADO POR EL SEÑOR SERGIO MARIO CHÁVEZ CANYÚ, COMO ACREDITANTE (EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO EL "HSBC O EL ACREDITANTE"), Y MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES PRESIDENTE MUNICIPAL C. CLARA LUZ FLORES CARRALES, Y SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, COMO ACREDITADA. (EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO "LA PARTE ACREDITADA"), quienes se identificaron plenamente manifestándome sus fullones y el contenido del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE y sus anexos como suyos y de su puño y letra las firmas que lo constan.

En virtud de que el señor Contador Público SERGIO MARIO CHÁVEZ CANYÚ, comparece en representación de HSBC MÉXICO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, acredita su personalidad y representación con los siguientes documentos:

- 1. PERSONALIDAD.
 - 1.1. HSBC se constituyó como sociedad anónima, mediante la escritura pública 12,738 otorgada el 23 de julio de 1991, ante el notario José Daniela Cevallos, que en esa época ostentaba el cargo de notario escrito o la notaría 28 y registrada bajo el número 170, a fojas 114, volumen 150, libro tres, Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.
 - 1.2. El estatuto social de su representada ha sido reformado en diversas ocasiones, siendo la última la consignada en la escritura pública 267,581 del 16 de diciembre de 2002, otorgada ante el notario 10 del Distrito Federal, licenciado Tomás Lozano Palma, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 64053, en la cual se hizo constar, entre otras cosas, el cambio de su denominación por la de HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.

- 2. REPRESENTACIÓN.

- Acredita su calidad de apoderado con el testimonio de la escritura pública 274,750 del 9 de febrero de 1999, otorgada ante el notario 10 de México, Distrito Federal, licenciado Tomás Lozano Palma, inscrita en el registro y folio mencionados en el apartado anterior con fecha 16 de marzo de 1999, en la cual constan los resultados que se le conferieron, suficientes para la celebración de este contrato.

En virtud de que la PRESIDENTE MUNICIPAL C. CLARA LUZ FLORES CARRALES, Y SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, comparecen en representación del MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, acreditan su personalidad y representación con los siguientes documentos:

- 1. PERSONALIDAD.
 - 1.1. El Municipio conforme a los artículos 115; 117; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9; 29; 33; 43 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26, inciso c) fracción IX y X; 149; 141 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; artículos 67 y 68 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; artículos 2 y 161 bis de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León está investido de personalidad jurídica, libertad interior, patrimonio propio y autonomía para celebrar el presente contrato.

- 2. REPRESENTACIÓN.

- 2.1. La C. Clara Luz Flores Carrales acredita su calidad de Presidente Municipal con la Constancia de Mayoría de fecha 9 de julio de 2009 expedida por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, y en términos de la fracción X del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y del artículo 24 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la celebración del presente contrato.

- 2.2. El C. Alfredo Cárdenas Chávez acredita su calidad de Síndico Segundo Propietario con Constancia de Mayoría de fecha 8 de julio del 2009 expedida por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, y en términos de la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y del artículo 26 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la celebración del presente contrato.

-- Manifiestan los comparecientes bajo protesta de decir verdad que sus facultades no les han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y por lo cual está válidamente autorizado para intervenir en el presente acto. Documentos los anteriores que yo el Notario certifico tener a la vista y regresó a su presentante.

— Los comparecientes dan por generales los siguientes:

— El señor **SÉRGIO MARIO CHAVEZ CANTU**, manifiesta ser mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día (14) catorce de Marzo de (1969) mil novecientos sesenta y ocho, de (42) cuarenta y dos años de edad, casado, Contador Público, manifestando encontrarse al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta en virtud de que se lo retiene la Institución a la que presta sus servicios, con Registro Federal de Contribuyentes número CACS-680314, con CURP número CACS680314HNLMHAR06; y con domicilio convencional en Boulevard Díaz Ordaz 123 Pr., Colonia Santa María, Monterrey, Nuevo León, quien se identificó con Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral.

— La C. **CLARA LUZ FLORES CARRALES**, manifiesta ser mexicana por nacimiento, originaria de Monterrey, Coahuila, donde nació el día (27) veintisiete de Enero de (1974) mil novecientos setenta y cuatro, de (34) treinta y seis años de edad, mayor de edad, casada, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin demostrarlo, con Registro Federal de Contribuyentes número FOCC-740127-182, con CURP número FOCC740127MCLURL03; y domicilio convencional en la calle Juárez No. 100, Centro, General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050, quien se identificó con Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral.

— El C. **ALFREDO CARDENAS CHAVEZ**, manifiesta ser mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día (11) once de Febrero de (1953) mil novecientos cincuenta y tres, de (57) cincuenta y siete años de edad, mayor de edad, casado, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin demostrarlo, con Registro Federal de Contribuyentes número CACC-530211-A60, con CURP número CXCAS530211HNLRHL00; y domicilio convencional en la calle Juárez No. 100, Centro, General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050, quien se identificó con Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral.

— El C. **SERGIO SALVADOR CHAPA VALENCIA**, manifiesta ser mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día (05) cinco de Diciembre de (1968) mil novecientos sesenta y ocho, de (41) cuarenta y un años de edad, mayor de edad, casado, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin demostrarlo, con Registro Federal de Contribuyentes número CAVS-681205-7JA, con CURP número CAVS681205HNLMHAR04; y domicilio convencional en la calle Juárez No. 100, Centro, General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050, quien se identificó con Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral.

— El C. **CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO**, manifiesta ser mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día (13) trece de Septiembre de (1969) mil novecientos sesenta y nueve, de (40) cuarenta años de edad, mayor de edad, casado, manifestando encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin demostrarlo, con Registro Federal de Contribuyentes número CACC-690913-377, con CURP número CACC690913HNLMV8519; y domicilio convencional en la calle Juárez No. 100, Centro, General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050, quien se identificó con Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral.

— DE LO ANTERIOR SE TOMA NOTA EN EL LIBRO DE CONTROL DE ACTAS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NUMERO (36,417) TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE. DOY FE.


LIC. GILDA RDO CHAVEZ QUINTANILLA
NOTARIO PUBLICO No. 15
CAQG-390806-Q13



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUE CELEBRAN (I) BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "BANCO INTERACCIONES" REPRESENTADO POR SUS APODERADOS LOS SEÑORES ROBERTO FERNÁNDEZ VALDERRAMA Y ANIBALDO ACEVEDO GARCÍA, Y (II) EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SÍNDICO SEGUNDO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y DECLARACIÓN



ANTECEDENTES

PRIMERO. DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO. En el Decreto 284 expedido por el Congreso de Coahuila de Zaragoza el Año 2011 para los Municipios de Anahuac, Bustamante, General Escobedo, Llaneros de Arriaga, Salinas Hidalgo, Volcán y Villa Unión, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el 20 de octubre de 2011 se autoriza al Municipio de General Escobedo a emitir un crédito simple por la cantidad de \$45,800,000 (Cuarenta y cinco millones ochocientos mil) y sus intereses, comisiones, gastos y honorarios, de conformidad con el Decreto.

Copia de la Autorización del Congreso se adjunta al presente contrato.

SEGUNDO. DE LA AUTORIZACIÓN DE CABILDO. Confección de Cédula de Nota 30 de octubre de 2012 en donde se hace constar que en el Acta No. 51 de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Coahuila el 29 de octubre de 2012 se aprobó por unanimidad la información relativa al crédito autorizado previamente devolva el mes de Noviembre del año 2011 a favor del Municipio de General Escobedo hasta por un monto de \$45,800,000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 5000 Mts) (Fin sucesivo a Acta de Cabildo).

TERCERO. DEL FIDEICOMISO. Con fecha 4 de diciembre de 2012 se firmó el CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO en el que intervinieron por una primera parte, EL MUNICIPIO en su carácter de FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR; por una segunda parte la Institución de Crédito denominada BANCO INTERACCIONES, en su carácter de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR y por una última parte la Institución de Crédito denominada BANCA AFIRME S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO (DIVISIÓN FIDUCIARIA), en su carácter de FIDUCIARIO. Dicha constata de FIDEICOMISO está inscrita en los registros públicos al libro del FIDUCIARIO bajo el número 67483 (En la extensión el FIDEICOMISO).

Copia del Fideicomiso se adjunta al presente contrato.

DECLARACIONES

- A. Declara BANCO INTERACCIONES por conducto de sus representantes que
 1. Es una sociedad anónima de capital fijo, legalmente constituida y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada para operar como Institución de Banca Múltiple como lo acredita con la escritura pública 155,457 del 7 de octubre de 1993, otorgada ante el Licenciado José Antonio Manzanero Escobar, Notario Público 178, de la Ciudad de México.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'A' and 'E'.

Handwritten mark on the right margin.

Dirección Federal inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil 180.532, del 9 de noviembre de 1999, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 305, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 México, Distrito Federal.



2. QUE señalan Licenciado **ROBERTO FERNÁNDEZ VALDERRAMA** y Licenciado **ARMANDO ACEVEDO GARCÍA**, comparecen a la firma de este Contrato, manifestando contar con las facultades para hacerlo, sin que hasta la fecha los hayan sido revocadas ni modificadas de alguna manera, como lo acreditan con:

a. La escritura pública número 2,722, de fecha 10 de febrero de 2003, otorgada ante el Licenciado José Antonio Manzanero Escobar, notario público número 135 de la Ciudad de México, Distrito Federal inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el número de folio mercantil 180.532, de fecha 9 de mayo de 2003.

b. La escritura pública número 2,456 de fecha 25 de mayo de 2009, otorgada ante el Licenciado Raúl Escobedo Peña, notario público número 249 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

3. Con base en las declaraciones, la información proporcionada por el MUNICIPIO y la naturaleza y suficiencia de las fianzas que garantizan y aseguran la recuperación del Crédito, y sobre el cumplimiento de las condiciones de suscripción de este Crédito, está de acuerdo en celebrar el mismo, a efecto de poner a disposición del MUNICIPIO hasta el importe total del Crédito que se señala en el punto 7) del Anexo A de este Contrato, todo el dinero Monto del Crédito.

B. Declara el MUNICIPIO como acreedor a través de sus representantes que:

1. Se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo dispuesto en los artículos 145 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 117 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el cual es administrado por el R. Ayuntamiento Municipal, inscrita como Registro Público de Contribuyente RGE B50101-417 y como municipio Nuevo No. 109, Censo General Escobedo, Nuevo León, C.F. 64250.

2. Sus representantes acreditan sus nombramientos con:

a. Copia de la Constancia de Mayoría expedida por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León y la Comisión Municipal Electoral, el día 04 de julio de 2012, que acredita el nombramiento de la **C. DESAR GERARDO GAVAZÓS CABALLERO** como **PRESIDENTE MUNICIPAL**.

b. Copia de la Constancia de Mayoría expedida por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León y la Comisión Municipal Electoral de General Escobedo, Nuevo León, el día 04 de julio de 2012, que acredita el nombramiento del **C. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ**, como **SÍNDICO SEGUNDO**.

c. Copia del nombramiento expedido por el Presidente Municipal el día 31 de Octubre de 2012 que acredita al **C. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZÁLES** como **SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO**.

3. La celebración y otorgación de este Crédito se fundamenta en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Decreto a que se hace referencia en los antecedentes del presente Contrato, y el Acta de Cabildo anterior que a la fecha de suscripción del presente crédito han otorgado a **SANCO INTERACCIONES**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no han sido alterados o modificados, que tienen

plena validez y existencia legal, y que BANCO INTERACCIONES es la institución de Crédito que ofrece las condiciones financieras y del crédito y forma más favorables y satisfactorias para la contratación de dicho Crédito.

4. La fuente de pago de los compromisos que se contraen con la celebración de este Crédito, es la señalada en el punto 112) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Fuente de Pago.

5. El MUNICIPIO ya cumple o está en proceso de cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a adoptar e implementar las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, y de que por lo tanto no tiene impedimento legal para inscribir el crédito en el Registro de Obligaciones y Emisiones de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. El MUNICIPIO no ha tomado otros financiamientos adicionales anteriormente al presente crédito a favor de la partida presupuestal de Crédito a corto autorizado en su Presupuesto de Ingresos de 2012, y manifiesta que el monto de este crédito, se encuentra dentro de su capacidad de endeudamiento autorizada en el Acto de Cabildo.

7. El estado de la cuenta pública debidamente aprobada que se entregará a BANCO INTERACCIONES debidamente firmado, son los que reflejan su situación financiera, legal, contable y administrativa a la fecha de firma de este contrato, mismo que será completo y correcto, obligándose por el fin de acreditar su estado de cuenta y manteniendo sólidos de las sanciones correspondientes en caso de falsedad en lo manifestado en dichos estados financieros o documentación financiera, ya que en caso de falsedad será lugar a responsabilidad incluso del orden penal de acuerdo con lo previsto por el artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito.

8. Las obligaciones de pago derivadas de este Contrato y pagadas que documenten las disposiciones del Crédito, presentan la misma jerarquía y prioridad de pago, si bien se encuentran subordinadas en forma alguna, respecto de cualquier otra obligación de pago, directa o contingente, a su cargo, constituyendo este Contrato y pagadas, en forma respectiva, a partir de esta fecha o durante el plazo de vigencia del Contrato una obligación legal, válida y exigible a su cargo de conformidad con sus respectivos términos.

9. De acuerdo con su contenido, la celebración de este Contrato y la suscripción de los pagarés, de manera respectiva, no violan ley, reglamento, decreto, acuerdo y otra disposición gubernamental general o particular que sea sea aplicable.

C. **DEFINICIONES.** Para efectos de este Contrato los términos siguientes tendrán los significados que a continuación se establecen, que será igualmente aplicables en la forma singular o plural de dichos términos:

Agencias Calificadoras significa aquellas agencias calificadoras autorizadas por la CNEV, contratadas por el MUNICIPIO, que verifiquen a MUNICIPIO y/o el Crédito y los documentos que formalizan la garantía y/o fuente de pago.

Autoridad Gubernamental significa cualquier gobierno, funcionario, departamento de gobierno, comisión, consejo, oficina, agencia, autoridad reguladora, organismo, ente judicial, legislativo o administrativo, de carácter federal, estatal o municipal, con jurisdicción sobre los asuntos relacionados al presente Contrato.

Cambio Material Adverso, significa un efecto u evento adverso sobre, (i) condiciones (financieras y de otro tipo), operaciones, oportunidades e prospectos de MUNICIPIO, o (ii) la validez, legalidad, naturaleza sustantiva o ejecutabilidad de este Contrato o Pagarés o derechos y recursos de BANCO INTERACCIONES, conforme a los mismos.



Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten mark on the right margin.



Causa de Vencimiento Anticipado significa cualquier evento de vencimiento o pago anticipado del Crédito previsto en este Contrato.

CNBV, significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Crédito significa la operación de crédito simple que mediante la suscripción de este Contrato se formaliza, hasta el monto total señalado en el punto (11) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro **Monto del Crédito**.

Contrato o Contrato de Crédito, significa en forma conjunta, todos los documentos en los que únicamente se haya formalizado el Crédito.

Cuenta de Disposición, significa la cuenta bancaria de Depósito a la Vista en Cuenta de Cheques, en la que BANCO INTERACCIONES realizará el débito del Crédito al MUNICIPIO en la Fecha de Disposición.

Cuenta de Pago, significa la cuenta bancaria en Pesos, de la que el MUNICIPIO deberá realizar los pagos de principal, intereses y costas ocasionadas por el Crédito, y de cualquier otra cantidad considerada a su cargo contemplada en este Contrato cuando el MUNICIPIO no cuente con los recursos suficientes en su Cuenta de Disposición, sus fondos o BANCO INTERACCIONES realice los cobros de cobros, en caso de incumplimiento al pago del Crédito, en las fechas y montos establecidos en este Contrato.

Segreto, tiene el significado que se atribuye a dicho término en el antecedente PRIMERO de este Contrato.

Deuda significa la cantidad total de principal, intereses y cualquier otro saldo insatisfecho de las obligaciones de pago del MUNICIPIO.

Fecha de Disposición, significa el día en que el MUNICIPIO recibe de BANCO INTERACCIONES los recursos del Crédito, en términos establecidos en este Contrato, dentro del plazo señalado en el punto (5) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro **Plazo de Disposición**.

Fecha de Pago de Intereses, significa el día en que el MUNICIPIO en términos de lo señalado en el punto (19) de Anexo A de este Contrato, bajo el rubro **Forma de Pago de Intereses Ordinarios**, deberá pagar las cantidades devengadas por concepto de intereses ordinarios del Crédito, calculadas en la forma señalada en el punto (18) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro **Forma de Cálculo de Intereses**.

Fecha de Pago de Principal significa el día en que el MUNICIPIO deberá realizar el pago total o parcial del Crédito, conforme al término de amortización de principal e importe de los mismos, previsto en el punto (11) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro **Forma de Pago del Capital**, sin que exceda la Fecha de Vencimiento del Crédito.

Fecha de Vencimiento del Crédito, significa la fecha señalada en el punto (10) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro **Fecha de Vencimiento del Crédito**, en la que el importe del Crédito y sus accesorios, deberán encontrarse pagados a BANCO INTERACCIONES en su totalidad por parte del MUNICIPIO.

Fideicomiso de Fuente de Pago, significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, certificado con el número 87463 que se menciona en el antecedente TERCERO del presente Contrato.

Handwritten initials and marks on the left margin, including a large 'R' and 'S'.

Handwritten mark on the right margin, possibly a signature or initials.

Fuente de Pago significa la fuente de donde provienen los recursos con los cuales el MUNICIPIO realizará el Crédito a BANCO INTERACCIONES, lo cual se señala en el punto (12) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Fuente de Pago.

Garantía significa las bases que constituyen una garantía real no financiera, formalizada mediante instrumentos jurídicos por separado de este Contrato, los cuales se señalan en el punto (13) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Garantía del Crédito.

L.C. significa la Ley de Instituciones de Crédito.

LGTCO, significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Margen o Sobrecarga, significa los puntos porcentuales señalados en el punto (17) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Margen o Sobrecargas Adicionales.

NIF, significa el conjunto de normas conceptuales y normas particulares emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CNIF) así como las modificaciones a esas disposiciones por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), que han sido adoptadas en forma generalizada mediante procesos de suscripción abiertos a la participación de todos los involucrados en la información financiera.

Pagare, significa el título de crédito negociable emitido por el MUNICIPIO. En cada Fecha de Disposición del Crédito, en el que se cumplirá a raíz de la emisión de los intereses ordinarios y extraordinarios, los períodos de cálculo de los intereses, así como fechas en que serán pagados dichos conceptos.

Participaciones, significan las participaciones que en régimen federal correspondan al MUNICIPIO de conformidad con el capítulo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, incluyendo, principalmente, más no limitadamente, las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto sobre la renta del fondo de fideicomiso, así como de cualquier otro fondo y/o recurso y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que lo sustente y/o comente por cualquier causa.

Período de Disposición, significa el plazo en el que el MUNICIPIO podrá realizar la disposición del Crédito señalado en el punto (15) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Plazo de Disposición, en el entendido de que éste deberá en forma inmediata, y una vez transcurrido el período de disposición, en una vez cumplido el Crédito, y una vez denunciado este Contrato, y (b) en caso de sobrevenir una Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

Período de Interacción, significa cada período en el que se calcularán los intereses ordinarios devengados de la suma principal insoluta del Crédito de acuerdo con lo señalado en el punto (16) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Período de Cálculo de Intereses.

Pesos, significa la Moneda Nacional de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

Registro Estatal, significa el Registro del Crédito Público del Estado de Nuevo León.

Registro Federal, significa el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SHCP, significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Solicitud de Disposición, significa la combinación expresa y por escrito que el MUNICIPIO hace llegar a BANCO INTERACCIONES, con anticipación a la Fecha de Disposición del Crédito, insinuando el monto del Crédito solicitado.

Tasa de Interés Ordinaria, significa la Tasa TIE (Tasa de Margen y Sobretasa) que será aplicada al equilibrio con el saldo de este Contrato y el Pagador que se suscriba en cada día de inicio del Crédito.

Tasa de Interés Monetaria, significa la Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por 2 (DOS) aplicada sobre los saldos de los pagados oportunamente por el MUNICIPIO (sólo para Contado).

Tasas Sustitutas, significa las tasas de referencia indicadas en el punto (20) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Tasas Sustitutas indicadas en el o en los casos que se encuentren indicadas.

Tasa TIE, significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, determinada por Banco de México y publicada todos los días hábiles bancarios en su página de Internet (www.banxico.gob.mx), siendo aplicable como el índice de los intereses la Tasa TIE señalada en el punto (16) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Tasa de Referencia Aplicable.

IGDFE, significa la Tesorería de la Federación.

Alento a lo anterior, las partes acuerdan aceptar este Contrato en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Apertura del Crédito. BANCO INTERACCIONES en su carácter de acreditante, concede al MUNICIPIO, una apertura de crédito simple hasta por la cantidad señalada en el punto (3) de Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Monto del Crédito.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 252 de la LGTDG dentro del Impuesto de Crédito, no quedan comprendidos los intereses, comisiones, gastos y demás accesorios financieros que debe pagar el MUNICIPIO a BANCO INTERACCIONES en el término de este Contrato.

SEGUNDA. Destino y Aplicación del Crédito. El MUNICIPIO utilizará el Monto del Crédito en la realización, construcción y cumplimiento de la inversión detallada en el punto (2) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Destino del Crédito.

El MUNICIPIO cargará a BANCO INTERACCIONES, las facultades necesarias para que verifique a su vez la aplicación del Monto del Crédito, incluyendo, sin limitación, la facultad de realizar visitas físicas de inspección, en sus oficinas o de campo, a las edificaciones, propiedades del MUNICIPIO así como para revisar los contadores y registros financieros. Dichas visitas se sujetarán a lo estipulado en este Contrato.

TERCERA. Disposición del Crédito, Derechos de Limitación. El MUNICIPIO prevé el cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto (4) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Condiciones de Disposición, respecto del Impuesto sobre el Monto del Crédito, mediante una o varias disposiciones durante el plazo señalado en el punto (3) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Plazo de Disposición. Para cada disposición el MUNICIPIO deberá presentar a BANCO INTERACCIONES, con anticipación a la Fecha de Disposición de que se trate, la Solicitud de Disposición.

Una vez recibida la Solicitud de Disposición y los Pagador de que se trate debidamente descritos, y de acreditarse a satisfacción de BANCO INTERACCIONES el cumplimiento de las condiciones para el desembolso del Crédito, y de ser el caso, que el Crédito no haya sido denunciado o limitado por BANCO INTERACCIONES en términos de este Contrato, este procederá a entregar los recursos al MUNICIPIO, (i) a través de la entrega de cheques de caja o

transferencia electrónica vía SPE (SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIOS) o (ii) depósito en la Cuenta de Disposición a la cual solo podrá ser modificada la fecha o cancelada por el MUNICIPIO durante la vigencia de este Contrato, previa autorización de BANCO INTERACCIONES, para cuyo efecto el MUNICIPIO se compromete a solicitar por escrito, vía (ii) mediante cualquier otra forma que el MUNICIPIO en el Anexo A a este y adjuntar a BANCO INTERACCIONES.

No obstante lo establecido en este Contrato, las partes acuerdan en términos y para efectos de lo establecido en el artículo 295 de la LGTCC, que BANCO INTERACCIONES se encuentra facultado durante la vigencia de este Contrato a iniciar:

a) El número y monto de las disposiciones del Crédito que el MUNICIPIO podrá realizar para este crédito, y

b) El importe del Crédito.

CUARTA. Restricción y Denuncia del Crédito. Las partes que suscriben este Contrato, contienen de manera expresa en el BANCO INTERACCIONES, en términos y para efectos de los artículos 294 y 301 de la LGTCC, de manera unilateral está facultado durante la vigencia de este Contrato, para la restricción o cancelación del Crédito o el plazo en que el MUNICIPIO tiene derecho a hacer uso de él a través de (i) para restringir el Crédito a partir de la fecha en que lo determine o en la que el Banco mediante aviso por escrito dado al MUNICIPIO por 3 (TRES) días naturales de antelación a la fecha en que se denuncie el Crédito.

La denuncia del Crédito, se notificará al MUNICIPIO en el término convencional de este último que se contiene en este Contrato.

Denunciado el Contrato se extinguirá el Crédito en la parte no dispuesta por el MUNICIPIO al momento de la denuncia, en cuyo caso el MUNICIPIO se encontrará obligado a pagar el monto total de la Comisión no obstante haber indicado que denuncia o limitación en el monto del Crédito. En ese sentido, el MUNICIPIO denuncia en forma expresa e irrevocable a saldar la devolución de las cantidades pagadas por concepto de dicha Comisión a la fecha de celebración de este Contrato.

QUINTA. Pagare. El MUNICIPIO, en la fecha de cada disposición del Crédito suscribirá a favor de BANCO INTERACCIONES un Pagare por el monto de la cantidad dispuesta, consignando los intereses que se devengarán, sin que tenga lugar el vencimiento posterior a la señalada en el punto (5) del Anexo A de este Contrato bajo el rubro Fecha de Vencimiento del Crédito, siendo plenamente transmisible por su endoso en los términos establecidos en este Contrato.

El Pagare que se suscriba no constituirá novación, modificación, extinción o pago de las obligaciones que el MUNICIPIO asume ante BANCO INTERACCIONES en este Contrato quedando expresamente facultado BANCO INTERACCIONES por el MUNICIPIO, para tener, descontar, endosar y en cualquier forma negociar el Pagare aún antes de su vencimiento, siendo la presente como autorización expresa requerida por el artículo 288 de la LGTCC, en cuyo caso subsistirá la garantía del crédito concedida y en que esto implique responsabilidades aguda para el BANCO INTERACCIONES.

SEXTA. Comisiones. El MUNICIPIO pagará a BANCO INTERACCIONES, las siguientes comisiones:

a) Una comisión por concepto de disposición, por la cantidad señalada en el punto (6) del Anexo A de este Contrato bajo el rubro Comisión por Disposición del Crédito, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, pagadera en la forma señalada en el punto (7) del



Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Fecha de Pago de la Comisión por Elijeción del Crédito.

b) Una comisión por concepto de apertura del crédito por la cantidad señalada en el punto (8) de Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Comisión por Apertura del Crédito, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente pagadera en la fecha señalada en el punto (8) de Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Fecha de Pago de la Comisión por Apertura del Crédito.

SEPTIMA. Vigencia del Crédito. Este Crédito vence en la fecha señalada en el punto (10) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Fecha de Vencimiento del Crédito. El MUNICIPIO se encontrará obligado a pagar al BANCO INTERACCIONES en las Fechas de Pago de Principal e Interés que se establezcan e imponen las correspondientes, el importe total del Crédito y sus accesorios. Todos los cuales deberán ser pagados por el MUNICIPIO a más tardar en la Fecha de Vencimiento del Crédito.

OCTAVA. Pago de Principal del Crédito. El MUNICIPIO pagará al BANCO INTERACCIONES el importe total del Crédito dispuesto en cada una de las Fechas de Pago de Principal, en el importe que correspondiera, de acuerdo con lo señalado en el punto (11) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Forma de Pago del Capital.

Los pagos de principal e intereses que se realicen serán efectuados por el MUNICIPIO mediante depósito de las cantidades respectivas en la Cuenta de Pago que se indica en el punto (14) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Cuenta de Pago, en fondos libranche administrados antes de las 11:00 horas de la Ciudad de México, D.F., de las Fechas de Pago de Principal que correspondan.

La Cuenta de Pago podrá ser libremente modificada por BANCO INTERACCIONES mediante aviso previo por escrito al MUNICIPIO con quince (15) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Principal que correspondiera.

Los pagos de principal del Crédito a que se refiere esta cláusula se realizarán sin necesidad de requerirmente alguno, salvo o pretensión alguna.

En caso de que la Fecha de Pago de Principal resulte un día inhábil, la Fecha de Pago de Principal de que se trata se realizará el día hábil inmediato posterior.

En el evento de que el MUNICIPIO desee realizar pagos anticipados de capital, deberá notificar a BANCO INTERACCIONES el monto de dicho pago con 72 (SETENTA Y DOS) horas de anticipación a la fecha en que pretenda efectuarlos.

NOVENA. Intereses Ordinarios. Este Crédito generará intereses ordinarios a partir de la fecha de disolución, a razón de la tasa de interés ordinaria que quedare establecida en el punto (15) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Tasa de Interés Ordinaria, determinada y aplicándose la Tasa TIE más el Margen o Sobretasa que será adicional de acuerdo con lo señalado en este Contrato.

Los intereses ordinarios serán calculados de acuerdo con lo señalado en el punto (18) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Período de Cálculo de Intereses, obligándose al MUNICIPIO a pagar al BANCO INTERACCIONES en la forma señalada en el punto (19) del Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Forma de Pago de los Intereses Ordinarios, las cantidades que resulten por concepto de intereses ordinarios anuales calculados sobre saldos insolutos del Crédito, a razón de la tasa de Interés Ordinaria.

En el evento de que deje de existir la Tasa TIE, serán aplicables las tasas a que se hace referencia en el punto (20) del Anexo A de este Contrato bajo el rubro Tasas Sustitutas.

Handwritten initials and marks on the left margin, including a large 'A' and 'E'.



de todas en el orden en que se encuentran numeradas y en la forma que se indica para la Tasa TIE, a los cuales se les suma el Margen o Sobretasa con consentimiento de acuerdo con lo estipulado en este Contrato o en Anexo A.

Los intereses primarios pactados se calcularán y determinarán durante toda la vigencia de este Contrato y hasta la Fecha de Vencimiento del Crédito en cada uno de los Periodos de Cálculo de Intereses.

Los intereses ordinarios o moratorios según sea el caso, se imputarán dividiendo la tasa de interés aplicable entre 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días, multiplicando el resultado por el número de días efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Cálculo de Intereses, en el que se devenguen los montos y el resultado se multiplicará por el monto residual de Crédito.

La modificación a las condiciones originales bajo las que se otorga este Crédito, incluyendo que BANCO INTERACCIONES revise y haga la revisión de la tasa ordinaria aplicable para este Contrato o la incrementa de acuerdo a las condiciones que prevalezcan en el mercado, motivo por el cual, la ACREDITADA acepta la aplicación de la tasa ordinaria que incrementada una vez que BANCO INTERACCIONES, a su elección, se lo notifique en forma verbal por escrito o cualquier medio electrónico.

DÉCIMA. Intereses Moratorios. Cuando el MUNICIPIO deje de pagar puntualmente a BANCO INTERACCIONES, cualquier cantidad pagadera por la misma conforme a este Contrato o en su caso incurra en mora, entendiéndose el cumplimiento de cualquier otra obligación de pago a su cargo bajo este Contrato, la cantidad no pagada causará intereses moratorios a partir de la fecha en que debió pagarse hasta la fecha de su pago total, calculados a razón de la Tasa de Interés Moratoria, que será el resultado de multiplicar por 2 (DOS) la Tasa de Interés Ordinaria. En el caso de mora reiterada o incumplimiento en el pago de intereses ordinarios, la determinación de estos en cada uno de los Periodos de Cálculo de Intereses se realizará aritmeticamente a la Tasa de Interés Moratoria.

La tasa TIE que se aplique para el cálculo de los intereses moratorios será el promedio aritmético de todas las tasas TIE publicadas durante cada periodo mensual, mientras subsista la mora y el incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en este Contrato y pagará sus frutos a su tiempo.

La aplicación de esta cláusula es sin perjuicio del derecho de BANCO INTERACCIONES de dar por vencido anticipadamente el Crédito en los términos establecidos en este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Autorización Para Cargar en la Cuenta de Disposición. El MUNICIPIO faculta a BANCO INTERACCIONES a cargar en la cuenta de cheques que éste le lleva y que se indica en el punto (5) del Anexo A de este Contrato bajo el rubro Cuenta de Disposición, sea requerimiento o cobro previo, las cantidades que se adeuden al BANCO INTERACCIONES en virtud de este Contrato.

La estipulación a que se refiere el párrafo anterior permanecerá vigente y será aplicable a cualquier otra cuenta que en sustitución a la señalada en este Contrato, el BANCO INTERACCIONES logre a asignar el MUNICIPIO.

El MUNICIPIO se compromete a mantener la Cuenta de Disposición durante la vigencia de este Contrato y a tener saldo suficiente y líquido en la misma, en la fecha en que deba verificarse cada pago de intereses, capital y demás obligaciones financieras consignadas en este Contrato. En caso de que el MUNICIPIO no mantenga el saldo mínimo que le permita cubrir con sus pagos mensuales o en el periodo que se establezca en este Contrato, se obliga a realizar directamente los pagos a BANCO INTERACCIONES en la Cuenta de Pago.

DÉCIMA SEGUNDA. Asignación de Pagos. El MUNICIPIO y BANCO INTERACCIONES convienen en que se impondrá a todos los pagos que realice el MUNICIPIO de acuerdo a la orden siguiente:



1. Impuestos pendientes de pagar en caso de existir.
2. Gastos y accesorios a cargo del MUNICIPIO.
3. Pago de comisiones (solo por veredales y no pagados) de ser el caso.
4. Intereses moratorios u ordinarios convenidos por el Crédito.
5. Principal insóluto del Crédito.

El MUNICIPIO autoriza expresamente a BANCO INTERACCIONES para que en el cargo de la Cuenta de Disponición de las amortizaciones vencidas de los conceptos antes mencionados, siendo de los pagos oportunos, a fin de que se imputen dichas cantidades contra cheque de Tránsito a la vista o a plazo depositados en la Cuenta de Disponición ya en cualquier otra cuenta de depósito a la vista o a plazo que el MUNICIPIO mantenga operada ante BANCO INTERACCIONES siempre y cuando dichas cantidades sean totalmente líquidas y exigibles.

DÉCIMA TERCERA. Evento de Pago. El capital a través y demás accesorios estipulados en este Contrato que el MUNICIPIO está obligado a pagar a BANCO INTERACCIONES tendrán como fecha de pago la señalada en el punto (12) del Anexo A de este Contrato bajo el rubro **Evento de Pago**.

DÉCIMA CUARTA. Garantía del Crédito. El MUNICIPIO su patrimonio de la jurisdicción general que tiene de responder a BANCO INTERACCIONES con todos sus bienes presentes y futuros que no tengan carácter de embargados y sea considerados de jurisdicción pública, a efectos de garantizar el pago puntual y debido del Crédito, intereses ordinarios u moratorios a ser devengados, comisiones, impuestos de hecho, gastos y costas de juicio, en su caso, y demás prestaciones que se derivan o puedan derivar de este Contrato, la ley o resolución judicial, constituye prenda sobre los bienes señalados en el punto (13) de Anexo A de este Contrato bajo el rubro **Garantías del Crédito**, la que queda ineludible, irrenunciable, irrevocable y constante en el contrato señalado en el punto antes citado.

La garantía subsistirá íntegra mientras no sea pagado total y parcialmente el importe total del Crédito y accesorios, sin que sea causa de extinción, novación o sustitución de la misma, la sucesión de plazos en los cuales pasa el pago del Crédito, ni sus accesorios.

Los bienes que constituyen la garantía podrán incrementarse y/o modificarse por otros de la misma especie y calidad, a satisfacción plena de BANCO INTERACCIONES.

DÉCIMA QUINTA. Obligaciones de Hacer y de No Hacer. El MUNICIPIO se obliga frente a BANCO INTERACCIONES, durante el tiempo que está vigente el Contrato y hasta en tanto no se realice el pago total de las cantidades de principal, intereses y accesorios insolutos del Crédito, a cumplir con las siguientes obligaciones de dar, hacer y no hacer:

1. **Pagos.** El MUNICIPIO deberá pagar a BANCO INTERACCIONES todos y cualesquiera montos de principal, intereses, gastos y sus accesorios o una cantidad acordada a BANCO INTERACCIONES bajo este Contrato, en los fechas y en la forma establecida en el mismo.
2. **Presupuesto de Egresos Anual.** El MUNICIPIO deberá hacer lo necesario para que se incluya en el Presupuesto de Egresos del MUNICIPIO o cualquier otro instrumento que de tanto en tanto sustituya el Presupuesto de Egresos, para cada ejercicio fiscal hasta el cumplimiento y pago total de sus obligaciones conforme a este Contrato, una previsión de fondos

documentos para cubrir los mismos pendientes a BANCO INTERACCIONES conforme a lo que el Comité o cualquier otro organismo conformado con el MUNICIPIO en virtud de dicho Contrato.



1. Información Financiera

(a) Información Financiera Trimestral. El MUNICIPIO deberá entregar o hacer que se entregue a BANCO INTERACCIONES, tan pronto como esté disponible y en todo caso dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles después del cierre de cada uno de los períodos (3 meses) concluidos de cada año calendario y dentro de un término de 60 (sesenta) días naturales después del cierre de un trimestre de cada año calendario, una copia del estado de ingresos (y el estado de egresos del MUNICIPIO en ciertos casos para el período de un trimestre), estado de la deuda total del MUNICIPIO y el estado de la deuda pública directa del MUNICIPIO (la "Información Financiera Trimestral").

(b) Otra Información. De tiempo en tiempo el BANCO INTERACCIONES podrá solicitar, por escrito al MUNICIPIO información de carácter financiero de naturaleza económica que, en términos de la ley aplicable, el MUNICIPIO tenga o pueda obtener, misma que será entregada por el MUNICIPIO a BANCO INTERACCIONES dentro de un plazo razonable, el cual en ningún caso excederá de sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en la que el MUNICIPIO reciba la solicitud de dicha información. Respecto de cualquier solicitud de información por parte de BANCO INTERACCIONES que se refiera a cuestiones o datos de las relacionadas en este inciso que en términos de la ley aplicable, el MUNICIPIO tenga o pueda obtener, el MUNICIPIO entregará la misma a BANCO INTERACCIONES dentro de un plazo razonable, el cual en ningún caso excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la solicitud de dicha información, en el entendido que el MUNICIPIO no estará obligado a entregar esta clase de información cuando la misma tenga el carácter de confidencial de conformidad con la Ley Aplicable; y

(c) Misceláneos. En todo caso anterior, el MUNICIPIO deberá (i) entregar sucesivamente a BANCO INTERACCIONES en un plazo que no podrá exceder de 30 (treinta) días naturales a la terminación de cada semestre una certificación del Funcionario Autorizado del MUNICIPIO en la que se señale que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones de pago con las entidades de los financiamientos otorgados por el MUNICIPIO y (ii) más tarde 20 (veinte) días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial del MUNICIPIO, entregar a BANCO INTERACCIONES una copia certificada de su Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, (iii) cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cualquier otra ley aplicable relacionadas con el presente Contrato.

4. Pago de Otras Cantidades. El MUNICIPIO deberá pagar a BANCO INTERACCIONES cualquier gasto honorario o impuesto que, en su caso, cause el MUNICIPIO y cualquier otros cantidades devadas de o en relación con la obtención, gestión, ejecución y, en su caso, cancelación del Crédito.

5. Otras Notificaciones. (a) El MUNICIPIO deberá notificar inmediatamente a BANCO INTERACCIONES, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de (i) la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento ante cualquier Autoridad Gubernamental con el propósito de revocar, terminar, retirar, suspender, modificar, anular, revocar o dejar sin efectos a cualquier Autorización Gubernamental relacionada con este Contrato, (ii) la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento que resulte en un Escrito Marital Advertido, (iii) la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento ante cualquier Autoridad Gubernamental que tenga relación, directa o indirecta, los Derechos Sobre las Participaciones, y (iv) cualquier otro evento, circunstancia, desarrollo o conducta que pudiera razonablemente esperarse que creará un Escrito Marital Advertido. Se consigna que el MUNICIPIO tiene conocimiento de las circunstancias descritas en los incisos que anteceden en el momento en que, un empleado de confianza del MUNICIPIO, sea notificado de la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento por cualquier Autoridad Gubernamental, o cuando el MUNICIPIO sea que en trámite las acciones antes mencionadas. (b) señala que



El presente Contrato se celebra en la forma, tenor y condiciones del MUNICIPIO a BANCO INTERACCIONES S de RL y de esta manera se declara por una de las partes por el funcionario autorizado por el MUNICIPIO en desarrollo de una de sus funciones atribuidas por la Ley, ratificando las medidas que el MUNICIPIO propone tomar al respecto y deberá tomar en cualquiera de la documentación que el MUNICIPIO considere pertinente en materia de que BANCO INTERACCIONES podrá solicitar documentación o información adicional, misma que deberá ser entregada por el MUNICIPIO dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en la que recibe la notificación de que se hace por parte de BANCO INTERACCIONES siempre que esta información para el MUNICIPIO y que el MUNICIPIO pueda razonablemente obtener en el plazo mencionado.

6. **Mantenimiento de Acreditación (Modificaciones al Regimen Fiscal):** El MUNICIPIO deberá realizar todos los hechos y actos jurídicos que se requieran de tiempo en tiempo a efecto de mantener la acreditación de los derechos sobre las Participaciones como garantía y/o fuente de pago del Crédito; (b) E en caso de que las Participaciones sean suprimidas, disminuídas o modificadas por otros fondos de impuestos y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación por cualquier causa el MUNICIPIO en caso de un exceso o defecto deberá mantener como garantía y/o fuente de pago del Crédito dichos fondos y/o ingresos y/o derechos y/o ingresos dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a que se mantenga sustancialmente complementada o modificada para efectos y deberá obtener cualquier Autorización Gubernamental necesaria al efecto Asimismo, deberá presentar o proporcionar Autorización Gubernamental que resulte competente una vez que se emita resolución irreversible en el sentido de que dichos nuevos fondos y/o impuestos y/o derechos y/o ingresos sean sus fuentes como garantía y/o fuente de pago del Crédito; (c) Adicionalmente, en caso de que por cambios o modificaciones en la ley aplicable los derechos sobre las Participaciones fueran suprimidos y no existiera ningún otro ingreso o derecho proveniente de la Federación que pudiera ser utilizado en sustitución de los derechos que son las Participaciones, el MUNICIPIO deberá otorgar a BANCO INTERACCIONES dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, una garantía y/o fuente de pago en forma y sustancia aceptable para BANCO INTERACCIONES, que sea suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO conforme a este Contrato.

7. **Autorizaciones Gubernamentales:** El MUNICIPIO deberá obtener, renovar, mantener y cumplir con todas las Autorizaciones Gubernamentales e su forma, necesarias para cumplir sus obligaciones bajo este Contrato, conforme sea requerido de tiempo en tiempo conforme a la ley aplicable.

8. **Ciertos Contratos:** El MUNICIPIO no deberá celebrar contrato o compromiso alguno a favor o en contra de las partes o de cualquier naturaleza que (i) restrinja la capacidad del MUNICIPIO para cumplir sus obligaciones bajo el presente Contrato, y/o (ii) resulte en un Evento de Incumplimiento al amparo de este Contrato.

9. **Endeudamiento - Pasivos a Corto Plazo:** El MUNICIPIO podrá contratar pasivos a corto plazo (los "Pasivos a Corto Plazo") en adición a los límites de su deuda total, siempre que respete el plazo máximo de vencimiento que la ley les permite.

10. **Pago de Impuestos y Costos:** El MUNICIPIO deberá pagar todos los gastos relacionados con la celebración de este Contrato. El pago de los impuestos que no generen un motivo de la celebración y ejecución de este Contrato, serán a cargo de la parte que resulte obligada al pago de los mismos de acuerdo con lo establecido por la ley aplicable.

11. **Otras Aseveraciones:** El MUNICIPIO deberá celebrar los documentos, contratos, convenios y cualesquier otros para tomar las medidas correspondientes según BANCO INTERACCIONES requiera de tiempo en tiempo de forma razonable a efecto de llevar a cabo de manera más eficiente el objeto y propósito de los documentos de la operación y para establecer:

proteger y defender los derechos y recursos propios a que se pretenden pasar a favor de BANCO INTERACCIONES conforme a las condiciones de la Operación.



12. **Cumplimiento de otros Endeudamientos.** El MUNICIPIO deberá cumplir en todo momento con el pago cuando sea exigible, de cualquier monto de préstamo o interés devengado de cualquiera de sus otros endeudamientos distintos a este Crédito. El MUNICIPIO deberá abstenerse de incurrir en hechos o actos que ocasionen cualquier evento especificado en el párrafo que sigue, convalidado, instrumentado u otro documento que evidencie o esté relacionado con el propósito de diferir o impedir el efecto de la deuda y la continuación de dicho evento en caso de, o permita al acreedor, tenedor o beneficiario de dicho endeudamiento, o a un tercero, o agente o cuenta de dicho tenedor o beneficiario, opositor de dicho endeudamiento, o a una persona o que sea prepago idéntico (ya sea por medio de compra, oferta de compra o de otro modo), antes de la fecha de vencimiento o que haga que la tasa de interés establecida en el mismo se incremente.

13. **Cumplimiento con Montos de Deuda.** El MUNICIPIO deberá cumplir, en cada ejercicio fiscal, con el monto autorizado en dicha ley o ley establecida para el MUNICIPIO en la Ley de Ingresos del MUNICIPIO para el Ejercicio Fiscal de que se trate según sea modificada en curso de tiempo.

14. **Efecto Material Adverso.** El MUNICIPIO deberá abstenerse de llevar a cabo actos que tengan un Efecto Material Adverso sobre la condición (financiera u otra) del MUNICIPIO o sobre activos o derechos propiedad del MUNICIPIO.

15. **Evento Negativo sobre Capacidad de Cumplimiento.** El MUNICIPIO deberá abstenerse de llevar a cabo actos que tengan un efecto sustancial negativo sobre la capacidad del MUNICIPIO para cumplir puntualmente sustancialmente con sus obligaciones de pago bajo este Contrato.

16. **Reporte de Litigio.** El MUNICIPIO deberá entregar a BANCO INTERACCIONES dentro de los 30 (treinta) días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal un reporte en donde se indique la existencia de cualquier demanda, acción, litigio, reclamación o procedimiento que pueda resultar en un Efecto Material Adverso en el entendido de que a solicitud de BANCO INTERACCIONES, el MUNICIPIO proporcionará información adicional en relación con dichas demandas, acciones, litigios, reclamaciones o procedimientos.

DÉCIMA SEXTA. Supervisión. BANCO INTERACCIONES a partir de esta fecha y en todo tiempo que el MUNICIPIO le pague alguna cantidad por motivo de este Contrato, tendrá el derecho de nombrar un supervisor que vigile el exacto cumplimiento de las obligaciones de MUNICIPIO asumidas en este Contrato.

El supervisor que se nombre, tendrá libre acceso a las oficinas, libros de contabilidad y documentos del MUNICIPIO, quien se obliga a otorgarle todas las facilidades necesarias para que cumpla con su cometido así como a cubrir sus honorarios y gastos razonables y comprobables que la propia supervisión origine.

DÉCIMA SEPTIMA. Causas de Vencimiento Anticipado. BANCO INTERACCIONES podrá, en cualquier tiempo, dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso del Crédito y sus accesorios, sin necesidad de aviso por escrito, ni resolución judicial, si el MUNICIPIO falla en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato, o en cualquiera de los casos siguientes:

1. Si el MUNICIPIO desvirtua total o parcialmente el importe del Crédito a fines diferentes de los pactados o bien si no demuestra a satisfacción de BANCO INTERACCIONES con los documentos concurrientes la correcta inversión

3. Si el MUNICIPIO incurre uno o mas de sus obligaciones de pago, devengadas de este Contrato, inclusive (pero sin estar limitado a) multa por mora, devengadas de multa por pago de intereses o gastos pagaderos bajo este Contrato.

4. Si cualquier declaración o información proporcionada por el MUNICIPIO con el objeto de obtener el Crédito, resulta falsa o engañosamente inexacta.

5. La circunstancia de que cualquier declaración o certificación realizada por o a nombre del MUNICIPIO en el presente Contrato resulte falsa en cualquier aspecto o que el contenido de dicha declaración, garantía o certificación resulte erróneo en cualquier aspecto, teniendo como consecuencia inducir o mantener en el error a BANCO INTERACCIONES, Asimismo, la circunstancia de que cualquier declaración realizada por o a nombre del MUNICIPIO en cualquiera aviso u otro certificado, documento, estado financiero u otro estado entregado conforme al presente Contrato involucrando en las solicitudes de inscripción y los documentos anexos a las mismas, resulte falso en cualquier aspecto o que el contenido de dicha declaración o certificación resulte erróneo en cualquier aspecto y tenga por consecuencia inducir o mantener en el error en cualquier aspecto imputando a BANCO INTERACCIONES y a otro aviso, certificado, documento, estado financiero u otro estado no sea corregido por el MUNICIPIO dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales siguientes a partir de que cualquier elemento de confianza haya sido comprometido en error a fiscalidad californiana.

6. El MUNICIPIO admite por escrito su responsabilidad para pagar la totalidad de sus deudas a momento en que estas se vuelven exigibles.

7. La ocurrencia de un Evento Material Adverso, o un evento que con el paso del tiempo pueda tener un Evento Material Adverso, sobre la capacidad del MUNICIPIO para cumplir puntualmente cualquiera de sus obligaciones bajo este Contrato, cuyo cumplimiento de lugar a un Evento de incumplimiento en términos del presente Contrato, de la legalidad, validez o ejecutabilidad de cualquier parte o a totalidad de este Contrato, y (ii) los derechos, acciones y/o recursos de BANCO INTERACCIONES derivados de este Contrato.

8. El MUNICIPIO no obtenga, renuncie, modifique, mantenga o cumpla con cualquier autorización gubernamental necesaria para el cumplimiento de este Contrato. Asimismo, si cualquiera de dichas autorizaciones gubernamentales es revocada, terminada, retirada, suspendida, modificada o rechazada o deja de surtir efectos a un tercero o el propio MUNICIPIO inicia cualquier procedimiento para revocar, terminar, retirar, suspender, modificar o desconocer dicha autorización gubernamental.

9. Si el MUNICIPIO lleva a cabo cualquier acto que resulte en la nulidad, nulidad o terminación de este Contrato.

10. Si el MUNICIPIO incluye a cualquier Tercerario Estatal, incluyendo sin limitar a la Tesorería General del Estado de Nuevo León, para entregar los derechos sobre las Participaciones a una cuenta distinta a la aprobada para conseguir la garantía y/o fuente de pago del Crédito.

11. Si el MUNICIPIO incurre por sus obligaciones previstas en el presente Contrato siempre y cuando dentro del término de 30 (treinta) días naturales contados a partir de que dicho incumplimiento fue notificado, el MUNICIPIO no realice las acciones y acciones necesarias a efecto de subsanar dicho incumplimiento.

12. Si el MUNICIPIO no otorga a supervisor designado por BANCO INTERACCIONES las facilidades necesarias para el cumplimiento de su cargo, o no cubre puntualmente sus honorarios y los gastos razonables y comprobables que dicho supervisor origine.

12. Si el MUNICIPIO no proporciona oportunamente a BANCO INTERACCIONES, la documentación que se establece en este Contrato.

13. Si el MUNICIPIO incumple con cualquier obligación que por el presente se le impone a su cargo bajo este Contrato.

14. Si el MUNICIPIO con un delito sustrae de patrimonio anticipado la terminación de cualquier contrato u obligación asumida con BANCO INTERACCIONES.

Si MUNICIPIO deberá pagar de inmediato a BANCO INTERACCIONES el saldo del Crédito más los intereses devengados calculados desde la última fecha de pago hasta su liquidación total así como cualquier otro concepto adeudado.

En caso de que este Contrato se da por vencido o ineficazmente por algunas de las causas antes señaladas, BANCO INTERACCIONES tendrá la facultad de dar por vencido en tanto anticipado todos los contratos de crédito celebrados con el MUNICIPIO.

DÉCIMA OCTAVA. Gastos y Costas. En caso de litigio para que BANCO INTERACCIONES asegure el pago de la suma principal del Crédito así como los intereses generados y todos los demás conceptos el MUNICIPIO se obliga a pagar los gastos y honorarios legales a razón de un 20% (VEINTE POR CIENTO) en su totalidad sobre los daños y reclamaciones.

DÉCIMA NOVENA. Título Ejecutivo. En términos del artículo 48 de la LJC, este Contrato acompañado de los estados de cuenta verificados por contador facultado por BANCO INTERACCIONES será título ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento de firma, ni necesidad de solución de disposición a quien otro respectivo.

El estado de cuenta verificado por el contador facultado para ello, hará plena plena fe respecto al adeudo del MUNICIPIO, en todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA. De la Negociabilidad del Crédito y Pagaré. Para la responsabilidad de los sucesos y obligaciones derivados de este Contrato, las partes acordaron lo siguiente:

a. BANCO INTERACCIONES queda facultada para poder, participar o en cualquier otra forma negociar el Crédito, así como el vencimiento de este Contrato o de cualquier Pagaré frente a su empresa, siempre que el destinatario o participante o beneficiario, sea una institución financiera mexicana residente en los Estados Unidos Mexicanos. BANCO INTERACCIONES no podrá ceder este Contrato y Pagaré o suscribirlo a su amparo a personas físicas o morales extranjeras o extranjeras de otras naciones. BANCO INTERACCIONES sólo queda obligada a notificar al MUNICIPIO, por escrito o cualquier medio electrónico que haga prueba plena en la materia que realice del Crédito.

b. Dichos cesiones o negociaciones no constituirán nulación alguna del Crédito, a partir de que se realicen.

c. El MUNICIPIO no podrá ceder sus derechos o delegar sus obligaciones contraídas al amparo de este Contrato o el Crédito o el Pagaré, salvo con el consentimiento previo y por escrito de BANCO INTERACCIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA. Gastos Contractuales. Los gastos impuestos, derechos y honorarios que se deriven con motivo de la suscripción, inscripción, cumplimiento y ejecución de este Contrato así como los de instrumentación ante notario o contador público en caso de ser necesario, serán pagados por el MUNICIPIO en la fecha de celebración de este Contrato.

En caso de que el MUNICIPIO deje de abonar pagos a BANCO INTERACCIONES, de acuerdo por su cuenta, y el MUNICIPIO deberá reembolsar el monto de los pagos más la cantidad que los dice aplicar el interés moratorio en la forma estipulada en este Contrato.



VIGÉSIMA SEGUNDA. Legalidad, íntegramente en Efectos. Si con posterioridad a la firma de este Contrato, se modifica cualquier ley, reglamento, circular u otra disposición aplicable a BANCO INTERACCIONES, a cualquiera de sus oficinas encargadas de la administración y del fondo del Crédito, o su campo de interpretación en cualquiera de los aspectos y como consecuencia de la misma, es legal que BANCO INTERACCIONES haga o mantenga vigente el Crédito de acuerdo al MUNICIPIO, a efectos de BANCO INTERACCIONES pagará anticipadamente a cada mes de los intereses que para el cumplimiento de alguna obligación con los intereses devengados y las cantidades adeudadas para compensar a BANCO INTERACCIONES por cualquier costo o gasto adicional en que hubiere incurrido como consecuencia de dicho pago anticipado desde la fecha de último pago de intereses sobre el Crédito hasta la fecha del pago anticipado. Si con posterioridad a la fecha de firma de este Contrato, se modifica cualquier ley, reglamento, circular u otra disposición incluyendo, sin limitación alguna, reformas, reformas y actualización de matriculas de finca, múltiples, predios, censales, contribuciones ordinarias o extraordinarias, impuestos y otras condiciones aplicables a BANCO INTERACCIONES, a cualquiera de sus oficinas encargadas de la administración y del fondo de Crédito o se cambie la interpretación por cualquier instancia o autoridad competente de cualquiera de las mismas, o procediere algún evento legal, o no al control del MUNICIPIO, o como consecuencia de cualquiera de los hechos anteriores aumenta el costo para BANCO INTERACCIONES de hacer o mantener vigente el Crédito, el MUNICIPIO pagará a BANCO INTERACCIONES, al último día del Período de Intereses vigente en dicho momento, las cantidades adicionales, razonables y comprobadas que se requirieran para compensar a BANCO INTERACCIONES por dicho aumento en el costo o disminución de ingresos. En la solicitud de que se haga, se especificarán las causas del aumento en el costo o disminución de ingresos, así como los respectivos cálculos y, salvo error en dichos cálculos, la determinación de BANCO INTERACCIONES será concluyente y obligatoria para el MUNICIPIO.

VIGÉSIMA TERCERA. De las Impuestas. El MUNICIPIO pagará a BANCO INTERACCIONES, las sumas de principal, intereses y otras sumas impuestas conforme a este Contrato, libres de exentas y sin deducción, carga o cualquier otra responsabilidad fiscal que grave dichas cantidades en la actualidad o en el futuro, pagaderos en cualquier jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA CUARTA. Domicilios. Las partes designan como su domicilio para todos los efectos legales, los que se indican en sus declaraciones de este Contrato.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a BANCO INTERACCIONES por escrito, dentro de los 3 (TRES) días naturales siguientes a la fecha en que tenga lugar el cambio. En caso de no hacerse, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se le hagan en el domicilio indicado surtirán plenamente sus efectos.

VIGÉSIMA QUINTA. Tipos de Clausulado. Los tipos de cada cláusula, se citan exclusivamente como referencia y no pretenden denar o limitar el alcance de ninguna de las cláusulas contenidas en las mismas, por lo que para su interpretación y aplicación se estará al contenido de la cláusula y no a su título.

VIGÉSIMA SEXTA. Leyes y Tribunales. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del Contrato, las partes aceptan someterse, a las leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal y los de la Ciudad Capital del Estado de que pertenezca el MUNICIPIO a elección de la parte actora renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

El presente Contrato de crédito se firma por los partes competentes el día 4 de Diciembre de 2012 quedando en vigor a partir de ese día en cada una de las partes contratantes.



"BANCO INTERACCIONES"
BANCO INTERACCIONES, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

LIC. ROBERTO FERNÁNDEZ VALDERRAMA
Apoderado

LIC. ARMANDO ACEVEDO GARCÍA
Apoderado

"MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, ESTADO DE NUEVO LEÓN

C. CESAR GERARDO CAVAZOS
CABALLERO
Presidente Municipal

C. ELIDA GUADALUPE GARDENAS
MARTÍNEZ
Síndico Suroccidental

C. RAFAEL MARTÍNEZ GONZÁLES
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2012, POR BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, COMO ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO ACREDITADO.

J
EFO

9

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVA LEÓN
 FINANZAS Y ECONOMÍA
 SECRETARÍA DEL FISCAL

El presente documento queda inscrito en el libro de los libros de
 Empresas del Estado del Estado de Nueva León, con el número de
 inscripción del Fisco del Estado de Nueva León, en el libro de los
 libros de la Ley de Administración Municipal para el Estado de Nueva León
 y con el número de inscripción en el libro de la Secretaría del Fisco y
 Tesorería General del Estado

Inscripción: 7812 fecha 11-12-1974
 Tipo de inscripción: *Administración Municipal*
 Número de inscripción: *11-12-1974*





Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
 Dirección General Adjunta de Planeación y
 Análisis de la Hacienda Municipal Local
 Dirección de Fideicomisos
 de Entidades y Municipios

El presente documento queda inscrito en el Registro de
 Obligaciones y Supeditas de Entidades Federativas y
 Municipales, de conformidad con el Artículo 27 de la
 Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento
 en los términos antes citados

No de inscripción: *118 1112214*
 Fecha DF: *19 de Diciembre de 1974*
 Nombre: *Dr. Raúl González Ferrer*

SHCP

Fecha: *19-12-74*
 Firma: *[Signature]*



aplicará el Banco Interacciones, S.A.

(13) GARANTÍA DEL CRÉDITO:

No Aplica.

(14) CUENTA DE PAGO:

SEVA BANCO MEX 012 50234473741

(15) TASA DE INTERÉS ORDINARIA:

(A) TASA FIJA

No aplica

(B) TASA VARIABLE

Tasa fija más 2.00 PUNTOS POR CIENTO (2%) puntos porcentuales.

Los puntos porcentuales adicionales en su caso se aplicarán de acuerdo con lo señalado en el punto (14) del presente Anexo A.

(16) TASA DE REFERENCIA APLICABLE:

La Tasa TIE aplicable para calcular los intereses ordinarios, será la que Banco de México de a publicar en su portal de Internet, en la fecha de inicio de cada periodo mensual en que se devenguen los intereses, en el entendido de que, para los días hábiles en los que no se da a conocer la Tasa TIE, se aplicará la paridad el día hábil inmediato anterior.

(17) PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES:

2.99 (DOS Y CINCO CIENTO CINCUENTA) los puntos porcentuales adicionales en su caso se aplicarán de acuerdo con lo señalado en el punto (14) del presente Anexo A.

(18) PERÍODO DE CÁLCULO DE INTERESES:

En forma mensual, sobre los saldos insolutos, de conformidad con lo establecido en cada una de las cláusulas que componen la disposición del Crédito.

(19) FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS:

Mensual, vencido sobre saldos insolutos, el día 10 de cada mes, en la forma señalada en cada uno de los documentos que componen la disposición del Crédito.

(20) TASAS SUSTITUTAS:

a) El Comité de Captación a Plazo de Pasivos del Banco de México en moneda nacional que Banco de México estime representativo del conjunto de las instituciones de Banco Múltiple, que su o cualquier miembro mediante publicaciones en su portal de Internet (www.bancomex.com.mx) siendo aplicable para el cálculo de los intereses la señalada en el punto (16) de Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Tasa de Referencia Aplicable.

b) La tasa de rendimiento de Certificados de la Tesorería de la Federación en un periodo por un año (COTES), a plazo de 28 días o el plazo que sustituya a éstos, que Banco de México de a publicar en su portal de Internet (www.bancomex.com.mx) siendo aplicable para el cálculo de los intereses la señalada en el punto (16) de Anexo A de este Contrato, bajo el rubro Tasa de Referencia Aplicable.

(21) CALIFICACIÓN DEL MUNICIPIO:

CALIFICADORA	CALIFICACIÓN
FTON	A+
STANDARD & POOR'S	A+

(22) OBLIGACIONES ADICIONALES:

a) El MUNICIPIO se obliga a entregar a BANCO INTERACCIONES en un plazo de hasta 30 días naturales posteriores a la fecha de cada depósición del crédito, la documentación necesaria a efecto de comprobar la aplicación de los recursos provenientes del crédito otorgado por BANCO INTERACCIONES, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.

En caso de que no se entregue la información arriba mencionada, se procederá a incrementar en un 50% la sobretasa a día siguiente de que vence dicho plazo.

Dicho incremento se mantendrá vigente en tanto no se entregue la información mencionada.

b) No obstante a lo mencionado anteriormente, BANCO INTERACCIONES se reserva el derecho de verificar física y documentalmente la normativación de la aplicación de los recursos, por lo que el MUNICIPIO deberá brindar todas las facilidades a BANCO INTERACCIONES, a fin de que pueda llevar a cabo dicha comprobación.

c) El MUNICIPIO deberá incluir anualmente en sus presupuestos de Egresos las partidas necesarias para cubrir el servicio de la deuda hasta su total liquidación y contar con la



Handwritten signature and initials.

Handwritten letter 'a'.

Handwritten number '9'.

actualización de su Ayudantía Social, Sistema Integrado de Datos del Poder Judicial en el mes de mayo de cada año.

d) El MUNICIPIO deberá por cuenta propia, a cargo de la Dirección de Crédito al Congreso del Estado de Nuevo León, el personal de tener la cuenta pública correspondiente, debiendo entregar copia de dicho documento a BANCO INTERACCIONES en un plazo de 30 días hábiles anteriores a la fecha de entrega al Congreso de Estado de Nuevo León.

e) El MUNICIPIO deberá publicar en su portal de Internet o en cualquier otra fuente pública (página, correo, periódico oficial, sala de exhibición nacional o cualquier otro), su informe trimestral de los datos estadísticos en materia de ingresos (bancarios privados) y deuda pública en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre natural (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre) estando de acuerdo el MUNICIPIO en que aplique lo siguiente:

i) Si en un plazo de 45 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre natural (junio, julio, agosto, septiembre, diciembre) esta no es hecha pública, se procederá al día siguiente en que venga a su plaza a incrementar la tasa de interés ordinaria en los puntos porcentuales que sean equivalentes al 50% del margen o sobretasa establecido en el presente Contrato.

Dicho incremento no mantendrá vigencia durante todo el siguiente trimestre natural al que se debió publicar la información, no obstante que el MUNICIPIO publique su información posteriormente a los 45 días arriba mencionados.

Si pasado el trimestre durante el cual se aplicó el incremento en la sobretasa el MUNICIPIO cumple con la entrega de toda la información atendida, y la correspondiente al nuevo trimestre o satisfacción de BANCO INTERACCIONES, se procederá a aplicar la sobretasa originalmente establecida.

ii) Si durante 2 trimestres naturales consecutivos el MUNICIPIO no actualiza y publica su reporte de Finanzas en los plazos antes señalados, BANCO INTERACCIONES podrá si lo considera conveniente, acelerar el Crédito así como todos los demás otorgados al MUNICIPIO. BANCO INTERACCIONES en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar los plazos indicados en el presente inciso, las veces que lo considere necesario y por el plazo que considere conveniente, reservándose BANCO INTERACCIONES el derecho de cancelar en cualquier tiempo las otorgadas que en su caso autorice.

El MUNICIPIO a partir del 1º de enero de 2013 deberá publicar en su portal de Internet u en cualquier otra fuente pública (página, correo, periódico oficial, sala de exhibición nacional o cualquier otro), su información contable, presupuestaria y programática de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 45, 47, 48 y 49 en lo que le sea aplicable y en los plazos establecidos por dicha ley, estando de acuerdo el MUNICIPIO en que aplique lo siguiente:

i) Si en un plazo de 45 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre natural (junio, julio, agosto, septiembre, diciembre), esta no es hecha pública, se procederá al día siguiente en que venga a su plaza, a incrementar la tasa de interés ordinaria en los puntos porcentuales que sean equivalentes al 50% del margen o sobretasa establecido en el presente contrato.

Dicho incremento se mantendrá vigente durante todo el siguiente trimestre natural al que se debió publicar la información, no obstante que el MUNICIPIO publique su información posteriormente a los 45 días arriba mencionados.

Si pasado el trimestre durante el cual se aplicó el incremento en la sobretasa el MUNICIPIO cumple con la entrega de toda la información atendida, y la correspondiente al nuevo trimestre o satisfacción de BANCO INTERACCIONES, se procederá a aplicar la sobretasa originalmente establecida.

ii) Si durante 2 trimestres naturales consecutivos el MUNICIPIO no actualiza y publica su reporte de Finanzas en los plazos antes señalados, BANCO INTERACCIONES podrá si lo considera conveniente, acelerar el Crédito así como todos los demás otorgados al MUNICIPIO. BANCO INTERACCIONES en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar los plazos indicados en el presente inciso, las veces que lo considere necesario y por el plazo que considere conveniente, reservándose BANCO INTERACCIONES el derecho de cancelar en cualquier tiempo las otorgadas que en su caso autorice.

ii) El MUNICIPIO otorga su expreso consentimiento a BANCO INTERACCIONES, para que este pueda operar ante el Banco Nacional de México y Servicios Públicos, Sociedad Mexicana de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANCOBRAS), con la entrega de los siguientes:



Handwritten initials and marks on the left margin.



documentos de esta suscrita por el poder del órgano interno de control o funcionario equivalente del MUNICIPIO, señalando expresamente que: a) el Crédito cumple con todas las disposiciones legales aplicables, y por las razones del O de la función destinadas a las acciones productivas, incluyendo la relación por cuenta y aplicación de cada una de dichas acciones, y del cual resulta un representante titulado de BANCO INTERACCIONES, manifestando que (b) se aplicaron los recursos devueltos del Crédito conforme al destino señalado en este Contrato, y (c) ha integrado el cumplimiento del Crédito conforme a las disposiciones legales aplicables.

El MUNICIPIO autoriza de manera expresa a BANCO INTERACCIONES, para que en un destino mayor a 50 días hábiles a partir de que BANCO INTERACCIONES lo requiera, le entregue copia del Expediente del Crédito o le permita su revisión, sin reservarse derecho a acción legal que ejercer sobre BANCO INTERACCIONES por el cumplimiento que da a la autorización mencionada. El MUNICIPIO manifiesta de manera expresa a BANCO INTERACCIONES, para que quede comprendido por BANCO INTERACCIONES toda la información relativa al presente Crédito, sin reservarse derecho a acción legal que ejercer sobre BANCO INTERACCIONES, por el cumplimiento que da a la autorización mencionada.

(23) CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO ADICIONALES:

a) Si el MUNICIPIO no entrega a BANCO INTERACCIONES a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a cada disposición, una copia sujeta por el Comité del órgano interno de control o funcionario equivalente del MUNICIPIO, señalando e identificando que (a) el Crédito cumple con todas las disposiciones legales aplicables, y (b) los recursos del Crédito, correspondientes a la referida disposición, han sido destinados a actividades productivas, incluyendo la relación por cuenta y aplicación de cada una de dichas actividades.

b) El incumplimiento de las obligaciones y condiciones que se señalan en el presente ANEXO A.

(24) CONDICIONES QUE SE ADICIONAN AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO:

a. El MUNICIPIO se obliga a mantener durante la vigencia del Crédito:

- a. A tener al menos 2 calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras autorizadas por la CNBV.
- b. Como mínimo un nivel de "A" o su equivalente en por lo menos 2 calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores autorizadas por la CNBV.

En caso de que el MUNICIPIO logre a tener más calificaciones en el futuro o que cualquiera de las calificaciones con que actualmente cuenta sea disminuida a tal grado que aumente el nivel de capitalización, se procederá a revisar las condiciones del Crédito para ajustadas a nuevo nivel aplicando a día siguiente de la fecha de publicación del comunicado al respecto la calificadora informe respecto al cambio requerido de alguna calificación, la sea esa que correspondiera a la calificación más baja existente al momento de acuerdo con la siguiente tabla:

Calificación	Sobretasa
AA+	2.50 %
BB+	3.50 %
Inferior a no calificada	5.50 %

Si en algún momento la más baja calificación obtenida llega a ser de "BB" el MUNICIPIO no cuenta con al menos 2 calificaciones BANCO INTERACCIONES podrá si o con su consentimiento, dar por vencido anticipadamente el presente crédito, así como todos los demás otorgados al MUNICIPIO.

En el momento en que el MUNICIPIO por cambios en sus calificaciones obtenga el nivel de "A" se aplicará una sobretasa de 2.50 puntos porcentuales.

En tanto no se cumpla alguna de las condiciones antes señaladas, el MUNICIPIO no podrá realizar nuevas disposiciones al presente Crédito, hasta que BANCO INTERACCIONES autorice nuevamente por escrito las disposiciones.

[Handwritten signature and initials]

Los términos y condiciones de este Anexo A, son en este documento y forman parte del Contrato de Apertura de Crédito Simple, como si estos términos y condiciones estuvieran debidamente previstos en el Contrato antes mencionado.

Hecho que en este Anexo A, se firmó el 4 de Diciembre de 2012, quedando una copia de este mismo en poder de cada una de las partes contratantes.



"BANCO INTERACCIONES"
BANCO INTERACCIONES, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

LIC. ROBERTO FERNÁNDEZ VALDERRAMA
Apoderado

LIC. ARMANDO ACEVEDO GARCÍA
Apoderado

"MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, ESTADO DE NUEVO LEÓN

C. CESAR GERARDO GAVAZOS
CASALLERO
Presidente Municipal

C. ELIDA GABRIELA DE CARMONA
MARTÍNEZ
Síndico Segundo

C. RAFAEL MARTÍNEZ GONZÁLES
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

J
ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO A DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CELEBRADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2012, POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, COMO ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO ACREDITADO.

EP



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**CUENTAS
POR
COBRAR
FUERA DE LA
DISPONIBILIDAD**

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**
Comunidad Municipal 2014 - 2018

CUENTAS POR COBRAR EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	MONTO
OBRAS INTEGRALES	5,629,200
REFRENDOS	22,079,658
MULTAS DE TRANSITO	44,300,150
TOTAL	72,008,910

NOTA: SE INCLUYE EN ESTE FORMATO EL RESUMEN DE LAS CUENTAS POR COBRAR QUE NO FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD

ACLARACIONES

REFRENDOS:

\$	16,110,670	Alcoholitos
\$	5,365,628	Anuncios
\$	602,261	Exclusivos



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**CUENTAS
POR
PAGAR
FUERA DE LA
DISPONIBILIDAD**

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**
Apodo: número 105 - 108

CUENTAS POR PAGAR EJERCICIO FISCAL 2016

CONCEPTO	MONTO
PROVEEDORES	179,453,407
PROVEEDORES OBRAS PUBLICAS	129,991,108
TOTAL	309,444,513

NOTA: SE INCLUYE EN ESTE FORMATO EL RESUMEN DE LAS CUENTAS POR PAGAR QUE NO FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD

ACLARACIONES



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**

**CUENTAS POR PAGAR FUERA DE DISPONIBILIDAD
PROVEEDORES**

PROVEEDOR	MONTO
Total ALMACEN PAPELERO SALDAÑA, S.A. DE C.V.	\$ 2,502
Total ANGULOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V. PAGADA	\$ 364,721
Total ARGOMED, S.A. DE C.V.	\$ 14,212
Total AUTOMOTRIZ CONTRY COMERCIAL, S.A. DE C.V.	\$ 114,822
Total AUTOMOTRIZ DESTINO, S.A. DE C.V.	\$ 6,191
Total AXMENCOMPANY SA DE CV	\$ 17,400
Total BARBOSA SALAS JOSE ANGEL	\$ 259,400
Total BERNAL BERNAL RUBEN DARIO	\$ 19,720
Total BIO SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 34,800
Total BOISSON INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 541,520
Total BURO BLANCO SA DE C.V.	\$ 52,200
Total BURO DE IMAGEN PROMOCIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 737,358
Total CABALLERO CAVAZOS JULIAN JAVIER	\$ 15,428
Total CAICEDO ACOSTA LIZETTE	\$ 2,881,132
Total CANTU CARRILLO MARTIN ERNESTO	\$ 90,944
Total CANTU CHAPA SERGIO	\$ 1,892,264
Total CANTU MURILLO JUAN ERNESTO	\$ 23,200
Total CARDENAS & CALDERON GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	\$ 4,640
Total CARRIZALES RETA FRANCISCO JAVIER	\$ 18,560
Total CARRIZALES VALERO RAUL	\$ 5,800
Total CASTILLO TREVIÑO BALTAZAR	\$ 220,194
Total CENTRO REGIONAL DE LAPARASCOPIA	\$ 53,000
Total CEPREP, U.A.N.L.	\$ 142,350
Total CHAPA ZUÑIGA GERARDO	\$ 54,464
Total CITITOUR, S.A. DE C.V.	\$ 16,728
Total COMERCIALIZADORA RC TOOL CENTER, S.A. DE C.V.	\$ 1,258
Total COMERCIALIZADORA Y ASESORIA "J&J ALONSO" S. DE R.L. DE C.V.	\$ 214,688
Total COMUNICACION VIMO S.A DE C.V.	\$ 13,282
Total CONSTRUCTORA BOFILL, S.A. DE C.V.	\$ 318,862
Total CONTRERAS ALMANZA JOSE HILARIO	\$ 15,909
Total CONTROLADORA RADIO MEXICO S A P I DE CV	\$ 116,000
Total CPA GLOBAL SA DE CV	\$ 2,082,000
Total CUJ DOMINGUEZ JORGE	\$ 3,480
Total CUMO FABRICACION DE MUEBLES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$ 153,610
Total DE LEON ALEJANDRE MARIA ISABEL	\$ 77,418
Total DEPARTAMENTO IMAGEN DIAGNOSTICA (HOSPITAL UNIVERSITARIO)	\$ 2,700,915
Total DEPTO. DE CARDIOLOGIA (HOSPITAL UNIVERSITARIO)	\$ 2,900
Total DEPTO. DE CIRUGIA AMBULATORIA (HOSPITAL UNIVERSITARIO)	\$ 7,560



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**

**CUENTAS POR PAGAR FUERA DE DISPONIBILIDAD
PROVEEDORES**

PROVEEDOR	MONTO
Total DEPTO. DE GENETICA (HOSPITAL UNIVERSITARIO)	\$ 18,800
Total DEPTO. DE PATOLOGIA CLINICA (HOSPITAL UNIVERSITARIO)	\$ 61,200
Total DEPTO. GASTROENTEROLOGIA (H.U.)	\$ 68,500
Total DEPTO. SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA (H.U.)	\$ 1,656
Total DIALECT TELESERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 1,237,120
Total DIAZ SILVA ROBERTO	\$ 17,400
Total DISEÑO Y CONSTRUCCION MELFI, S.A. DE C.V.	\$ 13,685,492
Total DONJUAN SANCHEZ JORGE	\$ 6,276
Total EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$ 241,878
Total EDITORA REGIO, S.A. DE C.V.	\$ 638,000
Total EDITORIAL EL PORVENIR, S.A. DE C.V.	\$ 65,076
Total EDITORIAL MONTERREY, S.A.	\$ 700,779
Total EDITORIAL PELRI, S. DE R. L. M. I.	\$ 5,800
Total EDITORIAL RONDA, S.A.	\$ 172,136
Total ELECTRICA GABA, S. DE R.L.	\$ 40,797
Total ELIZONDO RODRIGUEZ ANETTE OFELIA	\$ 45,048
Total ÉNERLOC SA DE CV	\$ 68,166
Total ESCALA 90 SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$ 221,200
Total ESCALANTE FORTEA ENRIQUE JAVIER	\$ 81,563
Total ESCAMILLA GUTIERREZ ZENON MARGARITO	\$ 417,600
Total ESPARZA MARTINEZ JESUS	\$ 32,867
Total ESQUIVEL BARRERA EMMA OLIVIA	\$ 57,884
Total ESTRADA JARAMILLO JOSE CONCEPCION	\$ 6,514,901
Total ESTUDIOS CLINICOS MODERNOS, SA DE CV	\$ 1,757,207
Total EVENTOS Y SERVICIOS MTY., S.A. DE C.V.	\$ 54,462
Total EXCAVACIONES JUAN M. GARZA, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 2,583,118
Total FABRICACION DE EQUIPOS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.	\$ 1,386,520
Total FARMACOS PROMOTORIA ASESORIA Y SERVICIOS CANTU VILLARREAL SA	\$ 24,076
Total FORTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 19,766
Total FRECUENCIA MODULADA MONTERREY SA DE CV	\$ 13,920
Total GALINDO MARTINEZ FERNANDO JAVIER	\$ 15,884
Total GALLARDO MELCHOR CESAR	\$ 6,409,252
Total GALLARDO SANCHEZ EVELYN SARAH	\$ 1,127,980
Total GARZA HERNANDEZ ELOY	\$ 2,436
Total GONZALEZ GUAJARDO JUAN EDUARDO	\$ 67,396
Total GRAFOLASER, S.A. DE C.V.	\$ 22,514
Total GRUPO ACIR, S.A. DE C.V.	\$ 52,200
Total GRUPO AUTOMOTRIZ GARZA NAVARRO, S.A. DE C.V.	\$ 7,760,615



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**

**CUENTAS POR PAGAR FUERA DE DISPONIBILIDAD
PROVEEDORES**

PROVEEDOR	MONTO
Total GRUPO BIFENELUSE, S.A. DE C.V.	\$ 3,480
Total GRUPO COMERCIAL JARAMILLO, S.A. DE C.V.	\$ 1,522,935
Total GRUPO EDITORIAL CRUCERO SA DE CV	\$ 23,200
Total GRUPO EDITORIAL MNOTICIAS SA DE CV	\$ 34,800
Total GRUPO MATSUMA, S.A. DE C.V.	\$ 18,985
Total GRUPO RDSH, S.A. DE C.V.	\$ 1,141,741
Total GRUPO SFORZO S DE RL DE CV	\$ 1,179,758
Total GUEL RODRIGUEZ LETICIA	\$ 149,316
Total HERNANDEZ BETANCOURT FELIX	\$ 117,501
Total HIGH PERFORMANCE AUTO CENTER S.A DE C.V.	\$ 7,888
Total INTERFAZ COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	\$ 76,096
Total JIMENEZ LOPEZ GERARDO	\$ 142,639
Total KLAVE MEDIA SAPI DE CV	\$ 174,000
Total LASER TONER SA DE CV	\$ 18,688
Total LAVAMAC, S.A. DE C.V.	\$ 181,726
Total LOPEZ AGUIRRE RODOLFO	\$ 258,810
Total MARESSA PROYECTOS Y ACABADOS SA DE CV	\$ 404
Total MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	\$ 8,120
Total MATERIAL ELECTRICO BAROVA, S.A. DE C.V.	\$ 203,760
Total MEXQUITIC CORONADO BEATRIZ JANETH	\$ 13,920
Total MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	\$ 2,290,902
Total MONTANA TRANSPORTATION SA DE CV	\$ 46,400
Total MOTOSIERRA Y ACCESORIOS FLORES GONZALEZ SA DE CV	\$ 29,078
Total MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	\$ 1,202,066
Total NOTIGRAMEX, S.A. DE C.V.	\$ 568,400
Total NUCLEO RADIO MONTERREY, S.A.	\$ 104,400
Total OREST SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	\$ 92,336
Total POWER ELECTRIC SUPPLY SA DE CV	\$ 35,331
Total PROLIXE, S.A. DE C.V.	\$ 196,479
Total PROMOTORA COMERCIAL MGLS, S.A. DE C.V.	\$ 69,426
Total PROV. ESCOLAR Y DE OFICINA DE N.L., S.A.	\$ 69,511
Total PUBLICIDAD Y EVENTOS YELLO, S.A. DE C.V.	\$ 514,435
Total PUBLIMAX, S.A. DE C.V.	\$ 588,061
Total QUINTANILLA PALACIOS JUAN ALBERTO	\$ 412,764
Total RADIO AMERICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 13,920
Total RADIO MEXICO NUEVO LEON, S.A. DE C.V.	\$ 406,000
Total RECOLECCION Y DISPOSICION DE DESECHOS, S.A DE C.V.	\$ 4,049,507
Total RED RECOLECTOR SA DE CV	\$ 37,906,159



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**

CUENTAS POR PAGAR FUERA DE DISPONIBILIDAD PROVEEDORES

PROVEEDOR	MONTO
Total REFACCIONES Y MAS S.A. DE C.V.	\$ 9,520
Total REYES REYES VALDEMAR ELOY	\$ 211,615
Total RISK PREVENTION SYSTEM SA DE CV	\$ 58,000
Total ROBERTO MARTINEZ ABOGADOS, S.C.	\$ 9,809,205
Total ROCHE CONSULTOR DE NEGOCIOS SA DE CV	\$ 13,148,762
Total ROSALES RIVERA ANASTACIA	\$ 309,952
Total RUIZ MARTINEZ JOSE INES	\$ 2,262
Total SAGRERO GONZALEZ JOSE PASCUAL	\$ 47,560
Total SALINAS ROSALES CARLOS MIGUEL	\$ 113,451
Total SANCHEZ DIAZ VICTOR MANUEL	\$ 2,900
Total SANCHEZ RIVERA RAUL	\$ 2,900
Total SANCHEZ SALINAS ADRIANA ELIZABETH	\$ 286,601
Total SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.	\$ 874,578
Total SEMEX, S.A. DE C.V.	\$ 1,202,006
Total SERVICIO DE GERIATRIA	\$ 5,480
Total SERVICIO DE NEUMOLOGIA	\$ 5,720
Total SERVICIOS ALIQUAM SA DE CV	\$ 28,535
Total SERVICIOS DE HEMATOLOGIA (HOSPITAL UNIVERSITARIO)	\$ 1,260
Total SERVICIOS EMPRESARIALES ESP. BARDIER, SA/CV.	\$ 3,480
Total SERVICIOS GENERALES Y AIRE ACONDICIONADO SA DE CV	\$ 42,082
Total SERVICIOS TELUM, S.A. DE C.V.	\$ 978,103
Total SIMEPRODE	\$ 21,178,015
Total SISTEMAS COMPUTACIONALES AG TECHNOLOGY S.A. DE C.V.	\$ 158,000
Total SOLO GAS, S.A. DE C.V.	\$ 10,683,596
Total SOLUCIONES COMERCIALES CARALI, S.A. DE C.V.	\$ 41,489
Total SOLUTION WARE INTEGRACION S.A. DE C.V.	\$ 923,327
Total SPACE ONE STEEL, S.A. DE C.V.	\$ 50,000
Total SQUADRA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	\$ 726,911
Total STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V.	\$ 318,679
Total SUMINISTROS INDUSTRIALES C& Q S.A DE C.V.	\$ 312,722
Total SUPERIOR ARMORING, S.A. DE C.V.	\$ 83,137
Total SURTIDOR ELECTRICO DE MONTERREY, S.A.	\$ 353,326
Total TECNO TROQUELES S.A. DE C.V.	\$ 100,000
Total TECNOELECTRICA AUTOMOTRIZ QUIROZ, S.A. DE C.V.	\$ 3,944
Total TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE,S.A.	\$ 311,956
Total THE BANK OF NEW YORK MELLON IBM F 00909 8	\$ 546
Total TIENDAS ALBERTO DE MORELOS SA	\$ 10,678
Total THERINA GARCIA MAURE ESTEFANIA	\$ 3,067,345



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

MEJOR
ESCOBEDO

CUENTAS POR PAGAR FUERA DE DISPONIBILIDAD
PROVEEDORES

PROVEEDOR	MONTO
Total TRANSPORTADORA DE PROTECCION Y SEGURIDAD, SA/CV	\$ 1,788,569
Total TROTIME S.A. DE C.V.	\$ 197,200
Total URBICLA VERDEJO LUIS ALEJANDRO	\$ 255,200
Total VALDEZ PECINA CYNTHIA DENISSE	\$ 3,480
Total VEHICULOS COMPETITIVOS, S.A. DE C.V.	\$ 917
Total VERBO LIBRE EDITORES S.A. DE C.V.	\$ 97,440
Total VILLEGAS MEDINA BEATRIZ ALEJANDRA	\$ 20,183
Total YORTE, S.A. DE C.V.	\$ 760,917
Total general	\$ 179,453,407



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**MEJOR
ESCOBEDO**

GUENTAS POR PAGAR FUERA DE DISPONIBILIDAD
OBRAS PUBLICAS

RECURSO	MONTO
Total CONADE 2012	\$ 488,405
Total CONTING. SERV. BASICOS 2014	\$ 6,074,614
Total CONTINGENCIA VIALIDADES 2015	\$ 4,064,753
Total CONTINGENCIAS 2014	\$ 9,013,705
Total ESPACIOS PUB. 2010	\$ 413,100
Total ESPACIOS PUB. 2012	\$ 723,845
Total ESPACIOS PUBLICOS 2012	\$ 240,115
Total FAIP 2015	\$ 9,308,429
Total FOPADEM 2015	\$ 1,512,305
Total FOPADEF 2012	\$ 1,707,196
Total FOPADEF 2014	\$ 2,622,418
Total FOPAM 2011	\$ 121,045
Total HABITAT 2010	\$ 2,630,367
Total HABITAT 2011	\$ 29,752
Total HABITAT 2012	\$ 3,578,882
Total HABITAT 2013	\$ 6,291,500
Total HABITAT 2014	\$ 2,566,704
Total INFRA 2009	\$ 2,011,508
Total INFRA 2010	\$ 92,746
Total INFRA 2012	\$ 6,812,156
Total INFRA 2013	\$ 794,386
Total INFRA 2014	\$ 10,374,918
Total REGIONALES 2014	\$ 4,531,026
Total R. PROPIOS 2008	\$ 1,879,994
Total R. PROPIOS 2010	\$ 21,173,099
Total R. PROPIOS 2011	\$ 5,140,458
Total R. PROPIOS 2012	\$ 273,965
Total R. PROPIOS 2013	\$ 19,393,778
Total R. PROPIOS 2014	\$ 3,363,785
Total R. PROPIOS 2015	\$ 2,862,149
Total general	\$ 129,991,106



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

DEUDA PÚBLICA

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

MEJOR
ESCOBEDO
COMUNIDAD MÁS UNIDA

RELACION CREDITOS BANCARIOS
EJERCICIO FISCAL 2016

(PESOS)		
NOMBRE DEL ACREEDOR	CONCEPTO	MONTO
<u>BANOBRAS</u> CREDITO 11136	REESTRUCTURACION DE CREDITO	<u>215,327,900</u> 215,327,900
<u>HSBC</u> CREDITO	OBRA PUBLICA PRODUCTIVA	<u>16,625,000</u> 16,625,000
<u>INTERACCIONES</u> CREDITO	OBRA PUBLICA PRODUCTIVA	<u>27,390,000</u> 27,390,000
TOTAL		<u>289,342,900</u>
ACLARACIONES		



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**NORMATIVIDAD
PRESUPUESTO
DE
INGRESOS**

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 30 de Diciembre de 2015

Índice Sección Tercera



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PODER LEGISLATIVO
N.º MEMO
165 III

Derechos reservados. No se permite la explotación económica ni el uso de esta publicación sin consentimiento escrito del editor.

Publicaciones ordinarias: Lunes, Miércoles y Viernes

DECRETO NÚM. 042. SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2016, A LOS AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, TURBIDE, MIER Y NORIEGA, Y MONTERREY, NUEVO LEÓN.....	50-64
DECRETO NÚM. 043. SE APRUEBAN LOS VALORES DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2 FRACCIONAMIENTOS Y 23 INCONFORMIDADES RESUELTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016.	65-69
DECRETO NÚM. 044. SE APRUEBAN LA ACTUALIZACIÓN EN UN 9.8% SOBRE LOS VALORES CATASTRALES DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016.	70-71
DECRETO NÚM. 045. SE APRUEBAN LOS VALORES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016.	72-91
DECRETO NÚM. 046. SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2016, A LOS AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SADINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.....	92-113
DECRETO NÚM. 047. SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2016, A LOS AYUNTAMIENTOS DE AGUALEGILAS, CERRILLO CHINA, DOCTOR GONZÁLEZ, DOCTOR COSS, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVÍÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERA, NUEVO LEÓN.	104-120
DECRETO NÚM. 048. SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO (CATASTRALES) DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y/O COLONIAS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE INCONFORMIDADES RESUELTAS POR LA JUNTA MUNICIPAL, CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SER APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.....	121-123
DECRETO NÚM. 049. SE APRUEBA EL VALOR UNITARIO DE SUELO (CATASTRAL) DE \$1,500 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) POR METRO CUADRADO, ASIGNADO AL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 05-094-015, ACORDADO POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SER APLICADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016.	124-125
DECRETO NÚM. 050. SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016.....	126-127



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

6.1	APROVECHAMIENTOS TIPO CORRIENTE	\$	15,215.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	30,443,896.00
8.1	PARTICIPACIONES	\$	17,594,136.00
8.2	APORTACIONES	\$	12,849,760.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$	1,573,964.00
0.1	ENDOCIAMIENTO INTERNO	\$	1,573,964.00
	TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2016	\$	35,062,569.00

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016	
CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTOS	\$ 225,751,755.00
DERECHOS	\$ 49,001,815.00
PRODUCTOS	\$ 3,367,702.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 33,707,873.00
PARTICIPACIONES	\$ 354,299,459.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 36,452,740.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 93,793,127.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 48,566,585.00
TOTAL DE INGRESOS ORONARIOS	\$ 1,064,965,960.00
APORTACIONES	\$ 131,764,442.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 3,429,581.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

FINANCIAMIENTOS	\$	55,407,477.00
TOTAL DE INGRESOS	\$	1,286,566,560.00

SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016	
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
IMPUESTOS	\$ 9,271,199.80
CERECIOS	\$ 1,887,737.10
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC. EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 3,096,399.87
APROVECHAMIENTOS	\$ 7,328,869.03
PARTICIPACIONES	\$ 84,804,510.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 9,634,405.48
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 25,080,226.61
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 12,419,836.60
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 153,523,184.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 0.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTOS	\$ 7,216,590.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 160,739,774.00

**Acta No. 3 Sesión Extraordinaria
Celebrada el día 13 de Noviembre de 2015**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 19:45 horas del día 13 de Noviembre del año 2015 dos mil quince, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocadas atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44 fracción II, 45, 46 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 35 inciso a) fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L. y 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carralca.

El Secretario de Ayuntamiento, Lic. Andrés Concepción Mijas Llovera manifiesta: Nosos días a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso a) fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción II y 48 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocada para que el día de hoy se celebre la primera sesión extraordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procedemos a tomar lista de asistencia del R. Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en las términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

"Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procede a pasar lista de asistencia".

Lista de Asistencia:

Clara Luz Flores Carralca	Presidente Municipal
José Rogelio Pérez Guiza	Primer Regidor
Lorena Velázquez Urbasa	Segundo Regidor
Manuel Eduardo Montejano Serrato	Tercer Regidor
Walter Asael Salinas Guzmán	Cuarto Regidor
Andrés Rodríguez Salazar	Quinto Regidor
Brenda Elizabeth Ortaiz Guzmán	Sexto Regidor
Maricela González Ramírez	Séptimo Regidor
María Lyliana Hernández Martínez	Octavo Regidor
Pedro Gerza Martínez	Noveno Regidor
Juan Gilberto Caba Ibarra	Décimo Primer Regidor
María Verónica Aguilar Guerrero	Décimo Segundo Regidor
Rosalinda Martínez Tejeda	Décimo Tercer Regidor
Érika Luceth Cabrera Palacios	Síndico Primero
Lucía Aracely Hernández López	Síndico Segundo

Acto segundo el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijas Llovera, notifica la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijas Llovera, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, se acuerda en la actualidad en el artículo 55 y 56, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertas las labores de esta sesión extraordinaria, y fundamentado en el artículo 48 del reglamento interior del R. Ayuntamiento se pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

Orden del día.

ESCOBEDO

General Escobedo, N.L. 2015 - 2016

1. Lista de Asistencia

2. Tema de protesta de los CC. Pedro Góngora Valadez como decimo Regidor propietario y Horacio Hermosillo Ruiz como decimo cuarta Regidor propietario.
3. Aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2016.
4. Se somete a consideración del pleno la reforma al Reglamento interior de la Administración pública del Municipio de General Escobedo N.L.
5. Clausura de sesión.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mejías Llovera solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten de la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con la conformidad del siguiente acuerdo:

ÚNICO- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- TOMA DE PROTESTA DE LOS C.C. PEDRO GONGORA VALADEZ Y HORACIO HERMOSILLO RUIZ AL CARGO DE DECIMO Y DECIMO CUARTO REGIDOR RESPECTIVAMENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejías Llovera manifiesta que con fundamento en los artículos 126 y 141 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 18 y 59 de la Ley De Gobierno Municipal y el Art. 37 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Genl. Escobedo Nuevo León se lo tomara protesta al los CC. Pedro Góngora Valadez al cargo de decimo regidor propietario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo y Horacio Hermosillo Ruiz como decimo cuarta Regidor propietario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo Nuevo León.

Por lo que se le cede el uso de la palabra a la C. Presidente Municipal de General Escobedo N.L. Lic. Clara Luz Flores Carrales, para que se tome la protesta de ley a los CC Pedro Góngora Valadez para ocupar el puesto de decimo Regidor, y Horacio Hermosillo Ruiz para ocupar el puesto de decimo cuarta Regidor.

En el uso de la palabra de la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de General Escobedo N.L. manifiesta lo siguiente:

Señores integrantes de este Ayuntamiento, como es de su conocimiento el pasado 12 de Noviembre, fue aprobada por este cuerpo colegiado la solicitud de licencia presentada por los C.C. Javier Aarón Jasso Vázquez y Miguel Quezada Rodríguez al cargo de Regidores, derivada de la anterior y una vez valorada y calificada fue aceptada su licencia por tiempo indefinido.

Por lo que se solicita a los CC Pedro Góngora Valadez y Horacio Hermosillo Ruiz pasen al frente a fin de tomarlos la protesta de Ley y asumir el cargo de decimo y decimo cuarta regidor a partir de este día. Les solicito manifiesten de pie.

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2016 - 2018

Pedro Gérgora Valdez y Horacio Hermosillo Ruiz, "¡protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal

del Estado de Nuevo León, así como las leyes y reglamentos que de ellas emanen, mirando en todo momento por el bien del Municipio y la comunidad escobedense?"

"SI PROTESTO"

"Si así lo hicieran, que la Nación, el Estado y la comunidad se los premie, y si no, que se les demande.- bonvaridos".

Los pido a los CC. Pedro Gérgora Valdez y Horacio Hermosillo Ruiz, pasen a ocupar su lugar para que se integren a los trabajos de esta sesión

PUNTO J DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Para continuar con el desahogo del punto número 03- tres del orden del día, el Secretario de R. Ayuntamiento, Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2016 y en virtud que el mismo les fue circulado con anterioridad les solicito a disposición para su lectura, señalando a ustedes que el mismo será transferido al Acta correspondiente

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarla de la forma acostumbrada.

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2016. (ARAE-012/2015)

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta si existe algún comentario respecto al proyecto de referencia.

Enteignida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta que no habiendo comentarios al proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 se somete a votación de los integrantes de Ayuntamiento su aprobación solicitando a quienes están a favor lo manifiesten levantando su mano, el plano en votación económica, emite por unanimidad el siguiente veredicto:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2016. (ARAE-013/2015)

A continuación se transcribe el dictamen sobre el proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2016.

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento
De Ciudad Escobedo, Nuevo León
Presentes**

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 79, 82 y 85 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el "Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016", mismo que fue elaborado por el C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

Cabe señalar que este presupuesto contempla financiamientos de largo plazo a ser invertidos en el desarrollo de infraestructura Pública productiva, que condyvne a abatir el rezago que en esta materia tiene el Municipio y que representan el 10% del presupuesto de ingresos para el año 2016, porcentaje que normalmente es la cantidad que anualmente autoriza como financiamiento el H. Congreso del Estado.

En el presente proyecto se contemplan los rubros, que de conformidad con la legislación aplicable, representan las fuentes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, siendo éstos los de: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales, Aportaciones Federales, Fondos y Aportaciones Estatales, Contribuciones de vecinos y financiamiento

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos, en los primeros días del mes de noviembre de cada año, deben presentar al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

SEGUNDO.- Que el numeral 33, fracción II inciso E) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señala como una responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, someter oportunamente, a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado el presupuesto de Ingresos Municipal, que debe regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente

TERCERO.- Que el artículo 175 de la citada Ley, establece que los Ayuntamientos deben someter anualmente al H. Congreso, sus proyectos de presupuestos de Ingresos, durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año

CUARTO.- Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en base a lo señalado por el artículo 23, inciso b), fracción I de las obligaciones de carácter financiero, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los cuales establecen como obligaciones de dicha funcionaria, elaborar el proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 85, 96 y 108 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESUMEN

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos Municipales, contemplados para el Ejercicio Fiscal de ingresos 2016, los siguientes:

RUBRO	IMPORTE	PORCENTAJE
<u>IMPUESTOS</u>	228,761,758	17.40%
<u>DERECHOS</u>	45,001,818	3.46%
<u>PRODUCTOS</u>	1,351,708	0.20%
<u>APROVECHAMIENTOS</u>	39,707,870	2.92%
<u>PARTICIPACIONES</u>	364,200,450	28.20%
<u>FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL</u>	38,407,748	2.93%
<u>FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</u>	108,783,127	8.23%
<u>FONDO DESCENTRALIZADO</u>	148,766,629	11.31%
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	1,084,865,090	
<u>APORTACIONES</u>	11,784,642	1.08%
<u>CONTRIBUCION DE VECINOS</u>	3,422,081	0.31%
<u>FINANCIAMIENTOS</u>	91,500,000	7.14%
TOTAL INGRESOS	1,292,565,740	100%

SEGUNDO.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado, el presente proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, para su análisis y en su caso aprobación.

TERCERO.- Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal, para que una vez aprobado por el H. Congreso del Estado, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 13 días del mes de noviembre del año 2015. Síndico 1º Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente, Síndico 2º Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. RUBRICAS

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. SE SOMETE AL PLENO EL DICTAMEN DEL PROYECTO DE REFORMA POR MODIFICACION, ADICION Y DEROGACION AL

ESCOBEDO

Carretera km. 40 del 2010 - 2010

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.

Continuando con el orden del día y en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mejía Llovera señala que en virtud de haber circulado con anterioridad el Proyecto de Reforma por modificación, adición y derogación al Reglamento Interior de la Administración Pública de este Municipio, y de que esta misma se adjuntará íntegra a la presente acta, se somete a votación de los presentes la dispensa de lectura del documento, a lo que se aprueba por unanimidad.

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo Nuevo León. (ARAE-014/2015)

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Andrés Concepción Mejía Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho documento, no habiendo comentarios, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del Proyecto en mención. El plenario en votación nominal, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

UNICO.- Se aprueba por unanimidad el "Proyecto de Reforma por Modificación de las fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, del Artículo 17; del primer párrafo del Artículo 22, así como de las fracciones I. a XXII, y del último párrafo de dicho artículo; de la fracción I, del inciso D., y del último párrafo del Artículo 23; del Artículo 23 Bis; del Artículo 24; del primer párrafo del Artículo 25 y del último párrafo de dicho artículo; del primer y último párrafo del Artículo 26; del Artículo 26 Bis; del primero y segundo párrafo del Artículo 29; del primero y último párrafo del Artículo 30; del Artículo 31; del Título Cuarto; y, del Artículo 41. Por Adición de tres fracciones al Artículo 17, que se identificarán como fracciones XII, XIII y XIV; de un segundo párrafo y de cinco fracciones al Artículo 22, que se identificarán como fracciones XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII; de un nuevo artículo que se reconocerá como Artículo 24.- Bis; de dos párrafos que se conocerán como párrafo segundo y párrafo vigésimo octavo, así como de veintidós fracciones que se identificarán como fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XV, del Artículo 25; de cuatro incisos a la fracción t, del inciso A., que se identificarán como incisos g., h., l., y j., del Artículo 28; de un inciso al Artículo 30, que se identificará como inciso C. de Administración, así como de veintidós fracciones nuevas a dicho inciso, que se conocerán como fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII; de seis fracciones al Artículo 32, las cuales se conocerán como fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI, así como del último párrafo de dicho artículo. Y por Derogación del inciso E., así como las fracciones II. a V., de dicho inciso, del Artículo 23; del inciso A., así como de las fracciones I.- a IV.-, de dicho inciso, de la fracción B.-, así como de las fracciones I.- a XIV.-, de dicho inciso, del inciso C), así como de las fracciones I.- a V.-, de dicho inciso, del inciso D), así como de las fracciones I.- a V.-, de dicho inciso, del inciso E), así como de las fracciones I.- a XI.-, de dicho inciso, del inciso F), así como de las fracciones I.- a XIV.-, de dicho inciso, todas del Artículo 25; del inciso F.-, así como las fracciones II. a V., de dicho inciso, del Artículo 26; de las fracciones X, XI y XII, del Artículo 32; de la fracción II. del Artículo 34; del Artículo 35, así como las fracciones I.- a III.-, de dicho precepto; del Artículo 36, así como las fracciones I.- a III.-, de dicho artículo, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León" (ARAE-D15/2015).



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**NORMATIVIDAD
PRESUPUESTO
DE
EGRESOS**

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018



Periódico Oficial



GÓBERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 25 de Diciembre de 2015

Índice

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS

NUMERO
DE PAGINAS
163



Publicaciones ordinarias: Lunes, Miércoles y Viernes

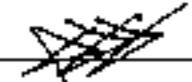
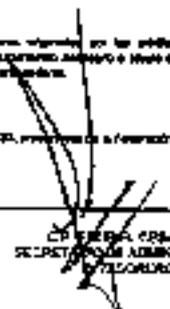
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.	60
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.	61
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUARÉZ, NUEVO LEÓN. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.	62-63
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. (INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE LINARES). PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.	64
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.	65-72
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARRIS, NUEVO LEÓN. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.	73
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.	74
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.	75



PRESENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON
 PROYECTO PRESUPUESTO DE ESCOBEDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CATEGORIA	DESCRIPCION	IMPORTE	ANEXOS	%
Asesoria Legal	Figuras Presupuestales Municipales Adicionales del Ayuntamiento, Carreteras, Evacuado Fencular, Inmuebles y Usos del Suelo Municipal, Servicio Administrativo, Centro Judicial, Of. Comunicacion Social, Comisaria, Instalacion de Saneamiento, Museo, Huerto, Vivero, Gabinete de la Regidoria de la Tenencia de la Casa, Colegiado de Relaciones Externas, Proceso OMI, Juicio Arbitral.	Asesoría legal (Administración legal, planeación y control de factibilidad, cumplimiento calidad), estudios que deben ejecutarse a las Juntas de Vecinos, los Muñeros, los recursos humanos, materiales, económicos para cumplir con las obligaciones de la municipalidad.	140.000.000	1%
Servicios Concursales	Servicios Administrativos, Administrativo, Servicios Públicos, Concursos Municipales, Equipos, Planes, Tareas, Materiales, Servicios Generales, Instalaciones, Bienes del Patrimonio Municipal, Servicio Municipal, Oficio y Poderes, Fijos.	Servicios administrativos de carácter público con la finalidad de lograr y cumplir con los objetivos de las ordenanzas municipales, desde sus procedimientos, planes, programas y en materia que se requiera, todo por el valor de estudios, diseños que permitan el trabajo conjunto con el sector privado en materia de servicios a la ciudadanía y que permitan una cultura de trabajo y productividad.	990.000.000	20%
Desarrollo Social	Presupuesto Municipal, Planes, Obras, Cultura, Salud Pública, Derechos de Ciudadanía, Atención a la Comunidad, Política de la Mujer.	Implementar y apoyar proyectos sociales y los servicios salud, deporte y cultura con los proyectos de desarrollo integral de la ciudad, fortaleciendo de manera permanente niveles de calidad de vida en el trabajo en conjunto con la ciudadanía.	1.180.000.000	17%
Seguridad Pública	Póliza, Fianza, Control Administrativo, Inspección y Fomento y Fomento, Consejo de Seguridad.	Defensa de los intereses del Municipio en las acciones civiles y administrativas, preventivas de accidentes, delitos en orden público y en general involucrados con el seguro de accidentes.	450.000.000	7%
Administración Municipal	Brigada de Emergencia y Socorro, Muestreo, Pisos, Agencias, Adquisiciones, Informática, Consejo Municipal, Equipos, Materiales, Gastos, Materiales, Inmuebles.	Fortalecer los sistemas, equipos electrónicos y fortalecer la gestión pública que contribuya al desarrollo de acciones con la ciudadanía, fortaleciendo el trabajo conjunto y mejorando los servicios de atención a la ciudadanía, en los aspectos de la gestión municipal y fortaleciendo los ingresos de carácter municipal, los ingresos de carácter municipal.	7.000.000.000	6%
Oficio Fideicomiso, Inmuebles y Patrimonio Municipal	Oficio Fideicomiso y Patrimonio Municipal	Defender a la municipalidad en el fideicomiso de sus bienes, y controlar desde estos los bienes pertenecientes al fideicomiso público, desde sus actos, en el caso de ser necesario, y proyectos administrativos que permitan la administración de acciones, seguridad, a sus representantes legales y asociados a sus.	500.000.000	30%
Oficio de Patrimonio Municipal	Oficio de Patrimonio y Patrimonio Municipal y Patrimonio Municipal.	Defender a la municipalidad de los procedimientos judiciales, desde su gestión y el cumplimiento de obligaciones financieras y de los servicios de servicios públicos.	100.000.000	1%
Oficio de Inmuebles Municipales	Oficio Fideicomiso y Patrimonio Municipal	Defender los bienes inmuebles que constituyen a los bienes de patrimonio, que se encuentran en posesión de la municipalidad.	20.000.000	2%
Obligaciones Financieras	Presupuesto Municipal y Patrimonio Municipal y Patrimonio Municipal.	Defender los pagos de la municipalidad, y desde sus acciones, fortalecer los bienes patrimoniales desde su gestión y el cumplimiento de obligaciones financieras y de los servicios de servicios públicos.	1.000.000.000	6%
		TOTAL	14.000.000.000	100%



LIC. CLARA LUZ FLORES CALVO, CG
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. MARÍA VICTORIA CORDERO PANGLOS
 SINDICO PRINCIPAL
 LIC. ANDRÉS C. MARES LOVERA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 LIC. CECILIA CORDERO, CG, FIANCO
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Acto No. 5 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 10 de Diciembre de 2015

En la Ciudad de Ciral, Escobedo, Nuevo León siendo las 18:20 horas del día 10 de Diciembre del año 2015-día mil quince, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Ciral, Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la cuarta sesión ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 35 inciso A) fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Art. 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: "Buenas tardes a todos, Señores y Señoras, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso A) fracción V, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la cuarta sesión ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procedemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia"

Lista de Asistencia:

Clara Luz Flores Carrales
José Angel Pérez Garza
Lorena Velázquez Barbosa
Manuel Eduardo Montejano Serrato
Walter Angel Salinas González
Alicia Rodríguez Salazar
Brenda Elizabeth Ortega Gama
Marcela González Ramírez
María Elydora Hernández Martínez
Pedro Garza Martínez
Porka Gregoria Valadez
Juan Gilberto Caballero Rueda
María Verónica Aguilar Gutiérrez
Rosalinda Martínez Tejeda
Hector Heramosillo Ruiz
Erika Janeth Calhaz Palacios
Lucía Amabel Hernández López

Presidente Municipal
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor
Décimo Primer Regidor
Décimo Segundo Regidor
Décimo Tercer Regidor
Décimo Cuarto Regidor
Síndico Primero
Síndico Segundo

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

Original del Acto No. 5, Sesión Ordinaria del 10 de Diciembre del 2015

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejía Llovera, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y magistrado quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 y 56, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día;

1. Libro de asistencia;
2. Lectura y aprobación del acta número 4 de la tercera sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del 2015;
3. Mención de número y contenido de asuntos turnados a comisiones de la Administración 2015-2018;
4. Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016;
5. Presentación y aprobación en su caso del Dictamen para aprobar el inicio de los trabajos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo;
6. Presentación y aprobación en su caso, del Dictamen del Proyecto de Reforma al Reglamento de Alumbrado Público de General Escobedo Nuevo León;
7. Asuntos Generales;
8. Clausura de la Sesión;

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejía Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y señalan quienes están de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiestan en la forma acostumbrada.

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 4 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejía Llovera, menciona que en virtud de que todos tienen conocimiento del contenido del Acta en mención correspondiente a la tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del 2015 a las 17-20 horas, se propone la dispensa de lectura de la misma, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejía Llovera, convoca a los presentes de estar de acuerdo manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente a la tercera Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre del 2015.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta al no haberlos, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión ordinaria de referencia. El pliego a través de votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta No. 4 de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del 2015.

En el desarrollo del Punto 02-dos del orden del día, y en cumplimiento al Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, los acuerdos de la sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre del 2015 fueron los siguientes:

- Aprobación de la propuesta para que el C. Ramon Salas López funja como enlace municipal de General Escobedo Nueva León ante el Programa de Inclusión Social PROSPERA (ARAE-017/2015).
- Aprobación de la propuesta para que el Municipio de General Escobedo, representado por la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales, participe en los trabajos de la Asociación Metropolitana de Alcaldes de Nueva León, "AMA Nueva León" (ARAE-018/2015).
- Aprobación del Proyecto de Reforma por modificación y derogación de diversos Artículos, fracciones y párrafos del Reglamento de Jueces Auxiliares Propietarios y Suplentes del Municipio de General Escobedo (ARAE-020/2015);

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- MENCIÓN DE NÚMERO Y CONTENIDO DE ASUNTOS TERNADOS A COMISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018

Continuando con el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera inicia con el punto 3, referente a la mención del número y contenido de asuntos que han sido turnados a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento de la Administración 2015-2018 de General Escobedo Nueva León, por lo que previamente cita como fundamento al Artículo 98 fracción X, para posteriormente indicar los asuntos tratados por las Comisiones, los cuales son:

- A la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio le fue turnado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual ya fue aprobado por el Republicano Ayuntamiento.

- A la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria se turno el Proyecto de Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública de General Escobedo Nuevo León el cual ha sido aprobado por el Republicano Ayuntamiento.
- A la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, se turno el Proyecto de Reforma al Reglamento de Jueces Auxiliares Proprietarios y Suplentes de General Escobedo Nuevo León, el cual ha sido aprobado por el Republicano Ayuntamiento.
- A la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio se turno el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de General Escobedo Nuevo León, el cual está pendiente de aprobación, en su caso en esta misma sesión.
- A la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria se turno el Proyecto de Reforma al Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo Nuevo León, el cual su aprobación, en su caso, está pendiente de realizarse en esta misma sesión.
- A la Comisión de Seguimiento de Plan Municipal de Desarrollo se le turno el Proyecto para aprobar el inicio de trabajos del Plan Municipal de Desarrollo, misma aprobación en su caso de llevarse a cabo en esta misma sesión.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Para continuar con el desahogo del punto número 04- cuatro del orden del día, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el proyecto de presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 y en virtud que el mismo les fue circulado con anterioridad les solicito la dispensa para su lectura, señalando a ustedes que el mismo será transcrito al acta correspondiente. Por lo que el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. (ARAE-021/2015)

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta si existe algún comentario respecto al proyecto de referencia. Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta que no habiendo comentarios al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano. El Pleno en votación económica, omite por unanimidad el siguiente acuerdo.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. (ARAE-022/2015)

A continuación se transcribe el dictamen sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 79, II fracción III y 85 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta ciudad, nos permitimos presentar a este cuerpo colegiado El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el Proyecto de Presupuesto de Egresos a ejercer durante el año 2016.

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento, con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento. Es de señalar que para el ejercicio fiscal 2016, el R. Ayuntamiento mediante acuerdo tomado el día 13 de Noviembre de 2015, autorizó presentar al H. Congreso del Estado, para su aprobación un Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2016, por el monto de \$ 1292'095,748.00 (Un millón doscientos noventa y dos mil noventa y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con vigencia a partir del 1º de enero de 2016.

En razón a lo anterior, de haber algún cambio por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León al proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2016, este Presupuesto de Egresos se ajustará en lo conducente.

En el citado Proyecto de Presupuesto de Ingresos, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes: Los egresos a ejercer se van a destinar de la siguiente manera, entre los programas que se consideran en el Plan Municipal de Desarrollo

PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

PROGRAMAS	EROGACIÓN
Administración Pública	160,607,987.00
Servicios Comunitarios	309,476,473.00
Desarrollo Social	146,105,356.00
Seguridad Pública	88,225,545.00
Administración Hacendaria	74,430,038.00
Obras Públicas Desarrollo y Planeación Urbana	206,769,465.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal	135,793,136.00

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2013 - 2018

Fondo de Infraestructura Social Municipal	38,492,746.00
Obligaciones Financieras	2,000,000.00
TOTAL DE EGRESOS	40,492,746.00

Cabe resaltar que los Fondos de Infraestructura social y fortalecimiento municipal son la propuesta de distribución de recursos del ramo 33, provenientes de la Federación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 33, Fracción III (Inciso r), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como facultad de los Ayuntamientos Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos.

SEGUNDO.- Que el artículo 66, fracción IV, de la Ley en mención, Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, así como las modificaciones a este.

TERCERO.- Que al respecto, el numeral 178 de la citada Ley, El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal.

CUARTO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos toma como base el proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por el Ayuntamiento, en fecha 21 de noviembre de 2015 y turnado para su aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Que en virtud de que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, presenta en forma razonable la utilización de los recursos que van a ingresar a las arcas municipales de acuerdo al Proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por este Ayuntamiento y turnado a su vez para su autorización al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y que se cumple con lo establecido de hacer la presentación de acuerdo a lo que se va a gastar en cada uno de los programas del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 85, 96 y 108 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2016, en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Tesorero Municipal, y que asciende a la cantidad de \$: 292'095,748.00

SEGUNDO.- En caso de que el H. Congreso del Estado apruebe para este Municipio un Presupuesto de Ingresos que difiera en montos con los señalados en el proyecto autorizado por este H. Ayuntamiento, deberán realizarse las adecuaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2016 de este Municipio.

Original del Acto No 5 Sesión Ordinaria del 16 de Diciembre del 2015

TERCERO.- Se aprueba la propuesta de distribución de los Fondos Federales del Ramo 33, para los Fondos de Infraestructura Social y Fortalecimiento Municipal.

CUARTO.- Que en caso de que se generen ingresos adicionales a los presupuestados, los mismos se destinen a la inversión en obras y servicios públicos, así como para la adquisición de bienes de acervo fijo, así como los ajustes derivados del Plan Municipal de Desarrollo y todos aquellos tendientes a atender las necesidades más apremiantes de la comunidad.

QUINTO.- Que se dé la debida difusión al resumen del Presupuesto de Egresos para el año 2016, que habrá de ejerce el Municipio de Escobedo, para el conocimiento de sus ciudadanos escobedenses, y sea tomado para su publicación tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Así lo

acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 09 días del mes de Diciembre del año 2015. Síndico 1º, Ericka Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico 2º, Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. #LUBREGAS.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA. PRESENTACION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN PARA APROBAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION 2015-2018.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que para dar paso al punto 5 del orden del día, previamente se fundamenta en los Artículos 78, 79, 82 fracción VI, 88, 96 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, este para hacer referencia del Dictamen para aprobar en su caso el inicio de los trabajos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo; así mismo, menciona que el dictamen se circula con anterioridad, y cuando a zero, se transcribirá en su totalidad al Acta correspondiente, por lo que solicita la dispensa de la lectura del Dictamen en sesión; por lo que somete a votación de los presentes dicha solicitud, y convocando a quien señala que quien esté de acuerdo con la solicitud de dispensa de lectura del Dictamen en sesión lo manifieste levantando su mano.

El Pleno en votación económica emite el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen para aprobar el inicio de los trabajos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2015-2018.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario respecto al dictamen, al no haberlos, se somete a votación de los presentes, por lo que el Secretario del Ayuntamiento convoca a que quienes estén de acuerdo con el Dictamen en mención lo manifiesten levantando su mano.

El Pleno en votación económica emite el siguiente acuerdo



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 30 de Diciembre de 2016

Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS

NOVO CLIP
NUMERO
167

Aprobado por el Consejo de Impresión para el 18 de septiembre del 2007



Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

• R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN.	
ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2016, BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDICIONES CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	40-46
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	47-48
• R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	49
• R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.	
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	50
• R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.	
ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016:	
SE APRUEBA EL CALENDARIO DE LABORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN CUANTO A LA FECHA DEL SEGUNDO PERÍODO ANUAL DE VACACIONES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO.	51-52
BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDICIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES.....	53-63
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....	64-65
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	66-67
• R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.	
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....	68-70
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 .	71-72
• R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.	73
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NONTIEMORELOS, NUEVO LEÓN.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	74-83

MEJOR ESCOBEDO

Comunicación No. 1

LIC. CLARA LUJÉ FLORES CARRALÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN A TODOS LOS HABITANTES MAGO SANTE

Que el R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de Diciembre de 2016-que en el día de la fecha, mediante el Acta número 31, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33, fracción I inciso b), 35, inciso a), fracción XI, 37, fracción I, inciso C), 222, 223, 227 y 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 27, fracción I, 24, fracción I, inciso f), 27, fracción II, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, aprobó el Dictamen referente al Proyecto de Puesta a Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar de la siguiente manera:

**PROYECTO MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2016**

CONCEPTO	MONEDAS Nacionales
Administración Pública	144,837,887.00
Servicios Comunitarios	327,512,563.00
Desarrollo Social	124,963,872.00
Seguridad Pública	78,937,468.04
Administración Hacendaria	95,370,863.00
Obras Publicas Desarrollo y Planeación Urbana	121,735,000.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal	199,108,908.96
Fondo de Infraestructura Social Municipal	61,000,000.00
Obligaciones Financieras	110,000,000.00
TOTAL	1,373,965,562.00

Cuñaz #100 Centro, General Escobedo, N.L. Tel. 82206100

MEJOR ESCOBEDO

2016-2017

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE DEBIDO CUMPLIMIENTO CADA EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL SEISCIENTOS.

L.C. CLARA LUZ FLORES CARRALTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANDRÉS C. MUÑOZ SALERA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

Juárez #100 Centro, General Escobedo, N.L. Tel. 82206100

En la Ciudad de Gen. Escobedo, Nuevo León siendo las 13 trece horas con 27 minutos del día 20-veinte de Diciembre del año 2016-dos mil dieciséis, re-unidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juarez #100, en la Cabecera Municipal, en Gen. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Vigésima Novena Sesión Ordinaria correspondiente al ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 45 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carreles.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Lovera manifestó: "Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso B) fracción IV, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior de Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Vigésima Novena Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León."

El Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Lovera procede a pasar lista de asistencia:

Lista de Asistencia:

Clara Luz Flores Carreles	Presidente Municipal
José Rogelio Pérez Garza	Primer Regidor
Lorena Velázquez Barbosa	Segundo Regidor
Manuel Eduardo Montejano Serrano	Tercer Regidor
Walter Asael Salinas Guzmán	Cuarto Regidor
Américo Rodríguez Salas	Quinto Regidor
Brenda Elizabeth Orjuelo Gaona	Sexto Regidor
Marcega González Ramírez	Séptimo Regidor
Merla Lyliana Hernández Martínez	Octavo Regidor
Pedro Garza Martínez	Noveno Regidor
Pedro Góngora Velasco	Décimo Regidor
Juan Gilberto Caballero Rincón	Décimo Primer Regidor
María Verónica Aguilar Guerrero	Décimo Segundo Regidor
Rosalinda Martínez Tejeda	Décimo Tercer Regidor
Horacio Hermosillo Ruiz	Décimo Cuarto Regidor
Enke Leneth Cabrera Palacios	Síndica Primera
Lucía Aracely Hernández López	Síndica Segunda

Horacio Hermosillo

2016/12/20

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Uivera, constata la presencia del cuerpo colegiado y hace mención de la presencia del secretario de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, C.P. Efraim César Lora Franco declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Uivera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: "Cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 52, 54 y 55 del Reglamento Interior de Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia;
2. Lectura del Acta 30 de la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre del 2016;
3. Presentación de la propuesta para la aprobación de solicitudes de licencia para expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
4. Propuesta para autorizar la firma de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y las empresas denominadas "Sece Inmobiliaria S.A. de C.V.", "Desarrollos Habitacionales Géminis S.A. de C.V." y "Urbanizaciones Huerta S.A. de C.V.", para establecer las bases de colaboración para la realización de obras encaminadas a brindar una solución pluvial al problema de inundación presentado en el sector comprendido en los Fraccionamientos Villas de Escobedo primero y segundo sector, Fuentes de Escobedo, Aviata y Rincones del Municipio de General Escobedo;
5. Presentación de la propuesta de primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016;
6. Presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.
7. Presentación de Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de Noviembre del 2016.
8. Propuesta para autorizar la celebración de la operación de refinanciamiento de los créditos contratados con la banca comercial y de desarrollo.
9. Presentación de la Iniciativa del Reglamento de Box y Lucha Libre del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
10. Presentación de la Iniciativa del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
11. Presentación de la propuesta de Reforma al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
12. Presentación de la propuesta de Reforma al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Horacio Hermosillo

Municipio de General Escobedo y las empresas denominadas "Sede Inmobiliaria S.A. de C.V.", "Desarrollos Habitacionales Géminis S.A. de C.V." y "Urbanizaciones Huerta S.A. de C.V.", para establecer las bases de colaboración para la realización de obras encaminadas a brindar una solución puntual al problema de inundación presentada en el sector comprendido en los fraccionamientos Villas de Escobedo Primero y Segundo Sector, Fuentes de Escobedo, Aviana y Ranchos, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se aprueba a la Administración Municipal de General Escobedo la emisión de un bono por la cantidad de \$3,017,913.45 (tres millones diecisiete mil novecientos diez pesos 45/100 M.N.), el cual será utilizado en el pago de impuestos y derechos para futuros desarrollos o adquisiciones que realicen "Sede Inmobiliaria S.A. de C.V." y "Desarrollos Habitacionales Géminis S.A. de C.V."; de la cantidad total del bono mencionada, \$2,165,121.14 (dos millones ciento sesenta y nueve mil ciento veintitrés pesos 14/100 M.N.) serán a favor de "Sede Inmobiliaria S.A. de C.V.", \$843,792.31 (ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos 31/100 M.N.) serán a favor de "Desarrollos Habitacionales Géminis S.A. de C.V.". El bono mencionado tendrá una vigencia a partir de la firma del Convenio referido y hasta el día 31-treinta y uno de Octubre del año 2019-dos mil diecinueve.

TERCERO.- Se aprueba a Urbanizaciones Huerta S.A. de C.V. para que lleve a cabo la ejecución del proyecto para la solución puntual a la problemática mencionada en el primer antecedente del presente Dictamen, esto siempre y cuando sea entregado al Municipio de General Escobedo un programa de trabajo de las obras u ejemplar especificando fecha de inicio de obra y conclusión. Así mismo, se instruye a que el ejecutor del proyecto tramite todos los permisos, licencias o autorizaciones que corresponden para el cumplimiento del mismo.

Así o acuerdo quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 19 días del mes de diciembre del año 2016. Síndico Primera Erika Joneth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Cavallero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Para continuar con el desarrollo del orden del día 2, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: "ahora bien, damos paso al punto 5 del orden del día, referente a la presentación de la propuesta de primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, su dictamen ha sido circulado anteriormente señalando también que será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente, por lo que se propone a dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada".

El Pleno, con 15 votos a favor y 1 en contra por parte de la Regidora Lorena Verdúquez Barbosa, emite el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta de primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario referente al Dictamen; al no haber comentarios, el Secretario del Ayuntamiento exhorta a que quienes estén de acuerdo con el Dictamen en mención, lo manifiesten en la forma acostumbrada.

Hoyaceo Hiramobil

El Pleno, con 13 votos a favor y 3 en contra por parte de los Regidores Lorena Velázquez Barbosa, Walter Asrael Salinas Guzmán y Américo Rodríguez Salazar emite el siguiente acuerdo:

LINICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el dictamen relativo a la propuesta de primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016. (ARA)-210(2016).

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen que ha sido aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 19 de Diciembre del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V del Artículo 16, 18, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en los Artículos 79, 79, 82 fracción III, 96, 101, 102, 103, 105, 108 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, presentar ante este pleno El Proyecto de Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, tras a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarles el proyecto de Modificación al Presupuesto de Egresos a ejercer del año 2016.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento, con la finalidad de presentar el Dictamen correspondiente a este Ayuntamiento. Es de señalarse que para el Ejercicio Fiscal 2016, el R. Ayuntamiento mediante acuerdo tomado el día 13 de Noviembre de 2015, autorizó presentar al H. Congreso del Estado, para su aprobación, el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2016, por el monto de \$1,292,096,748.00 (Un mil doscientos noventa y dos millones noventa y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con vigencia a partir del 1º de enero de 2016.

El Periódico Oficial del Estado número 167-111 de fecha 30 de diciembre de 2015, donde se publica el decreto número 046 en el H. Congreso de Estado de Nuevo León autoriza el presupuesto de Ingresos para el año 2016 a R. Ayuntamiento de General Escobedo, un monto de \$ 1, 356, 560.00 (Un mil trescientas cincuenta y seis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Por otro lado, debido a que el parte público municipal se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual fue aprobado en sesión ordinaria No. 07 de fecha 27 de enero del 2016, y sujeta al ajuste requerido que debe prevalecer entre los presupuestos de Ingresos y Egresos, se presenta la necesidad de modificar el Presupuesto para el Ejercicio 2016, a fin de adecuarlo a los programas que se están implementando, y con ello estar en posibilidades de brindar a la ciudadanía servicios públicos de calidad.

En el citado Proyecto de Modificación al Presupuesto de Egresos, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio presentó los siguientes datos relevantes. Los egresos a ejercer se van a destinar de la siguiente manera, entre los programas que se concideran en el Plan Municipal de Desarrollo:

Horacio Hermosillo

PROYECTO MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

EROGACIÓN	PRESUPUESTO
Administración Pública	144,937,887.00
Servicios Comunitarios	327,512,563.00
Desarrollo Social	124,863,872.00
Seguridad Pública	78,837,466.04
Administración Hacendaria	98,370,863.00
Obras Publicas Desarrollo y Planeación Urbana	121,735,000.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal	190,108,908.98
Fondo de Infraestructura Social Municipal	51,000,000.00
Obligaciones Financieras	110,000,000.00
TOTAL DE EGRESOS	1,256,368,560.00

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 178 que El Presupuesto de Gastos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y periférica.

SEGUNDO. En su artículo 180 la Ley de referencia establece que El presupuesto de gasto público municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas con a aplicación de crédito y priorice los acuerdos y concesiones de servicios públicos, mientras que el diverso 181, prevé que los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración del pleno del R. Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016, autorizada en la sesión ordinaria Nº 4 del día 10 de Diciembre del 2015 originalmento de \$1'232'095,748.00 en \$ 1'256'368,560.00 en los términos plamados por la Administración Municipal, a través del C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, para quedar de la siguiente manera:

PROYECTO MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

PROGRAMAS	PRESUPUESTO
Administración Pública	144,937,087.00
Servicios Comunitarios	327,512,563.00
Desarrollo Social	124,853,872.00
Seguridad Pública	78,937,466.04
Administración Hacendaria	98,370,883.00
Obras Publicas Desarrollo y Planeación Urbana	121,735,000.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal	199,108,908.96
Fondo de Infraestructura Social Municipal	51,000,000.00
Obligaciones Financieras	110,000,000.00
TOTAL DE EGRESOS	1,230,455,760.00

TERCERO.- Que el presente Dictamen se turne para su publicación tanto en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la página web Institucional de este Municipio.

Al lo acordar eulenes firmari al cabe del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a los 19 días del mes de diciembre del año 2016, Síndico Primera Turno Janeth Cabrera Palacios, Presidente, Síndico Segunda Turno Anacely Hernández López, Secretario, Reg. Juan Gilberto Castañero Rueda, Voca. RUBRICAS.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Para continuar con el orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, licenciado Andrés Concepción Miras Llovera menciona lo siguiente: "para continuar con el orden del día, damos paso a punto 6, referente a la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos de General Escobedo para el ejercicio fiscal 2017; el dictamen correspondiente fue circularlo con anterioridad y será transcrito en su totalidad a acta correspondiente, debido a ello se propone la dispensa de su lectura, por lo que se somete a votación de los presentes, y convoco a que quienes estén de acuerdo con la propuesta de dispensa de lectura del mismo, lo manifiesten en la forma acostumbrada".

El Pleno, con 13 votos a favor y 3 en contra por parte de los Regidores Lorena Velázquez Barbosa, Walter Asrael Salinas Guzmán y Andrés Rodríguez Salazar, emite el siguiente acuerdo.

UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos de General Escobedo para el ejercicio fiscal 2017.

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento de este Municipio menciona si existe algún comentario sobre el tema, al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el asunto tratado en el presente punto del orden del día, mencionando que eulenes estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten, en la forma acostumbrada.

Hosceio Hermosillo

2016/12/20



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**INFORME DE
INGRESOS Y
EGRESOS
TRIMESTRALES**

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018

**MEJOR
ESCOBEDO****MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

4TO TRIMESTRE 2016

DEL 01/10/2016 AL 31/12/2016

INGRESOS	4TO TRIMESTRE	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	31,942,836	13.40%	208,652,124	20.06%
DERECHOS	13,766,721	5.77%	50,998,375	4.90%
PRODUCTOS	3,746,545	1.67%	13,160,406	1.27%
APROVECHAMIENTOS	8,390,574	3.50%	37,149,969	3.61%
PARTICIPACIONES	100,135,195	42.02%	404,898,632	38.81%
APORTACIONES FEDERALES	80,383,311	33.73%	326,413,459	31.28%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	1,000	0.00%	2,311	0.00%
FINANCIAMIENTO	0	0.00%	0	0.00%
TOTAL DE INGRESOS	239,296,982	100%	1,040,075,206	100%

EGRESOS	4TO TRIMESTRE	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	41,503,280	11.65%	138,446,374	12.21%
SERVICIOS COMUNITARIOS	91,552,926	25.45%	314,824,573	28.17%
DESARROLLO SOCIAL	38,243,955	10.63%	107,524,224	9.62%
SEGURIDAD DE JUSTICIA Y PROXIMIDAD	35,382,381	8.94%	61,758,156	5.48%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	34,708,413	8.85%	84,610,423	8.46%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	26,234,282	7.20%	99,929,381	8.94%
OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	32,325,872	8.09%	69,591,034	6.20%
APORTACIONES FEDERALES	59,355,909	16.50%	233,566,016	20.80%
TOTAL DE EGRESOS	359,717,118	100%	1,117,742,182	100%

REMANENTE

-121,420,138

-77,666,976

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2016

104,478,314

AUMENTO O DISMINUCIÓN AL PATRIMONIO

290,700,992

MAS INGRESOS

1,040,075,206

MENOS EGRESOS

-1,117,742,182

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

307,510,319

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO

199,689

BANCOS

157,887,382

CUENTAS POR COBRAR

391,676,982

CUENTAS POR PAGAR

-242,253,735

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

307,510,319

LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPALC. ERIKA JANETH CARRERA PALACIOS
SINDICO PRIMEROC.P. ERISBY CESAR LEIVA FRANCO
SRD ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y
TESORERO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2011 - 2016

DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
FONDO FIJO	\$ 199,689	CUENTAS POR PAGAR	\$ 152,991,155
BANCOS	\$ 157,887,382	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 27,390,000
CUENTAS POR COBRAR PREDIAL	\$ 120,251,544	ANTICIPOS GOBIERNO DEL ESTADO	\$ -
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 21,018,902	CUENTAS POR PAGAR NOMINA	\$ -
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$ 2,405,791	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 11,414,886
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ -	PROGRAMA REGIONAL DE EMPLEO	\$ 22,499
DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 0	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 32,045,993
DEUDORES DIVERSOS	\$ 605,282	ANTICIPO PARTICIPACIONES	\$ 18,213,584
RECURSOS DEL ESTADO	\$ -	ANTICIPO APORTACION DE VECINOS	\$ 200
FIDEICOMISO	\$ 38,431,460	CAENAS PRODUCTIVAS	\$ 0
CUENTA FUENTE	\$ 10,952,014	SPEI	\$ 173,444
	<hr/>		<hr/>
	649,764,054	TOTAL PASIVO	242,283,735
		<u>PATRIMONIO</u>	
		PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 104,478,314
		AUMENTO O DIMINUCION AL PATRIMONIO	\$ 280,700,982
		REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ -
		TOTAL PATRIMONIO	<hr/> 307,510,379
TOTAL ACTIVO	<hr/> 649,764,054	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	<hr/> 649,764,054

**MEJOR
ESCOBEDO****MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.****DETALLE DE INGRESOS REALES****4TO TRIMESTRE 2016****DEL 01/10/2016 AL 31/12/2016**

CONCEPTO	4TO TRIMESTRE	ACUMULADO
IMPUESTOS		
Profil	13,473,043	173,070,474
Contribuciones Industriales	15,050,837	82,489,365
Jugon Permisos	13,088	30,714
Registros y Honorarios	300,822	2,507,331
	31,847,790	258,537,884
PORCIONES		
Por Serv. Públicos	4,864	5,134
Contribuciones y Utilizaciones	40,863,372	27,783,417
Contribuciones, Utilizaciones, Contratos y Registros Municipales y Remate	774,285	3,254,103
Remate, Inspección y Servicios	477,899	3,785,870
Exposición de Bienes	1,224,200	4,600,715
Exposición de Lotes Públicos	104,430	800,783
Licitación de Lotes Públicos	95,757	385,016
Contribuciones a los Servicios	74,773	878,114
	44,785,770	45,397,542
PERCEPCIONES		
Exposición de Bienes Muebles e Inmuebles	3,000	529,360
Administración y explotación de Bienes Municipales e Inmuebles	210,568	1,054,378
Dividendos	2,412,817	9,387,304
Salas (Imprentas y Exp. Pub)	-	2,155,075
	2,625,385	13,126,117
APROVECHAMIENTOS		
Multas	4,570,100	24,055,959
Omnibus	191,762	807,522
Diversos	3,606,987	7,620,444
	8,368,849	32,483,925
PARTICIPACIONES		
Fondo General de Participaciones	60,273,502	202,846,340
Fondo de Fomento Municipal	6,287,164	33,216,988
Tarimas	3,000,000	29,094,524
Control Vehículo	133,702	1,091,916
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,332,600	9,910,842
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2,200,000	8,960,400
Fondo de Desarrollo Municipal	-	5,305,300
Fondo de Fomento	2,854,383	11,162,024
Fondo Recaudación Gasolina y Diesel	3,210,050	12,963,887
Fondo de Incentivos	340,000	3,794,468
Compensación Patronal	13,600,073	31,100,000
Fondo de Empleo	-	4,474,152
	100,495,194	404,859,072
APORTACIONES FEDERALES		
Fed. De Fomento Municipal	49,777,237	189,100,900
Fed. De Infraestructura Municipal	4,115,827	21,178,669
Subsidios	-	18,800,000
Fed. De Infraestructura	6,917,079	28,200,000
Fondo de Infraestructura	1,415,174	18,185,899
Com. Asociaciones	17,000,000	19,066,073
	79,225,317	314,531,541
CONTRIBUCIÓN DE VECHOS		
Recaudación	1,000	3,211
Aportaciones de Camiones con Valores	-	-
	1,000	3,211
FINANCIAMIENTO		
Financiación	-	-
	-	-
TOTAL	210,280,802	1,040,076,268

**MEJOR
ESCOBEDO****MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.****DETALLE DE EGRESOS REALES**

4 TO TRIMESTRE 2016

DEL 01/10/2016 AL 31/12/2016

CONCEPTO	4 TO TRIMESTRE	ACUMULADO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
Administración de la función pública	41,823,282	132,546,374
	<u>41,823,280</u>	<u>132,446,374</u>
SERVICIOS COMUNITARIOS		
Servicios Comunitarios	63,457,577	193,315,975
Servicios Sociales	3,346,456	6,453,790
Alumbrado Público	3,446,262	21,543,941
Luzes Municipales	12,649,680	36,141,808
Puentes y Jardines	6,725,762	13,667,264
Inst. De Vías Puentes	3,073,188	8,769,294
	<u>91,667,826</u>	<u>314,634,673</u>
DESARROLLO SOCIAL		
Fomento y Empleo	9,200,164	28,401,428
Asociación Social	20,595,808	59,794,357
Otros Servicios Sociales	8,393,041	18,268,800
	<u>28,189,013</u>	<u>106,464,585</u>
SEGURIDAD DE JUSTICIA Y PROXIMIDAD		
Policía y Tránsito	35,177,254	10,000,034
Buen Gobierno	2,220,127	6,654,621
	<u>37,397,381</u>	<u>16,654,655</u>
ADMINISTRACIÓN HACIENDARIA		
Administración Hacendaria	34,738,413	64,870,425
	<u>34,738,413</u>	<u>64,870,425</u>
OBBLIGACIONES FINANCIERAS		
Financiamiento		
Asociaciones Financieras	482,014	2,270,416
Deuda Pública		0
ADIFAS	25,242,288	58,226,869
	<u>25,724,302</u>	<u>60,497,285</u>
OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		
Desarrollo Urbano y Ecología	10,378,570	23,253,056
Obras Públicas	1,447,192	12,504,258
Obras Participativas		
Equipamiento	455,604	4,437,970
Proyectos Participativos	13,253,230	28,029,331
	<u>14,286,996</u>	<u>35,224,584</u>
APORTACIONES FEDERALES		
Fondo de Infraestructura Social	8,908,703	17,475,263
Fondo de Fortalecimiento Municipal	16,048,214	196,203,607
SUBSIDIOS	4,387,893	21,878,794
	<u>29,344,810</u>	<u>235,557,664</u>
TOTAL	<u><u>258,747,158</u></u>	<u><u>1,117,742,782</u></u>



**MEJOR
ESCOBEDO**

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

3ER TRIMESTRE 2016

DEL 01/07/2016 AL 30/09/2016

INGRESOS	3ER TRIMESTRE	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	32,236,599	13.81%	176,709,488	22.04%
DERECHOS	16,515,170	7.13%	37,242,594	4.64%
PRODUCTOS	4,019,408	1.73%	9,419,861	1.17%
APROVECHAMIENTOS	6,230,681	2.69%	26,818,385	3.59%
PARTICIPACIONES	88,633,169	38.25%	304,563,436	37.99%
APORTACIONES FEDERALES	84,081,703	36.28%	245,030,148	30.55%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0	0.00%	1,311	0.00%
FINANCIAMIENTO	0	0.00%	0	0.00%
TOTAL DE INGRESOS	231,716,729	100%	601,778,224	100%

EGRESOS	3ER TRIMESTRE	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	26,905,169	10.96%	94,549,094	12.47%
SERVICIOS COMUNITARIOS	87,704,313	35.74%	293,682,886	38.74%
DESARROLLO SOCIAL	25,257,806	10.28%	69,330,405	9.15%
SEGURIDAD DE JUSTICIA Y PROXIMIDAD	11,600,441	4.73%	25,865,774	3.41%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	20,131,043	8.20%	58,902,010	7.80%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	826,412	0.34%	3,206,402	0.42%
OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	18,513,728	6.73%	37,265,063	4.92%
APORTACIONES FEDERALES	66,491,205	23.07%	174,202,107	22.98%
TOTAL DE EGRESOS	245,424,973	100%	757,897,721	100%

REMANENTE

43,708,243

43,780,503

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2016	101,476,311
AUMENTO O DISMINUCIÓN AL PATRIMONIO	-39,550,962
MÁS INGRESOS	801,776,224
MENOS EGRESOS	-757,897,721
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	108,706,255

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FNO	184,689
BANCOS	200,957,096
CUENTAS POR COBRAR	79,206,399
CUENTAS POR PAGAR	-170,841,921
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	108,706,255

M.C. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ERIKA SANDY H. CÁBERRA PALACIOS
SÍNDICO PRIMERO

C.P. ERUBIEN CESAR LEIJA FRANCO
SRIO. ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.



DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
FONDO FIJO	\$ 184,689	CUENTAS POR PAGAR	\$ 84,602,666
BANCOS	\$ 230,657,098	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 27,802,500
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 21,019,902	ANTICIPOS GOBIERNO DEL ESTADO	\$ -
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$ 1,022,966	CUENTAS POR PAGAR NOMINA	\$ 264
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ -	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 19,640,577
DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 0	PROGRAMA REGIONAL DE EMPLEO	\$ 22,480
DEUDORES DIVERSOS	\$ 183,231	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 22,222,004
RECURSOS DEL ESTADO	\$ -	ANTICIPO PARTICIPACIONES	\$ 18,815,795
FIDUCIARIO	\$ 44,207,560	ANTICIPO APORTACION DE VECINOS	\$ 200
CUENTA PLENTE	\$ 10,962,014	CADENAS PRODUCTIVAS	\$ -
		SPFI	\$ 175,444
	279,348,176	TOTAL PASIVO	170,641,921
		<u>PATRIMONIO</u>	
		PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 104,478,314
		AUMENTO O DISMINUCION AL PATRIMONIO	\$ - 39,550,502
		REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ 43,760,503
		TOTAL PATRIMONIO	108,708,315
TOTAL ACTIVO	279,348,176	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	279,348,176



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

DETALLE DE INGRESOS REALES

3º TRIMESTRE 2016

DEL 01/07/2016 AL 30/09/2016

CONCEPTO	SEM TRIMESTRE	ACUMULADO
<u>IMPUESTOS</u>		
Predial	9,800,814	111,097,321
Asociación de Propietarios	21,891,437	85,598,488
Juegos Permutados	25,000	73,278
Patentes y Licencias	808,711	2,146,281
	32,525,962	199,715,368
<u>RENTAS</u>		
Por Servicios Públicos	-	150
Consultorías y Mantenimientos	12,925,600	26,915,843
Contratación, Autorizaciones, Contribuciones y Pagos	1,000,744	2,278,708
Asesorías y Honorarios	678,727	3,077,480
Alquiler, Arrendamiento y Servicios	1,183,275	3,406,913
Explotación de Licencias	33,835	746,788
Limpieza de lotes baldíos	88,484	297,478
Cooperación de la Vecindad	77,877	135,341
	16,815,138	37,742,694
<u>PRODUCCIONES</u>		
Impugnación de Bienes Muebles e Inmuebles	15,400	578,453
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	226,508	860,007
Utilidad	2,587,007	5,074,327
Salas de Explotación y Explotación	1,175,910	2,385,825
	4,014,825	8,811,612
<u>APORTACIONES</u>		
México	5,618,096	23,882,654
Coahuila	310,821	758,770
Divertida	-	4,017,781
	5,928,917	28,659,205
<u>PARTICIPACIONES</u>		
Fondo General de Participaciones	67,887,098	798,000,740
Fondo de Fomento Municipal	7,441,482	24,897,150
Tarifas	4,265,684	23,453,841
General Voluntario	202,330	1,723,201
Municipal Explotación de Producción y Servicios	2,298,789	6,987,881
Municipal sobre Autorización Nueva	2,027,374	8,783,895
Fondo de Desarrollo Municipal	6,305,238	5,506,238
Fondo de Fideicomiso	2,283,271	8,489,149
Participación de Gasolina y Querosene	3,141,887	8,783,895
Fondo de Hidrocarburos	298,588	2,458,653
Devolución de Participación	2,276,247	7,562,083
Fondos de Estructuras	-	5,424,152
	88,833,198	104,663,438
<u>APORTACIONES FEDERALES</u>		
Fdo. de Fomento Municipal	69,777,227	149,231,560
Fdo. de Infraestructura Municipal	19,256,570	37,024,710
Subvenciones	3,248,453	18,830,005
Fpo. de Operación	8,240,567	24,075,097
Fondo de Infraestructura	4,493,896	13,742,725
Otros Aportaciones	-	2,000,000
	95,016,713	244,904,107
<u>CONTRIBUCIÓN DE VECINOS</u>		
Recaudación	-	1,311
Aportaciones de Convencios con Vecinos	-	-
	-	1,311
<u>FINANCIAMIENTO</u>		
Financiamiento	-	-
	-	-
TOTAL	231,716,729	805,778,274

**MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.****DETALLE DE EGRESOS REALES****3ER TRIMESTRE 2016****DEL 01/07/2016 AL 30/09/2016**

CONCEPTO	3ER TRIMESTRE	ACUMULADO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
Adiantos hechos en la función pública	26,305,469	94,543,094
	26,305,469	94,543,094
SERVICIOS COMUNITARIOS		
Servicios Comunitarios	57,162,409	132,048,300
Servicios Generales	1,294,709	4,312,235
Alumbrado Público	9,000,559	43,702,819
Limpia Municipal	11,198,104	25,784,088
Parques y Jardines	5,786,327	4,297,652
Centro de Usos Públicos	9,327,617	75,121,324
	87,774,813	293,562,856
DESARROLLO SOCIAL		
Educación y Deportes	4,691,097	20,179,162
Asistencia Social	14,181,875	79,189,094
Otros Servicios Sociales	2,760,735	9,900,556
	25,252,886	99,330,405
SEGURIDAD DE JUSTICIA Y PROXIMIDAD		
Policía y Bomberos	10,770,790	32,431,360
Buen Gobierno	1,329,691	8,434,094
	12,100,441	25,265,774
APORTACIONES FEDERALES		
Administración Mexicana	20,451,043	68,002,010
	20,451,043	68,002,010
OLIGACIONES FINANCIERAS		
Intereses	-	-
Adiciones Financieras	875,412	3,205,402
Deuda Pública	-	0
	875,412	3,205,402
OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		
Desarrollo Urbano y Ecología	6,891,070	12,088,078
Obras Públicas	2,753,040	7,117,068
Otros Participaciones	-	-
FOFADOM	3,357,876	3,092,007
Programas Especiales	3,820,441	13,475,812
	16,813,725	37,205,893
APORTACIONES FEDERALES		
Fondo de Infraestructura Social	1,281,030	6,563,240
Fondo de Participaciones Municipal	49,204,727	146,357,452
SUDESOM	3,645,508	17,478,802
	54,131,265	174,299,494
TOTAL	249,424,873	767,987,721

**MEJOR
ESCOBEDO****MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.****INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS**

2DO TRIMESTRE 2016

DEL 01/04/2016 AL 30/06/2016

INGRESOS	2DO TRIMESTRE	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	38,388,439	13.76%	145,668,145	23.62%
DERECHOS	13,324,628	4.78%	20,727,424	3.64%
PRODUCTOS	3,514,527	1.12%	4,407,197	0.77%
APROVECHAMIENTOS	18,328,387	6.59%	22,588,203	3.96%
PARTICIPACIONES	119,268,716	42.85%	215,938,268	37.88%
APORTACIONES FEDERALES	85,867,188	30.85%	160,948,445	28.23%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0	0.00%	1,321	0.00%
FINANCIAMIENTO	0	0.00%	0	0.00%
TOTAL DE INGRESOS	278,307,814	100%	578,061,495	100%
EGRESOS	2DO TRIMESTRE	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	36,359,514	12.80%	67,637,826	13.20%
SERVICIOS COMUNITARIOS	114,295,331	40.24%	206,978,763	40.19%
DESARROLLO SOCIAL	25,450,744	8.86%	44,077,589	8.80%
SEGURIDAD DE JUSTICIA Y PROXIMIDAD	12,936,488	4.55%	14,265,334	2.76%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	20,432,921	7.19%	39,770,968	7.75%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	1,391,917	0.49%	2,379,990	0.46%
OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	8,260,444	2.91%	20,781,338	4.05%
APORTACIONES FEDERALES	64,891,858	22.95%	117,710,842	22.06%
TOTAL DE EGRESOS	284,829,214	100%	512,572,748	100%
REMANENTE	-6,721,301		67,488,747	

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2016

104,476,314

MAS INGRESOS

570,061,495

MENOS EGRESOS

-512,572,718

SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2016

161,965,090**INTEGRACIÓN DEL SALDO**

FONDO FIJO

147,638

BANCOS

17,877,637

CUENTAS POR COBRAR

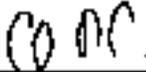
11,472,495

CUENTAS POR PAGAR

-12,527,811

SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2016

161,965,090


LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS
SINDICO PRIMERO


C. P. ERUBEL CESAR LEIJA FRANCO
SRIO. ADMINISTRACION FINANZAS Y
TESORERO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.



DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO DEL 2016

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
FONDO FIJO	\$ 147,689	CUENTAS POR PAGAR	\$ 60,727,081
BANCOS	\$ 202,872,687	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 28,215,000
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 21,019,902	ANTICIPOS GOBIERNO DEL ESTADO	\$ - 4
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$ 927,950	CUENTAS POR PAGAR NOMINA	\$ 270
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ - 11	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 20,889,395
DONATIVOS EN ESPECIE	\$ - 0	PROGRAMA REGIONAL DE EMPLEO	\$ 22,480
DEUDORES DIVERSOS	\$ 240,024	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 20,574,361
RECURSOS DEL ESTADO	\$ -	ANTICIPO PARTICIPACIONES	\$ 21,897,575
FIDEICOMISO	\$ 40,058,500	ANTICIPO APORTACION DE VECINOS	\$ 200
CUENTA PUENTE	\$ 49,217,110	CADENAS PRODUCTIVAS	\$ -
		SPEI	\$ 211,447
	<hr/>		<hr/>
	314,492,872	TOTAL PASIVO	152,827,611
		<u>PATRIMONIO</u>	
		PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 104,476,314
		REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ 57,489,247
		TOTAL PATRIMONIO	<hr/>
			161,965,060



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

DETALLE DE INGRESOS REALES

2DO TRIMESTRE 2016

DEL 01/04/2016 AL 30/06/2016

CONCEPTO	2DO TRIMESTRE	ACUMULADO
IMPUESTOS		
Predial	13,054,301	161,514,443
Adquisición de Inmuebles	23,524,800	47,367,788
Sobre Dimensiones y Esp. Pub.	884,410	985,258
Juages Municipales	26,423	43,130
Revisión y Aceptación	852,731	1,323,600
	28,352,465	145,458,149
DERECHOS		
Por Serv. Públicos	150	150
Comunicaciones y Utilizaciones	10,533,197	14,064,841
Comunicaciones, Autorizaciones, Contratos y Registros	234,952	641,164
Impuestos y Rentas	859,052	2,703,682
Permisos, Inspección y Sanidad	1,265,590	2,523,159
Expedición de Licencias	114,343	717,395
Unidad de Valor Monetario	41,483	203,385
Operación de la Vía Pública	48,088	13,484
	13,324,628	20,727,424
PRODUCTOS		
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	539,501	552,083
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	311,136	360,945
Utilidad	2,765,080	3,277,500
	3,615,717	4,407,197
APROVECHAMIENTOS		
Multas	15,333,894	13,067,784
Donativos	244,598	443,149
Gratuías	2,022,194	4,077,761
	17,599,686	21,588,794
PARTICIPACIONES		
Fondo General de Participaciones	22,243,098	136,181,845
Fondo de Fomento Municipal	11,232,234	19,270,849
Tercerías	6,482,187	24,277,897
Control Municipal	400,000	1,278,811
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,343,053	4,689,693
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2,712,333	4,735,817
Fondo de Fomento	2,480,311	2,084,378
Fondo de Reconstrucción Geográfica y Drenaje	2,233,823	6,411,784
Comisión ISQ Participable	4,821,918	4,821,916
Fondo de Estabilizador	5,474,152	5,474,152
	119,266,716	318,930,369
APORTACIONES FEDERALES		
Fda. De Fomento Municipal	49,777,327	95,964,484
Fda. De Infraestructura Municipal	12,369,970	24,701,140
Bonos	6,383,587	9,680,182
Fda. Descentralizado	9,013,709	15,832,410
Fondo de Infraestructura	3,208,204	7,426,085
Otras Aportaciones	1,898,774	3,828,774
	82,657,568	167,433,075
CONTRIBUCIÓN DE VEDADOS		
Repatriación	-	1,311
Aportaciones de Convenios con Vedados	-	-
	-	1,311
FINANCIAMIENTO		
Financiamiento	-	-
	-	-
TOTAL	278,307,814	870,057,458

**MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.****DETALLE DE EGRESOS REALES****2DO TRIMESTRE 2016****DEL 01/04/2016 AL 30/06/2016**

CONCEPTO	2DO TRIMESTRE	ACUMULADO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
Administración de la función pública	26,368,514	67,631,928
	<u>26,368,514</u>	<u>67,631,928</u>
SERVICIOS COMUNITARIOS		
Servicios Comunitarios	43,702,387	14,880,001
Servicios Generales	1,053,731	3,613,587
Asistencia Pública	22,000,980	40,032,380
Limpia Urbana	7,470,000	14,528,834
Parques y Jardines	1,723,604	3,611,573
Urb. De Vías Públicas	27,509,129	58,804,357
	<u>114,968,831</u>	<u>208,979,713</u>
DESARROLLO SOCIAL		
Educación y Deportes	6,031,481	11,438,065
Asistencia Social	16,173,410	24,098,708
Otros Servicios Sociales	2,645,854	7,590,876
	<u>24,850,744</u>	<u>44,027,598</u>
SEGURIDAD DE JUSTICIA Y PROXIMIDAD		
Policía y Tránsito	11,001,100	12,180,030
Buen Gobierno	1,183,371	2,804,704
	<u>12,184,471</u>	<u>14,984,734</u>
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA		
Administración Hacendaria	20,432,821	39,770,868
	<u>20,432,821</u>	<u>39,770,868</u>
OBLIGACIONES FINANCIERAS		
Intereses	-	-
Acciones Financieras	1,331,817	2,378,950
Deuda Pública	-	-
	<u>1,331,817</u>	<u>2,378,950</u>
OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		
Ordenanza Urbana y Ecología	3,405,588	6,067,407
Obras Públicas	1,008,148	4,078,170
Dist. Participaciones	-	-
Proyectos	624,302	914,038
Programas Especiales	3,101,300	8,681,431
	<u>8,139,338</u>	<u>19,740,046</u>
APORTACIONES FEDERALES		
Fondo de Infraestructura Social	4,028,024	7,284,823
Fondo de Fortalecimiento Municipal	40,251,740	98,792,323
SUBSÍDIO	11,603,294	11,603,294
	<u>55,883,058</u>	<u>117,710,440</u>
TOTAL	284,029,714	512,571,748

**ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2016

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS****1ER TRIMESTRE 2016****DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016**

INGRESOS	1er TRIMESTRE	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	107,071,685	36,70%	107,071,685	36,70%
DERECHOS	7,402,897	2,54%	7,402,897	2,54%
PRODUCTOS	1,292,570	0,44%	1,292,570	0,44%
APROVECHAMIENTOS	4,260,317	1,46%	4,260,317	1,46%
PARTICIPACIONES	95,663,553	33,13%	95,663,553	33,13%
APORTACIONES FEDERALES	73,061,248	25,73%	73,061,248	25,73%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	1,311	0,00%	1,311	0,00%
FINANCIAMIENTO	0	0,00%	0	0,00%
TOTAL DE INGRESOS	291,753,582	100%	291,753,582	100%

EGRESOS	1er TRIMESTRE	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	31,268,412	13,68%	31,268,412	13,68%
SERVICIOS COMUNITARIOS	91,740,359	40,13%	91,740,359	40,13%
DESARROLLO SOCIAL	18,626,855	8,15%	18,626,855	8,15%
SEGURIDAD DE JUSTICIA Y PROXIMIDAD	1,328,848	0,58%	1,328,848	0,58%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	19,327,510	8,46%	19,327,510	8,46%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	988,073	0,43%	988,073	0,43%
OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	12,450,893	5,46%	12,450,893	5,46%
APORTACIONES FEDERALES	52,818,884	23,11%	52,818,884	23,11%
TOTAL DE EGRESOS	228,589,834	100%	228,589,834	100%

REMANENTE**63,163,648****63,163,648****RESUMEN ACUMULADO**

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2016

104,478,314

MAS INGRESOS

291,753,582

MENOS EGRESOS

228,589,834

SALDO AL 31 DE MARZO DE 2016

167,639,961**INTEGRACIÓN DEL SALDO**

FONDO FIJO

132,669

BANCOS

100,249,811

CUENTAS POR COBRAR

64,703,634

CUENTAS POR PAGAR

117,538,173

SALDO AL 31 DE MARZO DE 2016

167,639,961

C. Clara Luz Flores Carrales
 LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Erika Janeth Cabrera Palacios
 C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS
 SINDICO PRIMERO

C. P. Erubel Cesar Leija Franco
 C.P. ERUBEL CESAR LEIJA FRANCO
 SRIO. ADMINISTRACION, FINANZAS Y
 TESORERO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

ESCOBEDO

Esc. Mpio. Marzo 2016 - 2016

DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD 1ER TRIMESTRE 2016 AL 31 DE MARZO DEL 2016

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
FONDO FIJO	\$ 132,889	CUENTAS POR PAGAR	\$ 27,119,540
BANCOS	\$ 190,249,811	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 29,527,500
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 21,010,902	ANTICIPOS GOBIERNO DEL ESTADO	\$ 4
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$ 715,497	CUENTAS POR PAGAR NOMINA	\$ 0
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 11	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 17,394,055
DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 0	PROGRAMA REGIONAL DE EMPLEO	\$ 22,485
DEUDORES DIVERSOS	\$ 151,382	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 20,438,071
RECURSOS DEL ESTADO	\$ -	ANTICIPO PARTICIPACIONES	\$ 23,721,969
FIDEICOMISOS	\$ 23,661,743	ANTICIPO APORTACION DE VECINOS	\$ 700
CUENTA FUENTE	\$ 49,244,910	CADENAS PRODUCTIVAS	\$ -
		SPEI	\$ 211,447
	<hr/>		<hr/>
	285,176,134	TOTAL PASIVO	117,639,173
		<u>PATRIMONIO</u>	
		PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 104,476,314
		REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ 63,163,848
		TOTAL PATRIMONIO	<hr/>
			167,639,901



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

**DETALLE DE INGRESOS REALES
1ER TRIMESTRE 2016
DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016**

CONCEPTO	1er TRIMESTRE	ACUMULADO
IMPUESTOS		
Propiedad	58,690,716	58,690,716
Adquisición de Inmuebles	18,965,237	18,965,237
Sobre Derechos y C.A.P. Pub.	20,848	20,848
Juegos Permisos	27,263	27,263
Recepciones y Abonos	491,406	491,406
	<u>107,071,668</u>	<u>107,071,668</u>
PERCEPCIONES		
Por Econ. Públicas	-	-
Contribuciones y Utilizaciones	3,583,264	3,583,264
Contribuciones, Autorizaciones, Constancias y Pagos	308,214	308,214
Institucional y Refracción	1,703,614	1,703,614
Revisión, Inspección y Servicios	1,077,750	1,077,750
Emisión de Licencias	402,653	402,653
Impuesto de Terceros Baudales	451,902	161,997
Contribución de la Vía Pública	29,420	29,420
	<u>7,402,897</u>	<u>7,402,897</u>
PRODUCTOS		
Emisión de Bonos Mujer e Infancia	23,352	23,352
Atendería de Elaboración de Bienes, Materiales e Insumos	255,009	255,009
Compras	1,014,210	1,014,210
	<u>1,292,571</u>	<u>1,292,571</u>
APROVECHAMIENTOS		
Multa	2,720,800	2,720,800
Compras	101,450	101,450
Diversos	1,424,867	1,424,867
	<u>4,200,317</u>	<u>4,200,317</u>
PARTICIPACIONES		
Fondo General de Participaciones	61,039,777	61,039,777
Fondo de Fomento Municipal	6,089,706	6,089,706
Terceros	15,783,700	15,783,700
Centro Educativo	1,054,053	1,054,053
Municipio Especial sobre Producción y Servicios	2,440,540	2,440,540
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2,593,479	2,593,479
Fondo de Previsión	2,408,052	2,408,052
Por Participación Gasolina y Diesel	3,278,133	3,278,133
	<u>96,663,557</u>	<u>96,663,557</u>
APORTACIONES FEDERALES		
Fon. de Fomento Municipal	48,777,227	48,777,227
Fon. de Infraestructura Municipal	12,950,570	12,950,570
Subsidios	-	-
Fon. Descentralizados	6,922,701	6,922,701
Otros Aportaciones	6,110,749	6,110,749
	<u>78,061,248</u>	<u>78,061,248</u>
CONTRIBUCIÓN DE VEHICULOS		
Retención	1,311	1,311
Aportación de Comités con Vehículos	-	-
	<u>1,311</u>	<u>1,311</u>
FINANCIAMIENTO		
Financiación	-	-
	<u>-</u>	<u>-</u>
TOTAL	<u><u>291,753,682</u></u>	<u><u>291,753,682</u></u>

**MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**DETALLE DE EGRESOS REALES
1ER TRIMESTRE 2016
DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016

CONCEPTO	1er TRIMESTRE	ACUMULADO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
Administración de la Nación pública	31,268,412	31,268,412
	<u>31,268,412</u>	<u>31,268,412</u>
SERVICIOS COMUNITARIOS		
Operación Comunitaria	31,224,934	31,224,934
Servicios Comunitarios	1,150,236	1,160,236
Alcantarado Público	91,061,760	21,951,180
Unidad Municipal	6,610,605	4,215,200
Parques y Jardines	1,718,043	1,718,043
Wto. De Vías Públicas	29,065,775	29,506,775
	<u>91,740,353</u>	<u>61,740,353</u>
DESARROLLO SOCIAL		
Educación y Deportes	6,856,585	6,352,585
Asistencia Social	1,825,260	8,471,797
Otros Servicios Sociales	3,844,972	3,344,972
	<u>12,526,817</u>	<u>18,169,354</u>
SEGURIDAD, JUSTICIA Y PROXIMIDAD		
Política y Gobierno	357,450	357,450
Buen Gobierno	971,832	971,832
	<u>1,329,282</u>	<u>1,329,282</u>
ADMINISTRACIÓN HACIENDARIA		
Administración Hacendaria	19,327,510	19,327,510
	<u>19,327,510</u>	<u>19,327,510</u>
OBLIGACIONES FINANCIERAS		
Intereses	-	-
Acciones Financieras	688,073	688,073
Deudas Públicas	-	-
	<u>688,073</u>	<u>688,073</u>
OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		
Operación Urbana y Ecología	2,880,811	2,880,811
Obras Públicas	2,338,890	2,338,890
Depto. Participaciones	-	-
PROYECTOS	-	-
Programas Especiales	8,470,106	8,470,106
	<u>13,690,807</u>	<u>13,690,807</u>
APORTACIONES FEDERALES		
Fondo de Infraestructura Social	3,257,898	3,257,898
Fondo de Fortalecimiento Municipal	49,680,763	49,680,763
SUBTOTAL	<u>52,938,661</u>	<u>52,938,661</u>
TOTAL	<u><u>218,569,534</u></u>	<u><u>228,349,834</u></u>



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**ACTAS DE
CABILDO
INFORMES
TRIMESTRALES**

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018

Acta No. 14 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 30 de Abril de 2018

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 10:00 horas con 20 minutos del día 30-avril de abril de año 2018, día mil dieciséis, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez A100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la doceava Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Art. 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carriles:

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: "Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 inciso A) fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Doceava Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, conforme al Artículo 60 de la Ley de Gobierno Municipal se establece la inasistencia justificada de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carriles por motivos de salud."

Lista de Asistencia:

Clara Luz Flores Carriles	(Inasist. Justif.)	Presidente Municipal
José Rogelio Pérez Garza		Primer Regidor
Lynna Velazquez Barbosa		Segundo Regidor
Manoel Eduardo Monjejarra Serrato		Tercer Regidor
Walter Asael Salinas Olamón		Cuarto Regidor
Américo Rodríguez Salazar		Quinto Regidor
Brenda Elizabeth Ortega Cisneros		Sexto Regidor
Maricela González Ramírez		Séptimo Regidor
María Letyana Hernández Martínez		Octavo Regidor
Pedro García Martínez		Noveno Regidor
Pedro González Valadez		Decimo Regidor
Juan Gilberto Coballero Rueda		Decimo Primer Regidor
María Verónica Aguilar Gutiérrez		Decimo Segundo Regidor
Rosalinda Martínez Tejeda		Decimo Tercer Regidor
Horacio Herasillo Ruiz		Decimo Cuarto Regidor
Enka Janeth Cabrera Palacios		Síndico Primera
Luisa Aracely Hernández López		Síndico Segundo

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado y hace mención de la presencia del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal C.P. Gerardo César Leizaola declarando que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, conlino con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidenta Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia;
2. Lectura del acta 13 de la sesión ordinaria del día 20 de abril del 2016.
3. Dictamen que contiene la propuesta para someter a Consulta Pública la creación del nuevo Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de General Escobedo;
4. Presentación del Informe Trimestral Contable y Financiero correspondiente al primer trimestre del año en curso
5. Presentación del Informe Mensual Contable y Financiero correspondiente al mes de marzo del 2016;
6. Presentación del Informe de Bonificaciones y Subsidios correspondientes al primer trimestre del 2016;
7. Asuntos generales;
8. Cautura de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de forma económica, y declara a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acta.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 13 DE LA DOCEAVA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DEL 2016.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta que en virtud de que todos tienen conocimiento del contenido del Acta en mención correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de abril del 2016, se propone la dispensa de lectura de la misma, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, convoca a los presentes a que de estar de acuerdo la manifiesten en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, unánime de forma manifiesta la dispensa de lectura del Acta en mención.

Para continuar con el desahogo del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejías Llovera menciona que se pone a consideración del Pleno el Dictamen referente al Informe Contable y Financiero correspondiente al primer trimestre del año 2016, y que debido a que su Dictamen fue circularizado anteriormente y será transcrito en su totalidad, se propone la dispensa de su lectura, por lo que se somete a votación de los presentes, que quienes estén de acuerdo con la dispensa de lectura del Dictamen en mención, lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene el Informe Contable y Financiero correspondiente al primer trimestre del año 2016.

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, licenciado Andrés Concepción Mejías Llovera somete a votación de los presentes, y advierte a que quienes estén de acuerdo con el documento en mención lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Informe Contable y Financiero correspondiente al primer trimestre del año 2016 (ARAR-093/2016)

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, Fracción V, 96, 97, 101, 106, 109 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Primer Trimestre del año 2016, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Gema Luz Flores Carriles, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarles el informe

financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Primer Trimestre del año 2016.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de Enero del 2016-dos mil dieciséis, al 31-treinta y uno de Marzo del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ **291,753,582**(Doscientos noventa y un millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de \$ **291,753,582**(Doscientos noventa y un millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$ **228,589,934**(Doscientos veintiocho millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) Con un acumulado de \$ **228,589,934**(Doscientos veintiocho millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente Positivo del Municipio por la cantidad de \$**63,163,648** (Sesenta y tres millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

1º Trimestre	Acumulado		
Total de Ingresos en el Período	\$ 291,753,582	\$ 291,753,582	
Total de Egresos en el Período	\$ 228,589,934	\$ 228,589,934	
Remanente	\$ 63,163,648	\$ 63,163,648	

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Primer Informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2016; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Primer Trimestre del año 2016. Según lo establece el artículo 66, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 29 días del mes de Abril del año 2016. Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segundo Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal.

RUBRICAS.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DIA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2016

Para continuar con el orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que para a consideración de los presentes el Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de marzo del año 2016, y debido a que su Dictamen fue circulado anteriormente y será transcrito totalmente al Acta correspondiente, se propone la dispensa de su lectura, por lo que el Secretario del R. Ayuntamiento somete a votación de los presentes, y menciona que quienes estén de acuerdo con la dispensa de lectura que se ha propuesto, lo manifiesten levantando su mano.

El Pleno de manera unánime emite el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen que contiene el Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de Marzo del 2016.

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario, al no haberlos, se somete a votación de los presentes, por lo que el Secretario del R. Ayuntamiento, convoca a que quienes estén de acuerdo con el documento en mención lo manifiesten levantando su mano.

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León, a las 1:00 horas del día 22-veintidos de julio del año 2016, dos mil dieciséis, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Decima Novena Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Art. 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal C. Ina Luz Flores Carriles.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llavería manifiesta: "Hoyes días a todas, Señoras y Señores, Regidores y Sindicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso A) fracción V, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecida en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Decima Novena Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

El Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llavería procede a pasar lista de asistencia:

Lista de Asistencia:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------|
| C. Ina Luz Flores Carriles | Presidenta Municipal |
| Jose Regilio Pérez García | Primer Regidor |
| Leocán Volázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Mario Lucio de Montecinos Serrano | Tercer Regidor |
| Walter Arreola Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Amparo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Ortega García | Sexto Regidor |
| Marcela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| Marta Luján Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Isidro Garza Martínez | Noveno Regidor |
| Pedro Gómez Valdéz | Décimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda | Décimo Primer Regidor |
| Marta Verónica Aguilar Cisneros | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Hector Hernández Le Roy | Décimo Cuarto Regidor |
| Fredy Javier Cabera Palacios | Studco Primero |
| Luzmila Amparo Hernández López | Studco Segundo |

Acto segundo, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llavería, convalida la presencia del cuerpo colegiado y ante presencia de la presencia del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, C.P. En el Caso Ley: Propio declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llavería, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y concluyendo

Hector Hernández Le Roy

Ina Luz Flores Carriles

quorum legal de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interno del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran válidos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, por el voto a favor de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia;
- 2.- Lectura del Acta 19 de la Sesión Ordinaria del día 12 de julio del 2016;
- 3.- Propuesta de integración de la Comisión de Igualdad de Género del R. Ayuntamiento;
- 4.- Presentación del informe contable y financiero correspondiente al mes de junio del 2016;
- 5.- Presentación del informe financiero de origen y aplicación de recursos del segundo trimestre del año 2016;
- 6.- Presentación del Informe de beneficiarios y subsidios correspondiente al Segundo trimestre del 2016;
- 7.- Presentación de la propuesta para desanexar del dominio público municipal y otorgar en concesión un predio ubicado en la Colonia Agrícola Juan Carlos Cárdenas del Norte a favor del EECyTEND para la construcción de un "hacienda" turística;
- 8.- Propuesta para autorizar la firma del Convenio de Asociación Pública-Privada entre el Municipio de Gm. Escobedo y Grupo "DL" para la construcción de 2 puentes peatonales;
- 9.- Propuesta para autorizar la firma del Convenio de Asociación Pública-Privada entre el Municipio de Gm. Escobedo e "Imagen Creativa Urbana", S.A. de C.V. para la construcción de 2 puentes peatonales;
- 10.- Asuntos Generales;
- 11.- Clausura de la Sesión.

Así mismo, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovet, convoca a los presentes a votar de manera colectiva, y exhaustiva que quedará en el acuerdo con la propuesta del orden del día la manifestación en la forma acostumbrada;

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA DEL ACTA 19 DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2016.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovet, cuenta que en virtud de que todos tienen conocimiento del contenido del Acta en cuestión correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del 2016, se propone la dispensa de lectura de la misma, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovet, convoca a los presentes a que de esta se manifiesten en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en sesión colectiva, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

Honorable Homenaje

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la disposición de la lectura del acta 19, correspondiente a la Décimo Octava Sesión Ordinaria del día 12 de Julio del 2016.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho acta; al no haberlos, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de referencia. El Pleno a través de votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta No. 19 de la Décimo Octava Sesión Ordinaria del día 12 de Julio de 2016 (ARAF-126/2016).

Acta seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que en cumplimiento del Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se les informara del seguimiento de los acuerdos de la pasada sesión, los cuales son:

- 1.- Aprobación del Acta no. 18 de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del día 24 de Junio de 2016
- 2.- Aprobación de la propuesta para someter a Consulta Pública por Cinco días hábiles la creación del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo, Nuevo León.
- 3.- Aprobación de la Reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
- 4.- Aprobación del Dictamen que contiene la propuesta para autorizar la firma del Contrato de Comodato por 25 años entre el Municipio de General Escobedo y al Gobierno del Estado de Nuevo León, para el uso de un inmueble ubicado en la Colonia Laderas de San Miguel por parte de la Secretaría de Educación.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, Licenciada Clara Luz Haces Carranza se propone la integración de la Comisión de Igualdad de Género de la siguiente manera:

- Presidente: Síndico Primera Erika Jarela Lezama Pazanos;
- Secretaria: Regidora Brenda Elizabeth Orellana Gama;
- Vocal: Regidora Rosalinda Martínez Tejedo;

Acto seguido el secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario al tema en referencia, al no haber, se somete a votación de los presentes la propuesta antes mencionada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la Integración de la Comisión de Igualdad de Género de la siguiente manera: Presidenta: Sindico Primero Erlia Janeth Cabrera Palacios; Secretaria: Regidora Bertha Elizabeth Ordoñez Guerra; Vocal: Regidora Rosalinda Martínez Tejeda (ARAE-127/2016).

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA.- PRESENTACION DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2016.

Para continuar con el desarrollo del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejías Llovera menciona que se pone a consideración del Pleno el Dictamen referente al Informe contable y Financiero correspondiente al Mes de Junio del 2016, y que debido a que su Dictamen fue circulado anteriormente y está transcrita en su totalidad, se propone la dispensa de su lectura, por lo que se somete a votación de los presentes, que quienes estén de acuerdo con la dispensa de lectura del Dictamen en mención, lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene el Informe contable y Financiero correspondiente al Mes de Junio del 2016.

A continuación, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejías Llovera somete a votación de los presentes y expresa a que quienes estén de acuerdo con el Dictamen en mención, lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen que contiene el Informe contable y Financiero correspondiente al Mes de Junio del 2016. (ARAE-128/2016).

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen que ha sido aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en lo establecido por el inciso d) fracción I, artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el Informe Contable y Financiero mensual de la

Escrito Remesillo

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo,
Nueva León correspondientes al mes de Junio del año 2016 bajo los siguiente:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carreras llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el Informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de Junio del año 2016.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Periodo comprendido entre el 1º- primero de Junio del 2016 - dos mil dieciséis, al 30 - treinta de Junio del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **\$98,235,771** (Noventa y ocho millones doscientos treinta y cinco mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **\$570,061,495** (Quinientos setenta millones sesenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Periodo, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **\$84,296,869** (Ochenta y cuatro millones doscientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional.) Con un acumulado de **\$512,572,748** (Quinientos doce millones quinientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Periodo que se informa, exhibió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **\$13,938,903** (Trece millones novecientos treinta y ocho mil novecientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **\$57,488,747** (Cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Arroco Ferrasillas

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	Junio	Acumulado
Total de Ingresos en el Periodo	\$ 98,235,771	\$ 570,061,495
Total de Egresos en el Periodo	\$ 84,296,868	\$ 512,572,748
Remanente	\$ 13,938,902	\$ 57,488,747

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos enfocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación de Tesorero Municipal, presentar mensualmente un Informe contable y financiero al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá facultades y obligaciones, entre ellas, en materia de Hacienda Pública Municipal, conocer los Informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

TERCERO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explicó los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Junio del año 2016, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe el Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de General Escobedo, correspondiente al mes de Junio del año 2016; en los términos que se

Honorable Hermanos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

SEGUNDO.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Junio del año 2016.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 21 días del mes de Julio del año 2016. Síndico Prc. Mo Enka Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segundo Luis Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2016.

Para continuar con el orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejía Llovera menciona que se pone a consideración del Pleno el Dictamen que contiene el Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del segundo Trimestre del año 2016, y que debido a que el mismo fue circularizado con anterioridad y que también será transcrito totalmente al Acta correspondiente, se propone la dispensa de lectura del documento, por lo que el Secretario del R. Ayuntamiento somete a votación de los presentes dicha propuesta solicitando que quienes estén a favor de la misma lo manifiesten levantando su mano.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo.

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta del Dictamen referente al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al segundo trimestre del año 2016.

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento de este Municipio somete a votación de los presentes la Propuesta referida en el presente punto de orden del día, mencionando que quienes estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo.

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen referente al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al segundo trimestre del año 2016. (ARAE-129/2016)

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Honorable H. Síndico

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en lo establecido por la fracción del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del A. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno de R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de **Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Segundo Trimestre del año 2016**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carriles, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el Informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Segundo Trimestre del año 2016**.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Periodo comprendido entre el 1º-primero de Abril del 2016-dos mil dieciséis, al treinta de junio del mismo año, fueron reportadas un total de Ingresos por la cantidad de **\$278,307.914** (Doscientos setenta y ocho millones trescientos setenta y siete mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **\$570,061.495** (Quinientos setenta millones sesenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Periodo, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Desarrollo urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de **\$ 284,029.214** (Doscientos ochenta y cuatro millones veintinueve mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.) Con un acumulado de **\$912,572.748** (Quinientos doce millones quinientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Periodo que se informa, existió un remanente positivo por la cantidad de **\$57,572.748** (Cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

	2º Trimestre	Acumulado
Total de Ingresos en el Periodo	\$278,307.914	\$ 570,061.495

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2016

Total de Egresos en el Período	\$ 284,029,214	\$ 312,572,298
Remanente	\$ -5,721,301	\$ 57,486,747

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 33, fracción III, inciso J), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

SEGUNDO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los eventos físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano Fiscalizante en forma posterior a la rendición de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

TERCERO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

CUARTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberá presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre de que se refiere;

QUINTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesoro Municipal, en la cual se presentó y exlicio los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos Financieros que integran los meses de abril, mayo y junio del año 2016, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Segundo Informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2016; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Informe que nos ocupa.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente a Segundo Trimestre del año 2016. Según lo establece el artículo 66, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 21 días del mes de Junio del año 2016. Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segundo Lucía Aracely Hernández López, Secretario, Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2016.

Para dar paso al punto 6 del orden del día, se pone a consideración del Pleno el Dictamen que contiene el Informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente al Segundo Trimestre de 2016, su dictamen fue circulado anteriormente y será transcripto en el acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación de los presentes dicha propuesta.

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

Acta No. 26 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 20 de Octubre de 2016

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 13 horas con 17 minutos del día 20-veinte de Octubre del año 2016-dos mil dieciséis, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, Ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente del periodo constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 (inciso E) Fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta "Buenas tardes a todos. Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso E) fracción IV, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

El Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a usar lista de asistencia.

Lista de Asistencia:

Clara Luz Flores Carrales	Presidente Municipal
José Rogelio Pérez Galza	Primer Regidor
Lorena Velázquez Barbosa	Segundo Regidor
Manuel Eduardo Montejano Serrato	Tercer Regidor
Walter Asrael Salinas Guzmán	Cuarto Regidor
Americo Rodríguez Salazar	Quinto Regidor
Brenda Elizabeth Orquiza Gaona	Sexto Regidor
Martín González Ramírez	Séptimo Regidor
María Lylana Hernández Martínez	Octavo Regidor
Pedro Garza Martínez	Noveno Regidor
Pedro Góngora Vaadez	Decimo Regidor
Juan Gilberto Cabañero Rueda	Decimo Primer Regidor
María Verónica Aguilar Guerrero	Décimo Segundo Regidor
Rosalinda Martínez Tejeda	Décimo Tercer Regidor
Horacio Hernández Ruiz	Décimo Cuarto Regidor
Enka Janeth Cabrera Palacios	Síndico Primero
Lucía Aracely Hernández López	Síndico Segundo

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2016

Acto segundo, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado y hace mención de la presencia del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, C.P. Erubiel César Leija Franco declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra y cumplimiento con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia;
- 2.- Lectura del Acta 24 de la Sesión Ordinaria del día 28 de Septiembre del 2016;
- 3.- Lectura del Acta 25 de la Sesión Solemne del día 14 de octubre del 2016;
- 4.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la admón. 2015-2016;
- 5.- Presentación del dictamen que contiene la propuesta para la creación del Consejo Ciudadano de Fomento Educativo del Municipio de General Escobedo;
- 6.- Presentación del Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de septiembre del año en curso;
- 7.- Presentación del Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2016;
- 8.- Presentación del dictamen que contiene el informe de Bonificadores y Subsidios del Tercer Trimestre del año 2016, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre;
- 9.- Presentación del dictamen que contiene la propuesta para suscribir un Contrato de Comodato por cinco años para la construcción de dos casetas de vigilancia en el Fraccionamiento "Centro Logístico Libramiento";
- 10.- Presentación del dictamen que contiene la propuesta para celebrar la firma de Convenio de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con la finalidad de coordinar la ejecución de acciones encaminadas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia;
- 11.- Presentación del dictamen que contiene la propuesta de Reforma al Reglamento de Comercio Establecido y para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;
- 12.- Presentación del dictamen que contiene la propuesta de Reforma al Reglamento de Espectáculos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;
- 13.- Presentación del dictamen que contiene la propuesta de Reforma al Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2016.

Para desahogar el punto 6 del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejías Llovera menciona que se pone a disposición del Pleno el dictamen que contiene el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2016, y debido a que el documento fue circulado anteriormente y será transcrita en el Acta correspondiente se propone la dispensa de su lectura, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejías Llovera somete a votación de los presentes la propuesta de dispensa de lectura mencionada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2016.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejías Llovera convoca a realizar algún comentario de creerse necesario; al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la aprobación del Dictamen en mención.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2016. (ARAE-170/2016).

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 83, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno de R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de **Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Tercer Trimestre del año 2016**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarles el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Tercer Trimestre del año 2016**.

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2016

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Periodo comprendido entre el 1º-primero de Julio del 2016-dos mil dieciséis, al 30-señenta de Septiembre del mismo año, fueron reportados un total de Ingresos por la cantidad de **\$231,716.729** (Doscientos treinta y un millones setecientos dieciséis y seis mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **\$601,778.224** (Ochocientos un millón setecientos setenta y ocho mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Periodo, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de **\$245,424.973** (Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) Con un acumulado de **\$757,997.721** (Setecientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y siete mil setecientos veintiocho y un pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Periodo que se informa, existió un remanente positivo por la cantidad de **\$43,780,503** (Cuarenta y tres millones seiscientos ochenta mil quinientos tres pesos 00/100 M.N.) Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

	3º Trimestre	Acumulado
Total de Ingresos en el Periodo	\$231,716.729	\$ 601,778.224
Total de Egresos en el Periodo	\$245,424.973	\$ 757,997.721
Remanente	\$ -13,708.243	\$ 43,780.503

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 33, fracción III, inciso J), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

SEGUNDO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de

ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

TERCERO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

CUARTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los Informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

QUINTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, en la cual fue presentado y explicado los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de julio, agosto y septiembre del año 2016, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previa análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se apruebe el Tercer Informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2016, en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Informe que nos ocupa.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Tercer Trimestre de año 2016. Según lo establece el artículo 46, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 19 días del mes de Octubre del año 2016. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2016, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

Para desahogar el punto 8 del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, licenciado Andrés Concepción Mejías Hlovera menciona que se pone a disposición del Pleno el dictamen que contiene el Informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2016, correspondientes a los

Acta No. 34 Sesión Ordinaria Celebrada el día 30 de Enero de 2017

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las diecinueve horas con 43 minutos del día treinta de Enero del año 2017-dos mil diecisiete, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Trigésima Primera Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso B) fracción V, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carriles.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: "Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso B) fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Trigésima Primera Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León."

El Secretario de Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

Lista de Asistencia:

Clara Luz Flores Carriles	Presidente Municipal
José Rogelio Pérez Garza	Primer Regidor
Lorena Veidiquez Barbosa	Segundo Regidor
Manuel Eduardo Montejano Serrato	Tercer Regidor
Walter Asrael Salinas Guzmán	Cuarto Regidor
Amélica Rodríguez Salazar	Quinto Regidor
Brenda Elizabeth Orozco Gamba	Sexto Regidor
Marcela González Ramírez	Séptimo Regidor
María Lyliana Hernández Martínez	Octavo Regidor
Pedro Garza Martínez	Noveno Regidor
Pedro Gómez Valdez	Decimo Regidor
Juan Gilberto Cabañero Rueda	Décimo Primer Regidor
María Verónica Aguilar Guerrero	Décimo Segunda Regidor
Rosalina Martínez Tajada	Décimo Tercer Regidor
Horacio Hermosillo Ruiz	Décimo Cuarto Regidor
Erika Janeth Cabrera Palacios	Síndico Primero
Luz Aracely Hernández López	Síndico Segundo

Original del Acta No. 34, Sesión Ordinaria del 30 de Enero del 2017

Horacio Hermosillo

Acta seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del Cuervo colegiado y hace mención de la presencia del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, C.P. Enrikel César Leija Franco declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: "cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia;
2. Lectura del acta 32 de la sesión ordinaria del día 02 de enero del 2017;
3. Lectura del acta 33 relativa a la sesión extraordinaria del día 19 de enero del 2017;
4. Presentación del dictamen relativo al informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al cuarto trimestre del año 2016;
5. Presentación del dictamen relativo al Informe contable y financiero correspondiente al mes de diciembre del año 2016;
6. Presentación del dictamen relativo al informe de bonificaciones y subsidios correspondiente al 4to trimestre del año 2016;
7. Presentación de la propuesta de reforma al reglamento de box y lucha libre de General Escobedo,
8. Presentación de la propuesta de Reforma al Reglamento de Protección Civil,
9. Presentación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días naturales la creación del Manual de Regidores de Valocidad sobre el Pavimento del Municipio de General Escobedo.
10. Presentación del dictamen relativo a la propuesta para aprobar la instalación del Gabinete Multisectorial para la Prevención Social de Escobedo.
11. Asuntos generales,
12. Clausura de la sesión.

Acta seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y expresa a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente Acto.

Horacio Homasillo

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 32 DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02 DE ENERO DEL 2017.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejés Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 02 de enero del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura; quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 32 del 02 de enero del 2017, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 32, correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria, del día 02 de enero del 2017.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejés Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 32, correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria del día 02 de enero del 2017. (ARAE-222/2016).

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 33 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DEL 2017.

El Secretario del Ayuntamiento mencionó lo siguiente: continuando con el orden del día, damos paso al punto 3, fue circulada también a cada miembro de este Ayuntamiento el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 19 de enero del año en curso, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura, por lo que se somete a votación de los presentes, quienes estén de acuerdo con la propuesta de dispensa de lectura del documento mencionado, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento, mediante votación económica emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 33, correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del día 19 de enero del 2017.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejés Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 33, correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del día 19 de enero del 2017. (ARAE-223/2016).

Original del Acta No. 34, Sesión Ordinaria del 30 de Enero del 2017

Horacio Hermosillo

Acto segundo, el Secretario de Ayuntamiento, Licenciada Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que en cumplimiento del Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se les informara del seguimiento de los acuerdos tomadas en la pasada sesión ordinaria del día 02 de enero del 2017, los cuales son:

1.- aprobación del Acta 31, correspondiente a la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del día 20 de diciembre del 2016,

2.- aprobación del dictamen relativo al establecimiento de bonificaciones y subsidios en materia de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles;

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona lo siguiente: por otro lado, se les informa también el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del pasado 19 de enero de este mismo año, el cual es:

1.- Aprobación del Dictamen relativo a la propuesta para autorizar el presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación Controversia Constitucional contra la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.-PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016.....

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciada Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: damos paso ahora al punto 4 del orden del día, referente a la presentación del Dictamen relativo al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al cuarto trimestre del año 2016, el documento ha sido leído anteriormente así como también será transcrita en su totalidad al acta correspondiente. Por lo que se propone a dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al cuarto trimestre del año 2016.....

Acto segundo, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciada Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: "algún comentario al tema en mano". Al no haber comentarios, se sometió a votación de los presentes el Dictamen traslado en el presente punto del orden del día.

El Pleno emite, con 14 votos a favor y 2 abstenciones por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa y el Regidor Walter Axel Salinas Guzmán el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el dictamen relativo al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al cuarto trimestre del año 2016. (ARAE-224/2016).....

Original del Acto No. 34, Sesión Ordinaria del 20 de Enero del 2017

Héctor Hernández

Juárez #103 Centro, General Escobedo, N.L. Tel. 82206100

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES:-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 27 de Enero del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V, del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción I, 80, 82, fracción II, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el Dictamen relativo al Informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2016, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal previa acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Dora Luz Flores Cereales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarles el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes a Cuarto Trimestre del año 2016.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Periodo comprendido entre el 1º-primer de Octubre del 2016-hoy miércoles, al 31-treinta y uno de Diciembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **\$238,396,983** (Doscientos treinta y ocho millones doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vedros y Financiamiento. Con un acumulado de **\$1,040,075,206** (Mil cuarenta millones setenta y cinco mil doscientos sesé pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Periodo, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Secundaria, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de **\$359,717,717** (Trescientos cincuenta y nueve millones setecientos diez y siete mil ciento diez y ocho pesos 00/100 M.N.) Con un acumulado de **\$1,117,742,182** (Mil dieciséis millones setecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Periodo que se informa, existió un remanente negativo por la cantidad de **\$-111,420,136** (Ciento veinte y un millones cuatrocientos veinte mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.); Con un acumulado de **-\$77,666,976** (Setenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Original del Acto No. 34, Sesión Ordinaria del 30 de Enero del 2017

Hector HERNANDEZ

	4º Trimestre	Acumulado
Total de Ingresos en el Período	\$238,298,982	\$1,040,073,204
Total de Egresos en el Período	\$359,717,118	\$1,117,742,182
Remanente	\$ -121,420,136	\$ -77,666,976

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 33, fracción III, inciso J), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

SEGUNDO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

TERCERO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

CUARTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informa;

QUINTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explicó los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2015, el cual, debidamente suscrita, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature: Horacio Hermosillo]

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Cuarto Informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2016; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forme parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Informe que nos ocupa.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2016. Según lo establece el artículo 56, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 27 días del mes de enero del año 2017. Sindico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente. Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. RUBRICAS.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.....

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: "continuyendo ahora con el punto 5 del orden del día, se pone a consideración del pleno el dictamen que contiene la presentación del Informe contable y financiero correspondiente al mes de diciembre del año 2016; dicho documento fue circulado con anterioridad, por lo que solicito ante ustedes la dispensa de su lectura, señalando que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente; por ello se somete a votación de los presentes, y exhorto a que quienes estén de acuerdo con la propuesta de dispensa de lectura del documento, lo manifiesten en la manera acostumbrada".

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene la presentación del Informe contable y financiero correspondiente al mes de diciembre del año 2016.....

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera exhorta a los presentes a realizar comentarios sobre el punto en turno de acuerdo necesario. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el asunto tratado en el presente punto del orden del día.

El Pleno, con 14 votos a favor y 2 abstenciones por parte de los Regidores Lorena Velázquez Barbosa y Walter Asael Salinas Guzmán emite el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el dictamen que contiene la presentación del Informe contable y financiero correspondiente al mes de diciembre del año 2016.(ARAC-225/2016)

Original del Acta No. 34, Sesión Ordinaria del 30 de Enero del 2017

Hector Hermosillo



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

RELACIÓN DE JUICIOS

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL

DIRECCIÓN DE CONTROL LEGAL
JUICIOS 2016

No.	PROCEDIMIENTO	JUZGADO	NUM. EXP.	DEMANDANTE	ACTO RECLAMADO	SUERTE PRINCIPAL
1	J.A.	Juz. 3ero. De Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	06/2016-III	María de Lourdes Pardo Sarmiento	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
2	J.A.	Juz. 1ero. De Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.	09/2016	Francisco Quiñero Lara y Otros	Retirar Vanda Cir	NO APLICA
3	J.A.	Juz. 3ero. De Distrito en Materia Civil y del Trabajo en el Estado de N.L.	13/2016-1A	Amalia Jr. González Lugo (Urbiana) Juz. 3ero. De Dist. En Mat. Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León	Inmueble Fracc. Fajonabea	NO APLICA
4	J.A.	Juzgado 3ero. De Distrito en Materia Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León	12/02016-1B	Manuel Hernández Trujillo y Patricia Muñoz Moreno	Se Solicita Informe	NO APLICA
5	J.A.	Juz. 1er. De Dis. En Mat. Penal en el Estado de N.L.	34/2016-III	Fernando Vazquez Baeza y Otros	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
6	J.A.	Juzgado Segundo del Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Cuanto Ordinario en el Estado de N.L.	36/2016	Esperanza Hernández Méza	Recurso de Revisión	NO APLICA
7	J.A.	Juzgado 1ero. De Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	33/2016	Carolina Pérez Fuentes	Fiscalía - Baja	NO APLICA
8	J.A.	Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	15/2016	Ofi. de León Viteas	Fiscalía - Baja (Admisión)	NO APLICA
9	J.A.	Juz. 3ero. De Distrito en Materia Civil y del Trabajo en el Estado de N.L.	75/2015-2	Fernán Javier Cruz García	Desposamiento de bien inmueble Co. El Hacerca el Ganado	NO APLICA
10	J.A.	Juz. 3ro. De Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.	72/2016	Juan Carlos Torres Palma a favor de Luis Gamate Jimenez Hurtado	Privación legal de la Libertad	NO APLICA
11	J.A.	Juz. 3ro. De Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	73/2016	Juan Carlos Torres Palma a favor de Gerardo Reina Palacios	Privación legal de la Libertad	NO APLICA
12	J.A.	Juz. Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	61/2016-III	Señora Elcabeñi Torres Lindo en Rep. De Roberto Lirio Ovella	Privación legal de la Libertad	NO APLICA
13	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	52/2015-III	Luzmila Elena Chaverra Rangel en Rep. Rodrigo Samuel López Torres	Privación legal de la Libertad	NO APLICA
14	J.A.	Juzgado Sexto de Distrito en materia penal en el Estado	78/2016	Juan Francisco Vidal Palome	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
15	J.C.A.	Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	79/2016	Héctor Alberto Luna Duarte	Se Admite Boteta de Infracción 24030441 \$688.68	\$688.28
16	J.A.	Juz. 1ero. De Distrito en Materia Penal en el Estado N.L.	80/2016-II	Juan Carlos Echeverría Cavazos Salinas	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL

DIRECCIÓN DE CONTROL LEGAL
JUICIOS 2016

No.	TIPO DE JUICIO	JUZGADO	NUM. EXP.	DEMANDANTE	ACTO RECLAMADO	BUENTE PRINCIPAL
17	J.A.	Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	119/2016	Manuel Aarón Vela Lavita	Admisión Pet. Baja	NO APLICA
18	J.C.A.	Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	55/2016	Nepoleón Cantú Treviño en Rep. De Magdalena Cantú Treviño y Nepoleón Cantú Came	Impuesto Predial	\$308,678.43
19	J.A.	Juzgado Primero en Materia Administrativa en el Estado de N.L.	108/2016	Carola Ramos Cárdenas	Retirar Vehículo de la Circulación	NO APLICA
20	J.A.	Juz. Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Edo. De N.L.	247/2016	Hermen Vilareal Álvarez	Retirar Vehículo de la Circulación (Previo y Justificado)	NO APLICA
21	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Adm. En el Estado de N.L.	211/2016	Alleganza Ramos Espinoza	La Negativa de Liberar Vehículo de su Propiedad	NO APLICA
22	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Adm. En el Estado de N.L.	191/2016	Jorge Carlaga Oviedo	Retirar Vehículo de la Circulación	NO APLICA
23	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Adm. En el Estado de N.L.	246/2016	Maria Guadalupe Rodríguez Leal	Retirar Vehículo de la Circulación	NO APLICA
24	J.A.	Juzgado Segundo en Materia Adm. En el Estado de N.L.	244/2016	Francisco Moran Akrep y Otras	Comerciales del Metro Ca omba	NO APLICA
25	J.A.	Juzgado Sexto de Distrito en materia para en el Estado	102/2016	Carla Liliana García y Otras	Exposición desahogo Con Alianza Real	NO APLICA
26	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Adm. En el Estado de N.L.	272/2016	González Aguilar Bernal	Negativa - Devolución de vehículo de su propiedad	NO APLICA
27	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Adm. En el Edo. de N.L.	209/2016	ALVARO Vilareal Olmeda	Retirar Vehículo de la Circulación	NO APLICA
28	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Adm. En el Edo. de N.L.	298/2016	Juan Miguel Valdez	Clausura o Suspensión de Obra	NO APLICA
29	J.C.A.	Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	229/2016	Pera Elizabeth Gloria Garza	Boletín de Infracción Electrónicas	\$4,710.30
30	J.C.A.	Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	267/2016	Rodrigo Treviño Torres	Impuesto Predial	\$113,250.00
31	J.C.A.	Primer Tribunal Colegiado en Mat. Administrativa en el Edo. N.L.	76/2016	Fernando Castro Sánchez	Demanda Contrato	NO APLICA
32	J.C.A.	Primer Tribunal Colegiado en Mat. Administrativa en el Edo. N.L.	7/2016	Manuel de la Garza Roberson	Recurso de Queja	NO APLICA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL

DIRECCIÓN DE CONTROL LEGAL
JUICIOS 2016

No.	Administración	JUZGADO	NUM. EXP.	DEMANDANTE	ACTO RECLAMADO	SORTEO PRINCIPAL
33	J.O.M	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.	257/2016	Roberto Amaro Morales	Demanda - Compulsatoria y M.D. Inadmisión (RLALBA) \$ 201,364.96	\$201,364.96
34	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.	312/2016	Francisco Manuel Alonso y Otros	Comerciantes del Metro Colombia	NO APLICA
35	J.A.	Juz. 4to. De Dis. En Mat. Penal en el Estado, N.L.	135/2016	Fernando Ramirez López	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
36	J.A.	Juzgado Sexto de Distrito en materia penal en el Estado	236/2016	Mario Alberto Garza Sánchez	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
37	J.A.	Juz. Primero de Distrito en Materia Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León	169/2016	Francisco Cervantes Montemayor	Se comunica Resolución Constitucional	NO APLICA
38	J.A.	Juz. 6to. De Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	232/2016	Pedro Abraham Garza Álvarez	Privación Illegal de la Libertad	NO APLICA
39	J.A.	Juz. 4to. De Distrito en Materia Civil y del Trabajo en el Edo. De N.L.	377/2016-1-C	Rodrigo Malvas Dominguez	Despojo de bien inmueble Col. San Gerardo	NO APLICA
40	J.A.	Juz. Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Edo.	361/2016	Victor Hugo Torreside Mata y Otros	Inmueble Uu. Cam. A Colombia s/n Cruz Ave. Sendero	NO APLICA
41	J.A.	Juz. Cuarto de Dal. En Materia Penal en el Edo. N.L.	180/2016	Abraham Gabriel Mendez Tovar	Incendio (Calle Hidalgo)	NO APLICA
42	J.A.	1er. Sala Ordinaria del Tribunal de Jus. Adm. En el Estado de Nuevo León	146/2016	Jose Luis Flores Garza	Preclal	NO APLICA
43	J.A.	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	485/2016	Luis Alberto Santiago Loredo	Inconstitucionalidad al art. 225	NO APLICA
44	J.A.	Juz. 1er. De Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.	488/2016	Santos Raúl Torres Martínez	Inconstitucionalidad al art. 225	NO APLICA
45	J.A.	Juz. Tercero De Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.	457/2016	Pedro García Amparado	Inconstitucionalidad al art. 225	NO APLICA
46	J.A.	Juz. 2do. De Dal. En Materia Adm. En el Estado de Nuevo León	422/2016	Hipolita Martinez Garcia	Policia - Bajas (Adhesión)	NO APLICA
47	J.A.	Juz. 2do. De Dis. En Materia Adm. En el Estado de Nuevo León	503/2016	Miguel Ángel Martínez Rubio	Inconstitucionalidad al art. 225	NO APLICA
48	J.A.	Juz. Tercero De Distrito en Materia Penal en el Estado de N.L.	284/2016-HI	Luis Laureano Tovarcho	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL

DIRECCIÓN DE CONTROL LEGAL
JUICIOS 2016

No.	PROCEDIMIENTO	JUZGADO	NUM. EXP.	DEMANDANTE	ACTO RECLAMADO	SUERTE PRINCIPAL
48	J.A.	Juz.1ero. De Dist. En Materia Administrativa en el Edo. N.L.	489/2016	Jesús Ávila Torres	Inconstitucionalidad al art. 220	NO APLICA
60	J.A.	Juz.1ero. De Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.	505/2016	Celestino Méndez Osorio	Inconstitucionalidad al art. 229	NO APLICA
61	J.A.	Primer Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	444/2016	Alejandro Rivas Puentes	Fiscal	\$10,488.00
32	J.A.	Juz.1ero. De Dist. En Materia Administrativa en el Edo. N.L.	529/2016	Viviana Joaquina Álvarez Castro	Inconstitucionalidad al art. 229	NO APLICA
53	J.A.	Juz.1ero De Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.	530/2016	Luis Eduardo Morales González	Inconstitucionalidad al art. 229	NO APLICA
54	J.A.	Juz.1er De Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.	279/2016-IV-R	Francisco Javier Veldéz Facio	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
65	J.A.	Juz. 2do De Dist. En Materia Adm. En el Estado de Nuevo León	364/2016	Juan Carlos Ramírez Reyes	Se comunica evidencia y Resolución Constitucional y se acompaña copia alme	NO APLICA
36	J.A.	Juz.1to. De Dist. En Mat. Civil y del Trabajo en el Estado de N.L.	461/2016	Gabriel Eugenio González Gutiérrez	Orden de Lanzamiento Forzoso con aux. de la fuerza pública	NO APLICA
67	J.A.	Juz. 1ero. De Dist. En Materia Adm. En el Estado de N.L.	500/2016	Otencio James Rodríguez Ramírez	Inconstitucionalidad al art. 229	NO APLICA
58	J.A.	Juz.1ero. De Dis. Mat. Adm. En el Estado de N.L.	540/2016	Noel Luna Hernández	Inconstitucionalidad al art. 229	NO APLICA
59	J.A.	Juz.1to De Distrito en Materia Civil y del Trabajo en el Edo. De N.L.	425/2016-VIII	Alberto Sierra Martínez	Orden de Desalojo del Jardines del Ganado	NO APLICA
60	J.A.	Juz. Tercero de Dist. En Materia Penal en el Trabajo	318/2016-VIII	Salomón Ramírez Lugo	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
61	J.A.	Juz. Tercero de Dist. En Materia Civil y del Trabajo en el Estado	404/2016-IB	Jorge Ramírez García	Desalojo con Fuerza Pública, vale de Escobedo	NO APLICA
62	J.A.	Juzgado Tercero en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	322/2016-1	Gerardo García Villareal	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
63	J.A.	Juzgado Sexto de Distrito en materia penal en el Estado	306/2016	Oscar Gerardo García Villareal	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
64	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	551/2016	Evert Alejandro Martínez Martínez	Se clausura Obra Indefinida Omites 1	NO APLICA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL

DIRECCIÓN DE CONTROL LEGAL
JUICIOS 2016

No.	PROFESIONISTA	JUZGADO	NUM EXP.	DEMANDANTE	ACTO RECLAMADO	SUERTE PRINCIPAL
65	J.E.M.	Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Ter. Distrito Judicial en el Edo.	330/2016	Juan Manuel Hernández Homandaz	Se Recibe Traslado	NO APLICA
66	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado	673/2016	José Carlos Ramírez Reyes	Se Solicita Informe Justificado y se señala fecha para audiencia	NO APLICA
67	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado	749/2016	José Jerónimo Flores Becanour	Clausura de Negocio	NO APLICA
68	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	591/2016	Arrendadora de Centros Comerciales S de RL de CV	Se Solicita Informe Justificado	NO APLICA
69	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	722/2016	Elva María Cortijo	Clausura de Negocio	NO APLICA
70	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado	723/2016	José Alberto Pérez Sánchez	Clausura de Negocio	NO APLICA
71	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado	722/2016	Cecilia Arceby González Castilleja	Clausura de Negocio	NO APLICA
72	J.A.	Juzgado Sexto de Distrito en materia penal en el Estado	342/2016	Remedios Fabiola Barber Mandaza y Otros	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
73	J.A.	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	352/2016-111	Brenda Guadalupe Barber Mandaza y Otros	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
74	J.A.	Juzgado Sexto de Distrito en materia penal en el Estado	343/2016	Rosalba Carina Delgado González	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
75	J.A.	Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	357/2016-V	José Néstor Vázquez Guerra	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
76	J.C.A.	Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	555/2016	Oscar Eduardo Carballes Franco	Admisión - (YAK)	NO APLICA
77	J.E.M.	Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente	607/2016	Elena Barbera Escamilla Chiedo	Embargamiento \$ 2,378,354.34	\$ 2,378,354.34
78	J.O.M.	Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente	0470/2016	Ramón Santos Vela (Apoderado de Soa Gas S.A. de C.V.)	Embargamiento \$ 43,625,379.46	\$ 43,625,379.46
79	J.C.A.	Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	253/2016	José Enrique Chapa Lee	Puntos - Sentencia Definitiva	\$143,403.23
80	J.A.	Juzgado Sexto de Distrito en materia penal en el Estado	350/2016	Royela Luna Rendón	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL

DIRECCIÓN DE CONTROL LEGAL
JULIO 2018

No.	PROCEDIMIENTO	JUZGADO	NÚM. EXP.	DEMANDANTE	ACTO RECLAMADO	SUERTE PRINCIPAL
81	J.A.	Juzgado Cuinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	376/2016-VIII	Eulalia García Aguirre	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
82	J.C.A.	Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	273/2016	Liliana Rodríguez Quintanilla	Baterías de Información Electrónicas 3324038390 3324031078 y 3324086001	\$2,944.20
83	J.A.	Juz. Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado	842/2016	Gamaliel Aguirre Beniel	Vehículo Detenido por patrimonio	NO APLICA
84	J.A.	Juzgado Sexto de Distrito en materia penal en el Estado	372/2016	José Manuel Ayala Méndez	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
85	J.E.M.	SIMPLEPRODE	837/2014	Hiram Merchaca Villareal	Solicitud de Acceso Permanente	NO APLICA
86	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	843/2016	Enrique Soto Cruz	Se Ordena Apertura de Incidente de Suspensión	NO APLICA
87	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	316/2016	Nueva Waf. Man. de México S. de R.L. de C.V.	Se Difere Audiencia Constitucional	NO APLICA
88	J.A.	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	376/2016-VIII	Jaime Rocha Posada	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
89	J.A.	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	468/2016	Hipólito Martínez García	Poliza - Baja (Admisión)	NO APLICA
90	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado	856/2016	Noemí Flores Bautista	Poliza - Baja (Admisión)	\$14,017.00
91	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	393/2016-B	Oscar Sericis Hernández	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
92	J.A.	Juz. Cuinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	407/2016-VI	César Luis Sáenz Chávez	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
93	J.A.	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil y del Trabajo en el estado de Nuevo León	635/2016-II-C	Alejandro Pérez Ordaz	Orden de desalojo del Fraccionamiento la cartiera	NO APLICA
94	J.A.	Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León	507/2016	Mona Josefina Vaquera Alfaro	Orden de Desposeción y Custodia de la menor MIA MONSERRAT REYNA VAQUERA	NO APLICA
95	J.C.A.	Primera Sala Ordinaria en Materia Administrativa en el Estado, Nuevo León	428/2016	Carlos García Pérez	Multas Electrónicas	NO APLICA
96	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	895/2016	José Manuel Flores Báez	Poliza - Baja	\$122,454.00

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL

DIRECCIÓN DE CONTROL LEGAL
JULIOS 2016

Nº.	Asesoramiento	JUZGADO	NUM. EXP.	DÉMANDANTE	ACTO RECLAMADO	SUERTE PRINCIPAL
97	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado	968/2016	Carlos Vega Gonzalez	reclama la orden - la falta por o sin orden motivada	NO APLICA
98	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.	953/2016	Abel Justiniano Maysa	reclama la orden - la falta por o sin orden motivada	NO APLICA
99	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.	971/2016	Julian Regalado Coronado	reclama la orden - la falta por o sin orden motivada	NO APLICA
100	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	432/2016 - III	José Luis Carricho Córrecho	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
101	J.A.	Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	836/2016	Pedro Hoyos Gutierrez	Admisión (Se Anexa escrito de demandado)	NO APLICA
102	J.A.	Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	418/2016 - VIII	Cameliano Peña Durán y Otros	Orden de Aprehensión	NO APLICA
103	J.A.	Juzgado Terc. De Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	959/2016	Gregorio Martínez Rivera	Disponición Vehículo Ford, Mod 1996 (Vehículo Extranjero)	NO APLICA
104	J.A.	Juzgado Segundo en Materia Adm. En el Estado de N.L.	1037/2016	Gerardo Hernández Ramírez	Revisar Vehículo de la Circulación	NO APLICA
105	J.A.	Juzgado Segundo en Materia Penal En el Estado de N.L.	451/2016-IV	Cinque Lilius Hernández Acosta	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
106	J.A.	Juzgado Segundo de Dist. Materia Penal en el Estado de Nuevo León	452/2016 - V	José Salvador Treviño Rangiel	Se Solicita Informe Sobre la Suspensión de Plano	NO APLICA
107	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1034/2016	José Antonio Rentería Urzún	Prevo y Justificado.	NO APLICA
108	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1066/2016	Rafael Hernández Campos	Prevo y Justificado	NO APLICA
109	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1140/2016	Luis Lizardo Montemayor González en Representación de Transportes y Envíos Estrella, S.A. DE C.V.	Se Requiere Información	NO APLICA
110	J.O.M.	Juzgado Tercero Juicio de Conciliación Oral	343/2016	Orlando Héctor Montañó Elizcorral de Magar. Promocional S.A. DE C.V	Se Requiere Pago	\$185,632.84
111	J.A.	Juzgado Primero de Dis. En Materia Administrativa en el Estado	972/2016	Mertha Laura García Bravo	Comerciantes Carr. Colombia	NO APLICA
112	J.A.	Juzgado Primero de Dis. En Materia Administrativa en el Estado	1193/2016	Pedro Rivas Avalos	Se Solicita Inf. Justificada (Suspensión de Plano)	NO APLICA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL

DIRECCIÓN DE CONTROL LEGAL
JUICIOS 2016

No.	Procedimiento	JUZGADO	NÚM. EXP.	DEMANDANTE	ACTO RECLAMADO	SUERTE PRINCIPAL
113	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado	970/2016	Karla María Muñoz	Comerciantes Decorado Mercancías	NO APLICA
114	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado	971/2016	Juan Manuel Flores Torres	Comerciantes - Decorado de Mercancías	NO APLICA
115	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado	1135/2016	Abastecedores de Oficinas Sociedad Anónima de Capital Variable	Se Requiere del Ayuntamiento	NO APLICA
116	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado	1202/2016	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado	Se Requiere Información	NO APLICA
117	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado	1053/2016	Della Marlen Cebal Trigueros	Se Solicita Información	NO APLICA
118	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado	1122/2016	Maria Alberta Guzman Mancada	Comerciante - Tarjetas decorado de Vehículo y Mercancías	NO APLICA
119	J.A.	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1195/2016	Enrique Solo Cruz	Reglamento de Tipo Y Verdad	NO APLICA
120	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1216/2016	Ambrosio Matil Hernandez	Policia - Baja	NO APLICA
121	J.A.	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	775/2016	Grande Héctor Mervino Elizondo apoderado de Yor Te, S.A de C.V	Se Solicita Información - (Empleamiento)	\$1,004,016.12
122	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil y del Trabajo en el Estado	601/2016 - A	Rocio Francisca Elizabeth Dávila Estrada	Embargo de Bienes	NO APLICA
123	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1216/2016	Maria de Refugio Cuafar Mendola y Otros	Decorado de Vehículos de Transporte	NO APLICA
124	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1119/2016	Maria Rosalia Trepo Gamboa	Retiro Vehículo de la Circulación - Transporte - Decreto 429	NO APLICA
125	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1268/2016	Martha Patricia Salvan Guerra	Reglamento de Tránsito Y Verdad Decreto Art. 429	NO APLICA
126	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1352/2016	Diana Denso de la Rosa González	Reglamento de Tránsito y Verdad	NO APLICA
127	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1253/2016	Antonio Pérez de los Santos	Reglamento de Tránsito y Verdad	NO APLICA
128	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.	1488/2016	Francisco Javier Alcalá Oueda apoderado legal de la Empresa Constructora y Desarrolladora Inmobiliaria Delta, S.A de C.V	Ortización de Contestar	NO APLICA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL

DIRECCIÓN DE CONTROL LEGAL
JUICIOS 2016

NO	PROCESAMIENTO	JUZGADO	NÚM. EXP.	DEMANDANTE	ACTO RECLAMADO	SUERTE PRINCIPAL
129	J.A.	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	557/2016-VII	Viguel Gómez Rodríguez	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
130	J.A.	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León	885/2016-3	Oliver Carrón Cruz	Falta de Emplazamiento del J. O. M.	NO APLICA
131	J.A.	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León	941/2016-1-A	Gerardo Luna Martínez	Desalojo Plaza Sol	NO APLICA
132	J.C.A.	Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	884/2016	Juan Anuro Sánchez Mendaza	Requis de Información Electrónica	NO APLICA
133	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1773/2016	María Concepción del Carmen Luarez Hernandez	Reglamento	NO APLICA
134	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	570/2016 - 1	María Aguilar Becerra	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
135	J.A.	Juzgado Cuatro de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	501/2016	Cristóbal Antonio Díaz	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
136	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1873/2016	Ricardo Morales Mejía	Exp. RR034/2016	NO APLICA
137	J.C.A.	Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	476/2016	Ignacio Casilla de León	Retiro de Vehículo de la Circulación	NO APLICA
138	J.A.	Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado	595/2016	Marín Morales Sola en Rep. Benjamín Martínez Hernández y Juan Rosas Saucedo	Orden de Aprehensión	NO APLICA
139	J.C.A.	Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	15/2016	Orde León Villegas	No ha Procedido	NO APLICA
140	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1486/2016	Construcción y Desarrollo Inmobiliario Destre, S.A. de C.V.	Se Comunica Resolución Constitucional	NO APLICA
141	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1195/2016	Enrique Soto Cruz	Se Comunica Resolución Incidential y Se Solicita Inf. Previo	NO APLICA
142	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	2012/2016	Ricardo Morales Mejía	Exp. RR053/2016	NO APLICA
143	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	603/2016	Jesús Salazar Rodríguez en Rep. Del Mexor. Abuelo Lara Loayza	Se informa Suspensión de Pago y se solicita informe respectivo	NO APLICA
144	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	2014/2016	Ricardo Morales Mejía	SE Solicita Rendir Informe Justificado	NO APLICA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL

DIRECCIÓN DE CONTROL LEGAL
JUICIOS 2016

NO.	PROFESIONISTA	JUZGADO	NÚM. EXP.	DEMANDANTE	ACTO RECLAMADO	SUERTE PRINCIPAL
146	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	2015/2016	Ricardo Morales Mejía	Reclama Auto 22 de sep. 2016 del Exp. RR/052/2015	NO APLICA
146	J.A.	Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	546/2016	Mauricio Alejandro Villarreal Vilarreal	Se Ofiere Audiencia Constitucional	NO APLICA
147	J.A.	Juzgado Segundo en Materia Adm. En el Estado de N.L.	2047/2016	Pablo Ardan González Araman	Se Reclama Auto de Fecha 27 de Sep. 2016 Exp. RR/056/2016	NO APLICA
148	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	2049/2016	Ricardo Morales Mejía	Reclama Auto de Fecha: 20 de Sep. 2016 Exp. RR/016/2016	NO APLICA
149	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	2009/2016	Ricardo Morales Mejía	Exp. RR/041/2016	NO APLICA
150	J.A.	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	604/2016-VII	Josés Manuel Santiago Ordaz	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
151	J.C.A.	Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1181/2016	Juan David y Daniel Montemayor Villarreal	Multa supuesta Int. Al Art. 65 de la Ley de Hda. Para los Municipios	NO APLICA
152	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1402/2016	Francisca Guisasa Tamez Delgado	Clausura y Cierre de Negocio	NO APLICA
153	J.A.	Juzgado Primer de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	2084/2016	Ricardo Morales Mejía	Se admite demanda y se requiere Informe Justificado	NO APLICA
154	J.O.M.	Unidad de Medios DE Comunicación del Poder Judicial en el Estado	949/2016	Carlos Enrique León Villarreal Rep. De Tranquilidad Integral de Reservas S.A de C.V.	Empleamiento	\$10,348,885.60
154	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	619/2016-111	Luz Javier Cristina Barrios	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
156	J.O.M.	Juzgado Octavo de Jurisdicción Consular del Primer Distrito Judicial en el Estado	470/2016	Ramon Santos Vera. Apoderado de Solo Gas	Pendientes - Facturas (Pego)	\$43,626,378.48
157	J.A.	Juzgado Sexto de Distrito en materia pena en el Estado	813/2016	Ricardo Beltrán Guajardo	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
158	J.A.	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	615/2016-VII	Martín Morales Solís	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
159	J.C.A.	Segunda Sala Ordinaria del Tercer Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado	15/2016	Dir de León Villegas	Se Presenta Recurso	NO APLICA
160	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	620/2016-1	Héctor Rafael Escamilla Rodríguez	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL

DIRECCIÓN DE CONTROL LEGAL
JUBICADOS 2016

No.	PROCEDIMIENTO	JUZGADO	NÚM EXP.	DEMANDANTE	ACTO RECLAMADO	SUERTE PRINCIPAL
161	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	2047/2016	Ricardo Morales Mejía	Reclamo auto de Fecha 30 Sep 2016. Exp. RR045/2016.	NO APLICA
162	J.A.		457/2016-III	Martín Morales Sola		NO APLICA
163	J.A.	JUZGADO Segundo Sala Regional del Noroeste del Tribunal Federal de Jus. En el Edo.	167/2016	Presidente Municipal	Contra la Sentencia del 28 de Septiembre del 2016. Nulidad :320315-06-2-3 Promovido por Constr. Shensa, S.A DE C.V.	\$1,217,568.75
164	J.A.	Juzgado Primero de Dist. Materia Civil y del Trabajo en el Edo.	801/2016 III	Francisca Elizabeth Davila Estrada	Se Devuelven Constancias	NO APLICA
165	J.A.	Juzgado Primero de Dist En Materia Administrativa en el Edo	2103/2016	Ricardo Morales Mejía	Reclamo auto de fecha 30 de Sep 2016. del Exp. RR057/2016	NO APLICA
166	J.A.	Juzgado Primero de Dis. En Materia Administrativa en el Estado	2104/2016	Pablo Abdeán González Aleman	Reclamo auto de Fecha 22 de Sept. 2016. del Exp. RR059/2016	NO APLICA
167	J.A.	Juzgado Segundo de Dist. En Materia Administrativa en el Edo	2105/2016	Francisca Rene Navarro	Se Solicita Informe Just. Y se señale fecha para Audiencia (Clausura Conf. Entiendo Zapeta)	NO APLICA
168	J.A.	Juzgado Segundo de Dist. En Materia Administrativa en el Estado	2067/2016	Martin Salvador Ochoa Salas et Rep De NO HAY MAL QUE DURE 3 AÑOS, NI PUEBLO QUE LO AGUANTE. ASOCIACION CIVIL.	Se Solicita Informe Justificado y se señale fecha para audiencia Constitucional	NO APLICA
169	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Edo	2125/2016	Rodrigo Gerardo Romero Hernandez	Se Solicita Informe Justificado y se señale fecha para audiencia Constitucional	NO APLICA
170	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Edo	2101/2016	Pablo Abdeán González Aleman	Se Solicita Informe Justificado y se señale fecha para audiencia Constitucional	NO APLICA
171	J.A.	Juzgado Sexto de Distrito en materia penal en el Estado	613/2016	Ricardo Sebastián Guajardo	Se Comunica Resolución incidental	NO APLICA
172	J.A.	Primer Tribunal Colegiado en Mat. Administrativa del 4to. Circuito	368/2016	Secretario del Ayuntamiento	Se Admite Recurso de queja del Exp. 759/2015 de Pablo Martínez Rosas	NO APLICA
173	J.A.	Juzgado Primero de Dis. Mat. Adm. En el Edo.	2101/2016	Ricardo Morales Mejía	Reclamo Auto de Fecha 30 de Sept. 2016 del Exp. RR054/2015	NO APLICA
174	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	2102/2016	Ricardo Morales Mejía	Reclamo auto de fecha 27 de Sept. 2016 del Exp. RR036/2016	NO APLICA
175	J.A.	Juzgado de Distrito Materia Penal en el Edo	661/2016-II	Bertha Alicia Tovar Garcia	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA
176	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León	654/2016-III	Elias Roman Correa	Orden de Aprehensión y Detención	NO APLICA

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL

DIRECCIÓN DE CONTROL LEGAL
JUICIOS 2016

No.	PROCESAMIENTO	JUZGADO	NOM. EXP.	DEMANDANTE	ACTO RECLAMADO	SUERTE PRINCIPAL
177	J.A.	Primera Sala Ordiana Del Tribunal De Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León	01/07/2016	Emilio Abundis Flores y/o Aracely Cintrón Garza Martínez	Impuesto sobre Adquisición de Inmueble I.S.A.I.	NO APLICA
178	J.A.	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Edo.	2202/2016	Lorenzo Jimenez Ernaldo	Se Solicita Informe Justificado y se señala fecha para audiencia	NO APLICA
179	J.A.	Juzgado Segundo en Materia Adm. En el Estado de N.L.	2221/2016	Elise Riquen Correa Tovar	Se Solicita Informe Justificado y se señala fecha para audiencia constitución de su compañía copia de contratos	NO APLICA
180	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León	1774/2016	Maria Concepcion de Carmen Lunares Hernandez	Se Solicita informe Previo y Justificado	NO APLICA
181	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil y del Trabajo en el estado	1154/2016-I	Yolanda Roca Espinoza	Se Solicita Informe Previo y Justificado (Disposición de Casa Inmueble del Fracc. La Hacienda	NO APLICA
182	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal	681/2015-III	Juan Pedro González Benavides	Se informa que se desecha la demanda únicamente en lo relativo a la incomunicación y se admite en cuanto a "la privación de la libertad fuera de procedimiento"	NO APLICA
183	J.A.	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa	2281/2016	Sala Sánchez Ocampo	Se notifica Demanda de Amparo cuyo acto reclamado es "la orden de detención, confiscación y disposición de papilas filtro, dulces agua purificada, refresco y semillas que comercializa en la vía pública".	NO APLICA
184	J.A.	Juzgado Cuarta de Distrito en Materia Penal	742/2016	Alejo Reyes Susteis, en rep de Pablo Amaga Guzmán y Otros	Se admite a trámite demanda cuyo acto reclamado es "Privación ilegal de la libertad por fallas administrativas"	NO APLICA



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

**INVENTARIO
DE BIENES
MUEBLES
E
INMUEBLES
MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO

NUEVO LEON

BIENES MUEBLES

RELACIÓN ANEXA
EN ARCHIVO
ELECTRÓNICO

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
NUEVO LEON

BIENES INMUEBLES

RELACIÓN ANEXA
EN ARCHIVO
ELECTRONICO

**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 12:doce horas con 08 minutos del día 29-veintinueve de marzo del año 2017-dos mil diecisiete, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Miljes Uovera manifiesta: "Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso b) fracción IV, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Miljes Uovera procede a pasar lista de asistencia:

Lista de Asistencia:

Clara Luz Flores Carrales
José Rogelio Pérez Garza
Lorena Velázquez Barbosa
Manuel Eduardo Montejoano Setate
Walter Asrael Salinas Guzmán
Américo Rodríguez Salazar
Brenda Elizabeth Orquiz Gaona
Maricela González Ramírez
María Lyliana Hernández Martínez
Pedro Germán Martínez INASIST JUSTIF
Pedro Góngora Valadez
Juan Gilberto Caballero Rueda
María Verónica Aguilar Guerrero
Rosafinda Martínez Tejada
Horacio Hermosillo Ruiz
Érika Janeth Cabrera Palacios
Lucía Aracely Hernández López



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. GRAL. ESCOBEDO N.L.

COTEJADO

Presidente Municipal
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor
Décimo Primer Regidor
Décimo Segundo Regidor
Décimo Tercer Regidor
Décimo Cuarto Regidor
Síndico Primero
Síndico Segundo

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas de los regidores y síndicos]

Horacio Hermosillo

Original del Acta No. 38, Sesión Ordinaria del 29 de Marzo del 2017

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado y hace mención de la presencia del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, C.P. Eribel César Lejja Franco declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión. ✎

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: "cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

1. Lista de asistencia;
2. Lectura del Acto 37 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 2017;
3. Presentación del dictamen relativo al Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de febrero del 2017;
4. Presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de General Escobedo;
5. Presentación del dictamen relativo a la propuesta de aportación económica mensual que otorga el Municipio de General Escobedo al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., como contraprestación al servicio de bomberos en el combate a incendios y otros riesgos de las personas y sus bienes, durante el ejercicio fiscal 2017;
6. Propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento "Portal de San Francisco, Sector San Miguel";
7. Presentación del dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal;
8. Presentación del dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal;
9. Asuntos generales; y
10. Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión y celebrarse en el presente acto.

Hoyco Hemorillo

COTEJADO

C. Concepción Mijes Llovera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 37 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2017.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 02 de marzo del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 37 del 02 de marzo del 2017, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, acuerda de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 37, correspondiente a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, del día 02 de marzo del 2017.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifieste si hay algún comentario con referencia a dicha Acta. En haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.



El pleno emite por unanimidad el siguiente dictamen:
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. GEN. ESCOBEDO N.L.

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 37, correspondiente a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del día 02 de marzo del 2017. (ARAE-238/2016).

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: para dar cumplimiento al artículo 49 de la ley de gobierno municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

- 1.- aprobación del acta 36, correspondiente a la trigésima tercera sesión ordinaria del día 27 de febrero del 2017;
- 2.- aprobación del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del gobierno del estado de nuevo león, para uso de la secretaria de educación, respecto de un inmueble municipal ubicado en la calle prolongación águila real en la colonia villas de san francisco segunda sector para la construcción de un plantel del colegio de bachillerato militarizado "Gr. Mariano Escobedo";

COTEJADO

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017.

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente, ahora bien, damos paso al punto 3 del orden del día, referente al informe contable y financiero correspondiente al mes de febrero del año 2017; su dictamen ha sido discutido anteriormente, así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo al Informe contable y financiero correspondiente al mes de febrero del año 2017.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejías Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 13 votos a favor y dos votos en contra por parte de los Regidores Walter Asael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por mayoría simple se aprueba el Dictamen relativo al Informe contable y financiero correspondiente al mes de febrero del año 2017. (ARAE-239/2016).....

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso I), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de febrero del año 2017 bajo los siguientes



ANTECEDENTES

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
CD. EDUARDO CONCEPCION MEJIAS LLOVERA
El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carriles llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el Informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de Febrero del año 2017.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Periodo comprendido entre el 1º- primero de Febrero del 2017 - dos mil diecisiete, al 28 - veintiocho de Febrero del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$118, 475,630 (Ciento dieciocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de \$241, 256,717 (Doscientos cuarenta y un millones doscientos noventa y seis mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Periodo, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de \$102,331,924 (Ciento dos millones trescientos treinta y un mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de \$190, 491,671 (Ciento noventa millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Periodo que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de \$16, 143,706 (Dieciséis millones ciento cuarenta y tres mil setecientos seis pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado de \$50, 804,846 (Cincuenta millones ochocientos cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Hoselio Hermosillo

Original del Acto No. 38, Sesión Ordinaria del 29 de Marzo del 2017

COPIA

Carolina

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Febrero	Acumulado
Total de Ingresos en el periodo	\$ 118,475,630	\$ 241,296,717
Total de Egresos en el periodo	\$ 102,331,924	\$ 190,491,871
Remanente	\$16,143,706	\$50,804,846

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un Informe contable y financiero al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que el artículo 33, fracción III inciso I) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones, En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los Informes contables y financieros recibidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

TERCERO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la obligación del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Febrero del año 2017, el cual, debidamente suscribió el dictamen adjunto al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene por conveniente recomendar a este pleno, previo análisis y aprobación en su caso de los siguientes:



ACUERDOS

Primero.- Se aprueba el Informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente al mes de Febrero del año 2017; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Que se dé la debida difusión al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Febrero del año 2017.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 28 días del mes de marzo del año 2017. Síndico Primera Enlla Janetth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segunda Enlla Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.

El Secretario del Ayuntamiento menciona lo siguiente: continuando con el orden del día, hacemos mención del punto 4 del mismo, referente a la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del municipio de general Escobedo, como es de su conocimiento, el dictamen correspondiente se circuló con anterioridad, señalando también que será transcrita en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes están de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica y unánime el siguiente acuerdo:

Horacio Hermosillo

Carrillo

[Signature]

COTEJADO

[Handwritten notes and signatures]

[Handwritten notes and signatures]

UNICID.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del municipio de General Escobedo ...

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Miljes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La Regidora Lorena Velázquez Barbosa comenta: mi voto será en contra, porque en distintas Sesiones de Cabildo se han realizado observaciones que afectan directamente al patrimonio municipal sin ser tomados en cuenta por este Cuerpo colegiado, observaciones realizadas en distintas sesiones que obran en las Actas del Republicano Ayuntamiento.

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona si existe algún otro comentario.

El Regidor Walter Asrael Salinas Guzmán comenta: nada más solicitado que lo que está comentando mi compañera Regidora quede asentado en el Acta por favor, porque ya van una dos o tres veces de sesiones de cabildo que no le ha llegado nada de papelería.

Al no haber más comentarios, el Secretario del R. Ayuntamiento somete a votación de los presentes el asunto tratado.

El pleno, con 13 votos a favor y dos votos en contra por parte de los Regidores Walter Asrael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por mayoría simple se aprueba el Dictamen relativo a la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del municipio de General Escobedo. (ARAF-240/2016).....

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen que se encuentra en el presente punto en el día:

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

VOTADO

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de marzo del año en curso acordaron en fundamento en la establecido por el inciso f) fracción III. Del Artículo 33, inciso c) fracción I, del Artículo 37, y fracción IX. Del Artículo 100 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el inciso d) fracción III. Del Artículo 23, 78, fracción II del Artículo 79, 80, fracción III. Del Artículo 82, fracción V. del Artículo 85, 95, 97, 101, 106, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar al pleno la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Tesorero Municipal, elaboró la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal 2016; por lo que los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, sostuvieron una reunión con él, a fin de que nos presentara y explicara el origen y aplicación de los recursos financieros obtenidos durante el citado ejercicio, identificando la siguiente información:

INGRESOS	\$ 1,040,075,206.00 (mil cuarenta millones setenta y cinco mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.)
EGRESOS	\$1,217,742,282.00 (mil ciento diecisiete millones setecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)
RESERVA	\$ 77,686,976.00 (setenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Carretera

[Handwritten signature]

Hercilio HERNANDEZ

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Handwritten signature]

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Con base en lo estipulado por el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, al Congreso le corresponde fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas que presentan los Poderes del Estado, los Organismos Autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y organismos públicos de la administración pública del Estado, los Municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

SEGUNDO.- Que la fracción V. del Artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León establece que la Cuenta Pública es el informe que los Entes Públicos, rinden al Congreso sobre su Gestión Financiera y Programática durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año anterior, y la misma deberá contener cuando menos la información requerida por el Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 33, fracción III, inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es una obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

CUARTO.- Que el último párrafo del Artículo 177 de la Ley mencionada en la Consideración anterior dice que el H. Congreso del Estado revisará, y aprobará o rechazará, según corresponda, la Cuenta Pública de los Municipios en los términos de la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables.



ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO
Por lo anterior el Ayuntamiento de General Escobedo, a través de los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio concluyen que la información que se detalla en este Informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el periodo de referencia, por lo que se tiene a bien solicitar a este pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba enviar en los términos del Artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que por su conducto se presente al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal de General Escobedo, correspondiente al ejercicio 2016, para su examen y aprobación en su caso.

Segundo.- Se turna para su publicación el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, inciso A) Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 28 días del mes de marzo del año 2017. Síndico primera Erta Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico segunda Lucia Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, vocal RUBRICAS.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE APORTACIÓN ECONOMICA MENSUAL QUE OTORGA EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO AL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN A.C., COMO CONTRAPRESTACIÓN AL SERVICIO DE BOMBEROS EN EL COMBATE A INCENDIOS Y OTROS RIESGOS DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017.

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: damos paso ahora al punto 5 del orden del día, referente a la propuesta de aportación económica mensual que otorga el municipio de General Escobedo al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C, como contraprestación al servicio de bomberos en el combate a incendios y otros riesgos de las personas y sus bienes.

Horacio HERNANDEZ

Original del Acto No. 38, Sesión Ordinaria del 29 de Marzo del 2017

Handwritten signatures and notes:
- Left margin: *Carroll*
- Right margin: *Handwritten signatures and notes*
- Bottom right: *Handwritten signatures and notes*

durante el ejercicio fiscal 2017; su dictamen ha sido circularado anteriormente así como también será transcrita en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifiestarla en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica y unánime el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la propuesta de aportación económica mensual que otorga el Municipio de General Escobedo al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., como contraprestación al servicio de bomberos en el combate a incendios y otros riesgos de las personas y sus bienes, durante el ejercicio fiscal 2017.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejías Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de aportación económica mensual que otorga el Municipio de General Escobedo al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., como contraprestación al servicio de bomberos en el combate a incendios y otros riesgos de las personas y sus bienes, durante el ejercicio fiscal 2017. (ARAB-243/2016)

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente plenario del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
CD. GRAL. ESCOBEDO N.L.

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso a) y d), y 37 fracción III incisos b) y c) y 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79 fracción II, 82 fracción III, 85 fracción VI, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento la propuesta de aportación económica mensual que otorga el Municipio de General Escobedo al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., como contraprestación al servicio de bomberos en el combate a incendios y otros riesgos de las personas y sus bienes, durante el ejercicio fiscal 2017; bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., representa a una Asociación cuyo objetivo principal es brindar el servicio de bomberos de manera gratuita, mediante la coordinación constante entre esta misma, Gobierno y sociedad en general; entre sus funciones principales podemos identificar la de brindar atención las 24 horas ante contingencias tales como incendios, accidentes, desastres naturales, incluso campañas de fortalecimiento a la concientización sobre la prevención de siniestros, esto a través de cursos, visitas guiadas en estaciones ubicadas en el Estado de Nuevo León, etcétera.

Actualmente, en el Municipio de General Escobedo opera una estación, la ubicada en Colonia Infonavit Monterreal, la cual funciona en conjunto con la Dirección de Protección Civil de esta Ciudad, dando como resultado una atención global ante diversas contingencias, es en este punto donde radica la importancia del servicio de bomberos en este Municipio.

Original del Acto No. 38, Sesión Ordinaria del 29 de Marzo del 2017

Juárez #100 Centro, General Escobedo, N.L. Tel. 82206100

Esta Institución privada de servicio a los habitantes de Nuevo León y de General Escobedo genera recursos para su operación, administración, equipo, mantenimiento y consecución de sus fines institucionales a través de distintos mecanismos, contemplando las participaciones económicas de los Gobiernos Municipales como respaldo ante los costos que generan los factores ya mencionados.

Por lo antes mencionado, el Patronato de Bomberos de Nuevo León A.C., en el mes de Marzo envió a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal la solicitud correspondiente para considerar un ajuste en los recursos económicos otorgados como pago para la contraprestación del servicio de bomberos en el Municipio, considerando la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.) mensuales a partir de Enero del 2017, a diferencia de los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) que han sido otorgados hasta la fecha.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el Artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León mencionan que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así mismo, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

SEGUNDO.- Que el Artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que El Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que le antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se obtengan a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a éstas.

Por lo antes mencionado, esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, considera de vital importancia llevar a cabo la propuesta correspondiente para otorgar la cantidad solicitada mensual durante el periodo fiscal 2017 el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.; es por ello que se pone a consideración del Pleno los siguientes:



ACUERDOS

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

PRIMERO.- APROBAR la propuesta de aportación económica para otorgar mensualmente al Patronato de Bomberos de Nuevo León A.C. la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.) como contraprestación por el servicio de bomberos otorgado en el Municipio de General Escobedo, esto con vigencia del 01 de enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.

SEGUNDO.- De aprobarse el presente dictamen, el acuerdo que antecede tendrá efectos retroactivos al mes de Enero del año en curso.

TERCERO.- Que se brinde la difusión correspondiente al presente Acuerdo a través de la gaceta municipal y de la página web institucional del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al caje del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 28 días del mes de marzo del año 2017. Síndico primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. RUBRICAS.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "PORTAL DE SAN FRANCISCO, SECTOR SAN MIGUEL".

Harcos Harnosillo

Original del Acto No. 38, Sesión Ordinaria del 29 de Marzo del 2017

Juárez #100 Centro, General Escobedo, N.L. Tel. 82206100

Candace

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: ahora bien, pasamos al punto 6 del orden del día, referente a la presentación de la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento "portal de san francisco, sector san miguel", su dictamen fue circularizado con anterioridad, señalando también que será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica y unánime el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento "Portal de San Francisco, Sector San Miguel".

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Milles Jovero, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento "Portal de San Francisco, Sector San Miguel" [ARAE 242/2016].

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen que aparece en el presente punto del orden del día:

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
100, GRAL. ESCOBEDO N.L.

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L., los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 28 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar al pleno la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento "Portal de San Francisco, Sector San Miguel", bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Portal de San Francisco, Sector San Miguel, ubicado al norte de la Avenida Camino a San Miguel, al sur de la Avenida Constitución y al poniente de la Colonia Laderas de San Miguel, en este Municipio, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo para analizar el tema objeto de este Dictamen.

SEGUNDO.- De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral denominada "Hogar Futuro", S.A. de C.V. están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 34-000-181 y 34-000-703.

TERCERO.- De acuerdo al Plano proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el Proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres de Norte a Sur:

Hogar Hinosillo

[Handwritten signature]

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Avenidas Constitución y Portal de San Francisco; y calles Berlín, Amsterdam, Estambul, Florencia, Londres, Roma, París y Barcelona.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación al numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión correspondiente encargada del análisis referente a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el Reglamento antes mencionado.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, conllevando a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 104 y 105 aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos proponer a su consideración los siguientes:

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO ACUERDOS
CD. GERAL ESCOBEDO N.L.

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del fraccionamiento Portal de San Francisco, Sector San Miguel, mencionadas en el Antecedente tercero del presente documento, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al norte de la Avenida Camino a San Miguel, al sur de la Avenida Constitución y al poniente de la Colonia Laderas de San Miguel, en este Municipio.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 28 días del mes de marzo del año 2017. Reg. Brenda Elizabeth Ortiz Gaona, Presidenta; Reg. José Rogelio Pérez Garza, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Rutz, Vocal. **RUBRICAS.**

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2017, CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Horacio Hermosillo

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: damos paso ahora al punto 7 del orden del día, referente a la presentación del dictamen relativo a la aprobación de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del fondo de desarrollo municipal; dicho documento ha sido discutido anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada".

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la aprobación de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del fondo de desarrollo municipal.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Rojas Llorens, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 13 votos a favor y dos abstenciones por parte de los Regidores Walter Arzuel Salinas Gutiérrez y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por mayoría simple se aprueba el Dictamen relativo a la aprobación de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del fondo de desarrollo municipal (ARAE 243/2016).

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESENTES.-

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
CD. ISRAEL ESCOBEDO N.L.

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de marzo del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de \$15,418,511.79", bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El 3 de Diciembre del 2015, fue publicada la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma en donde en su Artículo 27 se oficializa la creación del Fondo de Desarrollo Municipal, encaminada a la aplicación de recursos estatales para la inversión de proyectos de obra pública prioritarios.

Posteriormente en fecha 30 de Diciembre del 2016 fue publicada por el Gobierno del Estado la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2017, donde bajo la clasificación de Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de Gobierno, se establecen recursos estatales etiquetados para los Municipios a través del Fondo de Desarrollo Municipal.

Horacio Hermosillo

Cañalero

COTEJADO

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Fue enviado a la Secretaría del Ayuntamiento el Oficio SOP/160/2017 por parte de la Secretaría de Obras Públicas, en la que informa que mediante el oficio DAM-037/2017, el Director de Atención a Municipios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León confirmó que los lineamientos publicados el 29 de febrero del 2016 para la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal se mantienen vigentes para el ejercicio fiscal 2017, en relación a este último, la misma Secretaría de Obras Públicas menciona que fue autorizado el monto total de \$15,418,511.79 (quince millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos once pesos 79/100 m.n.).

Para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo, el cual uno de ellos indica que este debe aplicarse en proyectos de obra pública prioritaria, la misma Secretaría de Obras Públicas expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras que a continuación se mencionan, previstas a ejecutar con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal contemplados en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes ubicaciones:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. GERAL ESCOBEDO N.L.

COTEJADO

OBRA	CALLE	COLONIA
Pavimentación	Valentín Canales	Los Altos
Repavimentación	Cerro de la Esperanza	Privilegio
Pluvial	Francisco I. Madero	Hacienda el Canadá
Reconstrucción de pavimento	Monte Blanco	Montemal
Repavimentación	Montes Ibéticos	Montemal
Reconstrucción de pavimento	Luz de la OIT	Fomerrey 36
Plaza	Montes Pirineos	Montemal
Plaza	Administraciones	Monclova
Repavimentación	Covadonga	Topp Grande
Reconstrucción de pavimento	Avenida Camino Real	Santa Martha
Repavimentación	Unidad Magisterial	La Unidad
	TOTAL	\$15,418,511.79

El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevará a cabo de acuerdo a las ejecuciones de las mismas, esto en base a la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

En virtud de lo anterior, previa el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea propuesto ante el R. Ayuntamiento el listado de obras señalado anteriormente para ser ejecutado con el Fondo de Desarrollo Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo

Horacio Hermosillo

Carolina

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

SEGUNDO.- El Artículo 119 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios administrarán libremente su hacienda, que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

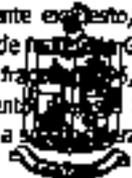
TERCERO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León menciona que el Fondo de Desarrollo Municipal está encaminado a la asignación de recursos estatales para que los Municipios de la entidad los apliquen en proyectos de obra pública prioritarios.

CUARTO.- El párrafo sexto y séptimo del Artículo y ordenamiento antes señalados mencionan lo siguiente: "Se distribuirá entre todos los Municipios en una proporción del 60% para los Municipios de la Zona Metropolitana y un 40% para los Municipios de la Zona No Metropolitana, según se establece en esta Ley".

Para estos efectos, se entenderá como Zona Metropolitana la conformada por los Municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago".

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en el Antecedente tercero del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas mencionadas en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Constitución del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 85, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a consideración los siguientes:



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
CO. GEN. ESCOBEDO N.L.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la realización de las obras públicas que en continuación se exponen con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de \$15,418,511.79 (quince millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos once pesos 79/100 m.n.):

OBRA	CALLE	COLONIA
Pavimentación	Valentín Canalizo	Los Altos
Repavimentación	Cerro de la Esperanza	Proveleon
P. Univel	Francisco J. Madero	Hacienda el Canacá
Reconstrucción de pavimento	Monte Blanco	Monterreal
Repavimentación	Montes Indígenas	Monterreal
Reconstrucción de pavimento	Ley de la OIT	Monterrey 36
Plaza	Montes Paríneos	Monterreal
Plaza	Administradores	Monteón
Repavimentación	Coradonza	Topo Grande
Reconstrucción de pavimento	Avenida Camino Real	Santa Martha
Repavimentación	Unidad Magisterial	La Unidad

COTENIDO

Carroll

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signature: Herminio

SEGUNDO.- En los términos del Artículo 27, y en caso de ser aprobado el presente dictamen, se instruye a la Administración Municipal dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes los recursos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- b) Proporcionar al Ejecutivo del Estado la información que les fuere requerida respecto a los proyectos de inversión o sobre la aplicación de los recursos asignados.
- c) Asegurarse que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- d) En los casos aplicables, incorporar en las obras que realicen las previsiones necesarias para facilitar el acceso, circulación y uso de espacios e instalaciones para personas con discapacidad, ajustándose a las disposiciones de las leyes vigentes y a las Normas Técnicas que al respecto emita la Secretaría de Obras Públicas del Estado.

Así lo acuerdan quienes integran el Pleno del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Obras Públicas a los 28 días del mes de marzo del año 2017. Reg. Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Reg. Pedro Garza Martínez, Secretario; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. **RUBRICAS.**

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
CO. GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2017, CON RECURSOS DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL.

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: continuando con el orden del día, pasamos al punto 8 del mismo, referente a la presentación del dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del fondo de ultracrecimiento municipal; el documento fue circulado con anterioridad, señalando también que será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica y unánime el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo a la aprobación de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del fondo de Ultracrecimiento municipal.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mejías Coviara, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 13 votos a favor y dos abstenciones por parte de los Regidores Walter Asrael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por mayoría simple se aprueba el Dictamen relativo a la aprobación de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del fondo de ultracrecimiento municipal (ARAE 244/2016).

Héctor Hormosillo

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de marzo del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 96, 97, 101, 102, 103, 106 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo presentar a este pleno del Ayuntamiento el Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2017, con recursos del Fondo de Ultracredimiento Municipal por un monto de \$18,062,471.00, bajo los siguientes

**SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO PRECEDENTES
CD. GRAL. ESCOBEDO N.L.**

El 3 de Diciembre del 2015, fue publicada la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Nuevo León, misma en donde en su Artículo 29 se oficializa la creación del Fondo de Ultracredimiento Municipal, encaminada a la aplicación de recursos estatales para la inversión de obra pública y la prestación óptima de servicios públicos municipales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Posteriormente en fecha 30 de Diciembre del 2016 fue publicada por el Gobierno del Estado la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2017, donde bajo la clasificación de Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de Gobierno, se establecen recursos estatales etiquetados para los Municipios a través del Fondo de Ultracredimiento.

Fue enviado a la Secretaría del Ayuntamiento el Oficio SOP/161/2017 por parte de la Secretaría de Obras Públicas, en la que informa que mediante el oficio DAM-037/2017, el Director de Atención a Municipios de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León confirmó que los lineamientos publicados el 29 de febrero del 2016 para la aplicación de los Recursos del Fondo de Ultracredimiento se mantienen vigentes para el ejercicio fiscal 2017, en relación a este último, la misma Secretaría de Obras Públicas menciona que fue autorizado el monto total de \$18,062,471.00 (diecho millones sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 m.n.).

Para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo, el cual uno de ellos indica que este debe aplicarse en proyectos de obra pública, la misma Secretaría de Obras Públicas expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras que a continuación se mencionan, previstas a ejecutar con recursos del Fondo de Ultracredimiento contemplados en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes ubicaciones.

OBRA	CALLE	COLONIA
Repavimentación	Salamanca	Topo Grande
Repavimentación	Allende	Miravista
Repavimentación	Enrique C. Lvas	Felipe Carrillo Puerto
Repavimentación	Aquiles Serdán	Ex Hacienda El Canadá
Plaza	Juan Pablo II	Praderas de San Francisco
Pluvial	Isabel Caimán	Bosques de Escobedo
	TOTAL	\$18,062,471.00

Original del Acta No. 38, Sesión Ordinaria del 28 de Marzo del 2017

Juárez # 100 Centro, General Escobedo, N.L. Tel. 82208100

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevara a cabo de acuerdo a las ejecuciones de las mismas, esto en base a la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

En virtud de lo anterior, previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea propuesto ante el R. Ayuntamiento el listado de obras señalado anteriormente.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g).- que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

SEGUNDO.- El Artículo 119 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

TERCERO.- Que el Artículo 29 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios aplicarán el Fondo de Ultracrecimiento Municipal para la inversión en obra pública y la debida prestación de los servicios públicos a su cargo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminación sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en los Antecedentes mencionados en el presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a la Construcción de Plaza y pluvial, y repavimentación de carpeta asfáltica.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 del Reglamento de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 76, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 103, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, y que el Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a consideración el siguiente:

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
CO. GEN. ESCOBEDO N.L.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la realización de las obras públicas que a continuación se exponen con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal por un monto de \$18,062,471.00 (diechocho millones sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 m.n.):

OBRA	CALLE	COLONIA
Repavimentación	Salamanca	Topo Grande
Repavimentación	Allende	Miravista
Repavimentación	Enrique C. Livas	Felipe Carrillo Puerto
Repavimentación	Aquiles Serdán	Ex Hacienda El Canadá

Original del Acto No. 38, Sesión Ordinaria del 29 de Marzo del 2012

Juárez #100 Centro, General Escobedo, N.L. Tel. 82206100

Plaza	Juan Pablo C.	Praderas de San Francisco
Pavimental	Isidro Calmaga	Bosques de Escobedo
	TOTAL	\$38,062,473.00

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Obras Públicas a los 28 días del mes de marzo del año 2017. Reg. Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Reg. Pedro Garza Martínez, Secretario; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. RUTRICAS.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 9 del orden de día, referente a los asuntos generales.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo declarando clausurados los trabajos de esta misma, siendo las 12 horas con 59 minutos. Gracias.



CLM
CLARA LUZ FLÓRES CARRALES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL
CD. GEN. ESCOBEDO N.L.

ANDRÉS CONCEPCION MIJES LLOVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

COTEJADO

C. Garza
C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA
PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA
SEGUNDO REGIDOR

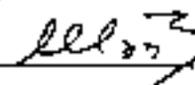
C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN
CUARTO REGIDOR

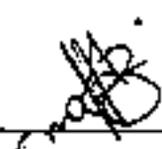
C. AMÉRICO RODRÍGUEZ SALAZAR
QUINTO REGIDOR



C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA
SEXTO REGIDOR



C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SÉPTIMO REGIDOR



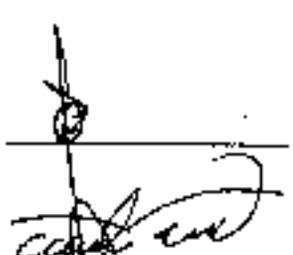
C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR

INASIST. JUSTE

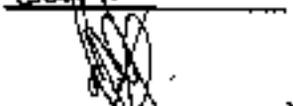
C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ
NOVENO REGIDOR



C. PEDRO GONGORA VALADEZ
DÉCIMO REGIDOR



C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
CD. DRAL ESCOBEDO N.L.

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA
DÉCIMO TERCER REGIDOR



C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS
SÍNDICO PRIMERO



C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ
SÍNDICO SEGUNDO



COTEJADO

EN CD. GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SIENDO EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO ANDRÉS CONCEPCIÓN MILES LLOVERA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEL ARTICULO 22 FRACCIONES XIII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA(S) PRESENTE(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) EXPEDIDA(S) EN 19 DIECINUEVE FOJA(S) ÚTIL(ES), CONCUERDA(N) EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ACTA ORIGINAL NO. 38 DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DE 2017. QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS Y REGISTROS DE ÉSTA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
CD. GENERAL ESCOBEDO N.L.



C. LICENCIADO ANDRÉS CONCEPCIÓN MILES LLOVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

A solicitud de: TESORERIA

Responsable del Cargo: LIC. OMAR CHAVEZ

Asunto: certificación de: PARA PRESENTACION DE CUENTA PUBLICA